TOMO LXXVII — Montevideo, Martes 25 de Noviembre de 1924 — Núm. 5579

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

Ley. Concede a la pensionista del Estado señorita Juana Regina Larrobla licencia por tres años para residir en la República Argentina. (*)

Poder Legislativo. — El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese por gracia especial a la pensionista del Estado señorita Juana Regina Larrobla una licencia por tres años para residir en la República Argentina, con derecho a percibir el goce íntegro de la pensión que actualmente disfruta.

Art. 2.o La interesada deberá presentarse trimestralmente ante el Consulado General del país en aquella República a justificar su existencia

Art. 3.o Comuníquese, etc. — Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 6 de Noviembre de 1924. — CARLOS M. SORIN, 1.er Vicepresidente. —Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — Cúmplase, comuníquese a quienes corresponda, insértese en el L. R. y publíquese. — SERRATO. — ROBERTO P. RIVERÓS.

(*) Reinserto.

Decreto. Designa los Tribunales para proveer por concurso el primer tercio de los empleos vacantes que se mencionan.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Noviembre 21 de 1924.—Visto lo determinado por el artículo 3.o del decreto de 18 de Noviembre de 1919, ampliado por la resolución de 23 de Febrero de 1921, en que se establece que para el concurso correspondiente a cada empleo el Presidente de la República designará los Tribunales que decidirán sobre la competencia de los oficiales que se presenten para llenar vacantes por concurso,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Para proveer por concurso el primer tercio de los empleos vacantes que se indicarán quedan designados los siguientes Tribunales: para coroneles y tenientes coroneles de Infantería, los señores coroneles don Adolfo Méndez Flores, don José María López Vidaur y don José María Gomeza; para capitanes de Infantería, el teniente coronel don Agustín A. Surra Ponce y los mayores don Felipe Pocheu y don Anselmo Calcagno; para coroneles y mayores de Caballería, los coroneles don Julio César Martínez, don José C. Mermot y don Jaime Pascual; para capitanes de Caballería, los tenientes coroneles don Seth Julio Bothwell, don José Z. Polero y mayor don Alfredo Lafone Gómez; para coroneles y tenientes coroneles de Artillería, los coroneles don Alfredo R. Campos, don Faustino Laguarda y don Juan Sicco; para capitanes de Artillería, el teniente coronel don Lope Bolani y mayores don Alberto Viola y don Adhemar Sáenz Lacueva; para capitanes de Ingenieros, el teniente coronel don Jacinto M. Bermúdez y mayores don Alfredo Baldomir y don Adolfo Pedemonte.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — SERRATO. — ROBERTO P. RIVERÓS.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Industrias

Ley. Autoriza al Ministerio de Industrias para que el Instituto de Geología y Perforaciones practique los estudios hidrogeológicos necesarios para proveer de agua subterránea a la población de la villa de Lascano (*).

Poder Legislativo. — El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Ministerio de Industrias para que el Instituto de Geología y Perforaciones practique los estudios hidrogeológicos necesarios para proveer de agua subterránea a la población de la villa de Lascano.

(*) Reinserto por error cometido en la primera publicación.

Art. 2.o Destínase de Rentas Generales hasta la cantidad de trescientos pesos ($ 300.00) para los estudios previos que debe realizar el Instituto de Geología y Perforaciones; y si de su informe resultara la obra realizable, destínase hasta la suma de cuatro mil pesos (pesos 4.000.00) para la ejecución de la misma.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 19 de Noviembre de 1924. — CARLOS MARIA SORIN, 1.er Vicepresidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Industrias. — Ministerio de Obras Públicas. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 20 de 1924. — (Carpeta número 1330|1921). —Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General. — Por el Consejo: SOSA. — JOSE F. ARIAS. — LUIS C. CAVIGLIA. — SANTIAGO CALCAGNO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Industrias

TRAMITE

Se resuelve, de acuerdo con lo informado por la Oficina de Marcas, que el registro de la marca concedida bajo el número 6396 a los señores Amy y Henderson la constituye la denominación "South American Stores".

Pasa a informe de la Oficina de Marcas de Fábrica para que se proceda en consecuencia el expediente caratulado "Pozzoli", de los señores Pozzoli y Cordano, de Montevideo.

Se da vista por diez días en los expedientes siguientes: "S. I. P. E.", del señor Enrique Brusco, de Montevideo; "Talleres Pozzolli", de Montevideo, de los señores Pozzoli y Cordano; "Establecimientos metalúrgicos", de los señores Pozzoli y Cordano", de Montevideo.

Pasa a informe de la Cámara de Comercio los expedientes caratulados: "Uruguay Sport", de la Comisión Nacional de Educación Física, de Montevideo; "Zenik", del doctor Domingo J. Zenik, de Montevideo.

Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias los expedientes siguientes: "Procedimiento de fabricación del mármol reconstituído", del señor M. J. Debernardis, de Montevideo; "Máquina para la fabricación de vástagos o bastoncillos de cartón para fósforos", de la Sociedad Anónima J. Mantero y Balza Limitada, de Buenos Aires; "Mejoras en dispositivos de calefacción a combustibles líquidos", del señor Oscar Janisch, de Viena (Austria); "Fabricación de algodón hidrófilo", del señor Alberto Garabelli, de Montevideo; "Procedimiento para la utilización del calor solar y de los calores perdidos de cualquier origen", del señor Juan Gailhat, de Burdeos (Francia); "Nuevo procedimiento

para la fabricación de fósforos con vástagos de cartón" o bien: "Invención de un nuevo tipo de fósforos con vástagos de cartón", del señor Carlos Aguiar, de Montevideo; "Auto desagotador para pozos negros y usos similares transformable en auto-regador y auto-bomba", de los señores Rafael de Oliveira Cézar, Manuel de Souto y Franklin Crive Muro, de Buenos Aires (República Argentina); "Mejoras introducidas en el sistema de ordenación de índices, archivos y bibliotecas, denominado "Sistético Universal", del doctor Miguel Becerro de Bengoa, de Montevideo; "Mejoras en envases sin pegaduras", del señor Ricardo Benito Muzoz, de Montevideo; "Perfeccionamientos en aparatos lubrificantes", de The Allyne-Zerk Company, de Estados Unidos de América; "Molino a viento para fuerza motriz, de eje vertical "Donecker", del señor Roberto Donecker, de Montevideo; "Nuevo dispositivo para cortar y moldear al mismo tiempo hilos de cartón y de cuero u otro material en láminas o planchas como celuloide, etc.", del señor Carlos Aguiar, de Montevideo.

Se da vista por diez días en los expedientes caratulados "Etiquetas", de los señores González Byas y Cía., de Montevideo.

Marcas de fábrica y de comercio cuyo registro se autoriza

"Chafer", del señor Hipólito Tournier, de Montevideo.

"Straight Side", de la Societé Française B. F. Goodrich, de Francia.

"Cord", de la misma.

"Tread", de la misma.

"Truck", de la misma.

Transferencias de marcas autorizadas

"Etiqueta", de los señores Cáffera y Escalante, a favor del señor Estanislao Escalante, de Montevideo.

"Record", de los señores Garayalde Hnos, a favor de García, Díaz y Cía.

"Brandit", de los señores Dupont Lawrie y Cía., en favor del señor F. A. Box, de Londres (Inglaterra).

"Aguila", de la razón social Saint Hnos., a favor de la razón social "Cafés chocolates Aguila y productos Saint Hermanos (Sociedad Anónima)", de Montevideo.

"Chocolat au lait Saint", de los mismos a los mismos.

"Saint", de los mismos a los mismos.

"Café superior Aguila", de los mismos a los mismos.

"Chocolat des Gourmets", de los mismos a los mismos.

"Chocolatín con leche Aguila", de los mismos a los mismos.

"Lacto cacao Aguila", de los mismos a los mismos.

"Neo cacao cacao Aguila", de los mismos a los mismos.

"Aguila", de los mismos a los mismos.

"Chocolate Aguila", de los mismos a los mismos."

"Chocolate natural Saint Hermanos", de los mismos a los mismos.

"Cacao comprimido Aguila", de los mismos a los mismos.

"Aguila", de los mismos a los mismos.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

TRAMITE

A la Dirección de Saneamiento se pasan diversas cuentas motivadas por la explotación de las usinas de aguas corrientes de Salto, Paysandú y Mercedes por el mes de Octubre próximo pasado.

—Se resuelve el pago de la suma de $ 611.00 destinada al señor Ernesto P. Garrasini por trabajos realizados en las casas de La Teja.

—Se dispone el pago de la suma de pesos 230.00 al señor Gutberger por la adquisición de la máquina calculadora para la Dirección de Vialidad.

—Se dispone el pago de la planilla correspondiente a la segunda quincena de Octubre próximo pasado por obras realizadas en los desagües del barrio de La Teja.

—Se conceden 15 días de licencia al marinero de la draga "A 4", Lucas Chavarí.

—Se conceden 2 días de licencia a la señora María M. de Sosa empleada de la Dirección de Arquitectura.

—A la Contaduría General se pasa la rendición de cuentas por Febrero próximo pasado de la Dirección de Vialidad.

—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para efectuar la adquisición de materiales para las reparaciones del edificio de la comisaría de la Villa de Nueva Palmira dentro de la suma de $ 14.00.

—Al Consejo de Obras Públicas pasa el pliego de condiciones y planos relacionados con la adquisición de material metálico para las obras del ferrocarril de San Carlos a Rocha.

—A la Contaduría General pasan diversas cuentas por compra de materiales, etc. destinados a las reparaciones que se efectúan en el edificio de la escuela de 2.o grado número 4 de Maldonado.

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS

Federico Clarfeld y Cía. Ltd.

Balance general al 30 de Junio de 1924

Activo

Caja y Bancos	$	13.810 34
Acarreos y camión	"	688 48
Garantía de Aduana	"	2.744 80
Instalaciones	"	2.752 51
Mercaderías generales	"	188.602 55
Varios deudores	"	87.940 61
	$	296.539 29

Pasivo

Capital	$	186.567 16
Descuentos y reserva especial	"	10.628 02
Casa matriz de Buenos Aires	"	86.498 33
Depósitos particulares	"	12.845 78
	$	296.539 29

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4028.

Unión Agrícola del Uruguay

Balance de Junio 30 de 1924

Debe

Capital por realizar	$	41.360 —
Gastos de instalación	"	759 38
Mercaderías generales	"	289 20
Caja y Banco	"	5.097 48
Gastos generales	"	608 09
Muebles y útiles	"	274 70
Periódico "El Surco"	"	161 94
Inmuebles	"	5.200 —
Consignaciones	"	76 12
Varios deudores	"	2.159 34
	$	55.986 25

Haber

Capital autorizado	$	50.000 —
Intereses y descuentos	"	9 50
Varios acreedores	"	5.663 40
Consignaciones	"	85 02
Deudores del periódico "El Surco"	"	119 66
Fondo de reserva	"	108 67
	$	55.986 25

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4027.

Unión Agrícola del Uruguay

Balance general al 31 de Marzo de 1924

Activo

Capital por integrar	$	41.690 —
Gastos de instalación	"	759 33
Mercaderías generales	"	155 70
Caja y Banco	"	5.246 38
Muebles y útiles	"	274 70
Varios deudores	"	3.751 49
Inmuebles	"	5.200 —
Consignaciones	"	76 12
	$	57.153 77

Pasivo

Capital autorizado	$	50.000 —
Varios acreedores	"	6.835 08
Capital complementario	"	125 —
Consignaciones	"	85 02
Utilidad liquidada, fondo de reserva	"	108 67
	$	57.153 77

Por la Unión Agrícola del Uruguay:

José Canale, Gerente.

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4023.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. de lo Civil de 1.er turno

Día 24 — Trámite — Sucesión de José Joaquín Erbiti. Sucesión Angela Pastorino de Bruzzone. Sucesión Emilia Soto de Piñeiro. Sucesión de Juan Arremón. Cabanot Buron. Luis Héctor Parraviccini contra Ceferino Villafá. Mario Arancibia Olmedo contra Joaquín C. y Julio C. Sánchez. Sucesión de Agustín Uriarte. Sucesiones de Joaquín Bravo y Joaquín Bravo (hijo). Raymond Janssen. Sucesión de Consuelo Ballesteros de Vidal. El Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra José Rosa Ponciolo. Regina Pólvora contra la sucesión de Miguel Turienzo. Vicenta, Angela y Antonio Viloante y otros. Bautista Tabacchi contra Rufino Tomás Rocca. Elina Baldovino de Moreira. Alfredo Skowronski contra doña Victoria Fornasari de Skawronski. Sucesión de Juan Vidal. Liga de Defensa Comercial contra Mariano A. Abreu. Luis F. Guimaraëns y otros. Olveira Luisa contra Miguel Ferrari. Dámaso Próspero Munis. Octavio Jacinto y José Martín Gutiérrez. José Luis Vera contra Anastasia Casas. Sucesión Lorenzo Baraldo. Pedro Camba contra Gonzalo Asencio. Sucesiones de Juan Francisco y Modesta Sención. Sucesión Antonio Varela Tasande. Sucesión Ernestina Tutzo de Burzaco. Pascual Rovira contra la sucesión de María Sivori de Silva. Sucesión de Hipólito Trías. Sucesiones Inés Gastán de Suero. Francisco Olbeira contra Luis Tpolanski. Sucesiones de Tomasa Bozzo de Bozzano. Esteban López. J. Ricagni e hijo y Cía. contra Dorina Prego de Prego. Francisco Nicasio Giulfo contra Medardo Ma-

rimonio. Sucesión Alejandro Salvetto. Manuel Jubbin. Antonio López. Sucesión de Lucía Etchevest de Menditegui. Domingo Cespón. Sucesión Deolinda Doldán. Antonio Borrallo contra la sucesión de José Suárez. Sucesión Agustín Martínez. Testamentaría de José Bonfiglio. Sucesiones de Federico Canuto Ortiz y Martina Goñi de Ortiz. Testamentaría de Pantaleón Quesada. Sucesión de Siria Jarso de Martínez. Sucesiones de Petrona Curbelo y de Ruperta Leopolda Medina de Curbelo. Testamentaría de Viterba Uruznaga. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Día 24. — Trámite — Y. de Oronoz. J. Solari. M. P. Correa. M. M. J. de Cuadro. M. M. Vidal. R. Peyrolou con J. M. Mañé. M. Pérez. J. Larrachea con J. Nadal. P. Mones. B. Jusid. J. Gelabert. J. B. Ballaro con S. García. R. M. de Di Martino con la Compañía A. Americana. G. Aznárez con J. B. Puchiarelli. L. Fassoli. P. Seoane. F. Nollemberg con J. Nater. R. O. C. de Correa. M. Danielli. J. C. de Capanella. A. Piantelli. M. G. de Racinies. M. Demtone. E. I. de Martínez. R. Aicardi. M. L. con A. M. de Gargiulo (4). B. Castro. M. San Román de San Román. J. Torreira. F. L. Silva. C. C. de Seijo. J. C. L. de Pérez Barreira con J. P. J. Lyunch. P. Bellenda. P. Jorio. F. F. de Salvucci. R. H. N. de González. L. Leite (3). F. R. Morá con J. M. Zumarán.

Interlocutoria — V. Vargas

Definitivas — I. Cb. de Clarle. B. Irigoyen. — Eduardo Díaz Felp, Actuario.

Juzgado L. de lo Civil de 3.er turno

Día 24—Trámite—Test. Agustín Avelleyra. Test. Rosario Caravia de Caravia. Carolina B. Zeballos. Suc. Jerónimo Traversano. María L. Larrar. Manuel Cortogoso. Suc. María Josefa Correa de Ruga. Suc. Ramona Buzeta de Martí. Banco de Préstamos Inmobiliarios con Ema P. Marfetán de Casacubierta. Ricardo T. Acosta con sucesión Felipe E. Techera. Ciudadanía de Vicente Furmento. José P. García. Francisco Lema Rama. Tomás Ferreiro. Tomás Piola Mendoza. Antonio Leone. José M. Castro y Varela. Emilia G. Hussey de Murphy. Suc. Magdalena Comuni de Suárez. Suc. Manuel González Fontán. Suc. Angela Bene de Bonifacio. Suc. Santiago S. Cousillas. Suc. Juan Cabanas. Suc. Francisco Errozquin. Carlos M. Aznárez con Domingo Zambra. Antonio Viera con Justo Urreta (5). Ricardo González Arce. Santina Rovera. Suc. de Francisco B. Matos Topín. Suc. Angel Martegani. Suc. Ema Fiorentino de Silva. Suc. Amadeo L. Solari. Suc. Felipe Harispuro.

Interlocutorias — Mateo Infantozzi con Empresa Olivar y Cía. Camilo Larriera con "La Transatlántica". Suc. José María Sueiro. José R. Amargós con Rodolfo Domínguez. Juan Basabé. Suc. Luis Podestá y otro. Suc. Josefina Queirolo de Frugoni.

Definitivas—Salvador Díaz. Andrés R. Martínez. Test. Carlos Bellmunt Golorons. Suc. Dolores Giri de Buysan. Suc. Luis A. Podestá. Suc. Antonio Vesaschini. Lucas Fernández dos Reis con Felipe Teixeira.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Juzgado L. de Comercio de 1.er turno

Día 22 — Trámite — F. Rocco y Compañía contra Fiñoglio e Imbellone. José Montes contra Ricardo Urioste. J. Espera y Compañía contra Acacio Vargas. Acosta y Malugani, quiebra. Carlos Pozzi contra Lessa y Dupont. Enrique Brianthe contra Sebastián Paradizábal. Julio Repetto contra Manuel Pellicer. Luis M. Rosasco contra Rafael Fariello (hijo). José López, quiebra, incidente sobre calificación. Cafiero con Martínez. Susman con Orosa. Celestino Proletti contra Nicolás Correa Luna. Nelson Carrasco contra Frontini y Dimauro Joaquín Rodríguez, quiebra. Albérico Scarabino, quiebra, incidente sobre calificación. César A. Righetti contra Arnaud Mochó. Angel Viñoly, quiebra. Francisco Ameglio contra La Empresa del Ferrocarril Central. Agustín Pin contra Juan Gadea. Salvo Campomar y Compañía contra Joaquín Adgi.

Interlocutorias — Américo H. Fernández contra José María Legarra. Agustín O. J. Arana contra Pascual Veiro. Banco Italiano del Uruguay contra La Compañía Industrial y Comercial.

Definitivas — Muschetti, Guichón y Compañía, quiebra. Antonio Spera contra Trías y Fernández. Cuhna Pereira y Compañía, quiebra, incidente sobre retroactividad. Antonio Balerio, título. Bally Limitada contra Américo Santa María. — Mateo Mario Figares, Escribano.

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

Día 24 — Trámite — Francisco A. Matto con Alberto Canabal. Joaquín Vila con Julio de Castro. Estapé, Rivera y Compañía con Pedro B. Yáñez. Banco de la República con Marcial T. Rodríguez (hijo). Banco de Seguros del Estado con Gregorio Teodosio de la Quintana. Carnelli y Cía. con Martín Salaverría. Antonio Miraldo con Milani Hermanos. José Sánchez, quiebra, calificación. Elbio Ibarra y otros, auxiliatoria de pobreza para litigar con el capitán del transporte nacional "Salto". Víctor A. Pastorino con Antonio D. González y Alcides A. Botta. Piñeyrúa, Amaro y Compañía con Tutzó y Scandroglio. Sociedad Editora Uruguaya con Alfredo Piñeyrúa, Amaro y Compañía. Emilio A. Masini con Enrique Ramil. Julio Muñoz con Pedro Crosta. Raso y Pereyra con Alejandro Mautone. Castiglione y Compañía con José Vignoli y Compañía. Rosé y Sheppard con Luis Caminetti. Humberto M. Frizzi, quiebra. West India Oil Company con Eguía Puentes y Compañía. Brignoni Hermanos con Ernesto P. Lamolle. Matías Carreras con Rosario S. de Vera. Silvio Grossi y Cía., quiebra. Andrés Gubieras con J. Miller y Compañía. Carlos Pfeiff y Compañía, concordato extrajudicial, incidente sobre fijación de honorarios de Fernando Otero Mendoza. Alejandro Rosas, quiebra, calificación (venido del Juzgado Letrado de Florida).

Definitivas — José Baluja, quiebra, incidente sobre auxiliatoria de pobreza. Enrique García. Vicente Trusillo. Coates y Compañía con José Maiorano.

Reservadas — Cinco.

Oficios librados — Once.

Libros rubricados — Cuarenta y seis. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 24 — Trámite — Rodano José y Lucía París de Rodano. Guevara Antonio Julián contra Josefina Rodríguez. Sinion Vicenta Juana contra Santiago Yamioli. Montero Bustamante José Pedro. Díaz Bernardt Eduardo y Francisca Sánchez. Demontel Dolores contra Salustiano de los Campos. Simonetti Tomás contra An- Isabelino. Pérez Juan Francisco. Oficio Isabelino. Pérez Juan Francisco. Oficio del Juzgado de Paz de Treinta y Tres número 396. Gómez Nicolás. Barrera Eusebio y Rita Albillea. Buela Ubaldo contra Blanca Segalerba. Marzulli Concepción contra Plácido Zetano. Iglesias Isabel contra Juan Odella. Banco de Crédito contra Manuel Romeo. Nieto Francisco contra Carlos Bascou. Suc. de José M. Garmendia, exhorto número 3718 del Juzgado Letrado de Soriano. Laje Eladio. Píriz Rufina contra Bartolo del Pratto. Juan Varelli, toma de posesión. Grossi Juan. Ramírez Domínico. González Lorenzo. Neirinckik Luis contra Elisa Avriegno. Zamarra Adela Amalia. Chelotti Elisa. Jesús Trigo Pérez contra Antonio Rueda. Sguilla Angel contra Pedro Lacoste. Luis Seoane contra Esteban Regiardo. Rodríguez Sara. Beach Ernesto Carlos contra Catalina Parsons. Test. de Bernabela Istuarte de España. Ferrer de Granese Angela contra Rafael Granese. Dos Santos Ermelinda contra Martiniano Rosas Vaz. López de Luceñio Eugenia contra Demetrio Luceñio.

Definitivas — Bertoni Antonia. Solano Juan. Rebagliatti Juan. Benítez Ema. Romero Hortencia. Gómez Adela. Barrios Julio Ramón.

Audiencias — Dos.

Oficios — Ocho. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Día 24 — Trámite — Rodríguez Demetria contra Angel Grasso. De Barreiro Margarita C. Siegrist Alberto Guillermo contra Rosa Stritz. Exhorto número 3051 del Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de 3.er turno. De Oddo Ana R. contra Carlos Vacetti. Koegler Enrique. Oficio número 137 del Juzgado de Paz de la 19.a sección. Delfino Félix D. contra Irma Martínez Santos. Oficio del Juzgado de Paz de la 13.a sección. Machín Marcial. Pastorino Delia contra Arturo Rodríguez. Ubeldi y Manzo contra Antonio Marroche. Scafarelli Andrés y María Rolando. Morales Valentina contra Constantino Paul y Francisco Morales. Medina Maura Paulina. Sarelli Manuela contra Enrique Báez. Madlener Godofredo contra Cornelia Luisa Mulder. Echegaray Juan Pedro contra María Mercedes Rolalles. Uriarte Islas de Rovira Modesta contra Carlos Rovira. Figueira Magdalena contra Luis Visitación González. Carles Juana. González de Soldatti Martina contra Angel Soldatti. Muiño Carmen contra José A. Robano, incidente. Icasuriaga Isaac contra el Banco de Seguros del Estado. Marzadri Cecilia Y. contra José Barcala. Espasandín María Generosa. Rama María J. contra Juan Fernández. Gaeta Antonia. López Acasio Edmundo. Imaz José, sucesión. Castro Elena contra Héctor Hilario Leone. Grinzo Anes José Antonio contra Ramona Gil. Schulze Luisa Rosa Marta contra Erich Werner Cest Esteld. Riva Juan Bautista Santiago contra Anita Thierman. Calvo Bautureira y Compañía contra María Clavijo. Devita Rosa contra Amado Félix Córdoba. Arrutti José contra Juan y José Olave. Pintado Cándida G. Barros Perfecta contra Ruperto Barros, incidente. Soto Javier contra Manuel Fernández. Papadupulos L. Panagietis. Mesa Sinforoso Evangelista y Francisco Píriz. Rodríguez Martín. Díaz Valentina contra Fructuoso Silva. Pérez Liñán Benigno. Pereira Ciriaco. Pratto Santiago contra la sucesión de Ramón C. Barbat. Brus Enrique contra Julieta Varela y otro. Taborda Juan Santos. Mercadal Alfredo Benzo Emilio contra Manuel Serby. Liguori Luis. Luzardo Syla contra Bautista Sea. Lewis Mauricio contra Carlota Vidal Ballesteros, incidente. Exhorto de las autoridades argentinas. Larrosa Santos. El Banco Italiano del Uruguay contra la Comisión Departamental de Instrucción Primaria.

Interlocutoria—Vila Usher María Amalia contra Juan José Castro.

Definitivas — Rosano Amaro. Rivarola Américo. Orozco Núñez Felipe contra Matilde Serra. Sagristá Miguel contra Sebastián Martorell.

Audiencias — Dos.

Reservadas — Dos.

Exhortos recibidos para diligenciar — Dos.

Oficios — Catorce. — Eduardo Rou-tín, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Informes del Instituto Meteorológico Nacional

ESTADO DEL TIEMPO

Día 22 de Noviembre

Cielo en general nublado con lluvias y garúas en la parte Este, N. E. y Norte del país; cubierto en la parte central, medio nublado al S. E. y Sur. Agua caída en litros por metro cuadrado: Rocha, 1.00; Melo, 3.00; Rivera, 5.00 y en Punta del Este, garúas.

Dominan vientos fuertes del Sur al Este en el río de la Plata, costa atlántica Sur y parte S. E. de la República; del Sur moderados y fuertes en la parte central y N. E. y del Sur al Oeste en la parte Norte.

Temperaturas máximas y mínimas registradas: Montevideo, 16o80 y 14o50; Punta del Este, 17o00 y 13o00; Rocha, 15o00 y 12o00; Melo, 19o00 y 12o00; Rivera, 21o00 y 10o00, y en Santa Isiabel, 20o00 y 10o00.

Las aguas del estuario en la costa oriental, oscilan alrededor de las bajas mareas ordinarias.

Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte central y S. E. del continente, entre Bahía Blanca, Victoria, Villa María, Rosario, San Nicolás, Las Flores y Maipú. Las bajas al Sur, alrededor de Puerdo Deseado.

Datos del Observatorio Central Montevideo, a horas 17

Barómetro: 762.25.

Temperaturas: normal, 16o00, a la intemperie, 25o00; máxima, 16o80, a la intemperie, 26o00; mínima, 14o50, a la intemperie, 14o10.

Viento: S. E., 44 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 8.80. Humedad, relativa por ciento: 64.50. Velocidad máxima del viento: 64 kilómetros a horas 17.35.

—Aguas del antepueto.

Altura de las aguas: metros, 0.50 sobre cero.

Estado del mar: ligeramente agitado.

Vientos del S. E. con lluvias.—Hamlet Bazzano.

Día 24 de Noviembre de 1924

Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte Este del continente, abarcando toda la República. Las bajas al Sur, alrededor de Sarmiento y al Norte, de Oran a Asunción. Dominan vientos suaves y moderados del Este al Sudeste en el río de la Plata, del Oeste en la costa Atlántica Sur, del Sur en la parte Sudeste de la República, del Sur al Este en la parte central, calma al Nordeste y Norte. Temperaturas máximas y mínimas registradas: Montevideo, 19 y 10.70; Punta del Este, 14 y 7; Rocha, 15 y 7; Melo, 23 y 5; Rivera, 14 y 7, y en Paso de los Toros, 12 y 8. Las aguas del estuario en la costa oriental, se encuentran a una altura inferior a las bajas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Barómetro: 760.80.

Temperaturas: Normal, 18o00; a la intemperie, 25o00; máxima, 19o00; a la intemperie, 28o00; mínima, 10o70; a la intemperie, 9o80.

Viento E. S. E., 24 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 10.20 Humedad relativa, por ciento, 72.00.

Velocidad máxima del viento, 40 kilómetros a horas, 17.38.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas, metros 0.40 sobre cero.

Salinidad, gramos por mil, 21.01.

Temperatura del agua, 19o00.

Estado del mar, en calma.

—Buen tiempo. — Hamlet Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 24 de Noviembre de 1924

3.500 pesos, al 6 por ciento anual.
4.000 pesos, al 8 por ciento anual.
2.000 pesos, al 7 por ciento anual.
2.500 pesos, al 8 por ciento anual.
18.000 pesos, al 7 por ciento anual.
9.000 pesos, a 7.50 por ciento anual.
7.000 pesos, al 8 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 24 de Noviembre de 1924

2.000 pesos, al 7 por ciento anual.
900 pesos, al 6 por ciento anual.
3.000 pesos, al 8 por ciento anual.
3.000 pesos, al 6 por ciento anual.
30.000 pesos, al 6 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 24 de Noviembre de 1924

4.150 pesos, casa en la calle Luis de la Torre número 66, 117 metros.

4.505 pesos, casa en la calle Victoria número 2164, 266 metros.

2.027 pesos, solares en el Cerrito de la Victoria, calle Joaquín Artigas.

11.825 pesos, casa en la calle Maciel número 1320, Peñarol, 416 metros.

3.000 pesos, casa en la Avenida Sayago número 46, 675 metros.

Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la Argentina (Gualeguaychú), **vía Fray Bentos: a las 23**

Para el Brasil (Uruguayana), **Itaquí, Livramento**, Bagé, Río Grande, Porto **Alegre** Pelotas (vía Rivera), a las 18.

Para el Brasil (**Santa Victoria**), **vía Rocha, a las 22.**

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier, a las 16
Para Pando, a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, **Fray Bentos** y Nuevo Berlín, a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy, **Castillos**, todos los días, a las 8.
Para José Batlle y Ordóñez y **Sarandí del** Yi, a las 23.
Para San Ramón, a las 15 y 30.
Para Rivera, **Cuñapirú, Corrales, Santa** Ernestina y Paso Lapuente del **Yaguarón**, a las 18.
Para Salto, a las 21.
Para Colonia, **Conchillas, Martín Chico y** Carmelo, a las 18.

Dirección de Cementerios

Día 22 de Noviembre de 1924

Oscar Mozart Mussini, oriental, 6 meses, Uruguay 1944.

Miguel Dionisio Riestra, oriental, 70 años, casado, Reyes 52.

Carlos Rassini, italiano, 70 años, soltero, Hospital Italiano.

Graciana L. de Laplaces, francesa, 67 años, viuda, Arequita 2323.

Cayetano Curccio, oriental, 28 años, casado, Arenal Grande 1618.

Roselpina de los Santos, brasileña, 20 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Liria Martínez, oriental, 6 años, Hospital Fermín Ferreira.

Día 23 de Noviembre de 1924

Dolores M. de Gayoso, oriental, 80 años, viuda, Defensa 1442.

María Esther Soler, oriental, 21 años, soltera, Obligado 1309.

Carolina Regúnaga, oriental, 60 años, soltera, Darwin 2305.

Angela Risso Vilizzio, oriental, 42 años, soltera, Hospital Vilardebó.

Eduardo Ruibal, español, 78 años, casado, Buenos Aires 331.

Benita U. de Berlingori, oriental, 19 años, casada, Miguelete 1239.

Manuel Da Chagas, oriental, 18 días, Hospital Pereira-Rossell.

Joaquina Y. de Juanotena, española, 62 años, viuda, Uruguay 1729.

Gioconda Silva, oriental, 10 años, Hospital Pedro Visca.

Antonio Cedrés, oriental, 14 días, Ituzaingó 1277.

Mercedes Pérez de Estol, oriental, 58 años, casada, Maldonado 1342.

Rosa P. de Ricchieri, italiana, 93 años, viuda, Hospital Pasteur.

Pascual Ponce, oriental, 35 años, soltero, Hospital Pasteur.

Arabela Hernández, oriental, 22 años, soltera, Hospital Pasteur.

Faustino Urioste, oriental, 6 años, Smíes 46.

Eleuterio Mendoza, oriental, 24 años, soltero, Maroñas.

Francisco Odoghorty, oriental, 63 años, soltero, Asilo.

Carmen G. de Mora, oriental, 63 años, viuda, Asilo 46.

Fausto Quilotti, italiano, 60 años, casado, Malvín.

Antonio Teresa, portugués, 21 años, soltero, Portugal 1035.

Día 24 de Noviembre de 1924

Celestino Antúnez, oriental, 34 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Feliciano Quiroga, oriental, 38 años, viudo, Hospital Fermín Ferreira.

Ema Miranda, oriental, 20 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Loreto López, oriental, 39 años, casado, Spikerman 66.

Josefa Balceiro, oriental, 18 días, Vilardebó 1735.

Vicenta Echenique, oriental, 80 años, soltera, Ejido 1241.

Adelaida S. de Moreno, oriental, 46 años, casada, Tala 2324.

Guillermo West, oriental, 58 años, casado, Juncal 1395.

Roberto Rodríguez, oriental, 3 meses, Uruguay 1718.

María Larrar, oriental, 21 años, soltera, Hospital Maciel.

Generosa Fernández, española, 46 años, soltera, Defensa 2257.

Luis Dattoli, oriental, 50 años, soltero, Pando 2934.

Paulina S. de Bacira, oriental, 50 años, casada, Rocha 2779.

Oriente Machado, oriental, 24 años, soltero, Hospital Maciel.

Clemente Dávila, español, 21 años, soltero, Sarandí 258.

Ramón Gorriti, español, 78 años, casado, Nueva Palmira 1522.

Ermelinda B. de Folis, oriental, 26 años, casada, Buenos Aires 211.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

123.a SESION ORDINARIA

OCTUBRE 14 Y 15 DE 1924

PRESIDENCIA DE LOS DOCTORES GABRIEL TERRA Y LUIS C. CAVIGLIA
(PRESIDENTE Y PRIMER VICEPRESIDENTE RESPECTIVAMENTE)

(Con asistencia de los señores Ministros de Guerra y Marina, Hacienda, Instrucción Pública e Industrias, coronel Roberto P. Riverós, don Pedro Cosio, doctor Pablo Blanco Acevedo y doctor José F. Arias)

(*Continuación. — Véase el número 5578, Poder Legislativo, página 366*)

Cincuenta y cuatro en noventa y uno.

Señor Minelli — Me dice el señor miembro informante que no hay enmienda en este renglón. ¿Por qué se trató esto?

Señor Pedragosa Sierra — No hay enmienda, pero acepta la Comisión.

Se han aceptado muchas enmiendas propuestas después. Me consta que la Comisión acepta.

Señor Minelli — Pero no hay por qué tener en cuenta lo que se haya hecho irregularmente con anterioridad.

Señor Batlle Berres — ¿El señor diputado Pedragosa Sierra habla a nombre de la Comisión o en nombre propio?

Señor Pedragosa Sierra — Yo he hablado en nombre de la Comisión en mayoría.

Señor Minelli — Pero el señor miembro informante me dice que no es así.

Señor Pedragosa Sierra — El señor miembro informante se ha olvidado de que yo esta tarde he hablado con cuatro miembros de la Comisión y estaban conformes, y entre ellos el señor miembro informante.

Señor Presidente — Ya está votado el asunto.

Señor Batlle Berres — No importa que esté votado.

Señor Minelli — El asunto queda liquidado desde el momento que es cierto, como lo afirma el señor diputado Pedragosa Sierra, que la Comisión en mayoría había resuelto favorablemente la cuestión.

Señor Pedragosa Sierra — Hay una porción de cuestiones resueltas así.

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Gómez — Los miembros de la Comisión están presentes en Sala, por lo menos la mayoría de ellos, y es lógico y natural que la Honorable Cámara sepa si la Comisión de Presupuesto, como tal, está conforme con la enmienda propuesta... — (Interrupciones).

Si es así, hay una enmienda propuesta por la Comisión; sino, no ha podido tratarse este asunto y la Mesa no ha podido someterlo a votación.

Señor Presidente — Pero desde que están presentes los miembros en mayoría y no rectifican lo que manifiesta el señor diputado Pedragosa Sierra, hay que aceptar que la Comisión está conforme.

Señor Pedragosa Sierra — El señor Pedragosa Sierra, bajo su palabra de caballero, que nunca miente, sostiene que cuatro miembros de la Comisión expresaron su adhesión a esta propuesta que acabo de hacer.

Señor Gómez — Yo no tengo nada que ver.

Señor Patrón — El diputado Patrón, miembro de la Comisión de Presupuesto, bajo su palabra de caballero, declara que él no estuvo presente y que no le prestó su aprobación a eso.

Señor Pedragosa Sierra — Yo no he mencionado al señor diputado Patrón.

Señor Patrón — Pero yo hago esa aclaración.

Señor García Selgas (don Mariano) — Yo he sido consultado sobre esta enmienda, y pareciéndome de absoluta justicia he manifestado mi conformidad autorizando al colega que me consultó a que hiciera saber a los compañeros de la Comisión de Presupuesto dicha conformidad.

Señor Nieto Clavera — Yo estoy en las mismas condiciones.

Señor Pedragosa Sierra — En esas condiciones estaba el señor Nieto Clavera, el señor Colistro, el que habla y el señor diputado Pesce, que creo por olvido no lo ha manifestado.

Señor Pesce — Hágame el obsequio el señor diputado de no referirse a mí, porque yo le manifesté al señor diputado que ese asunto tendríamos que tratarlo en Comisión, de acuerdo con el procedimiento seguido en todos los demás casos; que cuando lo tratáramos en Comisión—y ahí está la confusión del señor diputado—yo sería partidario de que se hiciera el aumento. Es una cosa distinta a que se quiera traer a la Cámara y a pretender que la Cámara, en este caso, distinto a los demás, acepte la enmienda sobre tablas, sin pasar a Comisión.

Señor Pedragosa Sierra — No se debe hacer una cuestión...

Señor Pesce — Yo no he hecho cuestión.

Señor Pedragosa Sierra — No tengo inconveniente en rectificarme en cuanto al señor diputado Pesce, y me basta saber que los señores Nieto Clavera, Colistro, García Selgas y el que habla estén de acuerdo, porque algunos asuntos se han resuelto así, en virtud de la falta de tiempo que tenía la Comisión para reunirse.

Señor Presidente — Ese asunto está concluido. La mayoría de la Comisión acepta. Se va a pasar a considerar la planilla número 9, correspondiente a la Dirección General de Estadística.

Señor Secco Illa — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Secco Illa — Yo dejo constancia de que considero irregular la manera cómo se ha votado ese aumento de sueldo... — (Apoyados).

... y no digo esto por el caso concreto, porque ni siquiera sé de qué persona se trata, ni disiento fundamentalmente, en principio, con el criterio de justicia que inspiró la modificación, sino porque considero que con este modo de proceder se destruye virtualmente el Reglamento, en donde está la garantía de acierto para la sanción del presupuesto. Las enmiendas de los señores diputados debieron haberse presentado en tiempo para que la Comisión, sesionando regularmente, como debe sesionar, las tome en cuenta. Es violar esa disposición reglamentaria presentar esas enmiendas a último momento, consultando individualmente a los miembros de la Comisión en forma que no puede haber cambios de ideas que asegure el voto consciente de la mayoría. — (Apoyados).

Por consiguiente, creo que la resolu-

ción tomada en este caso y en los sucesivos análogos, será siempre antirreglamentaria.

Señor Pedragosa Sierra — Para demostrarle al señor Secco Illa que ignora que ha sido reglamentaria la proposición que yo he hecho, le doy cuenta que existe una petición del referido empleado que fué considerada por la Comisión de Presupuesto y rechazada—no recuerdo bien—y posteriormente la Comisión, reaccionando sobre su primer procedimiento, autorizó al que habla a hacer la proposición en Cámara. De lo contrario, yo no la hubiera inventado, como parece que se me quiere atribuir en este momento. La Comisión primero no lo aceptó y después reaccionó, pero no se reunió especialmente, y no es extraño que eso ocurra, porque no hay tiempo material para que la Comisión se reuna. Si el señor diputado Secco Illa se hubiera mantenido en la Comisión de Presupuesto, sabría la labor que realiza la Comisión y se iba a dar cuenta de que no es posible pretender exigir la regularidad de procedimiento de que habla.

Señor Secco Illa — Yo no dudo de la labor que realiza la Comisión, pero por las propias palabras del señor diputado insisto en que esta enmienda no fué presentada en tiempo.

Señor Pedragosa Sierra — Fué presentada en tiempo; fué a petición de parte interesada. Primero esa petición fué rechazada por la Comisión, y después, la Comisión, con conocimiento del asunto y con nuevos informes se rectificó, cosa, por otra parte, natural.

Señor Secco Illa — Pero no en sesión. —(Murmullos).

Señor Segundo — Pido la palabra

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Segundo — Quiero dejar constancia de que lamento disentir con mi distinguido colega el señor Secco Illa. Cuando la Comisión se está manifestando en Cámara y se pide modificación, y el señor Presidente dice: "¿La Comisión acepta?", sabemos perfectamente que con un simple cambio de palabras la Comisión se pone de acuerdo sin pasar a antesala, sin celebrar sesión, modifica su criterio, aconseja a la Cámara y la Cámara cambia de criterio y resuelve en definitiva, de acuerdo con el último dictamen de la Comisión. Por eso lamento no aceptar el criterio expuesto por el señor diputado Secco Illa.

Señor Presidente — Se pasa a tratar el presupuesto de la Dirección General de Estadística, planilla número 9.

Señor Ministro de Hacienda — Deseo manifestar, señor Presidente, que el Director General de Estadística, doctor Llamas han confeccionado una planilla nueva en la que hace una verdadera reorganización de acuerdo con las exigencias de los servicios de esta repartición y sin aumento virtual del presupuesto, sin perjuicio de mejorar todos los sueldos a favor de algunas supresiones de cargos que están vacantes Como en esto ocurre algo análogo con lo del presupuesto de la Aduana y también todos los empleados de estadística mejorados en sus sueldos han hecho una activa gestión en el sentido de que se apoye esta planilla, yo pediría que la Mesa la pasará a estudio de la Comisión de Presupuesto en la misma forma que el presupuesto de Aduanas, y por lo pronto se prorrogara la planilla actual.

Señor Presidente — ¿Y que se trate lo mismo el 10 de Noviembre?

Señor Ministro de Hacienda — Sí, señor.

Señor Presidente — Se va a votar la prórroga del presupuesto de la Oficina de Estadística con excepción del rubro "Alquiler de casa".

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a votar si la nueva planilla número 9, "Dirección General de Estadística", pasa a estudio de la Comisión de Presupuesto y se tratara el 10 le Noviembre con la planilla de la Dirección de Aduanas.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a pasar a considerar la planilla número 10, "Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas".

(Es la siguiente):

PLANILLA N.o 10

Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas

		Vigente		Proyecto del C. Nacional		Proyecto de la Comisión de Presupuesto
1 Inspector general	$	4.800 —	$	4.800 —	$	4.800 —
1 Subinspestor....	"	2.400 —	"	2.400 —	"	2.400 —
1 Secretario	"	2.400 —	"	2.400 —	"	2.400 —
1 Inspector adjunto		—	"	2.400 —		—
1 Oficial 1.o......	"	1.800 —	"	1.800 —	"	1.800 —
1 Oficial 2.o......	"	1.500 —	"	1.500 —	"	1.500 —
1 Portero	"	480 —	"	576 —	"	480 —
Gastos:						
Alquileres	"	840 —		—		—
Gastos de oficina.	"	480 —	"	480 —	"	480 —
	$	14.700 —	$	16.356 —	$	13.860 —

Si se aprueba esa planilla.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

En consideración la planilla número 11 " Inspección General de Represión del Alcoholismo".

(Es la siguiente):

PLANILLA N.o 11

Inspección General de Represión del Alcoholismo

		Vigente		Proyecto del C. Nacional		Proyecto de la Comisión de Presupuesto
1 Inspector general	$	2.400 —	$	2.400 —	$	2.400 —
1 Inspector adjunto	"	1.440 —	"	1.440 —	"	1.440 —
1 Oficial 1.o, encargado del despacho y del archivo	"	1.200 —	"	1.200 —	"	1.200 —
1 Oficial 2.o, encargado de caja y Contabilidad ...	"	960 —	"	960 —	"	960 —
10 Inspectores, a $ 960 cada uno.	"	9.600 —		—	"	9.600 —
20 Inspectores, a $ 960 cada uno.		—	"	19.200 —		—
1 Inspector		—	"	648 —		—
2 Auxiliares, a pesos 720 c|u.....	"	1.440 —	"	1.440 —	"	1.440 —
1 Portero	"	480 —	"	576 —	"	480 —
Gastos:						
Alquiler de casa ..	$	960 —		—		—
De oficina, locomoción, etc.	"	1.080 —	$	1.080 —	$	1.080 —
	$	19.560 —	$	28.944 —	$	18.600 —

Señor Ministro de Hacienda — También sobre la Oficina de Represión del Alcoholismo el Consejo acaba de firmar un mensaje y proyecto de ley en el que establece modificaciones fundamentales, respecto de las cuales convendría que la Cámara no comprometiera su opinión con un voto definitivo sobre el asunto, porque esa reforma es de carácter fundamental, digo, por cuanto teniendo en cuenta los últimos resonantes acontecimientos relacionados con esa repartición se ha llegado al convencimiento de que es necesario quitarle a los inspectores la remuneración que tenían por concepto de multas y en cambio aumentarle correlativamente el sueldo, en proporción a lo que deben ganar para que estén lo suficientemente remunerados, y hacer ingresar las multas a Rentas Generales.

Como es sabido esta cuestión de las multas daba lugar a que los Jueces que debían entender en todos los conflictos consideraran como interesadas las denuncias hechas por los inspectores y con esta situación se había llegado a la conclusión general de que en ningun caso podía comprobarse la exactitud de la denuncia, porque siempre la palabra de los inspectores era sospechosa para los jueces. La única forma de que esa circunstancia desaparezca es hacer la reforma a que me refiero. De manera que yo pediría, señor Presidente, que se propusiera a la Cámara alguna fórmula que solucionara esta cuestión para ver si es posible dentro del presupuesto de esta oficina considerar esa modificación.

Señor Presidente — ¿La modificación no está presentada?

Señor Ministro de Hacienda — La modificación vendrá en estos días.

Señor Presidente — Entonces se podría votar la prórroga del Presupuesto vigente.

Señor Ministro de Hacienda — Sin perjuicio de que se admita, en la fecha en que se pronuncie la Comisión, la nueva planilla.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se prorroga el presupuesto vigente de la planilla número 11, sin alquiler de casa.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a tratar la planilla número 12, "Oficina de Proveduría de Muebles y Utiles".

Señor Nieto Clavera — La planilla número 12 ha desaparecido, señor Presidente.

Señor Ministro de Hacienda — El Consejo insiste, señor Presidente, respecto de la creación de esta oficina. Yo sé que a este respecto la Comisión de Presupuesto

me ha inculpado de no haberle suministrado oportunamente unos datos que me pidió. Yo confieso que, probablemente, me olvidé, en medio de las múltiples tareas que tengo en el Ministerio, y lamento que eso haya motivado esa resolución. Pero si puede ser con buena voluntad reparable, yo pediría a la Honorable Cámara que tomara en consideración las planillas propuestas por el Poder Ejecutivo, y al efecto, tengo aquí la forma cómo han sido presentadas, que podrían tenerse en cuenta para ese caso, así como los datos para informar respecto de cuáles son los puestos con que se ha constituído esa oficina actualmente. Yo creo que la Comisión de Presupuesto tiene muy buena opinión en cuanto a los resultados para la economía de todos los gastos públicos que esta oficina puede proporcionar. De modo que pido, señor Presidente, que se someta a consideración de la Honorable Cámara.

Señor Presidente — ¿Es una nueva planilla?

Señor Ministro de Hacienda — Sí, señor.

Señor Presidente — Podría entonces pasar a la Comisión de Presupuesto para que informe mañana.

Señor Ministro de Hacienda — Muy bien.

Señor Nieto Clavera—Pero, señor Presidente, ya se han pasado como 10 planillas a la Comisión.

Señor Patrón—Yo creo que no se puede fijar un término tan perentorio, señor Presidente.

Que pase a Comisión, pero sin fijar término. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — El señor Ministro de Hacienda podrá ir a la Comisión y dar todos los datos que ella necesite.

De manera que si no se observa, así se hará.

Se pasa al Ministerio de Instrucción Pública con la planilla número 1.

(Es la siguiente):

PLANILLA N.o 1

Ministerio

	Vigente	Proyecto del C. Nacional	Proyecto de la Comisión de Presupuesto
1 Ministro	$ 7.200 —	$ 7.200 —	$ 7.200 —
1 Subsecretario..	" 4.800 —	" 4.800 —	" 4.800 —
1 Director de Secciones	" 3.000 —	" 3.000 —	" 3.000 —
4 Jefes de Sección a $ 2.160 c|u...	" 8.640 —	" 8.640 —	" 8.640 —
1 Oficial de Sección	" 1.380 —	" 1.380 —	" 1.380 —
1 Médico para empleados	—	" 1.200 —	—
3 Auxiliares 1.os, a $ 1.200 c|u....	—	" 3.600 —	—
4 Auxiliares 1.os, a $ 1.200 c|u....	" 4.800 —	—	" 4.800 —
7 Auxiliares 2.os, a $ 1.020 c|u....	" 7.140 —	" 7.140 —	" 7.140 —
1 Auxiliar	—	" 966 —	—
5 Porteros, a $ 624 cada uno	" 3.120 —	" 3.120 —	" 3.120 —
1 Conserje	" 696 —	" 696 —	" 696 —

Gastos:

	Vigente	Proyecto del C. Nacional	Proyecto de la Comisión de Presupuesto
De Secretaría	$ 1.200 —	$ 1.200 —	$ 1.200 —
Eventuales	" 15.000 —	" 20.000 —	" 15.000 —
Pasajes	" 5.000 —	" 5.000 —	" 5.000 —
Alquileres de casas	" 840 —	" 442.907 —	" 442.907 —
Gastos de representación	" 900 —	" 900 —	—
Gastos de las 19 Juntas Electorales	" 27.000 —	" 27.000 —	—
Subvención al Círculo de Bellas Artes	" 3.000 —	" 3.000 —	" 6.000 —
Compensación al Fiscal de Gobierno de 1.er turno	" 1.200 —	" 1.200 —	" 1.200 —
	$ 94.916 —	$ 542.949 20	$ 512.083 —

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Dufour — Aquí, en esta planilla, en la parte que se refiere a gastos, se ha involucrado en una sola partida la cantidad de 442.907 pesos por concepto de alquileres de casas. Me he dado cuenta de que ese es el criterio general que ha inspirado a la Comisión en los demás Ministerios; pero me permito observar que en este caso particular quizás sea inconveniente el procedimiento, por cuanto hay algunos Consejos autónomos que deben tener la disponibilidad del rubro correspondiente a alquileres, sin necesidad de la intervención del Consejo Nacional.

Por esas razones, yo propondría que tratándose de la Universidad y del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, los gastos por concepto de alquileres vuelvan a la planilla correspondiente.

Señor Ministro de Instrucción Pública —Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro de Instrucción Pública —Respecto a esa moción que acaba de hacer el señor diputado Dufour, no tengo inconveniente en aceptarla, por más que no podría invocar la opinión del Consejo, pero creo que no hay inconveniente en la división que propone el señor diputado.

A mi vez debo proponer algunas modificaciones a la planilla número 1.

Señor Colistro — ¿Me permite?...

Con respecto a lo enunciado por el señor diputado Dufour, debo decir que es exacto.

Se procede así en todos los Ministerios: se hace la suma de lo que se pagaba por alquileres en las distintas planillas y se coloca un rubro global en la planilla número 1.

No tengo inconveniente en aceptar lo que propone el señor diputado Dufour, si no modifica en nada la situación general de este presupuesto.

Señor Dufour — Habría que hacer la deducción correspondiente en la planilla número 1.

Señor Colistro — Al tratar las planillas respectivas se hará.

Señor Ministro de Instrucción Pública —Yo tengo que hacer algunas observaciones.

En cuanto al rubro de "Alquileres" que aquí figura, es evidentemente bajo, tanto que es de 442.000 pesos, en la forma en que están todas las planillas de alquileres, juntas en un sólo rubro. Ahora bien: hay que tener en cuenta que el rubro de alquileres de escuelas ya ha sido motivo de un aumento por una ley especial, y se llega a la conclusión de que calculado en 442.000 pesos es bajo, y que habría conveniencia en aumentarlo en una pequeña cantidad, por lo menos, hasta 450.000 pesos. Esta es la fórmula que el Consejo había indicado.

Además, quería llamar la atención, señor Presidentee, en cuanto al rubro de eventuales de Instrucción Pública, que está alculado aquí en 15.000 pesos. El Consejo había señalado 20.000, y yo creo, por mi parte, que 20.000 pesos es la cantidad indispensable. Anteriormente, este Ministerio de Instrucción Pública tenía tres rubros de eventuales distintos, que sumaban 40.000 pesos. Rebajada esa cantidad a 15.000, se hizo un esfuerzo, pero siempre al fin del año económico es necesario pedir refuerzo de rubros para Eventuales de Instrucción Pública, porque no alcanza con los 15.000. De manera que la fórmula de 20.000 creo que sería la más corta a que se puede llegar.

Y, finalmente, quería hacer un pequeño agregado, — y quizá sea el único aumento que pida para esta planilla, — relativo a la creación de un rubro de 5.000 pesos, destinado a fomento de la cultura artística. Este rubro es indispensable en Instrucción Pública. Frecuentemente se hacen ofrecimientos para adquisición por el Estado, ya sea de cuadros, o de esculturas, o de motivos de orden intelectual, que es necesario adquirir, porque hay conveniencia para el Estado en adquirirlos. Si no hay un rubro especial fijo, hay que llegar a expedientes de otro orden para poder conseguir una cantidad, a fin de poder adquirir estas obras.

De manera, pues, señor Presidente, que yo insisto, y pediría a la Comisión que aceptara esa enmienda que señalo ahora, en la forma en que lo acabo de hacer.

Señor Jude — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Jude — Yo desearía que el señor miembro informante me explicara,— porque hay un grupo de diputados que desean saberlo, — qué razones han existido para aumentar el rubro correspondiente a la subvención al Círculo de Bellas Artes. De tres mil pesos que es lo que propone el Consejo Nacional, se va a seis mil, como lo propone la Comisión informante. De manera que si no fuera molesto para el señor miembro informante, quisiera saber los motivos que se han tenido presentes para aconsejar este aumento.

Señor Ministro de Instrucción Pública —Si me permite, yo podría darle una explicación.

Señor Jude — Sí, señor Ministro, porque resulta que el señor Ministro proponía sólo 3.000 pesos.

Señor Ministro de Instrucción Pública — Es exacto.

Posteriormente, señor Presidente, si bien este aumento fué hecho en Comisión, con prescindencia del Consejo Na-

cional, ocurrió que evidentemente al pasar este proyecto al Consejo Nacional, se aprobó la partida de 6.000 pesos como venía proyectada por la Comisión de la Cámara. Este aumento responde a que el Círculo de Bellas Artes con los 3.000 pesos anuales apenas se sostiene, no tiene más remedio que hacer la enseñanza, en vez de gratuita, como se hace la enseñanza pública, tiene que hacerla paga, porque con los 3.000 pesos apenas si le alcanza para pagar a los profesores. Ahora bien: teniendo en cuenta que la Escuela de Bellas Artes en esas condiciones, haciendo enseñanza artística que debe ser de carácter eminentemente popular, no puede hacerlo, a menos que los alumnos costeen sus gastos; por esas razones, se aumentó el rubro de 3.000 a 6.000 pesos, cantidad que el Consejo Nacional encuentra perfectamente aceptable.

Señor Bellini Hernández — Y aún es moderada, porque al Estado le costaría mucho más sostener un instituto pagando el sueldo a todos los profesores.

Señor Ministro de Instrucción Pública — Esos profesores que enseñan a los discípulos pintura y escultura representan un elemento importante para la educación artística.

Señor Jude — Me declaro satisfecho con las modificaciones del señor Ministro.

Señor Presidente — Se va a votar la planilla número 1, con excepción de los renglones observados

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Setenta y cuatro en setenta y seis.

Se va a votar si los eventuales se aumentan de 15.000 a 20.000 pesos.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Cuarenta en setenta y seis.

Se va a votar si se aumenta el rubro "Alquileres", de 442.000 a 450.000 pesos.

Señor Dufour — Esto es sin perjuicio de la indicación que yo había formulado.

Señor Presidente — Sí, señor: sin perjuicio de poderse dividir.

Se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Señor Ramírez — Pido que se rectifique la votación.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Pido la palabra, ya que se va a rectificar la votación.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — En mi entender fué negativa la votación.

Yo voy a preguntar cuál es la razón de este modestísimo aumento en el rubro de "Alquileres".

Señor Colistro — Que se está pagando actualmente.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Permítame que continúe con el desarrollo de mi pensamiento.

¿Se pretende con este aumento de 8.000 pesos subvenir a todas las exigencias que debe atender ese rubro, o qué?

Señor Ministro de Instrucción Pública —No, señor. Se trata simplemente de hacer todo lo posible para llegar a la situación actual. La situación actual es esta: La ley de presupuesto actual acuerda 370.000 pesos de alquileres; una ley últimamente sancionada por la Cámara, hace cuestión de meses, elevó a 30.000 pesos por ese concepto.

Ahora bien: de escuelas únicamente hay 400.000 pesos actualmente votados. Por concepto de alquileres de todo el Ministerio de Instrucción Pública y de todas las secciones pasa arriba de los 40.000 pesos votados por este proyecto. Llegamos, por lo tanto, a un límite de 450.000 pesos, con lo cual se cree posiblemente estar así más o menos en el margen de gastos.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Yo agradezco el dato que acaba de dar el señor Ministro y debo agregar lo siguiente, para que la Cámara se dé perfectamente cuenta de lo que significa este voto que va a dar.

Tengo la absoluta seguridad, expresada por el órgano únicamente autorizado para manifestarla, o sea el Consejo de Instrucción Primaria, que solamente en ese organismo es necesario pasar de la suma de 500.000 pesos, si se quiere llegar a las exigencias mínimas de la instrucción primaria en el rubro "Alquileres"...

Señor Ministro de Instrucción Pública —Confirmo los datos que da el señor diputado.

Señor Rossi (don Santín Carlos) —... de tal manera que si nosotros no hemos de hacer un presupuesto evidentemente deficiente, será necesario estudiar aparte este renglón, y por algo había presentado en unión con otros diputados la moción para que se estudiara independientemente el Presupuesto de Instrucción Primaria, porque de lo contrario, será imposible atender a las exigencias de este rubro.

Como no se ha presentado en tiempo la enmienda, no se puede hacer otra cosa que salvar el voto. Yo, por mi parte, dejo constancia de mi voto negativo a este rubro, no porque no sea conveniente el aumento solicitado, sino porque es tan deficiente que no quiero prestar mi voto ni siquiera a ese pequeño aumento.

Señor Rossi (don César I.) — Se puede discutir, porque ha sido motivo de modificación.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Entonces, si es posible modificarlo, yo propongo que se eleve a 570.000 pesos, que es lo que exige el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, después de un estudio detenido y mesurado del tema. De lo contrario, tendré que dar el voto negativo al pedido que se propone.

Señor Pesce — ¿Ese aumento se refiere exclusivamente a Instrucción Primaria?

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Exclusivamente.

Señor Presidente — Se va a votar si se aumenta a 450.000 pesos, como lo propone el señor Ministro.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Cuarenta y nueve en setenta y cuatro.

El señor Ministro propone la creación de un renglón de Cultura Artística con 5.000 pesos.

Señor Perotti — Convendría que el señor Ministro ilustrara a la Cámara sobre el alcance que da a ese rubro.

Señor Presidente — ¿La Comisión acepta?

Señor Colistro — Yo no puedo hablar en nombre de la Comisión, porque este asunto no ha sido tratado. Tendría que pasar a la Comisión y se informaría para la sesión próxima.

Señor Presidente — Se va a votar si pasa a Comisión.

Señor Prando — El señor Ministro de Instrucción Pública podría ilustrar a la Cámara sobre el alcance del rubro que él ha solicitado.

Señor Ministro de Instrucción Pública —Ya lo he dicho. Este rubro está destinado a sufragar los gastos que demandan a menudo las adquisiciones que tiene que hacer el Estado o que hace corrientemente el Estado por concepto de cuadros, de esculturas, de premios a los trabajos artísticos o intelectuales y que tiene realmente el Estado la obligación de pagarlos. Y digo obligación, porque, realmente, son para el fomento de la cultura artística e inelectual del país.

Señor Prando — Entonces creo que no hay necesidad de que el rubro solicitado por el señor Ministro pase a Comisión, porque de las palabras del señor Ministro se desprende que lo que quiere hacer el Ministerio dentro de sus funciones es proteger el arte nacional, cosa que debe merecer el apoyo unánime de esta Cámara, al punto de que me parece insuficiente la modesta cantidad de cinco mil pesos que solicita el Ministerio. — (Apoyados).

Por lo tanto, solicito, por lo menos, que se duplique esa suma y que la Cámara trate sobre tablas la enmienda solicitada por el señor Ministro... — (No apoyados).

Señor Perotti — Yo había pedido que el señor Ministro aclarara qué distribución se iba a hacer de los fondos de este rubro. En realidad, yo también simpatizo con la idea que motiva la iniciativa, pero me parece que no puede hacerse reglamentariamente la votación, y estos escrúpulos son los que me evitan prestarle la aprobación que desearía.

Pediría, entonces, que pasara a estudio de la Comisión de Presupuesto, tomando en cuenta la modificación propuesta por el señor Prando. Y sin pecar de excesivo en mis cálculos, respecto a lo que puede necesitarse para estimular realmente el arte nacional, diré, todavía, que considero insuficiente esa misma cantidad que el señor Prando indica en este instante.

Señor Prando — Evidentemente.

Señor Perotti — Razón de más, entonces, para que el señor diputado Prando adhiera a mi moción en el sentido de que pase a la Comisión de Presupuesto.

Señor Presidente — ¿La Comisión acepta?

Señor Colistro — La Comisión no ha pedido ser consultada y pide una espera hasta mañana. — (Interrupciones).

Señor Presidente — Se va a votar si la enmienda pasa a Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Sesenta en ochenta y uno.

En consideración la planilla número 2, "Biblioteca Nacional".

(Es la siguiente):

PLANILLA N.o 2

Biblioteca Nacional

	Vigente	Proyecto del C. Nacional	Proyecto de la Comisión de Presupuesto
1 Director	$ 3.000 —	$ 3.000 —	$ 3.000 —
1 Subdirector	" 1.500 —	" 1.500 —	" 1.500 —
1 Secretario	" 1.200 —	" 1.200 —	" 1.200 —
1 Oficial 2.o	" 869 40	" 869 40	" 869 40
1 Conservador ...	" 897 —	" 897 —	" 897 —
4 Auxiliares, a pesos 648 c|u....	" 2.592 —	" 2.592 —	— —
3 Auxiliares, a pesos 648 c|u....	—	—	" 1.944 —

	Vigente	Proyecto del C. Nacional	Proyecto de la Comisión de Presupuesto
	—	—	—
1 Catalogador....	—	—	" 900 —
4 Auxiliares, a pesos 504 c/u....	" 2.016 —	—	" 2.016 —
6 Idem, a $ 600 cada uno	—	" 3.600 —	—
1 Vigilante	" 432 —	" 540 —	" 432 —
2 Porteros, a $ 432 cada uno	" 432 —	a $ 576 — " 540 —	a $ 432 — " 432 —
Gastos:			
De oficina y encuadernación	" 120 —	" 120 —	" 120 —
	$ 13.490 40	$ 15.470 40	$ 13.742 40

Si se aprueba la planilla de la Comisión
Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).
Sesenta y uno en ochenta y uno.
En consideración la planilla número 3 "Museo de Historia Natural".

(Es la siguiente):

PLANILLA N.o 3

Museo de Historia Natural

	Vigente	Proyecto del C. Nacional	Proyecto de la Comisión de Presupuesto
	—	—	—
1 Director	$ 3.000 —	$ 3.000 —	$ 3.000 —
1 Subdirector ...	" 1.400 —	" 1.400 —	" 1.400 —
1 Preparador, habilitado	" 1.104 —	—	—
1 Ayudante de ídem	" 432 —	" 432 —	" 432 —
1 Ayudante de Historia Natural..	" 828 —	" 828 —	" 828 —
1 Auxiliar	" 576 —	" 600 —	" 576 —
2 Porteros, a pesos 432 cada uno..	" 864 —	a $ 576 — " 1.152 —	a $ 432 — " 864 —
Gastos:			
Adquisición de objetos, libros y gastos de conservación	" 500 —	" 500 —	" 500 —
Publicación de los Anales del Museo	" 1.000 —	—	—
Alquiler de casa.	" 3.000 —	—	—
Gastos de oficina.	" 180 —	" 180 —	" 180 —
	$ 12.884 —	$ 8.092 —	$ 7.780 —

Señor Albo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Albo — He presentado en tiempo, señor Presidente, una enmienda ante la Comisión de Presupuesto, referente a esta planilla. Según aparece en el repartido, se suprime un puesto de preparador. Ese puesto se considera no solamente indispensable para el funcionamiento de la institución, sino que parece que sus servicios deben amplificarse.

La causa que ha determinado la supresión no ha sido otra que el traslado de un funcionario a raíz de un sumario que resultó desfavorable para él.

Los datos que he podido obtener de la Dirección del Museo, y que han sido transmitidos al Ministerio respectivo, permiten asegurar que esa planilla se modificaría con ventaja sustituyendo los dos puestos que figuran de preparador ayudante y uno de auxiliar, con dos preparadores, con una asignación anual de 960 pesos cada uno, lo que importaría, por otra parte, una pequeña economía.

Además, en lo que se refiere a la publicación de los trabajos del Museo, la Comisión ha creído del caso suprimir la partida de mil pesos anuales que estaba destinada a ese objeto. Considero, señor Presidente, que es conspirar contra los intereses de la institución y aún contra los intereses culturales del país, si se suprime una publicación como esa de índole científica, que por sí sola basta para asegurar el canje a la Biblioteca que, de otra manera, insumiría sumas elevadas.

Es por eso, señor Presidente, que insisto ante la Cámara a fin de que se conserven dos puestos de preparadores y que se mantenga el rubro de mil pesos para la publicación de la revista anual del Museo de Historia Nacional.

Señor Presidente — El señor diputado Albo propone dos preparadores a 960 pesos cada uno, en lugar de un preparador, un ayudante de preparador y un auxiliar, y mil pesos para la publicación de los Anales.

Señor Colistro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Colistro — Debo observar que en cuanto al puesto de preparador la Comisión no insiste, porque este empleado no desempeñaba tareas en esta oficina. Había sido pasado en comisión a la Escuela de Agronomía.

En cuanto a la publicación de los Anales, la Comisión, teniendo en cuenta que tanto el Museo de Historia Natural como el Archivo y Museo Histórico Nacional tenían para gastos de publicación de Anales, suprimió uno de los rubros, manteniendo el otro.

Yo planteé en Comisión nuevamente el asunto, después que había sido suprimida la partida, para pedir que el rubro se dejara como estaba. Mi pedido no tuvo ambiente, pero me reservé el derecho de hacerlo personalmente en Cámara, a fin de que el rubro permaneciera, porque no es posible admitir que un organismo como el Museo no tenga una publicación. —(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se aprueba la planilla número 3, como lo propone la Comisión, excepción hecha de los renglones observados.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Sesenta en sesenta y uno.

Léanse los renglones observados. Hay un habilitado suprimido por la Comisión.

Señor Colistro — No está suprimido. Está suprimido en esta planilla, pero aparece en otra.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Un preparador, $ 1.104. Un ayudante de ídem, $ 960."

Señor Ministro de Instrucción Pública —Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro de Instrucción Pública —En este instituto del Museo de Historia Natural se necesita un preparador. El preparador habilitado que está asignado por el presupuesto vigente, no está en el Museo porque se halla en comisión en la Escuela de Agronomía.

De manera que si el preparador ha de subsistir, debe permanecer en el Museo de Historia Natural, donde realmente se necesita ese empleado.

La Comisión suprime el puesto de preparador habilitado que, como he dicho, es necesario. De manera que pido la incorporación de ese preparador con el sueldo de 1.104 pesos, al Museo de Historia Natural.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se aprueban los dos renglones: "Un preparador habilitado y un ayudante de ídem", con 1.104 pesos y 432 pesos, como lo propone la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Veinticinco en ochenta y uno.

Se va a votar la proposición del señor diputado Albo: dos preparadores, con 960 pesos.

Señor Colistro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Colistro — No puede ser, porque se le rebaja el sueldo al actual preparador habilitado. No se puede votar eso.

Señor Albo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Albo — Yo desearía, señor Presidente, que el señor miembro informante nos hiciera conocer cuál es la situación de ese cargo, si en realidad existe o no un empleado que lo ocupa.

Señor Colistro — Lo acabo de decir. El preparador existe; tuvo un incidente con el Director del Museo y fué pasado a la Escuela de Agronomía en comisión. De manera que el cargo existe.

Señor Albo — Yo tengo entendido que el traslado de ese empleado...

Señor Colistro — Es en comisión.

Señor Albo — Pero es a manera de sanción, por un sumario. Y el señor Ministro puede informar, si lo cree conveniente, a fin de saber si ese empleado debe volver o no al Museo, porque si la situación de él, a raíz del sumario, hiciera en tal forma imposible su situación en el Museo, habría que considerar a ese empleado como inexistente para dicha repartición.

Señor Ministro de Instrucción Pública —Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro de Instrucción Pública —Es exacto que a raíz de un sumario ese empleado ha pasado en comisión a la Escuela de Agronomía.

Ahora, con respecto a la proposición del señor diputado es evidente que los dos puestos serían necesarios, porque si ese Preparador Habilitado no está en el Museo se debe simplemente a que su situación personal era un poco difícil, después de hechos ocurridos en el Museo pero ese traslado no significa una cuestión de orden definitivo. Lo único que hay que decidir aquí es esto: que ese cargo de Preparador es necesario en el Museo de Historia Natural, es indispensable. Luego, pues, es necesario restablecer esa partida en la planilla.

Señor Lussich — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Lussich — Pido que se rectifi-

que la votación en vista de los nuevos informes recibidos, porque algunos hemos votado negativamente la partida creyendo que no había un funcionario ocupando el puesto.

Señor Presidente — Lo que se puede hacer es votar el Preparador con 1.140 pesos y que al 2.o Preparador se le indique otro sueldo.

Señor Ponce de León — ¿Qué es Preparador Habilitado? Porque no lo sabemos. — (Murmullos).

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se aprueba el renglón: "1 Preparador Habilitado, 1.104 pesos".

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Setenta en ochenta y uno.

Se va a votar el otro renglón.

"1 Ayudante Habilitado", ¿con qué sueldo?

Señor Albo — Con 960 pesos.

Señor Presidente — Con 960 pesos.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Setenta y cinco en ochenta y uno.

Se va a votar.

Si se mantiene la cantidad de 1.000 pesos para la publicación de los Anales del Museo.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta y cinco en ochenta y uno.

Señor Ramírez — Pido que se marque la votación anterior.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación en cuanto a la publicación de los Anales del Museo de Historia Natural.

Si se mantiene la cantidad de 1.000 pesos.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cincuenta y dos en ochenta y uno.

Se pasa a considerar la planilla número 4 "Archivo y Museo Histórico Nacional".

PLANILLA N.o 4

Archivo y Museo Histróico Nacional

	Vigente	Proyecto del C. Nacional	Proyecto de la Comisión de Presupuesto
1 Director	$ 3.000 —	—	$ 3.000 —
1 Subdirector.....	" 1.400 —	—	" 1.400 —
1 Oficial 1.o......	" 1.200 —	—	" 1.200 —
1 Oficial 2.o......	" 1.020 —	—	" 1.020 —
1 Auxiliar	" 576 —	—	" 576 —
1 Auxiliar copista.	" 480 —	—	" 480 —
1 Artista pintor...	" 720 —	—	" 720 —
2 Porteros, a $ 432 cada uno	" 864 —	—	" 864 —
Gastos:			
De oficina	" 200 —	—	" 200 —
Adquisición y conservación de objetos	" 1.000 —	—	" 1.000 —
Gastos de la revista	" 1.800 —	—	" 1.800 —
Alquiler de casa..	" 1.800 —	—	—
	$ 14.060 —	—	$ 12.260 —

Señor Ministro de Instrucción Pública Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro de Instrucción Pública —El Consejo Nacional de Administración había solicitado una segunda planilla con respecto a la planilla número 4. Yo no sé si este punto se ha resuelto, porque veo en el repartido las dos planillas incorporadas. De manera que solicitaría del señor miembro informante se sirviera informarme al respecto.

Señor Colistro — La Comisión no aceptó la planilla Archivo y Museo Histórico Nacional y Archivo General Administrativo propuesta por el Consejo porque esto significaba una reorganización de oficinas, y en principio la Comisión rechazó todas las reorganizaciones o refundiciones por no ser presupuestadas.

Señor Ministro de Instrucción Pública —¿Reorganización de oficinas, definitivamente, en esta forma? Me parece que esto no tendría ese fundamento.

Señor Colistro — La Comisión resolvió que estos asuntos debían venir por la vía respectiva, que no era función de la Comisión de Presupuesto la reorganización de oficinas. Fué el temperamento que aconsejó. — (Murmullos).

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Gallinal — No voy a ocuparme extensamente de un asunto del que me ocupé ya en Cámara, pero diré en breves palabras que me parece que la Cámara debe votar la planilla tal como está actualmente con respecto al Museo Histórico, que no debe aceptar la refundición propuesta por el Consejo, porque esta refundición plantea graves problemas de cultura, graves problemas de fondo, que no pueden sér resueltos por medio de la ley de Presupuesto.

Yo he tenido ocasión de poner de manifiesto los inconvenientes de orden cultural, de orden técnico y hasta de orden económico que traería aparejada la aceptación de esa resolución...

Señor Ministro de Instrucción Pública —El Consejo Nacional ha modificado la opinión que expuso anteriormente; de manera que el señor diputado no tiene por qué hacer esa argumentación.

Señor Gallinal — Muy bien. Si el Consejo ha modificado su opinión no tengo nada que decir. Puedo ahorrarle a la Cámara, con mucho gusto por mi parte y por la de ella, la breve exposición que iba a hacer. — (No apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la planilla número 4 que propone la Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Setenta y tres en ochenta.

Se va a considerar la planilla número 5. "Instituto Meteorológico Nacional". (Es la siguiente):

PLANILLA N.° 5

Instituto Meteorológico Nacional

1 Director	$ 2.400 —	$ 3.000 —	$ 2.400 —
1 Secretario con conocimientos simelemáticos elementales y de idiomas (por lo menos francés e inglés)	" 1.104 —	" 1.104 —	" 1.104 —
1 Ayudante adscripto	" 713 —	" 840 —	" 713 —
1 Ayudante adscripto al Servicio Semafórico.	" 720 —	" 720 —	" 720 —
1 Ayudante dibujante	" 713 —	" 840 —	" 840 —
1 Ayudante del vicio Semafórico	" 432 —	" 432 —	" 432 —
1 Relojero oficial.	" 720 —	" 220 —	" 720 —
1 Relojero encargado del semáforo	" 600 —	" 600 —	" 600 —
4 Encargados de Estaciones Meteorológicas en campaña a $ 240 cada uno	" 960 —	" 960 —	" 960 —
1 Encargado de la Estación de Montevideo	" 432 —	" 432 —	" 432 —
1 Portero	" 432 —	" 576 —	" 432 —
1 Mensajero	" 288 —	" 288 —	" 288 —
1 Semaforista ...	" 1.111 18	" 1.111 18	" 1.111 18
1 Encargado de la Estación Semafórica Meteorológica de Punta del Este	" 828 —	" 828 —	" 960 —
1 Auxiliar de la misma	" 360 —	" 360 —	" 360 —
	$ 11.813 18		
Gastos:			
Conservación de aparatos y gastos de oficina.	$ 600 —	$ 600 —	$ 600 —
Conservación de aparatos y útiles del Servicio Oficial	" 420 —	" 420 —	" 420 —
Publicación del boletín	" 600 —	" 600 —	—
Gastos generales de conservación	" 200 —	" 200 —	" 200 —
Alquiler de casa.	" 120 —	—	—
	$ 13.753 18	$ 14.631 18	$ 13.165 18

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Puyol — En esta planilla se han hecho dos supresiones que yo no encuentro justificadas. Una de ellas es la relativa a la publicación del boletín que insumía la cantidad de $ 600 anuales. Me anima más a hablar de esta supresión el hecho de que la Cámara acaba de restablecer para el Museo de Historia Natural la suma de $ 1.000 para el boletín. Es de todos sabida la labor que desarrolla el Instituto Meteorológico Nacional, labor que se traduce en el Boletín que publica mensualmente que es recibido por todos los institutos análogos del mundo entero, que las retribuyen con el canje respectivo, publicación que es sumamente ilustrativa e instructiva. Es también sabido que los estudiantes de las diversas escuelas y hasta de la Universidad concurren periodicamente al Instituto Meteorológico a verificar estudios que se relacionan con el cometido de esta oficina.

La otra supresión es la de 120 pesos anuales, vale decir 10 pesos mensuales, por concepto de alquiler de casa.

Señor Colistro — En cuanto a la primera partida, a la dividida en la publicación del boletín, debo decir al señor diputado Puyol que la Comisión resolvió restablecerla en el Presupuesto y en cuanto al rubro de alquiler de casa también debo indicarle que está incluído en un rubro especial del que ya se habló.

Señor Puyol — Entonces, mantengo lo relativo al boletín.

Señor Presidente — Está restablecida esa partida, señor diputado.

Señor Ministro de Instrucción Pública — Debo hacer una observación en esta planilla y es la siguiente: el Consejo había solicitado un aumento modesto para el Director de esta repartición y la Comisión no lo aceptó. El Consejo fijó ese sueldo en 3.000 pesos y la Comisión lo dejó en la forma en que está actualmente, es decir, $ 2.400.

Señor Colistro — Este aumento de sueldo que pidió el Consejo no fué aceptado por la Comisión, por una resolución de carácter general que se tomó en el sentido de no aumentar los sueldos mayores de 150 pesos mensuales. Esa fué la única razón que tuvo la Comisión.—(Apoyados).

Señor Patrón — Hay además otra circunstancia: en las carpetas de la Comisión de Presupuesto hay un proyecto del Consejo Nacional de Administración, refundiendo el Instituto Meteorológico Nacional y el Observatorio Físico-Climatológico. Cuando se trate ese proyecto será el momento de hacer las modificaciones. Por esta razón la Comisión ha mantenido las asignaciones que figuran en el Presupuesto vigente.

En cuanto a la observación del señor diputado Puyol referente a la supresión del boletín, la Comisión, por las mismas razones, mantiene esa supresión que, por otra parte, está servida ya con una asignación del Instituto Físico-Climatológico.

Señor Presidente — Se va a votar la planilla número 5 como la propone la Comisión.

Los señores por la afirmativa. en pie. —(Afirmativa).

Setenta en ochenta y uno.

Se va a pasar a considerar la planilla número 6. "Escuela de Veterinaria".

PLANILLA N.o 6

Escuela de Veterinaria

	Vigente	Proyecto del C. Nacional	Proyecto de la Comisión de Presupuesto
Decanato:			
1 Decano con cátedra (al vacar este cargo será desempeñado honorariamente) ...	$ 3.600 —	$ 3.600 —	$ 3.600 —
Oficinas:			
1 Secretario bibliotecario	" 1.800 —	" 1.800 —	" 1.800 —
1 Contador	" 1.200 —	" 1.200 —	" 1.200 —
1 Tesorero	" 1.140 —	" 1.140 —	" 1.140 —
1 Auxiliar bedel..	" 828 —	" 828 —	" 828 —
1 Intendente ecónomo	" 1.200 —	" 1.200 —	" 1.200 —
1 Auxiliar del intendente	" 540 —	" 600 —	" 540 —
1 Conserje telefonista	" 720 —	" 720 —	" 720 —
1 Capataz jardinero	" 648 —	" 648 —	" 648 —
1 Portero	" 432 —	" 576 —	" 432 —
Gastos:			
Asignación para sirvientes de laboratorios y peones por jornales ..	" 9.864 —	" 9.864 —	" 9.864 —
Asignación para el gabinete fotográfico	" 480 —	" 480 —	" 480 —
Quebrantos de caja	" 120 —	" 120 —	" 120 —
Gastos generales: libros y revistas, aguas corrientes y electricidad...	" 7.920 —	" 7.920 —	" 3.960 —
Instituto de Anatomía Normal:			
1 Director, profesor de los cursos de Anatomía Descriptiva y Comparada de los Animales Domésticos, Histología, Anatomía Topográfica y Cirugía Experimental ...	" 3.000 —	" 3.00 —	" 3.000 —
1 Jefe de trabajos, profesor complementario de los mismos cursos..	" 1.440 —	" 1.440 —	" 1.440 —
1 Preparador	" 720 —	" 720 —	" 720 —
Gastos	" 600 —	" 600 —	" 300 —
Instituto de Fisiología:			
1 Director, profesor de los cursos de Física y Química Médica, Fisiología, Farmacología y Toxicología	" 3.000 —	" 3.000 —	" 3.000 —
1 Jefe de trabajos, farmacéutico, encargado de la farmacia de la escuela y profesor complementario de Farmacología y Física y Química Médica.	" 1.800 —	" 1.800 —	" 1.800 —
1 Auxiliar	" 576 —	" 600 —	" 576 —
Gastos	" 600 —	" 600 —	" 300 —
Instituto de Bacteriología:			
1 Director, profesor de los cursos de Enfermedades Infecto-contagiosas, Bacteriología y encargado de la preparación virus, sueros y vacuna	" 3.000 —	" 3.000 —	" 3.000 —
1 Jefe de trabajos, profesor complementario de los mismos cursos..	" 1.440 —	" 1.440 —	" 1.440 —
1 Auxiliar	" 828 —	" 828 —	" 828 —
Gastos de laboratorio	" 780 —	" 780 —	" 780 —
Instituto de Anatomía, Patología y Parasitología:			
1 Director, profesor de los cursos de Anatomía Patológica, Parasitología, Enfermedades Parasitarias, encargado de la preparación de parasiticidas	" 3.000 —	" 3.000 —	" 3.000 —

	Vigente	Proyecto del C. Nacional	Proyecto de la Comisión de Presupuesto
1 Jefe de trabajos, profesor complementario de los mismos cursos.. ”	1.440 — ”	1.440 — ”	1.440 —
1 Auxiliar ...... ”	720 — ”	720 — ”	720 —
Gastos de laboratorio .... ”	780 — ”	780 — ”	780 —
Instituto de Industria Animal:			
1 Director, profesor de los cursos de Inspección de Carnes y Leche, Higiene e Industria .... ”	3.000 — ”	3.000 — ”	3.000 —
1 Profesor de Zootecnia General, Especial y Exterior .... ”	1.440 — ”	1.440 — ”	1.440 —
1 Auxiliar ...... ”	576 — ”	600 — ”	576 —
Gastos .... ”	600 — ”	600 — ”	300 —
Hospital:			
1 Director Administrador, médico veterinario ... ”	3.000 — ”	3.000 — ”	3.000 —

	Vigente	Proyecto del C. Nacional	Proyecto de la Comisión de Presupuesto
1 Jefe de Clínica, profesor de Patología Médica... ”	1.440 — ”	1.440 — ”	1.440 —
1 Jefe de Clínica, profesor de Quirúrgica y Podología .... ”	1.440 — ”	1.440 — ”	1.440 —
1 Jefe de Clínica, profesor de Bovina y Obstetricia. ”	1.440 — ”	1.440 — ”	1.440 —
1 Jefe de Clínica, profesor general y Clínica Propedéutica .... ”	1.440 — ”	1.440 — ”	1.440 —
1 Profesor de Materia Médica, Terapéutica, Policía Sanitaria Animal y Medicina Legal .... ”	1.440 — ”	1.440 — ”	1.440 —
1 Auxiliar administrativo .... ”	720 — ”	720 — ”	720 —
1 Auxiliar de farmacia .... ”	720 — ”	720 — ”	720 —
1 Oficial herrador ”	720 — ”	720 — ”	720 —
1 Capataz ...... ”	648 — ”	648 — ”	648 —
Gastos .... ”	2.400 — ”	2.400 — ”	1.200 —
	$ 75.240 —	$ 75.492 —	$ 69.180 —

Señor Colistro — En el primer rubro de esta planilla dice: "Un Decano con catedra (al vacar este cargo será desempeñado honorariamente)". La Comisión por mi intermedio, propone la supresión de las palabras que están entre paréntesis.

Señor Ministro de Instrucción Pública — Yo desearía que esta planilla se tratara con el presupuesto correspondiente al Ministerio de Industrias, porque el doctor Arias tiene un proyecto de reorganización de la Escuela de Veterinaria. De manera que sería el caso de tratarlo cuando estuviera en Sala el doctor Arias.

Varios señores representantes — Está en Sala.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro de Industrias.

Señor Ministro de Industrias — Las modificaciones a que se refiere el señor Ministro de Instrucción Pública hacen relación a la Escuela de Veterinaria; pero no sé, señor Presidente, si la Honorable Cámara desea tratar la reorganización de oficinas al considerar el Presupuesto General de Gastos. Entiendo que la Comisión de Presupuesto se ha rehusado a hacerlo.

Señor Colistro — Es verdad.

Señor Ministro de Industrias — De manera que por esta circunstancia considero que en una sesión especial en que se trate el presupuesto, no puede tratarse esa reorganización.

Señor Presidente — El criterio que dominó en la Cámara es que estas cuestiones tienen que pasar a Comisiones especializadas.

Señor Ministro de Industrias — En este caso el presupuesto de la Escuela de Veterinaria podría tratarse en este momento, aprobándose las planillas del Ministerio de Instrucción Pública.

Señor Presidente — Se va a votar la planilla número 6 "Escuela de Veterinaria", proposición de la Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Sesenta y nueve en setenta y dos.

Señor García Selgas (don Mariano) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor García Selgas (don Mariano) — Como la Comisión de Presupuesto debe reunirse mañana por la mañana para informar algunas enmiendas de carácter urgente, considero que sería el caso de pasar a un cuarto intermedio hasta mañana por la tarde.

De manera que propongo que se levante la sesión a las 12 de la noche, pasándose a cuarto intermedio hasta mañana a las tres de la tarde. — (Apoyados). — (No apoyados). — (Murmullos).

Señor Ramírez — Yo propongo que se pase a cuarto intermedio a la una.

Señor Ponce de León — Yo, en cambio, mocionaría para que continuáramos ahora hasta terminar con el Ministerio de Instrucción Pública.

Señor Ramírez — Yo adhiero a la moción del señor diputado Ponce de León.

Señor Presidente — Se va a votar en primer término la moción del señor diputado García Selgas.

Si se levanta la sesión a las 12, pasando la Cámara a cuarto intermedio hasta mañana a las 3 de la tarde.

Los señores por la afirmativa en pie.

—(Afirmativa).

Cuarenta y ocho en ochenta y dos.

(Se suspende la sesión a las 24 horas).

8—Vueltos a Sala el día 15 de Octubre, a las 15 horas, los señores representantes: Acevedo Alvarez, Aguirre, Alaggia, Albo, Amaro Macedo, Amighetti, Andreoli, Antúnez Saravia, Argencio, Astiazarán, Bacigalupi, Barbato, Barbé, Batlle Berres, Bélinzon, Bellini Hernández, Berreta, Berro, Bonnet, Bordaberry, Bünmester, Castillo, Castro Zabaleta, Caviglia, Ciganda, Colistro, Comas Nin, Coronel, Cortinas, Cosio, Dufour, Etchemendy, Fernández Ríos, Ferrería, Gallinal, García Morales, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Ghigliani, Gómez Platero, Gómez, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don César G.), Griot, Herrera y Thode, Canessa, Giorgi, Juanicó, Jude, Labat, Lema, López, Lussich, Martínez Trueba, Mendiondo, Menéndez (don Mario), Minelli, Nieto Clavera, Otero, Patrón, Pedragosa Sierra, Percovich, Pereira Núñez, Pérez, Perotti, Pesce, Prando, Polleri, Ponce de León, Puig, Puyol, Ramírez, Ribero, Rodríguez Fabregat, Rodríguez Larreta, Ros, Rospide, Rossi (don Santín Carlos), Roxlo, Schekleton Ubiría, Schinca, Secco Illa, Segundo, Terra, Turena, Vázquez, Vidart, Vigliola y Bauzá.

Total: 116.

Faltan:

Con licencia, los señores representantes: Brum, Halty, Muñoz Zeballos, Perichón y Urioste.

Total: 5.

Con aviso, los señores representantes: López Aguerre y Sichero.

Total: 2.

9—Habiendo quórum, continúa la sesión.

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina a la Honorable Cámara un mensaje de la Alta Corte de Justicia al que acompaña el presupuesto de Secretaría de dicha corporación."

—Repártase y pase a la Comisión de Presupuesto.

"El señor Ministro de Relaciones Exteriores remite los informes solicitados por la Comisión de Presupuesto, relativos a las economías realizadas en el ejercicio 1922-23 por concepto de la no provisión de cargos presupuestados."

—A sus antecedentes, que se pondrán a disposición de la Comisión que los ha solicitado.

"La Liga de Defensa Comercial presenta una exposición relacionada con el proyecto de presupuesto para la Dirección General de Aduanas."

—A sus antecedentes.

"Don Lucio Reyna solicita cómputo de servicios."

—A la Comisión de Peticiones.

"La Comisión de Agricultura se expide en el asunto relativo a la reorganización de las colonias "San Javier" y "Nuevo Paysandú"."

—Repártase.

10—"El señor representante don Mariano García Selgas presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Modifícase el plan de estudios de la Escuela Superior de Comercio en la forma siguiente:

A) Declárase facultativo el curso de Caligrafía primero y segundo años.
B) Limítase a un curso, que también se declara facultativo, la enseñanza de Taquigrafía.
C) Limítase a dos cursos la enseñanza de Merciología, suprimiéndose los cursos tercero y cuarto del plan vigente.
D) Suprímese el curso de Dibujo, primero y segundo años.

Art. 2.o Suprímese de la planilla respectiva: Un catedrático de Contabilidad, $ 960.00; un ídem de Dibujo, pesos 960.00; un ídem de Merciología, $ 960.00; un ídem ídem, $ 960.00. La supresión se hará efectiva a contar del 1.o de Marzo de 1925.

Art. 3.o Créase el rubo "Fomento de la Biblioteca", con la asignación de pesos 1.200.00.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Mariano García Selgas, representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Consejo Directivo de la Escuela Superior de Comercio se ha dirigido al Consejo Nacional de Administración solicitando se proponga a la Asamblea General las modificaciones al plan de estudios vigente que establece el presente proyecto de ley en los apartados B), C) y D) del artículo 1.o y en el artículo 2.o. Entiendo, también, que hay opinión hecha en aquel Consejo favorable a la resolución que se indica en el apartado A) del artículo 1.o.

No hay razón alguna que justifique mantener recargado el plan de estudios con materias innecesarias, sin aprovechamiento en la vida profesional y que, por requerir gran dedicación, limitan considerablemente el tiempo que debiera emplearse en la preparación de las materias fundamentales.

La represión de cátedras indicada en el artículo 2.o es una consecuencia lógica de lo anterior. El Consejo, al cumplir la ley de Octubre de 1919, se abstuvo de proveerlas a la espera de esta resolución. En cuanto a la supresión de una cátedra de Contabilidad, se impone por una sencilla razón de hecho. Cuando los ingresantes sumaban un gran número, imposible de atender con una sola cátedra en Contabilidad, 1.er año, se creó otra, dividiéndose en dos grupos; pero en la actualidad los estudiantes de ambos grupos no llegan, ni con mucho, a necesitar el mantenimiento de esta división.

Finalmente, el destino de $ 1.200.00 anuales al fomento de la Biblioteca, se justifica por sí solo y facilitan la creación del rubro las economías propuestas, que representan una suma tres veces mayor.

Mariano García Selgas, representante por Montevideo."

—A la Comisión de Instrucción Pública.

11—La Mesa da cuenta de que en el día de hoy se comenzará a repartir el presupuesto de Aduanas y que empiezan a correr los veinte días para presentar las enmiendas.

12—Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día.

Continúa la discusión particular del Presupuesto General de Gastos con la **planilla número 6** del Ministerio de Instrucción Pública, "Escuela de Veterinaria".

Señor Colistro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Colistro — Quería significar a la Cámara que la Comisión de Presupuesto en la reunión de esta mañana tomó en cuenta la enmienda presentada por el señor Ministro de Instrucción Pública, incluyendo un rubro de $ 5.000. La Comisión, por los fundamentos que expresó el señor Ministro, aceptó esa enmienda: que se coloque en el Presupuesto el rubro de $ 5.000 para cultura artística.

Señor Presidente — ¿La enmienda del señor diputado Prando fué considerada también?

Señor Colistro — Es la misma. La Comisión acepta la propuesta por el señor Ministro: $ 5.000.

Señor Pedragosa Sierra — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Pedragosa Sierra — Antes de entrar a tratar el Presupuesto de Instrucción Pública sería conveniente que la Comisión informara sobre las enmiendas de las planillas en los Ministerios que ya han sido aprobadas, las enmiendas que han sido pasadas a Comisión. — (Apoyados).

Señor Presidente — La Cámara resolverá.

Propone un miembro de la Comisión de Presupuesto que antes de continuar con el Ministerio de Instrucción Pública se informen las enmiendas referentes a los Ministerios, ya sancionadas, que habían pasado a estudio de la Comisión de Presupuesto. — (Apoyados).

Si no hay oposición, se procederá en esa forma.

Tiene la palabra el señor diputado Pedragosa Sierra.

Señor Pedragosa Sierra — En el Ministerio del Interior, en la planilla correspondiente a la Policía de Montevideo, Guardia Republicana, página número 17, la Comisión de Presupuesto resolvió informar favorablemente sobre una enmienda a producirse en esa planilla.

El importe de esa enmienda es de pesos 2.616 que con una diferencia de pesos 20.00 sobre lo que se ha economizado con la transformación de la Fiscalía e Inspección de Policías, en una sección del Ministerio del Interior.

Por esa reforma se completaría la organización del cuerpo a que me refiero con el aumento de un sargento veterinario, de un cabo trompa, dos caballerizos, dos ayudantes herradores, con los sueldos correspondientes a los demás componentes de la misma categoría.

La Comisión, sabiendo que la Presidencia también apoya de todos modos esta enmienda, la autoriza, porque creo que conviene a la organización completa de esta unidad policial. La unidad policial de la Guardia Republicana se divide en tres turnos para los servicios, pero no tiene ni el sargento ni el cabo trompa para completar esos turnos. Además, en los servicios de veterinaria y de herradores hay que utilizar elementos que deben estar en la calle, realizando los servicios de las funciones públicas de agentes del orden.

De modo que con la incorporación a la planilla, tal como la voy a leer, quedaría completo el cuadro como lo desean el Ministerio y la Jefatura. La planilla quedaría en estas condiciones...

Señor Presidente — ¿Qué rubro?

Señor Pedragosa Sierra — Página 18. Donde dice: "8 sargentos", se aumenta 1; serían 9 sargentos. La Secretaría después se encargará de rectificar las cifras necesarias. Se crea un cabo trompa. Donde dice: "5 caballerizos", se aumentan 3: serían en lugar de 5 caballerizos, 8, y 2 coraceros herradores.

Llamo la atención, señor Presidente, en este caso, que el cabo de trompas es una categoría distinta, porque hay 6 trompas a $ 384.00 y el cabo de trompas tendría la asignación de $ 408.00. — (Murmullos e interrupciones).

La modificación, como digo, consiste en un aumento de $ 2.616; las economías realizadas por la refundición de las Fiscalías en una sección del Ministerio del Interior son de $ 2.596. Es decir que el aumento sobre el Presupuesto sería de pesos 20.00.

Señor Puig—Esos aumentos, entre los cuales está el de cabo de trompas, vienen aprobados por unanimidad por la Comisión de Presupuesto. Si acaso no fuera, así, sería conveniente oír la opinión de quienes no creen que deben incorporarse esos aumentos.

Señor Pedragosa Sierra — Yo no quiero hablar sobre quienes opinan de una manera o de otra, quisiera que cada uno expresara su opinión.

Señor Puig — Yo no pregunto quién opina o quién no opina; digo si ha sido por unanimidad.

Señor Colistro — La mayoría de la Comisión aceptó.

Señor Presidente — El informe de la Comisión es por mayoría.

Señor Puig — Pero yo puedo preguntar si fué por unanimidad o no, para saber si hay discrepancia respecto a eso en el seno de la Comisión.

Señor Patrón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Patrón — Quería simplemente dejar constancia, y ello me interesaba, que en el seno de la Comisión he votado contra esta enmienda por creer inoportuna su sanción y por no haberme convencido de su conveniencia, y dejo constancia igualmente de que en Cámara voy a votar en contra de ella.

Señor García Selgas (don Mariano) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor García Selgas (don Mariano) — Yo voté en Comisión contra la enmienda de que se trata, porque en realidad el estudio de la planilla de la Guardia Republicana plantea una serie de cuestiones interesantes, cuyo estudio debe hacerse con toda calma y con tiempo. Sin perjuicio de eso, no tengo inconveniente en manifestar que me parecen justas algunas de las enmiendas que propone la comandancia de la Guardia Republicana, pero que no votaré ni siquiera esas, por entender que la reorganización de servicios debe hacerse en una forma armónica y con tiempo suficiente para pronunciarse sobre cada una de las mejoras.

Señor Pedragosa Sierra — Permítame. Este aumento es insignificante: se trata de 8 soldados más. La Cámara acaba de votar en el Ministerio del Interior una serie de aumentos de guardias civiles en la Jefatura, sin discusión, basada en la confianza que le merece el Poder Ejecutivo, que es el que ha hecho la enmienda.

Este es un caso concreto y en mi concepto bien visible como necesidad para que merezca la sanción de la Cámara. Se trata del aumento de 8 individuos de tropa, para evitar que los que están dedicados al servicio de las calles no estén ocupados por las tareas internas del cuartel. Ya lo dice el nombre: son caballerizos y herradores, y el otro es un cabo trompa. De manera que yo no veo la dificultad para que se vote.

Señor Nieto Clavera—Voté en Comisión afirmativamente esta enmienda con-

vencido de que era absolutamente necesaria.

Estoy perfectamente informado de la proposición que se formula y tengo la seguridad de que si la Honorable Cámara estuviese en antecedentes, la votaría de la misma manera.

El jefe de la Guardia Republicana se propone organizar debidamente ese servicio. Tiene necesidad los días domingos y de fiesta, de enviar servicios especiales a todas las canchas de football, paseos públicos, manifestaciones, etc., servicios a caballo, constituídos por dos o tres soldados, a quienes debe dirigir un superior.

De manera que si manda tres guardias civiles, fatalmente tiene que mandar un cabo que ordene y dirija la acción de esos funcionarios. De lo contrario, si se produce una cuestión cualquiera en un partido de football o en cualquier reunión, si los tres guardias civiles tienen igual gerarquía el procedimiento se puede malograr. Es necesario que haya una persona que asuma la responsabilidad, y disponga el procedimiento a seguir, y para eso se crea ese número de cabos. Es con esa única finalidad, pues, que se crean esos puestos, y por eso es que he votado el aumento.

Después, hay un aumento de una plaza, cabo o sargento, para atender el servicio veterinario en la parte práctica.

Las policías tienen un veterinario que diariamente concurre al local de la Guardia Republicana, donde hay cerca de 300 caballos. De manera que todos los días el veterinario recomienda una serie de tratamientos para los animales enfermos, inyecciones, lavajes, etc., que no los da él personalmente sino los soldados de ese cuerpo que se destinan exclusivamente a ese fin, adquiriendo en consecuencia la práctica y competencia necesarias.

De manera que la Cámara no puede negarle esos elementos que son indispensables a un cuerpo que presta efectivos servicios.

La pérdida de un solo caballo origina la pérdida de ochenta o noventa pesos. Por esas consideraciones es que he votado afirmativamente y entiendo que la Cámara también debe votar así.

Señor Presidente — Se va a votar el aumento propuesto, informado favorablemente por la Comisión de Presupuesto que consiste en un sargento, un cabo, un cabo trompa, tres caballerizos y dos coraceros. El aumento importa 2.616 pesos...

Señor Colistro — Cantidad que ya había sido economizada en otra planilla.

Señor Presidente — ... En otra planilla ya se habían economizado 2.516 pesos.

Si se aprueban los aumentos.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta en cincuenta.

Señor Pedragosa Sierra — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Pedragosa Sierra — La Comisión también aconseja un aumento de diez pesos en la planilla número 1 del Ministerio del Interior en el cargo de auxiliar 1.o encargado del servicio de informaciones.

La Comisión ha considerado que las tareas de este funcionario reclaman un aumento mayor; pero para no modificar las categorías y no crear derechos, ha mantenido la enmienda así, de poco monto, o sean diez pesos mensuales.

El origen de la enmienda responde a la organización de un servicio nuevo, de un archivo sobre fojas de servicios de los funcionarios policiales, tarea compleja que exige una gran intensidad de trabajo y que ha aumentado la tarea del funcionario de la referencia para el cual la Comisinó, repito, pide un aumento de diez pesos.

Señor Presidente — Se va a votar la enmienda que se propone, informada favorablemente por la Comisión de Presupuesto y que consiste en un aumento de diez pesos al auxiliar 1.o encargado del servicio de información.

Si se aprueba en esa forma.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta y seis en cincuenta y cuatro.

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Nieto Clavera — Entre las planillas correspondientes al Ministerio de la Guerra que pasaron en la sesión de ayer a estudio de la Comisión, ésta ha podido expedirse en la planilla del Arsenal de Guerra, en la que se proponía, en primer término, una equiparación de sueldo.—(Murmullos).

La Comisión, señor Presidente, ha resuelto mantener la planilla que había propuesto, con la promesa de estudiar detenidamente el mensaje enviado recientemente por el Poder Ejecutivo, en el cual se organiza perfectamente el instituto de cuya planilla me ocupo.

De manera que habrá necesidad de mantener la planilla que quedó en suspenso, permitiendo así a la Comisión abocarse al estudio de este asunto tan pronto como le sea posible, y con la dedicación que merece.

Señor Presidente — La Comisión propone que se mantenga lo que propuso en el repatrido.

Se va a votar si se mantiene como planilla para el Arsenal de Guerra la que figura en el repartido, propuesta por la Comisión.

(Es la siguiente):

PLANILLA N.o 47

Arsenal de Guerra

	Vigente	Proyecto del C. Nacional	Proyecto de la Comisión de Presupuesto
1 Jefe	—	$ 1.440 —	$ 1.440 —
1 2.o jefe	—	" 960 —	" 960 —
1 Capitán	—	" 480 —	" 480 —
1 Contador	—	—	—
1 Teniente	—	" 360 —	" 360 —
1 Escribiente de 1.a clase	$ 504 —	—	" 504 —
1 Escribiente de 1.a clase (suboficial o asimilado)	—	—	—
1 Chauffeur	" 720 —	—	" 720 —
2 Ordenanzas, a $ 240 cada uno	—	—	" 480 —
Almacén de Artillería:			
1 Jefe de Almacenes (Mayor)	—	» 480 —	» 480 —
1 Jefe	—	—	—
2 Tenientes	—	» 360 —	» 720 —
1 Escribiente de 2.ª clase (Sargento o asimilado)	» 432 —	—	» 432 —
1 Artificiero de 1.ª clase	» 504 —	—	» 504 —
1 Artificiero de 1.ª clase (Suboficial o asimilado)	—	—	—
2 Artificieros de 2.ª clase	» 360 —	—	» 720 —
1 Artificiero de 2.ª clase (Sargento o asimilado)	—	—	—
Almacén de armas portátiles:			
1 Jefe de Almacén (Mayor)	—	» 480 —	» 480 —
1 Jefe	—	—	—
2 Tenientes	—	» 360 —	» 720 —
1 Escribiente de 2.ª clase	» 432 —	—	» 432 —
1 Escribiente de 2.ª clase (Sargento o asimilado)	—	—	—
1 Escribiente de 3.ª clase	» 360 —	—	» 360 —
1 Escribiente de 3.ª clase (Cabo o asimilado)	—	—	—
1 Artificiero de 1.ª clase	» 504 —	—	» 504 —
1 Artificiero de 1.ª clase (Suboficial o asimilado)	—	—	—
5 Artificieros de 2.ª clase	» 360 —	—	» 1.800 —
5 Artificieros de 2.ª clase (Sargentos o asimilados)	—	—	—
Almacén de explosivos:			
1 Jefe de Almacén (Mayor)	—	» 480 —	» 480 —
1 Jefe	—	—	—
2 Tenientes	—	» 360 —	» 360 —
1 Teniente	—	—	—
1 Escribiente de 2.ª clase	» 432 —	—	» 432 —
1 Escribiente de 2.ª clase (Sargento o asimilado)	—	—	—
9 Artificieros de 2.ª clase	» 360 —	—	» 2.880 —
8 Artificieros de 2.ª clase (Sargentos o asimilados)	—	—	—
Talleres:			
1 Jefe de Talleres	» 1.263 —	—	» 1.263 —
Tropa y asimilados a tropa:			
1 Escribiente de 1.ª clase	» 504 —	—	» 504 —
1 Escribiente de 1.ª clase (Suboficial o asimilado)	—	—	—
1 Escribiente de 2.ª clase	» 432 —	—	» 432 —
1 Escribiente de 2.ª clase (Sargento o asimilado)	—	—	—
2 Maestros armeros mecánicos	» 1.104 —	—	» 2.208 —
10 Oficiales armeros	» 589 44	—	» 5.894 40
5 Medios oficiales armeros	» 360 —	—	» 1.800 —
2 Oficiales ajustadores de 1.ª clase	$ 806 88	—	$ 1.613 76
2 Oficiales ajustadores de 2.ª clase	» 589 44	—	» 1.178 88
1 Maestro carpintero carretero	» 720 —	—	» 720 —
1 Oficial carpintero carretero	» 504 —	—	» 504 —
1 Maestro carpintero	» 720 —	—	» 720 —
1 Oficial carpintero	» 504 —	—	» 504 —
1 Maestro herrero	» 720 —	—	» 720 —
1 Oficial herrero	» 504 —	—	» 504 —
1 Medio oficial herrero	» 360 —	—	» 360 —
1 Maestro talabartero	» 720 —	—	» 720 —
2 Oficiales talabarteros	» 504 —	—	» 1.008 —
1 Maestro zapatero	» 720 —	—	» 720 —
1 Oficial zapatero	» 504 —	—	» 504 —
7 Medios oficiales zapateros	» 432 —	—	» 3.024 —
1 Compositor de instrumentos de música	» 720 —	—	» 720 —
1 Ayudante de ídem	» 360 —	—	» 360 —
1 Foguista	» 432 —	—	» 432 —
10 Peones	» 288 —	—	» 2.880 —
20 Aprendices	» 129 60	—	» 2.592 —
Gastos:			
Oficina y eventuales			—
De locomoción para el Jefe			» 600 —
Materiales y reparaciones de herramientas			» 6.000 —
Jornales (1)			» 12.000 —
Varios			» 600 —
Material de tiro para el Ejército			—
			$ 67.694 04

(1) El personal pagado con este Rubro no podrá ser utilizado como empleado en las Oficinas.

Si se aprueba esa planilla como la propone la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Cuarenta y nueve en cincuenta y cuatro.

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor represetnante.

Señor Nieto Clavera — La Comisión tenía a su estudio cuando se hizo el repartido del Presupuesto una cuestión relativa a incorporación al Presupuesto del personal obrero de la Intendencia General del Ejército y la Armada que con carácter permanente realiza funciones en esa dependencia del Ministerio de Guerra y Marina, figurando entre ese personal obreros que tienen hasta catorce años de servicios.

Ese personal se paga con cargo a una partida que figura al final de la planilla, partida que era de $ 28.000 y que ha sido elevada a $ 32.000.

La Comisión, previo un estudio detenido de este asunto, por unanimidad de votos ha llegado a la conclusión de que es perfectamente justa la solicitud que se ha formulado en el sentido de incorporar este personal al Presupuesto General, descargando la cantidad que importa los sueldos de este personal que se incorpora al rubro, de la partida de pesos 32.000 que figura al final de la planilla, con la cual se pagan actualmente, como antes dije.

Señor Presidente — ¿En qué forma quedaría concretada la enmienda?

Señor Nieto Clavera — La enmienda quedaría concretada así: incorporar al Presupuesto General de Gastos el personal cuya nómina tiene la Secretaría, — la he pasado a objeto de que se lea, — y descontando el importe de esos sueldos de la planilla de $ 32.000 que figura en el repartido.

Señor Presidente — Informa la Secretaría que esa lista se ha mandado copiar. Mientras tanto se podría pasar a otro renglón.

Señor Nieto Clavera — La Comisión también se ha expedido en el pedido formulado por el señor diputado Polleri para que por una sola vez se incluyese en el Presupuesto la cantidad de $ 10.000 para adquisición de material hidrográfico para la Armada.

La Comisión en mayoría está de acuerdo con la petición formulada. Entiende que es absolutamente necesario dotar a la Armada de los elementos indispensables para poder realizar esos trabajos. En consecuencia, aconseja que sea incorporada al Presupuesto General de Gastos la partida de $ 10.000.

Señor Polleri — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Polleri — A mí me complace de manera extraordinaria que la Comisión haya tenido la deferencia de considerar ese pedido, y la posición que ocupa en este momento el señor diputado que hizo oposición a la sanción del asunto me pone en el grato deber de declarar que estoy autorizado por él para decir que conociendo los verdaderos móviles que inspiran esta compra por una sola vez, por su parte, tampoco encontraría reparo que oponerle.

De manera que levanto ante la Cámara la única argumentación que se hizo en contra de este justo pedido que dará a los oficiales de marina en la actualidad una ocupación honrosa y justificativa de la asignación que reciben del Estado.

Señor Segundo — ¿Me permite?...

Pero sería bueno que la Comisión en minoría d... las razones que tiene para oponerse a esta incorporación.

Señor Nieto Clavera — La Comisión en minoría no se ha opuesto.

Señor Segundo — Como el señor diputado dice Comisión en mayoría.

Señor Nieto Clavera — No quise decir por unanimidad, porque faltaba consultar al señor diputado Juanicó, que no estaba en Comisión. Por esa razón no quise atribuirle al señor diputado Juanicó un voto que no había otorgado expresamente.

Señor García Selgas (don Mariano) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor García Selgas (don Mariano) — Yo debo declarar que si se tratase de una cantidad con un fin distinto al que se propone, siendo para el Ministerio de la Guerra no hubiera contado con mi voto; pero tratándose de una cantidad destinada a una ocupación científica de la Armada, útil para el país, no he considerado del caso oponerme a la incorporación de esa partida.

Señor Polleri — Son esas las razones y son las exactas.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se acepta la inclusión de una partida de 10.000 pesos, por una sola vez, para la compra de aparatos para los servicios de hidrografía, inclusión informada favorablemente por la Comisión de Presupuesto.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Antes de pasar adelante, hay una proposición del señor diputado Rossi. ¿Ha sido informada por la Comisión?

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Nieto Clavera — La Comisión no llegó a uniformar opiniones sobre ese asunto, por absoluta falta de tiempo. La Comisión se ha reunido de mañana y de tarde, pero se han planteado veinte o treinta asuntos distintos, de manera que no ha tenido tiempo de informar la proposición del señor diputado Rossi. Más tarde, si está en condiciones de informar, lo hará.

Señor García Selgas (don Mariano) — La Comisión se propone reunir en el cuarto intermedio que habrá de celebrar la Cámara esta tarde, y entonces informará algunas proposiciones.

Señor Presidente — Se va a leer el presupuesto del personal que va a figurar en la Intendencia General del Ejército y la Armada.

Léase.

(Se lee):

"Personal actual de la Sección "Talleres"

Taller de sastrería:

1 Capataz sastre, a $ 100 mensuales, $ 1.200 anuales.

1 Cortador, a $ 90 mensuales, pesos 1.080 anuales.

1 Pompier, a $ 55 mensuales, $ 660 anuales.

Taller de herrería:

1 Capataz, a $ 80 mensuales, $ 960 anuales.

2 Oficiales, a $ 70.00 mensuales cada uno, $ 1.680 anuales.

1 Medio oficial, a $ 50 mensuales, $ 600 anuales.

2 Oficiales hojalateros, a $ 62 mensuales cada uno, $ 1.488 anuales.

Taller de carpintería:

1 Capataz, a $ 80 mensuales, $ 960 anuales.

4 Oficiales, a $ 62 mensuales cada uno, $ 2.976 anuales.

Electricidad:

1 Capataz, $ 75 mensuales, $ 900 anuales.

2 Oficiales, a $ 45 mensuales cada uno, $ 1.080 anuales.

Talabartería:

1 Capataz, a $ 80 mensuales, $ 960 anuales.

1 Oficial, a $ 55 mensuales, $ 660 anuales."

Señor Nieto Clavera — Esos son los sueldos que actualmente ganan esos empleados.

Señor Presidente — De manera que sería incorporado ese personal a la planilla.

Señor Nieto Clavera — Disminuyendo la partida de 32.000 pesos que hay por diversos gastos. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — Orden, señores diputados!

Se va a votar la planilla como la propone la Comisión, imputable al rubro global que ya existe.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Cuarenta y ocho en cincuenta y cuatro. — (Murmullos).

Señor Pesce — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Pesce — En la planilla número 4 del Ministerio de Hacienda, correspondiente a la Tesorería General de la Nación, la Comisión de Presupuesto había suprimido la partida de 500 pesos para quebrantos de caja, en la inteligencia de que los pagos efectuados por esa oficina se hacían exclusivamente en cheques.

Más tarde, informada la Comisión de Presupuesto de que esa oficina paga muchos miles de pesos directamente, hasta sumas millonarias, ha resuelto por unanimidad restablecer la partida de 500 pesos para quebrantos de caja de la Tesorería General de la Nación. Ese es el punto que está a consideración de la Cámara.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se acepta la proposición de la Comisión de Presupuesto restableciendo la partida de 500 pesos para quebrantos de caja, que figura en el presupuesto vigente. (Planilla número 4 del Ministerio de Hacienda).

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Cuarenta en cincuenta y seis.

Se pasa a considerar las planillas del Ministerio de Instrucción Pública.

Señor Colistro — ¿Me permite, señor Presidente?...

Yo pediría que se votara ahora la partida de 5.000 pesos para cultura artística. — (Murmullos).

Señor Presidente — La Comisión de Presupuesto informa favorablemente la solicitud del señor Ministro de Instrucción Pública con respecto a 5.000 pesos que se destinan a cultura artística.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Treinta y nueve en cincuenta y seis.

Señor Ministro de Instrucción Pública — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro de Instrucción Pública —Yo quería hacer presente, señor Presidente, que en esta partida de gastos generales relativa a aguas corrientes y electricidad hay una reducción. Ese rubro que ha sido calculado en 7.920 pesos, fué reducido por la Comisión a 3.960 pesos.

Es evidente qué esta reducción es de-

masiado grande porque en realidad los servicios de la Escuela de Veterinaria son permanentes y no es posible disminuir un rubro casi en un 50 o|o. De manera que yo pediría que se mantuviera, ya que no el aumento del rubro, por lo menos, la cantidad que existe en el Presupuesto vigente.

Señor Bauzá — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Bauzá — La circunstancia de haberme incorporado a la Cámara recientemente, me ha impedido que en su oportunidad propusiera a la Comisión de Presupuesto una enmienda que ratifica y amplía lo que acaba de decir el señor Ministro de Instrucción Pública acerca del rubro "Gastos Generales de la Escuela de Veterinaria".

Los tres institutos de la Escuela, el Instituto de Fisiología, Anatomía e Industria Animal, tenían para el cumplimiento de su cometido cincuenta pesos por mes, cantidad completamente exigua y con la cual no pueden en manera alguna los institutos referidos desarrollar una acción proficua, como debieran hacerlo en beneficio del país. Actualmente, por el proyecto de la Comisión de Presupuesto, que no dudo sanamente inspirado, el rubro de cincuenta pesos se reduce a veinticinco pesos. No es posible, en ninguna forma, que un instituto, principalmente el de la Escuela de Veterinaria, donde se debe experimentar continuamente para hacer la enseñanza lo más práctica posible, pueda desarrollar una acción benéfica con cantidad tan exigua.

Señor García Selgas (don Mariano) — ¿Me permite?... Que población estudiantil tiene actualmente la Escuela de Veterinaria?

Señor Bauzá — Si me permite, ese es un punto un poco extenso que podríamos discutir en otro momento.

Señor García Selgas (don Mariano) — Es interesante el dato, porque si la población estudiantil es muy exigua, en realidad, los gastos de enseñanza son también muy exiguos.

Señor Bauzá — Me voy a referir, principalmente, al hospital de la escuela, cuyo rubro de doscientos pesos fué reducido a cien pesos, a pesar de que el movimiento de policlínicas y de clínicas internas aumenta considerablemente. En el año 1921 entraban 1.431 enfermos a la policlínica de la escuela y en el año 1922 pasaban a 1.717. En el año 1923 entraban 1.508 y en el 1924, en los primeros nueve meses, pasaban a 1.436 enfermos en las policlínicas.

Señor Patrón — ¿No tiene proventos la Escuela de Veterinaria?

Señor Bauzá — Se aplican... — (Murmullos).

Señor Presidente (Agita la campanilla) — Orden, señores diputados! No se oye al orador!

Señor Bauzá — En el servicio de hospital las autoridades directivas de la escuela, perfectamente bien orientadas, han tratado que las clínicas de bovino se hicieran gratuitamente, precisamente porque la Dirección de la Escuela debe propender a que los profesionales adquieran una mayor especialización en ese sentido, y en estos últimos años el número de enfermos en el servicio de clínicas ha aumentado considerablemente. Además, señor Presidente, siempre se declaran casos de estudio, quedando a cargo de la Dirección de la Escuela todos aquellos casos que son, en realidad, de utilidad para la enseñanza. En ese sentido, y atento al hecho de que la tarifa de hospitalización es de las más bajas que rigen para todos los locales en los cuales quedan animales, ya sea, por ejemplo, en los locales de exposición o de remate, porque el interés de la escuela está en hacer la enseñanza lo más práctica posible, no alcanzan los cien pesos que se fijan para el hospital, porque el funcionamiento del mismo solamente en los gastos de farmacia en los años 21, 22 y 23 y de los meses que van del año actual da un promedio de cerca de cien pesos de gastos por mes.

Hay que tener en cuenta que las tarifas de la escuela rigen no sólo para la alimentación sino también para la medicamentación, y ésta debe hacerse con elementos de terapéutica, en general, modernos, porque se emplean en las clínicas de la misma los medicamnetos más modernos y esto exige siempre un gran desembolso teniendo en cuenta que se trata de una posología alta y que obliga a emplear dosis muy elevadas, lo que aumenta considerablemente los gastos. — (Murmullos).

Señor Presidente (Agita la campanilla) — Orden, señores diputados! Los señores taquígrafos no pueden oir!

Señor Bauzá — En ese sentido, señor Presidente, y atendiendo a las manifestaciones que hizo el señor Ministro, yo pediría que se sancionaran los rubros de gastos de los tres institutos y del hospital en la misma forma que están actualmente.

Señor García Selgas (don Mariano) — ¿Pero a cuánto asciende la población estudiantil en la Escuela de Veterinaria?

Señor Bauzá — Yo no le podría concretar el dato en este momento. Es muy reducida...

Señor García Selgas (don Mariano) — Digo esto porque el rubro de gastos de enseñanza debe estar de acuerdo con la población estudiantil.

Señor Ramírez — No se oye nada, señor Presidente. No nos podemos enterar de lo que están hablando.

Señor Presidente — Pero la culpa la tienen los señores diputados que murmuran y hacen imposible escuchar al orador.

Señor Ramírez — Como no podemos escuchar, perdemos todo interés.

Señor Presidente — Se ruega al señor diputado que alce un poco la voz.

Señor Bauzá — Yo concreto mi moción en ese sentido: en atención a la finalidad perseguida y a la orientación que se trata de dar en la actualidad a la Escuela de Veterinaria, orientación que debe ser del conocimiento de la Cámara, por cuanto recientemente el Consejo Nacional de Administración se abocó al estudio de la reorganización de este Instituto y el señor Ministro de Industrias tiene ya terminado el proyecto de reorganización de la escuela, que será pasado en la semana entrante al Consejo Nacional de Administración y vendrá después a consideración de la Cámara, yo creo que, entonces, sería el momento para estudiar la reforma que se juzgara conveniente hacer; pero los rubros son tan pequeños y tan exiguos que no puede cercenársele a institutos como el de Fisiología, etc., que deben trabajar con animales chicos y grandes y que tiene necesidad de comprarlos, no puede fijársele la cantidad de veinticinco pesos, ya de por sí reducida mismo en la actualidad.

Señor García Selgas (don Mariano) — ¿El señor diputado está conforme con la reducción de los demás rubros?

Señor Bauzá — Los demás rubros, cómo no!

Señor García Selgas (don Mariano) — Ah! Muy bien.

Señor Presidente — ¿Cómo concreta su moción el señor diputado?

Señor Bauzá — Mi moción es en este sentido: de que el Instituto de Fisiología, Industria Animal y Anatomía, tengan para gastos 600 pesos anuales, que es lo que tienen en el Presupuesto vigente y que el Hospital dispusiera de 200 pesos mensuales, que es lo que tiene ahora.

Señor Nieto Clavera — Entonces, queda todo como estaba.

Señor Bauzá — Yo podría dar datos concretos a la Cámara a éste respecto; pero temo cansarla. Sin embargo, debo manifestar que no se puede hacer nada con esos rubros, porque los proventos de la Escuela no alcanzan para nada.

Señor Presidente — ¿El señor diputado Bauzá mociona para que se mantenga la planilla como está en el Presupuesto vigente en lo que se refiere a gastos?

Señor Bauzá — Sí, señor.

Señor Presidente — ¿El señor Ministro acepta?

Señor Ministro de Instrucción Pública Yo acepto, en cuanto a la partida de gastos generales, en cuanto al primer rubro a que hacía referencia el señor diputado. Ahora en cuanto a los otros rubros, no tengo una impresión definitiva, por cuanto el doctor Arias tiene un proyecto de reorganización de la Escuela de Veterinaria.

Señor Ministro de Industrias — Yo he sido aludido en este debate y manifiesto mi conformidad en lo que hace relación con los gastos generales. Entiendo que la Cámara debe prestar aprobación en lo que se refiere a los gastos de los institutos. Yo creo sinceramente, señor Presidente, que la Escuela de Veterinaria es una entidad que debe sufrir algunas modificaciones en su orientación docente y en su organización interna, aún cuando respecto de esto último, la organización debe ser de carácter general. Se ha debatido en este momento sobre la población de la Escuela de Veterinaria. Esa población está vinculada a una serie de problemas que se discutirán al organizarse el Instituto. El proyecto de reorganización ampliando las disposiciones de la ley de Presupuesto vigente ya está a estudio del Consejo Nacional de Administración, junto con otras modificaciones correspondiente al Ministerio de Industria, ya que éste ha de depender del Ministerio de Instrucción Pública como figura actualmente en el Presupuesto, si bien, por ley, forma parte del Ministerio de Industrias.

Considero, señor Presidente, que procedería estudiar estas disminuciones de rubros al encararse la organización de este instituto. Creo que la Cámara podrá abordar el debate sobre organización de la Escuela Veterinaria en la primera quincena del mes próximo, si así lo desea. De manera que no se perdería nada ni habría ningún inconveniente con dejar el Presupuesto tal como figura actualmente en el Presupuesto vigente. Habrá siempre tiempo y en breve podrán hacerse las modificaciones.

Señor Presidente — La Comisión de Presupuesto insiste en su enmienda?

Señor Colistro — La Comisión acepta que queden los rubros como están en el Presupuesto vigente.

Señor Roxlo — Señor Presidente: me parece que es tiempo de detener a la Cámara, porque no vale la pena de haber suprimido legaciones, si poco a poco, a fuerza de aumentos, vamos a volver a gravar el Presupuesto. — (Apoyados).

Es lo que quería observar, señor Presidente, y sobre todo, al sector nacionalista.

Señor Presidente — Concretándose a esta planilla, ¿el señor diputado propone algo?

Señor Roxlo — Que se apruebe el proyecto de la Comisión.

Señor Colistro — Yo debo repetir que esta planilla del Presupuesto fué estudiada el año pasado cuando teníamos que estudiar un presupuesto cuyo déficit era de seis millones de pesos, y entonces la Comisión entró a hacer economías rebajando los gastos en un 50 o|o. Nos damos cuenta de que estas economías son nada más que en el papel, puesto que si son gastos que se verifican, en realidad, vendrán después los pedidos de refuerzo de rubro y las economías habrán des-

aparecido. Por eso es que la Comisión acepta que quede como estaba antes en el Presupuesto vigente.

Señor Gallinal — El año pasado, cuando se trató este asunto en el seno de la Comisión de Presupuesto, yo propuse una enmienda que veo está establecida en el proyecto de la Comisión y que voy a pedir se vote por separado, porque es justa. Encuentro aquí, señor Presidente, que el decano de la Escuela de Veterinaria...

Señor Colistro — ¿Me permite el señor diputado?... Yo pedí, a nombre de la Comisión, que se retiraran todas las palabras que están entre paréntesis.

Señor Lussich — ¿También eso, señor diputado?

Señor Gallinal — A mí me parece que no es justo que el decano de la Escuela de Veterinaria tenga un sueldo mayor a los decanos de todas las Facultades de la República: el decano de la Facultad de Medicina, de la Facultad de Derecho, de la Facultad de Arquitectura, que tienen una población mayor, institutos más complejos, y, por consiguiente, mucho más trabajo que el que tiene el de la Facultad de Veterinaria, y gozan sólo de 3.000 pesos de sueldo. Creo que es de estricta justicia, por lo menos, que el sueldo del decano de la Facultad de Veterinaria quede equiparado al sueldo de los de las demás Facultades. No hay ninguna razón, por lo menos, para que cuando el cargo sea desempeñado por algún director de instituto, que tiene 3.000 pesos de sueldo, no se establezca que en ese caso debe ser desempeñado honorariamente.

Señor Colistro — Lo que dice la enmienda es que una vez que quedara vacante el cargo de decano fuera desempeñado honorariamente. Es una cuestión distinta a la que el señor diputado propone.

Señor García Morales — Está en discusión el renglón y se pueden proponer modificaciones.

Señor Colistro — Lo que puede proponer el señor diputado es que una vez que quede vacante el cargo de decano quedará con una asignación de 3.000 pesos como la de los demás decanos.

Señor Lussich — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Lussich — Yo, señor Presidente, lamento disentir con el señor diputado Roxlo en este caso especial. Entiendo que de una manera general tiene toda la razón. La Comisión de Presupuesto nos presenta este trabajo en el libro, en forma equilibrada entre los gastos y los recursos. Pero en Cámara, por iniciativa de ella misma, la mayor parte de los renglones que han sido motivo de rebaja en la Comisión son aumentados, igualándolos al Presupuesto vigente. No se hace lo mismo, en cambio, con los renglones que vienen aumentados por la Comisión. Esos se mantienen con el aumento. El señor diputado Roxlo, de un modo general, tiene toda la razón. Sin embargo, en lo que hace relación con los "gastos" de tres de los institutos, yo voy a acompañar la enmienda que se propone, que no representa sino un aumento de 900 pesos, volviendo las cosas como están en el Presupuesto vigente.

Señor Roxlo — ¿Me permite?...

Señor Lussich — No, señor diputado. Le pido que no me interrumpa porque voy a abordar otra cuestión de mayor importancia. De manera que me contestará cuando haya concluido, y ruego al señor Presidente que me ampare, por el momento, en el uso de la palabra.

Señor Presidente — El señor diputado Lussich solicita que se le ampare en el uso de la palabra.

Señor Lussich — La Comisión rebaja el renglón de gastos del Instituto de Anatomía, que sube a 600 pesos en el presupuesto actual, a 300. En el Instituto de Fisiología hace la misma rebaja de 600 a 300, y en el Instituto de Industria Animal h[illegible]a misma economía. En total, esta economía representa 900 pesos. Yo entiendo que esa economía es inconveniente, y probablemente ficticia, ficticia porque todos sabemos que rebajar gastos en general es no rebajar nada, porque los gastos después se realizan y hay que pagarlos. Por otra parte, se trata de institutos en los cuales hay que hacer experiencias y trabajos de laboratorio. Si no se les da elementos para realizarlos, los institutos no pueden realizar tarea útil. Es por eso que entiendo que la rebaja sería inconveniente. Ahora hay otro renglón, el que corresponde al hospital, que en el Presupuesto actual figura con 2.400 pesos y la Comisión lo rebaja a 1.200 pesos. Se refiere también a gastos.

A este respecto yo quería preguntar al señor diputado Bauzá, que ha hecho la indicación, si los proventos de que goza el hospital con motivo del cobro de las asistencias que allí se realizan no son suficientes para subsanar este déficit.

Señor Bauzá — ¿Me permite?

Señor Lussich — Sí, señor.

Señor Bauzá — Los proventos se afectan al pago de forrajes y medicamentos. Los gastos por concepto de forraje por año, rebasan completamente la cantidad que se fija de 200 pesos por mes, y rebasan esta suma por las razones siguientes: los animales que se hospitalizan en la Escuela de Veterinaria tienen una cuota baja que en ninguna forma, señor diputado, compensan los forrajes que comen y menos los medicamenos que se les administran.

La farmacia ha consumido durante el trienio 1921-23 cerca de 700 pesos al año, y este gasto ha ido aumentando año tras año para llegar a 659, más o menos, en los nueve meses que llevamos del corriente año.

Además, los proventos no pueden, en ninguna forma, bastar a los desembolsos que representa la hospitalización de los animales, por cuanto la clínica bovina es gratis, y además, en todos los casos de estudio, no se cobra absolutamente nada por concepto de hospitalización, y las autoridades que dirigen la Escuela siempre han sido escrupulosas en el sentido de poner la alimentación al costo.

De manera que esa es la razón por la cual siempre estaría en déficit si no se dejara una pequeña suma para gastos, a fin de compensar esa diferencia que existe.

Señor Lussich — Yo entiendo que la Dirección de la Escuela ha procedido así con objeto de tener material de estudio en el hospital, porque de otra manera sería posible cobrar a quien puede pagar los gastos correspondientes.

Pero dejo esta cuestión para abordar otra que para mí tiene importancia mayor. Yo he dicho que voy a acompañar la votación de estos gastos, porque, efectivamente, creo que son necesarios; pero yo vería con mucho más simpatía que el señor diputado que pide esta modificación hubiera pedido al mismo tiempo modificaciones en sentido opuesto, esto es, modifi[illegible]nes de rebaja.

En est[illegible]o de la Escuela de Veterinari[illegible] sueldos que, a mi entender, s[illegible]sivos y bien podría de la rebaja [illegible] sueldos obtenerse el dinero necesario para cubrir este déficit con exceso

En lo que hace relación con el Decano, la cuestión es clara. La Facultad de Medicina, la Facultad de Derecho, la Facultad de Ingeniería, han tenido, durante un período muy largo de su evolución, decanatos honorarios. Durante un largo período de tiempo, más de veinte años, a partir de su creación, en las de Medicina y Derecho, en todas estas épocas, los Decanos de la Facultades eran honorarios. Sólo desde hace algunos años, cuando las tareas se hicieron excesivas, es que se remuneró la función de Decano.

Ahora bien: ¿se encuentra en el mismo caso la Escuela de Veterinaria? Yo me atrevo a afirmar que no es así. Yo no voy a decir que las tareas que tiene un decano están en relación rigurosamente proporcional al número de alumnos, pero hay que reconocer que si eso no es exacto de una manera estricta, lo es prácticamente considerado el hecho.

Es así, por ejemplo, que el Decanato de la Facultad de Medicina, que es aquella Facultad que yo más conozco, exige una asiduidad y una dedicación bastante grandes, porque el número de estudiantes casi alcanza al millar.

En cambio, en la Escuela de Veterinaria, ateniéndome a los datos que yo había obtenido el año anterior, creo que el número de estudiantes no alcanzaba a medio centenar. Había en aquel entonces treinta y seis estudiantes; en primer año, había dos o tres; en segundo año, cinco o seis. En estas condiciones, la tarea del Decano tiene que ser de poca monta. Lo racional sería que el puesto de Decano fuera honorario. En la mayoría de los casos, yo estoy seguro que este Decanato está en mano de alguno de los directores del Instituto, que perciben un sueldo de tres mil pesos anuales, remuneración, a mi entender, suficiente para la dirección del Instituto mismo y para la pequeña tarea, de honor, en este caso, de dirigir los destinos de la Facultad a que pertenece. — (Apoyados).

Es en mérito a esa consideración que, habiéndose hecho una modificación en este renglón, en el sentido de que el sueldo desaparezca al vacar el puesto, yo me permito hacer una moción más radical todavía, esto es, que se suprima totalmente el sueldo del Decano y que el Decanato de esta Facultad sea honorario.

Cuando en esta Facultad pase lo que pasa en las demás Facultades, lo que sucederá en los años por venir, en que el Decano tenga un trabajo apreciable, ya será el momento de señalarle la asignación correspondiente.

Hago moción, pues, para que se suprima el sueldo del Decano.

Señor Roxlo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Roxlo — Yo estaría dispuesto a votar algunos rubros que considere justos, siempre que no pasara lo que acaba de suceder hace poco. Se han votado quince mil pesos de golpe, en dos veces: una vez diez mil pesos y otra vez cinco mil. Ahora se propone también un nuevo aumento. Y a ese paso, vuelvo a insistir en lo que dije antes, vamos a llegar a hacer un presupuesto que no es lo que habíamos pensado ni lo que se nos había ofrecido.

Es por eso que creo, y llamo la atención de mis compañeros, que no puede seguirse votando así, porque no podemos decirle al país que suprimimos seis Legaciones para que se reduzca el presupuesto y continuemos haciendo aumentos que desmientan esa promesa.

Señor Lussich — Permítame. El señor diputado Roxlo no se referirá a mí, porque si por un lado acepto ese renglón, en cambio propongo una disminución que representa más que el pequeño aumento que estoy dispuesto a votar.

Señor Presidente — La Mesa se ve en el caso de manifestar que no se pueden hacer esas proposiciones en Sala, de acuerdo con el Reglamento.

(Diálogo entre los señores representantes Lussich y Roxlo).

Señores diputados: no se puede deba- tir en esa forma.

Señor Roxlo — Como ya he dicho lo que quería decir, no voy a insistir; solamente voy a repetir que no vale la pena hablar de grandes economías cuando no se viene con el firme propósito de hacerlas. — (Apoyados).

Señor García Morales — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor García Morales — Hace dos años, la Comision Especial de Presupuesto nombrada por la Legislatura anterior, resolvió estudiar la situación de la Escuela de Veterinaria, porque estaba en el convencimiento de algunos de sus miembros que el presupuesto de ese instituto era excesivo en atención a la importancia del establecimiento, sobre todo en su carácter docente. Se nombró una Comisión especial de su seno y esa Comisión confirmó tal convicción. Sin embargo, en la dificultad de planear un nuevo presupuesto de la Escuela de Veterinaria dentro de los términos escasos de que disponía la Comisión de los Veinticinco, se resolvió proponer que ese presupuesto, el anterior, se prorrogara sólo por el término de seis meses.

La Cámara aprobó así el presupuesto pero una vez pasado al Senado, este alto Cuerpo consideró que era irregular que dentro de un presupuesto que debía regir por un año existiese una planilla que sólo había de regir por seis meses. Le hicimos presente que ese era el modo de hacer efectiva la obligación que por el artículo 58 imponíamos al Poder Ejecutivo de remitir al Parlamento dentro del término de seis meses un plan de reorganización de la Escuela de Veterinaria.

Nuestro temor se ha visto confirmado en absoluto. El Senado revocó la resolución adoptada por la Cámara de Diputados. Estableció que el presupuesto de la Escuela de Veterinaria se votaría por un año como todas las demás planillas del Presupuesto, y el resultado ha sido que a dos años de la fecha en que se votó ese presupuesto, habiendo vencido cuatro veces los seis meses acordados al Poder Ejecutivo para presentar el plan de reorganización, este plan no está todavía a la consideración del Parlamento.

De manera que los propósitos de economía que inspiraron ese artículo 58 del Presupuesto se han visto frustrados en absoluto, y yo, en vista de esto, porque entiendo que es una burla la que se ha hecho de la decisión reiterada del Parlamento, perfectamente explicada en aquella oportunidad, votaré negativamente todos los renglones de la Escuela. Creo que sería una sanción justa que esta Escuela quedara sin presupuesto y paralizada durante los meses de vacaciones, hasta tanto el Consejo y sus autoridades cumplieran la obligación terminante que les ha impuesto el artículo 58 del Presupuesto, que dice así: (Lee): "El Poder Ejecutivo, dentro de los seis meses de sancionada esta ley (Octubre del año 22), presentará un plan de organización de la Escuela de Veterinaria y del Instituto Nacional de Higiene".

En virtud de estas consideraciones, votaré negativamente toda la planilla.

Señor Ministro de Instrucción Pública —¿Pero habla también del Instituto Experimental de Higiene?

Señor García Morales — Eso lo discutiremos a su tiempo. Hablo, por lo pronto, de que dentro de los seis meses debía haber sido enviado al Parlamento el plan de reorganización de la Escuela de Veterinaria, y no lo tenemos aún.— (Interrupciones).

El Poder Ejecutivo no ha procurado, siquiera, cumplir [illegible] resolución de. [illegible] mento, q[illegible] la Nación. — (Interrupciones).

Señor Presidente — (Agita la campanilla) — ¡Orden, señores diputados!

Señor Ministro de Industrias — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro de Industrias.

Señor Ministro de Industrias — Me voy a referir a las manifestaciones hechas por el señor diputado García Morales, porque hacen relación a actitudes del Consejo Nacional de Administración con respecto al cumplimiento de ese artículo de la ley de Presupuesto.

Efectivamente: el artículo a que se ha referido el señor diputado García Morales establece que el Poder Ejecutivo, dentro de los seis meses de sancionada esa ley, presentará al conocimiento del Cuerpo Legislativo una reorganización de la Escuela de Veterinaria y del Instituto de Higiene Experimental, Facultad de Medicina, y por una coincidencia de hechos me tocó intervenir a mí en el Senado cuando se hizo la modificación.

El Consejo Nacional ha tomado verdadero interés en traer a conocimiento de la Asamblea la modificación de esos organismos, y el señor Ministro de Instrucción Pública, aquí presente, ha tenido intervención, — y también por decisión del Consejo Nacional me ha correspondido a mí, — en el estudio de la modificación del Instituto de Higiene y Escuela de Veterinaria, dos entidades que estaban vinculadas completamente por ese artículo.

En el Instituto de Higiene Experimental se consideró de necesidad hacer unas modificaciones, pero toda reorganización de esa entidad exige gastos que, dada la situación económica más o menos difícil que se ha pasado y en que se vivió también los últimos tiempos, no permitió hacer cálculos optimistas respecto de la aprobación de algunas modificaciones. El momento económico actual, felizmente, es mejor y permitirá considerar al Instituto de Higiene en la forma que debe hacerse para tener una entidad que realmente sea un exponente de esfuerzo en materia orgánica, como debe tener nuestro país.

En lo que respecta a la Escuela Veterinaria, como se había vinculado a ese Instituto y hasta se debatieron tesis sobre adquisición de edificio, tesis que no sólo fué exteriorizada por el Consejo, sino también dentro de esta misma Cámara, cuando se discutió el Presupuesto anterior, y por otra parte, la circunstancia de que la Escuela de Veterinaria figura en el presupuesto de Instrucción Pública, hizo que algunos antecedentes que han sido recogidos por el Ministerio de Industrias pasaran a ese Ministerio y posteriormente, teniendo en cuenta que la organización de la Escuela de Veterinaria depende del Ministerio de Industrias volvieron los antecedentes al Ministerio a mi cargo. De ahí que se haya producido alguna demora en los trámites, completamente explicable, y que he tenido oportunidad de exteriorizar a la Comisión de Presupuesto.

Como dije hace un instante el plan de organización de la Escuela de Veterinaria está a estudio del Consejo Nacional de Administración, y en lo que respecta al Instituto de Higiene está también vinculado a estas resoluciones. Quería hacer estas manifestaciones para hacer una exteriorización del trabajo que ha hecho el Consejo con respecto a este asunto. — (Murmullos e interrupciones).

Señor García Morales — El presupuesto de la Escuela de Veterinaria sólo rige por seis meses y el Poder Ejecutivo dejó pasar dos años sin mandar el proyecto. Si la Cámara votó el presupuesto de la Escuela de Veterinaria éste sólo rige por seis meses, y antes de vencer ese plazo el Poder Ejecutivo debió enviar el presupuesto. Por eso recalco que en ningún otro caso el Poder Ejecutivo estaba más obligado a presentar el presupuesto o a pedir la prórroga del que estaba en vigencia.

Señor Ministro de Industrias — No; los delegados del Poder Ejecutivo no son los que piden.

Estando yo en el Senado en ese momento pude ver que la enmienda nació en el Senado y no en el Poder Ejecutivo.

Señor Ministro de Instrucción Pública —Quería ampliar algunas de las consideraciones que ha formulado el señor Ministro de Industrias, doctor Arias, en lo que se refiere al proyecto de presupuesto para el Instituto Experimental de Higiene. Ese proyecto ha sido estudiado detenidamente en el Ministerio y se han formulado cerca de cuatro o cinco proyectos distintos para ese Instituto.

La razón fundamental de haberse detenido ahora ese estudio, por más que esté absolutamente programado, es como lo ha manifestado el señor doctor Arias, porque cualquiera de esos proyectos insumía, por la parte baja, 500.000, 400.000, 300.000 pesos, y el más barato de ellos costaba una cantidad equivalente a esta última cifra. Para la instalación del Instituto había que disponer de una suma semejante. Ahora bien: por la situación en que nos encontrábamos durante estos últimos tiempos, en materia de presupuesto solamente se podría obtener una cantidad de esa clase por medio de la creación de impuestos.

Señor García Morales — Eso no rige para la Escuela de Veterinaria.

Señor Ministro de Instrucción Pública —¡Cómo, no!

Señor García Morales — No, señor; le voy a dar un antecedente que el señor Ministro no conoce.

Señor Ministro de Instrucción Pública —¿Cuál?

Señor García Morales — Si el Poder Ejecutivo hubiera buscado en los antecedentes parlamentarios el origen de este artículo 58, hubiera visto que se votó dicho artículo para que se propusieran economías en el presupuesto de la Escuela de Veterinaria, y no aumentos de cien y doscientos mil pesos.

Señor Ministro de Instrucción Pública —No, señor. El propósito de la Escuela Experimental de Higiene es la reorganización de los servicios...

Señor García Morales — Pero yo me refiero sólo a la Escuela de Veterinaria.

Señor Ministro de Instrucción Pública —Yo me refiero a la Escuela Experimental de Higiene.

Señor García Morales — Entonces está fuera de la cuestión el señor Ministro, porque se están tratando las planillas de la Escuela de Veterinaria.

Señor Ministro de Instrucción Pública —Eso es otra cosa. El señor diputado leyó el artículo y de sus palabras se desprendía una crítica al Ministerio de Instrucción Pública.

Señor Polleri — Habría que dar una razón más fundamental todavía que la que ha dado el señor diputado García Morales: que esos dos institutos, tanto la Escuela de Agronomía como la de Veterinaria, están regidos por el Poder Ejecutivo, contra lo que manda la Constitución de la República, porque no deben estarlo, y esa es una de las causas que impiden que se puedan formular y que se estudien técnicamente sus asuntos. No hay ninguna diferencia en cues-

tiones de enseñanza entre la Escuela d Veterinaria y la Escuela de Agronomí y las demás Facultades docentes.

Son centros de enseñanza superio absolutamente iguales al de Farmacia al de Ingeniería, al de Medicina, etcétera, regidos por el artículo 100 de la Constitución.

Señor Gallinal — Y, sobre todo, hay planeado aumentos o disminuciones tiene la obligación de presentar, dentr de seis meses, el plan de reformas.

Señor García Morales — Es la únic obligación que le impone la ley d Presupuesto, y no la cumple.

Señor Costa — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabr el señor representante.

Señor Costa — Yo, señor Presidente por las manifestaciones que acaba d hacer el señor García Morales, que la comparto, votaré negativamente est planilla. — (Murmullos).

Señor Presidente — (Agita la campanilla) — ¡Orden, señores diputados!

Léase la planilla.

(Se lee):

"PLANILLA NUM. 6

Escuela de Veterinaria

Gastos generales, libros, revistas, agua corrientes y electricidad:

Vigente, $ 7.920.

Del Consejo, $ 7.920.

De la Comisión, $ 3.960."

(Se propone por la Comisión el restablecimiento del rubro).

Señor Lussich — Hay una enmienda anterior a esa y es la que hace relación con la supresión del sueldo del Decano

Señor Presidente — La Secretaría manifiesta que ya ha sido votado.

Señor García Morales — Hay que votar todas las planillas, primero, y luego todas las enmiendas.

Señor Colistro — Yo pedí, a nombre de la Comisión, que se retirara lo que está entre paréntesis.

Señor Lussich — En cambio, yo hago moción para que se suprima este renglón.

Señor García Morales — La remuneración del renglón.

Señor Colistro — Entonces, hay que reconsiderar.

Señor Presidente — Lo que pide el señor diputado es una reconsideración porque la partida a que hace referencia ha sido votada por sesenta y nueve sobre ochenta y dos.

Varios señores representantes — ¿Cuándo fué votada?

Señor Presidente — Anoche.

Señor García Morales — ¿Y de dónde se saca ese dato?

Señor Presidente — De la Secretaría y de algunos señores representantes que se hallaban presentes.

Señor Lussich — ¿No está equivocado el señor Secretario?

Señor Colistro — Yo, anoche mismo, a nombre de la Comisión, cuando se puso en discusión esta planilla, pedí que se retirara lo que está entre paréntesis, y se votó. — (Murmullos).

Señor Presidente — ¡Orden, señores diputados!

Se va a votar la planilla número 6 con excepción de los renglones observados, que se votarán separadamente.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta y dos en setenta y siete.

Señor Dufour — Yo desearía saber cómo explica la Comisión la supresión del sueldo del Decano.

Señor Colistro — No está suprimido. Está suprimido lo que está entre paréntesis.

Señor Presidente — Léase nuevamente la planilla.

(Se vuelve a leer).

La Comisión acepta el mantenimiento de la planilla de 7.920 pesos.

Señor Lussich — Se anuncia por Secretaría, señor Presidente, que ayer, a último momento, se votó el primer renglón de la planilla de la Escuela de Veterinaria, que hace relación con el sueldo del Decano y con la supresión del paréntesis. Yo creo que la Cámara o muchos de nosotros, por lo menos, hemo votado eso, lo hemos hecho en la precipitación del último momento. En lo que a mí hace relación, yo no lo hubiera votado de ninguna manera.

La Cámara tiene que reconocer que en momentos en que estaba por levantarse la sesión pudo perfectamente votarse algo sin perfecto conocimiento de lo que se votaba.

Yo hago moción para que se reconsidere ese renglón, y en caso que hay mayoría, que se vote, pero que se vote a conciencia.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor diputado Lussich, para que se reconsidere la partida correspondiente al Decano de la Escuela de Veterinaria votada en la sesión anterior Los señores por la afirmativa, en pie —(Afirmativa).

Cuarenta y seis en setenta y ocho.

Está a consideración de la Cámara la planilla reconsiderada.

Señor Colistro — ¿Qué propone, doctor Lussich?

(Ocupa la Presidencia el doctor Terra).

Señor Lussich — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Lussich — Yo, señor Presidente propondría, como he dicho hace un momento, la supresión total de este rubro; pero en la convicción de que este pedido no tendría andamiento en la Cámara, voy a concretar mi moción a lo siguiente: que se equipare el sueldo del Decano de la Escuela de Veterinaria al sueldo de los demás Decanos, es decir que se rebaje de 3.600 a 3.000 pesos, y que se mantenga el paréntesis que la Comisión había colocado, esto es, que este sueldo quedará sin efecto una vez que el puesto haya vacado.

Señor Presidente — Se va a votar la proposición que hace el señor diputado Lussich.

Señor Colistro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Colistro — La Comisión no acepta la moción del señor diputado, y no la acepta porque resolvió por unanimidad no rebajar ningún sueldo, no aumentarlos tampoco, pero no rebajarlos.

Señor Lussich — ¿Me permite?...

Yo creo que las normas de conducta que se traza una Comisión o una persona son normas de conducta que deben cumplirse de una manera general, pero cuando se presentan casos de excepción, y caso de excepción con toda claridad es el que estamos discutiendo, porque nadie podrá con criterio sensato sostener en Cámara que un Decano, que nada o poco tiene que hacer, debe ganar más que un Decano que trabaja. — (Apoyados). — (Murmullos).

Cuando se presenta una enmienda de este [illegible] no hay opinión sensata ni persona sensata que pueda oponerse.

Señor Colistro — ¿Y es sensato suprimir el puesto estando ocupado?

Señor Lussich — No, señor; yo propuse que se suprimiera el sueldo y esto es muy sensato...

Señor Colistro — ¡Que se eche una persona a la calle!

Señor Lussich — No, señor diputado. Desviamos la cuestión y yo no deseo complicarla. Lo que digo es que es insensato mantener un sueldo elevado cuando no hay ninguna razón que aconseje hacerlo así, sacando el dinero del bolsillo de los contribuyentes.

Señor Colistro — Eso, según el criterio del señor diputado Lussich, naturalmente.

Señor Lussich — Si en realidad el poder de la Cámara es discrecional, ese amplio poder tiene su límite dentro de lo razonable y lo justo. No hay derecho a mantener un puesto para regalar un sueldo, que no otra cosa significa este renglón. — (Apoyados). — (No apoyados). — (Murmullos).

Señor Bauzá — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Bauzá — Yo creo, señor Presidente, que en la moción del doctor Lussich hay una parte de razón que podría aceptarse, del punto de vista de equiparar los sueldos del Decano de la Facultad de Veterinaria con los sueldos de los demás Decanos de las otras Facultades; pero debe tener en cuenta el señor diputado que los profesores de la Escuela de Veterinaria están dictando,—cada uno de ellos, — dos cátedras y perciben 120 pesos por mes. Los Directores de Institutos tienen a su cargo los Institutos y dictan, además, una o dos cátedras cada uno de ellos. Yo preguntaría al señor diputado Lussich, si sancionada la moción tal cual lo manifiesta, de que al vacar el cargo quedaría suprimido el sueldo, los únicos que podrían ir al decanato serían los Directores de Institutos, nada más, cerrándose completamente las puertas a los demás profesores, entre los cuales puede haber elementos tan meritorios como los Directores de institutos; y en segundo término, hay que tener presente que las cátedras están rentadas en una forma completamente exigua. Los jefes de clínica, por ejemplo, que tienen que asistir a diario a la Facultad y que tienen siempre una hospitalización de 12 o 15 enfermos y que tienen que dar su cátedra de Patología respectiva, ganan 120 pesos.

Señor Lussich — Pero, señor diputado: los de la Facultad de Medicina ganan 70 y tienen un trabajo mucho mayor. Los directores de institutos están remunerados en la Facultad de Medicina con excesiva largueza, y los simples profesores tienen un sueldo superior al que gozan en las demás Facultades.

Señor Bauzá — Serán jefes de clínicas o profesores de Patología, pero no tienen que dictar Patología y la clínica respectiva.

Señor Lussich — Sí, señor.

Señor Bauzá — Todos los profesores externos de la Facultad tienen dos cátedras. De manera que yo acompaño al doctor Lussich en el sentido de que se concretase la moción en esta forma: que el decano de la Facultad de Veterinaria gane el mismo sueldo que ganan los decanos de las otras Facultades. Pero cuando fuera un director de instituto ¿no percibiría absolutamente nada y cuando fuera un profesor externo percibiría 120 pesos por concepto de decano? — (Interrumpe el señor diputado Lussich).

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Gallinal — Señor Presidente: en la esperanza de poder conciliar las dos opiniones divergentes, voy a presentar una fórmula que creo suprimirá la resistencia que tiene la Comisión a rebajar los sueldos de los puestos ocupados actualmente. La fórmula que presento es la siguiente: al vacar el decano, su asignación será rebajada a tres mil pesos, y en caso de que la designación recaiga en un jefe de instituto, el decanato será desempeña-

do honorariamente. — (Apoyados). — (Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — La Comisión acepta la fórmula propuesta por el señor diputado Gallinal. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Gallinal — Voy a dictarla, señor Presidente.

"Al vacar este cargo, su asignación será rebajada a tres mil pesos, y en caso de que la designación recaiga en un jefe de instituto, será desempeñado honorariamente". — (Murmullos).

Señor Presidente — Se va a votar la fórmula propuesta por el doctor Gallinal, que es previa a la del doctor Lussich, porque ha sido aceptada por la Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Treinta y seis en ochenta. Se necesitan setenta votos.

Señor Otero — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Otero — Yo entiendo que la Cámara no se ha dado perfecta cuenta de lo que acaba de votar. La votación se ha producido, — no así la discusión, naturalmente, — con cierta precipitación. Yo no hago cargo absolutamente a nadie, pero entiendo que podrían aclararse los términos de la votación.

Yo he oido decir después de la votación, que lo que se pretendía era equiparar todos los sueldos de los decanos, y si es así, por lo que he oído también a algunos diputados de mi alrededor, yo creo que habría algunos diputados que hubiéramos cambiado nuestra actitud, si el sentido de la proposición del señor diputado Gallinal era ese. — (Apoyados).

En virtud de las razones que acabo de dar, yo pido que se rectifique la votación que acaba de efectuarse.

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ghigliani — No se puede votar una equiparación. Cuando hay una diferencia, sólo se equipara llevando la más baja a la más alta, o rebajando la más alta a la más baja; pero si no se dice cómo se hace esa equiparación, no puede votarse. Elevamos todos los sueldos a pesos 3.600. Lo que quiere decir, señor Presidente, que ya se ha votado una equiparación y que los que hemos votado por la negativa, hemos votado conscientemente de que queremos dejar las cosas como están. — (Apoyados).

Señor Presidente — La Mesa observa que se necesitan setenta votos para modificar, y no ha habido más que treinta votos. Rectificar, me parece que no es el caso.

Señor Acevedo Alvarez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Este asunto está resuelto. Hay que pedir que se reabra el debate. No podemos detenernos en un renglón, teniendo un Presupuesto por delante para resolverlo hoy. ¿Pide el señor diputado que se reabra el debate?

Señor Acevedo Alvarez — No. señor Presidente.

Señor Otero — Yo pido, señor Presidente, que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar. Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Cuarenta y dos en ochenta y uno.

Léase la planilla de Gastos Generales. (Se lee):

"Gastos Generales

Libros, revistas, aguas corrientes y electricidad: vigente, $ 7.920.

Del Consejo, $ 7.920.

De la Comisión, $ 7.920."

Se va a votar.

Si se aprueba el proyecto de la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie —(Afirmativa).

Cuarenta en setenta y ocho.

Señor Roxlo — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

Si se aprueba el renglón que se ha leído.

Los señores por la afirmativa, en pie —(Negativa).

Treinta y siete en setenta y nueve.

Señor Nieto Clavera — Yo voy a proponer entonces, señor Presidente, la primera fórmula de la Comisión, para que quede por lo menos, una pequeña partida de gastos. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la primera fórmula de la Comisión $ 3.960.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Setenta y uno en setenta y ocho.

(Se lee):

"Gastos del Instituto de Anatomía Normal, del Instituto de Fisiología y del Instituto de Industria Animal, $ 600.00 cada uno.

Gastos del hospital ...

Presupuesto vigente, $ 2.400.00.

Del Consejo, $ 2.400.00.

De la Comisión, $ 1.200.00."

Se va a votar lo que propone la Comisión.

Señor Secco Illa — Permítame, señor Presidente.

En virtud de la confusión ocurrida, yo deseo saber si el proyecto de la Comisión que se va a votar es el que figura en el repartido.

Señor Colistro — No, señor. A nombre de la Comisión yo pedí que los gastos se votaran como en el Presupuesto vigente. La Comisión los había abatido en el 50 o|o, pero en virtud de las razones dadas por algunos compañeros, la Comisión reintegró los rubros anteriores.

Señor Presidente — Se va a votar el Presupuesto propuesto por la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Quince en ochenta y dos.

Señor Nieto Clavera — Formulo la misma moción anterior: para que se vote el proyecto primitivo de la Comisión a trescientos pesos cada uno. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la planilla primitiva de la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cincuenta y cinco en ochenta y dos.

Se va a votar la planilla número 7. "Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal".

Señor Colistro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Colistro — La primera modificación que ha introducido la Comisión se refiere a la Contaduría, página 248. La modificación consiste en lo siguiente: se ha aumentado el sueldo del subcontador, equiparándolo al del prosecretario, elevándolo a $ 2.160, y los auxiliares de $ 888.00 a $ 1.200.

Además, al final de esta misma planilla la Comisión había suprimido un auxiliar. De los tres auxiliares que proponía el Consejo; había aceptado solamente dos. Pero bien informada supo que ese puesto estaba ocupado; de manera que tuvo que reintegrar el auxiliar que había suprimido. Quiere decir entonces que quedan tres auxiliares a $ 600.00, como propuso el Consejo.

En la página 251, en lo que se refiere a la locomoción del jefe de depósito, que había sido suprimido, la Comisión lo reintegra; deja $ 180.00. En la página 252. "Cuerpo Médico Escolar", se aumenta en 5 el número de médicos inspectores; en vez de 6, son 11, aumentándoseles el sueldo en $ 20.00. De modo que son 11 médicos inspectores a pesos 1.440 cada uno.

Además se aumenta también en pesos 20.00 mensuales el sueldo del Director; de $ 1.800 se eleva a $ 2.040.

En la planilla "Clínica Dental Central", donde dice "3 dentistas", se suprime uno que pasa a la Clínica Dental Suburbana. De manera que donde dice "3 dentistas". debe decir 2. Y en la planilla siguiente, 'Clínica Dental Suburbana", donde dice "3" debe decir 4.

Señor Vidart — ¿Me permite, señor diputado?

Con respecto al Cuerpo Médico Escolar se ha elevado el sueldo de director en $ 20.00 y se deja a los dentistas en $ 840.00 anuales.

Entiendo que esto es una gran injusticia para con los odontólogos de esta sección, y para fundamentar mi pedido haré un poco de estadística con respecto a otros sueldos del Presupuesto General de Gastos.

En la Presidencia de la República existe un conserje con $ 960.00, y los dentistas del Cuerpo Médico Escolar ganan $ 840.00; un segundo conserje con $ 860.00, y los dentistas, en cambio, ganan $ 840.00.

Señor Nieto Clavera — Le adelanto al señor diputado que hay cerca de tres mil funcionarios en el país que ganan menos de $ 800.00.

Señor Vidart — Son los únicos profesionales que ganan sueldos exiguos. Es ridículo que ganen sueldos tan bajos. En la Policlínica del Hospital Militar los dentistas están con sueldos de $ 1.440 y $ 1.035 anuales. De manera que ya existen en el Presupuesto, puestos de la misma categoría, pero mejor retribuídos.

De manera que hago moción, señor Presidente, para que pasen estos renglones a la Comisión de Presupuesto y que se fije como sueldo mínimo a los dentistas, $ 960.00 anuales. — (Murmullos).

Señor Presidente — Orden, señores diputados.

Tiene la palabra el señor diputado Colistro.

Señor Colistro — En la planilla que se refiere a la clínica de ojos, oídos, naríz y garganta, se aumentan en $ 20.00 mensuales los sueldos de los médicos, es decir, que percibirán $ 1.440.

Señor Rodríguez Fabregat — ¿Y a los maestros no se les ha aumentado nada?

Señor Colistro — También se les ha aumentado a los maestros. — (Murmullos).

En la planilla correspondiente al profesorado de 2.o grado se crea una cátedra libre de literatura y composición con $ 960.00.

Señor Rodríguez Fabregat — ¿Es en el Instituto de Señoritas?

Señor Colistro — Se le podía dar ubicación después. Se crea una cátedra libre de literatura y composición para los colegios de 1.o y 2.o grado y los Institutos Normales. Su asignación sería de $ 960.00 anuales, y sus cometidos serán establecidos por el Director General. En cuanto a su ubicación en el Presupuesto yo no hago cuestión.

Señor Rodríguez Fabregat — Pero, ¿y se desatiende al Instituto Normal de Varones de esa cátedra?

Señor Ministro de Instrucción Pública De aceptarse, habría conveniencia en que no se pusiera en una planilla determinada.

Señor Colistro — Yo no hago cuestión de lugar. La Comisión ha creado esa cátedra de literatura, con $ 960.00. — (Interrupciones).

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Pido la palabra para una cuestión previa.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Rossi (don Santín Carlos) —

Señor Presidente: yo había pedido la palabra para fundar una moción previa. Me veo obligado, moralmente obligado, a renovar, con motivo de la discusión de esta planilla, las observaciones que fundamentaron una moción mía presentada en compañía de los señores diputados Dufour y Rodríguez Fabregat, por la cual se pedía el aplazamiento del estudio de esta planilla y su detenido examen, su revisación, por medio de la Comisión de Instrucción Pública integrada por las de Presupuesto y de Hacienda o, de lo contrario, por la que la Cámara designara, integrada por la Comisión de Instrucción Pública.

La razón fundamental de esta moción mía, que voy a renovar con motivo de la discusión del Presupuesto, es que tal como se van a aprobar en el repartido del Presupuesto General, los rubros son notoriamente insuficientes para cumplir las exigencias actuales de la instrucción primaria, según declaración oficial del Consejo que rige esta institución.

Yo respeto mucho la capacidad de la Cámara y de su Comisión asesora de Presupuesto, pero he visto que en las enmiendas que acaba de enumerar el señor miembro informante, figura un contador, figuran dentistas, figuran médicos...

Señor Colistro — ¿Contador?...

Señor Rossi (don Santín Carlos) — ... es decir, figuran empleados de administración y no figuran estas cuatro o cinco observaciones, que tengo a la vista, del Director General de Instrucción Primaria, ratificadas por el Consejo, y que dicen textualmente así:

"Recursos para la Comisión de Protección y Fomento Escolar, Copa de Leche, ropas, etc. La partida actual es de 38.500 pesos y debe subirse a 70.000 pesos, para responder a las necesidades reales.

Utiles, textos, menage, material científico, etc. La planilla actual es de 170.000 pesos. Por efecto de la pequeñez de ese rubro hay muchísimas escuelas que hasta carecen de "bancos para los alumnos". Es necesario elevarlo a 300.000 pesos.

Licencias al personal enseñante. El rubro actual es de 90.000 pesos y debe subirse a 120.000 pesos." En este rubro me veo obligado a subrayar, en mi calidad de médico, que la mayor parte del personal enseñante de nuestras escuelas se está enfermando de surmenage reglamentario... — (Apoyados).

... es decir, que estamos condenando no solamente a los alumnos por la falta de locales adecuados y el defecto de los horarios, que hay que mantener, precisamente, por la carencia de recursos, sino a los maestros, obligándolos a trabajar cuatro o cinco horas en locales insalubres, a horas impropias y a distancias que no les permiten subvenir ni siquiera a la necesidad más imperiosa, que es la de alimentarse. — (Apoyados).

Continúan las observaciones del señor Director General, ratificadas por el Consejo: "Alquiler de casa para escuelas, oficinas, institutos, etc. La partida actual es de 400.600 pesos, y debe elevarse a 570.000 pesos para ponerla de acuerdo con la suba de alquileres y aumento de escuelas".

Y, por fin, reparación de edificios y menage escolar, cuyo rubro, actualmente, es de 25.000 pesos y habría que elevarlo a 100.000 pesos para que el edificio y el material de enseñanza no se pierdan totalmente. Ahora bien: todavía no se ha hablado de algunos aumentos o de resoluciones que contemplen la situación de justicia para cierto personal enseñante, algunos de los cuales, por ejemplo, en el Instituto Normal de Señoritas, tienen una tarea cuatro o cinco veces mayor que la tarea para la cual han sido nombradas y por la cual están retribuídos. Ahora bien: la conducta que se debe seguir frente a esa observación, no es, indudablemente, aumentar en Sala, por medio de improvisaciones, los quinientos o seiscientos mil pesos que acabo de enumerar, y sin lo cual no pueden cumplirse las exigencias actuales, inmediatas, obligatorias, de la enseñanza primaria, sino que debe volver a estudio de la Comisión de Presupuesto integrada por miembros de la Comisión de Instrucción Pública... — (Apoyados).

... para no solamente establecer las asignaciones necesarias, sino buscar los recursos a fin de que el presupuesto no resulte con déficit. — (Apoyados).

Esos recursos tendrán que ser buscados con valor, discretamente, desde luego, pero sin la menor reticencia, y, si es necesario, exigir al público la contribución de un millón o dos millones de pesos para estos gastos, diciéndole con toda claridad que se van a aplicar a determinados servicios. Creo que se podría resolver esta dificultad prorrogando la planilla vigente de Instrucción Pública y haciendo que pase a la Comisión de Presupuesto integrada con dos miembros de la Comisión de Instrucción Pública y dos miembros de la de Hacienda, la planilla respectiva, a fin de que se presenten todas las observaciones necesarias, y yo, ante esa Comisión, renovaría todas las observaciones y presentaría, probablemente, un presupuesto que sería, más o menos, la palabra oficial del Consejo de Instrucción Primaria.

Por lo tanto, presento la moción previa de que se prorrogue la planilla vigente y vuelva a la Comisión de Presupuesto integrada con dos miembros de la de Instrucción Pública y dos miembros de la de Hacienda, a objeto de estudiar un nuevo presupuesto de Instrucción Primaria.

Señor Presidente — Siendo previa la moción del señor diputado Rossi (don Santín Carlos), está en discusión.

Señor Prando — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Prando — Antes de votar la moción del señor Rossi desearía que la Comisión informante me explicara un punto relativo a las enmiendas que se han presentado a último momento.

Señor Colistro — Hay muchas más.

Señor Prando — Pero yo desearía que se me explicara siguiendo el orden en que han sido presentadas esas enmiendas. Por el orden de presentación, me parece que se ha cometido una grave omisión. Es en lo referente al sueldo de la directora y de la subdirectora del Instituto Normal de Señoritas, que se mantiene con el reducido sueldo de dos mil cuatrocientos pesos anuales. Esta es una verdadera anomalía que la Cámara debe corregir. Se le ha votado al Decano de la Facultad de Veterinaria la suma de tres mil seiscientos anuales, y, en cambio, a la directora del Instituto Normal, que tiene una tarea mucho más recargada y una vigilancia más asidua, que tiene un personal enseñante mucho más numeroso y una responsabilidad en su función pedagógica muchísimo mayor que la que puede tener el Decano de la Escuela de Veterinaria, como la que puede tener cualquier Decano de las Facultades superiores, se le mantiene con un sueldo bajo y con la obligación de dictar tres clases, y a la subdirectora con la obligación de dictar cuatro clases que, por el número de alumnos que concurren a ese instituto, hacen que esas tres clases de la directora se transformen en seis, y las cuatro clases de la subdirectora en ocho, porque las clases tienen que ser limitadas a treinta alumnos. Las tareas que tienen estas funcionarias son excesivas, y la remuneración con que se les recompensa es exigua. Esta anomalía es tiempo de que la Cámara la corrija.

Hace mucho rato que el Consejo de Enseñanza se ha preocupado de este problema: últimamente, un miembro de él, la señorita Espínola, haciendo justicia a la Directora del Instituto Normal y a la Subdirectora, presentó ante la institución de que forma parte un proyecto de reforma que la Comisión de Presupuesto, con gran pesar mío, lo reconozco, no ha querido tomar en cuenta.

Si este presupuesto vuelve de nuevo a estudio de la Comisión, dejo señaladas estas indicaciones para que se corrija esa anomalía y se tribute un acto de justicia, que bien lo merecen, a estas meritísimas funcionarias.

Señor Nieto Clavera — ¿Me permite?...

La modificación a que se ha referido el señor diputado Prando fué tomada en cuenta por la Comisión, pero no se pudo llegar a una **conclusión**.

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Puyol — Señor Presidente: la forma en que se está desarrollando la discusión de esta planilla, el consentimiento de la Comisión de Presupuesto a aumentar y modificar a última hora y presentar nuevas enmiendas...

Señor Colistro — ¿Me permite?...

Señor Puyol — Sí, señor.

Señor Colistro — Yo quería aclarar que la Comisión no tenía conocimiento del proyecto del señor Rossi.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Es claro; no tiene la obligación de conocerlo. Por algo dije que para todos estos presupuestos especiales, la Comisión de Presupuesto tiene que estar integrada. —(Interrupciones).

Por lo menos, debe preguntar, cuando se trata de entidades autónomas; lo menos que debía hacer la Comisión de Presupuesto, — aunque no le hago ningún reproche, porque esto es tradicional, —es preguntar a las autoridades especializadas en esa función, si con los datos que da el Consejo Nacional de Administración se contemplan las necesidades actuales. — (Murmullos).

Señor Puyol — Estoy en el uso de la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — ¡Orden, señores diputados!

Tiene la palabra el señor diputado Puyol.

Señor Puyol — Decía, señor Presidente, que la forma en que se está desarrollando este debate, con enmiendas presentadas a última hora por la Comisión de Presupuesto...

Señor Colistro — No es a última hora; están desde **hace dos meses**.

Señor Puyol — ... demuestra de una manera acabada que la Cámara, si quiere darle a esta importante institución del Estado el Presupuesto que merece y que debe tener para que pueda desarrollar sus actividades, es preciso que vuelva a Comisión... — (No apoyados).

Es preciso que con el asesoramiento de esta corporación se haga un Presupuesto, más racional y que llene mejor todas las exigencias. A las anormalidades que se han citado, yo voy a agregar una tan sólo, y me refiero a la petición que yo he hecho llegar a la Comisión de Presupuesto del personal de la Escuela de Sordomudos... — (Apoyados).

... que ha merecido el consenso unánime de la corporación a que pertenece

y que está actualmente a consideración del Ministerio de Instrucción Pública, y que por estas razones no ha llegado oficialmente a la Comisión de Presupuesto. Yo no hago ninguna acusación, pero afirmo, sí, señor Presidente, porque conozco este organismo, que si los señores miembros de la Comisión de Presupuesto conocieran las funciones que desempeñan estas meritísimas servidoras del Estado, de inmediato se habrían apresurado a darle su voto afirmativo a su petición, en tanto que ha sido rechazada por unanimidad, solamente por desconocimiento y no por mala voluntad. Lo que sucede con la Escuela de Sordomudos sucede con muchas otras escuelas.—(Murmullos).

El personal de la escuela al aire libre también está en una situación excepcional, y ha merecido un pequeño aumento. De manera que se ha satisfecho en parte, solamente, la exigencia de éstas también meritísimas servidoras.

Señor Colistro — ¿Me quiere contestar una pregunta, señor diputado?

Señor Puyol — Sí, señor.

Señor Colistro — ¿El señor diputado cree que es más conveniente para el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal el Presupuesto vigente o el que propone la Comisión?

Señor Puyol — Le voy a contestar.

Yo creo que es preferible que rija el vigente, pero que se obligue a la Cámara a estudiar un nuevo Presupuesto.

Señor Colistro — Pero la Cámara puede estudiarlo, sin necesidad de esta nueva obligación. ¿Por qué no se aprueba el proyecto que aconseja la Comisión?

Señor Puyol — Porque repara en parte las injusticias y debiera repararlas todas.

Señor Berreta — Hay injusticias más grandes que no se han reparado—(Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — (Agita la campanilla) — ¡Orden, señores diputados!

Señor Puyol — Aprobándose las enmiendas actuales, quedaría durmiendo el estudio del presupuesto del Consejo de Enseñanza.

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Dufour — Yo, señor Presidente, como miembro de la Comisión de Instrucción Pública, he tenido oportunidad de apreciar un sinnúmero de necesidades que tiene el Instituto de Enseñanza Primaria que, de ninguna manera, se subsanan con las enmiendas introducidas por la Comisión respectiva. Por esa razón, voy a apoyar la moción previa del señor diputado Rossi para que este Presupuesto se apruebe tal como figura en la actualidad, pero que se estudie por la Comisión de Presupuesto integrada, nuevamente, un Presupuesto del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal. No que se desglose, —como habíamos solicitado anteriormente, moción que fué desechada por la Cámara,—este Presupuesto, sino que se apruebe el Presupuesto vigente... — (Apoyados).

... estudiándose detenidamente todas las necesidades de este instituto de enseñanza, por todas las razones que se han expresado ya en Cámara.

Es cuanto quería expresar.

Señor Mendiondo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Mendiondo — Antes de votarse la moción previa presentada por el señor diputado Rossi, voy a hacer una ligera observación a esta planilla, en lo que se refiere al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, y en lo que se relaciona con la Dirección de Inspección de la Capital. Existe un renglón que figura en la página 260, en el cual se asigna la suma de 12.000 pesos para barrido y limpieza de las escuelas públicas.

Señor Colistro — Diez y ocho mil pesos.

Señor Mendiondo—Doce mil pesos asigna el Presupuesto vigente, y el Consejo Nacional, en su proyecto, sostiene esta cantidad. En cambio, la Comisión de Presupuesto...

Señor Colistro—Asesorada por el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, propone 18.000 pesos.

Señor Mendiondo — ... elevó la suma de 12.000 pesos a 18.000. Yo desearía conocer los motivos que ha tenido la Comisión de Presupuesto para elevar esta suma.

Varios señores representantes — Hay que votar la moción previa.

Señor Presidente — Lo que hay que hacer, para ordenar esta discusión, es lo siguiente: que el señor miembro informante de la Comisión de Presupuesto, continúe manifestando cuáles son las modificaciones que propone y después que termine se pondrán a votación las dos mociones: si se prorroga el Presupuesto vigente o el Presupuesto de la Comisión, y de acuerdo con la moción del señor diputado Rossi, en los dos casos se deben estudiar por una Comisión integrada...

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Pero mi moción es previa, señor Presidente.

Señor Presidente — Pero la Comisión aceptó la moción del señor diputado Rossi.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Sí no la acepta, no importa, porque es previa.

Señor García Selgas (don Mariano) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor García Selgas (don Mariano) — Tengo entendido que la moción del señor diputado Rossi consiste en prorrogar el Presupuesto vigente...

Señor Presidente — Hacer un nuevo estudio.

Señor García Selgas (don Mariano) — ... y pasar a estudio de la Comisión de Instrucción Pública integrada, el Presupuesto formulado por el Consejo de Enseñanza.

Señor Rossi (don Santín Carlos)—Instrucción Pública y Hacienda, porque los aumentos van a ser tan numerosos, que van a dar un nuevo déficit, y este nuevo Presupuesto va en vías de ser aprobado con déficit.

Señor García Selgas (don Mariano) — El señor diputado Rossi decía en sesiones pasadas que pasar un asunto a la Comisión de Instrucción Pública, era eternizarlo.

Señor Gallinal — Era una injusticia del doctor Rossi.

Señor García Selgas (don Mariano) — De manera que como este Presupuesto que informa la Comisión repara algunas de las injusticias y regulariza la situación de algunos empleados, y de este punto de vista es superior al Presupuesto vigente, lo que corresponde es aprobar provisionalmente el proyecto aconsejado por la Comisión, sin perjuicio de que la Comisión de Instrucción Pública realice el "milagro" de trabajar, ateniéndonos a las manifestaciones de su Presidente, y entonces estudie el proyecto nuevo, en la forma que corresponde.

Señor Presidente — La Mesa cree que que se está perdiendo el tiempo, señores diputados! — (Apoyados). — (Murmullos).

El señor miembro informante debe terminar diciendo cuáles son las reformas que la Comisión va a proponer y después votar las dos cosas: si se prorroga el Presupuesto vigente o el de la Comisión. En los dos casos, hacer un estudio especial en él.

De manera que tiene la palabra el señor miembro informante, para decir cuáles son esas reformas.

Señor Colistro — En la página 260 del repartido, señor Presidente, en la "Escuela al Aire Libre", se aumenta el sueldo a los directores de 1.440 a 1.560; a los ayudantes, de 876 a 1.020. Además, se incorporan tres ayudantes con 600 pesos cada uno. Pero esta partida debe deducirse del rubro de 6.900 pesos que hay para gastos de locomoción para los alumnos, personal de servicio, etc. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente—¡Orden, señores diputados!

Señor Puyol — De manera, señor diputado, que se aumenta...

Señor Colistro—Doce pesos a los ayudantes y diez a los directores.

Al final de la página 262 se agrega un horticultor para la huerta escolar de la 2.a sección de Canelones con 720 pesos. —(Murmullos).

Señor Ciganda — Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Rossi (don Santín Carlos)—Perdón, señor Presidente, yo desearía preguntarle al señor miembro informante de inmediato, cómo queda el rubro "Utiles, menage, etc.".

Señor García Selgas (don Mariano) — Del rubro queda suprimido el "etc"., para que no haya lugar a trasposiciones.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — ¿Y con qué recursos queda?

Señor García Selgas (don Mariano) — Está en el repartido, señor diputado.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Faltan 200.000 pesos en ese rubro. Del rubro "Alquileres" faltan 170.000. — (Murmullos).

¿Y cuánto falta para el rubro licencias?... Faltan cincuenta mil. ¿Y el de reparaciones, con cuánto queda?...

Señor Nieto Clavera — Pero eso será de acuerdo con el nuevo plan, señor diputado.

Señor Rossi (don Santín Carlos)—No se gasta porque las maestras se están muriendo...—(Apoyados).—(¡Muy bien!). ... Están trabajando con fiebre! Por eso no se gasta!

Señor Nieto Clavera — Estamos de acuerdo...

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Y si están de acuerdo, ¿por qué se oponen? Si los niños están sentados en las escuelas, ¿por qué no se aumenta el rubro de "Alquileres"? y si los edificios no tienen vidrios, ¿por qué no se aumenta el rubro de "Reparaciones"? — (Apoyados).

¿Por qué haríamos entonces un Presupuesto insuficiente?... — (¡Muy bien!). —(Murmullos e interrupciones).

Señor Ciganda—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ciganda—Señor Presidente: en el rubro "Ayudantes de la Escuela al Aire Libre" voy a pedir una modificación, y es la siguiente: que el sueldo de ellos se equipare al de los profesores del Instituto de Sordomudos. Me fundo para eso en lo siguiente: ha llegado a mis oídos que la labor de estos funcionarios es de ocho horas y media y la de los maestros de Instituto de Sordomudos es de cuatro horas. Si es cierto este informe que se ha hecho llegar a mí, me parece que sería de toda justicia, y es lo menos que se puede hacer, el equiparar el sueldo de quienes trabajan más a quienes trabajan menos.

Señor Presidente — El señor diputado Ciganda propone que el sueldo de los ayudantes de la Escuela al Aire Libre se equipare al sueldo de los profesores de la Escuela de Sordomudos.

Señor García Morales—Hay que discutir primero las mociones previas.

Señor Bellini Hernández—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Bellini Hernández—Yo creo que se debe votar la moción del señor diputado Rossi, porque la Instrucción Primaria exige una reforma de fondo, reforma de fondo en cuanto a su organización y en cuanto a los recursos que necesita, y no podemos reparar parcialmente injusticias ahora, porque eso significaría demorar el estudio de la cuestión fundamental.—(Apoyados).

Señor Berreta—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Berreta—Yo he estado escuchando, señor Presidente, las manifestaciones del señor Presidente de la Comisión de Presupuesto respecto a los aumentos...

Señor Ramírez—El señor diputado tiene que hablar sobre las mociones previas, que es lo que se está discutiendo.

Señor Berreta—... y que se refieren exclusivamente para los funcionarios de Montevideo.

Señor Ramírez—Señor Presidente: así no concluímos nunca!—(Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente—(Agita la campanilla)—Orden, señores diputados!

Están en discusión las mociones previas.

Señor Berreta—Yo deseo hablar para fundar mi voto favorable a la moción del señor diputado Rossi.

Señor Presidente — Puede hablar, entonces, el señor diputado.

Señor Berreta—Yo he presentado, señor Presidente, un proyecto de enmienda en cuanto al presupuesto de inspectores de escuelas de campaña y oficinas departamentales, y me apercibo que la Comisión informante no se ha preocupado de ese asunto.

Varios señores representantes—¡Cómo no se ha preocupado!

Señor Berreta—No, señor. Figuran en la planilla 18 inspectores departamentales con el mismo sueldo.

Señor Colistro — Eso no quiere decir que no se haya preocupado del asunto. Lo que quiere decir es que la Comisión no acepta las enmiendas del señor diputado.—(Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente—(Agita la campanilla)—Orden, señores diputados!

No es posible continuar la discusión en esta forma, porque los señores taquígrafos no pueden tomar la versión taquigráfica.

Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Berreta—El Inspector de Escuelas de Canelones, así como el Subinspector, el Secretario, el Tesorero y demás auxiliares, perciben el mismo sueldo que ganan los demás funcionarios del resto de campaña, y eso no acusa ningún propósito de justicia, porque no se puede comparar esas tareas con las de los demás Departamentos.

Yo creo que todo cuanto nos ha dicho el señor diputado Rossi, de que el presupuesto es insuficiente para atender a las necesidades de las escuelas de campaña es absolutamente exacto.. El rubro de escuelas es reducido. En el Departamento de Canelones, señor Presidente, se habrían cerrado muchas escuelas a no haber mediado la acción patriótica del Concejo Departamental que contribuye con recursos propios al pago del rubro de alquileres.

Votaré, pues, la moción del señor diputado Rossi.

Señor García Morales—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor García Morales—Yo, señor Presidente, he pedido la palabra para ocuparme de las mociones previas y apoyar la formulada por el señor diputado Dufour, que no sé si es la misma del señor diputado Rossi, en el sentido de que se vote la prórroga del presupuesto vigente y se pase a Comisión la reforma propuesta por el nuevo proyecto que se anuncia, para que ésta, si es posible, produzca dictamen para la sesión del 10 de Noviembre próximo.—(Apoyados).

Ese fué el criterio adoptado en la sesión anterior, y es el único que nos permitirá concluir con la sanción del presupuesto, sin apartarnos de un modo absoluto del estudio de esas cuestiones de carácter fundamental que se han suscitado en Cámara.

No hay que temer tampoco que con este procedimiento dejemos mucho trabajo atrasado. He hecho un cálculo rápido y hasta este momento hemos sancionado 111 planillas del presupuesto y sólo hemos enviado a Comisión 3; 4 con esta del Consejo de Enseñanza Primaria.

Si la Comisión concluye la meritoria tarea que ha realizado en el curso de este año y para el 10 de Noviembre puede producir dictamen sobre esas cuatro planillas y alguna otra más que pueda agregarse, quizá pueda llegar la sanción de la Cámara a tiempo al Senado para que éste tenga en cuenta la nueva deliberación de este Cuerpo al sancionar el proyecto definitivo. De tal modo concluiremos hoy, como es el deseo de todos los señores diputados, con la sanción del Presupuesto General de Gastos.

Creo que es el criterio discreto si se quiere concluir con la obra que hemos iniciado y que valga algo el sacrificio también efectuado de permanecer largas horas en el recinto.

Por eso apoyo la moción del señor diputado Dufour.

Señor Cortinas — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Cortinas — Lamento manifestar que voy a votar en contra de la moción del señor diputado Rossi, respetando muchísimo los propósitos que la inspiran, porque sé que este distinguido compañero tiene una seria y patriótica preocupación por darle al Presupuesto de Instrucción Primaria todos los elementos que actualmente requieren los progresos del país. Pero tal vez en este caso la proposición del señor diputado contraría sus fines, que reconozco muy bien inspirados. Hace un rato el doctor García Morales llamaba la atención sobre lo ocurrido con el presupuesto de la Escuela de Veterinaria. La Cámara lo votó por seis meses con el propósito de que se presentara un presupuesto perfectamente razonado y equilibrado; pasaron dos años y ese presupuesto no vino.

Pues bien: algo de esto, — y si fuera malicioso podría creer que el doctor García Morales, contrario generalmente a los aumentos inmotivados, piensa que ese presupuesto perfectamente organizado no va a venir, — repito que algo de esto puede ocurrir con el presupuesto de Instrucción Pública, y va a ocurrir lo siguiente: que se va a cumplir en los hechos aquel viejo y manoseado refrán de que lo mejor es enemigo de lo bueno. —(Apoyados).

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Permítame decirle que no debe expresar el señor diputado que lo mejor es enemigo de lo bueno, sino que lo regular es enemigo de lo peor.

Señor Cortinas — Como frase está muy bien, pero como realidad, no.

El hecho concreto va a ser este: que si aprobamos la moción del señor diputado Rossi quedará sancionado el presupuesto vigente con todas las anomalías y con todas las injusticias que contiene, y el otro vendrá yo no sé cuándo, pero me inclino a suponer que vendrá cuando se hayan acumulado... — (Continuas interrupciones).

...No me interumpan en esa forma.

Señor Acevedo Alvarez — Permítame, señor diputado.

Está en error el señor diputado. Si hay buena voluntad y patriotismo, el nuevo presupuesto va a venir. El señor diputado juzga por sí, porque el señor diputado no querrá trabajar; pero los señores diputados que quieran trabajar..

Señor Cortinas — El que menos puede decir eso es el señor diputado que no trabaja en ningún lado.

Señor Acevedo Alvarez — Y el señor diputado trabaja más y no hace nada, que es mucho peor, todavía.

Señor Cortinas — No le puedo aceptar esa clase de interrupciones. Yo siempre cumplo mis deberes en las Comisiones con exceso. De manera que no le admito esas interrupciones que las da porque no tiene otra razón.

Señor Acevedo Alvarez — El señor diputado no tiene derecho a prejuzgar diciendo que los miembros de la Comisión no van a trabajar en un presupuesto como este.

Señor Cortinas — Son las realidades.

Señor Acevedo Alvarez — Las realidades mal concebidas del señor diputado.

Señor Presidente — Se ruega a los señores diputados que no personalicen el debate.

Señor Cortinas — Reclamo el uso de la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Cortinas.

Señor Cortinas — Son las realidades. Parece que algunos diputados que me interrumpen formaran parte de otro Parlamento y no del uruguayo. Demasiado sabemos lo que cuesta hacer andar en Comisión proyectos de cierta índole que reclaman un estudio detenido, y no puedo hacer ni siquiera la sombra de un cargo a la Comisión de Presupuesto. Es muy posible que esta Comisión haya omitido algunas reformas fundamentales, ¿cómo no?, en esta enorme tarea que se ha impuesto; pero es evidente que la fórmula que propone para la Instrucción Primaria contempla, por lo menos, algunas exigencias inmediatas, ineludibles, y que el proyecto a que se refiere el señor diputado Rossi bien puede ser motivo de una deliberación serena, lenta, que puede hacerse independientemente del Presupuesto General de Gastos.

Lo cuerdo, pues, respetando las opiniones adversas, me parece que sería aceptar el proyecto propuesto por la Comisión de Presupuesto, en el cual se tienen en cuenta algunas exigencias impostergables, y votar la moción del señor diputado Rossi, en otro sentido, dándole un plazo perentorio a la Comisión de Presupuesto integrada con la de Instrucción Pública para que aborde a fondo todas las reformas a que se refiere y a las que prestaré muy gustoso mi voto.

Por mi parte, pues, votaré el proyecto que propone la Comisión informante convencido en este caso de que voto lo que exigen las circunstancias, remediando lo poco que se puede remediar en este momento, para remediar más en el momento oportuno.

Señor Colistro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Colistro — Señor Presidente: debo decir algunas palabras para contestar al señor diputado Rossi.

La Comisión de Presupuesto recibió varias veces la visita del señor Director de Enseñanza. En el seno de la Comisión expuso las necesidades por que pasa este Instituto. reeditó lo que acaba de decir

el señor diputado Rossi y anunció la presentación de un proyecto para remediar todos estos males. Pero ese proyecto no ha venido a la Comisión de Presupuesto. La Comisión de Presupuesto tenía que estudiar el presupuesto de Instrucción Pública. No era justo que a la espera de ese otro proyecto, ella por su parte tratara de remediar algunos de los males existentes.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — ¿Me permite, señor diputado para decir dos palabras.

Señor Colistro — Sí, señor.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Primeramente, que yo no le hago el menor cargo a la Comisión de Presupuesto. Si de mis palabras puede desprenderse el menor reproche a la Comisión de Presupuesto, las retiro.

La palabra "Presupuesto de mentira", no puede ir contra la Comisión de Presupuesto, sino contra la Cámara si vota a sabiendas de estas exigencias.

Ahora, yo tampoco le hago el deshonor a la Cámara de que puede creer que esto es un efecto de orador. Yo no soy efectista. Yo no deseo en lo más mínimo impresionar a la Cámara. Lo único que afirmo es que si se aprueba este presupuesto y luego pasa al Senado y obtiene sanción, no va a venir ni en uno ni en dos años el presupuesto que hace falta, no el ideal, ni el superior, ni el mejor, sino el mínimo, que es inevitable, porque si bien es cierto que la Comisión de Presupuesto ha introducido algunas enmiendas meritísimas, éstas se refieren más bien a situaciones de empleados muy respetables, pero particulares. En cambio, la cuestión de intereses generales y de intereses sociales, para que pueda cumplir con su función la Instrucción Primaria, para que pueda permitir a las autoridades superiores establecer la enseñanza obligatoria, esa no está contemplada, y el plano en que debe ponerse la Comisión de Presupuesto no es precisamente el de remediar situaciones particulares.

Es por eso que yo creo que ni siquiera bastaría con la revisación de la Comisión de Presupuesto. Sólo que este proyecto puede no venir a su conocimiento, porque lo que aprobó el Consejo de Instrucción Pública todavía no lo aprobó el Consejo de Administracion y la tramitación legal impide que aquella autoridad lo pase directamente a la Comisión de la Cámara, y creo que lo que se debe hacer es integrar esa Comisión con miembros de Instrucción Pública y Hacienda para que unos digan las necesidades técnicas y los otros provean de recursos, porque con estas enmiendas de la Comisión de Presupuesto, el Presupuesto va a tener un déficit quizá millonario.

De manera que quizá hasta por esa misma circunstancia de buena economía, de buena financiación, conviene un nuevo estudio del Presupuesto.

Señor García Selgas (don Mariano) — ¿Y prorrogando el Presupuesto vigente no hay el mismo peligro?

Señor Rossi (don Santín Carlos)—No señor; porque por lo pronto en este Presupuesto no se hacen aumentos. El Presupuesto vigente se prorrogaría sin aumentos y luego vendrían los aumentos con recursos.

Señor Nieto Clavera — Pero eso no conjugaría el peligro de la omisión de la Cámara o de la Comisión, porque tanto con el Presupuesto vigente como con el que propone la Comisión, si la Comisión no lo quiere estudiar de nuevo no lo hará, disculpas no faltan cuando no se quiere cumplir.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Pero es que sería un compromiso de honor para la Comisión.

Señor García Selgas (don Mariano) — Los aumentos más gruesos que aparecen en el proyecto de la Comisión quedarían subsistentes aún sin aprobarse ese proyecto de la Comisión, y le diré por qué: porque uno de ellos es el refuerzo de treinta mil pesos para el rubro de alquileres de casas, que ya es ley.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Eso se prorroga.

Señor García Selgos (don Mariano)— El otro aumento es la incorporación del personal de profesores de cursos diurnos y nocturnos, que importa cincuenta y tantos mil pesos, que también es ley. De manera que casi eso sólo representa el aumento que significa el proyecto de la Comisión.

Varios señores representantes — Que se vote.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a votar la moción del señor diputado Rossi en la forma que acepta la Comisión de Presupuesto.

Varios señores representantes—La Comisión no acepta.

Señor Presidente — En la forma que acepta la Comisión de Presupuesto: que se vote el Presupuesto de la Comisión y se pase después a estudio de la Comisión integral... — (Interrupciones).

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Eso no se hace en ningún asunto.

Las mociones previas se votan con o sin acuerdo de la Comisión informante. No ha pasado nunca que en una moción previa se espere el beneplácito de la Comisión dictaminante. — (Interrupciones).

Señor Presidente — El señor diputado hace moción para que el presupuesto de Enseñanza Primaria y Normal pase a estudio de una Comisión especial...

Señor Rossi (don Santín Carlos) — No, señor; hago moción previa, que no tiene nada que ver con el proyecto de planillas...

Señor Presidente — ...prorrogándose el Presupuesto vigente.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Pero la Comisión de Presupuesto no tiene que opinar.

Señor Presidente — Prorrogándose el Presupuesto vigente, ¿esa es la moción del señor diputado?

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Sí, señor.

Señor Presidente—¿La Comisión acepta la moción del señor diputado Rossi?

Varios señores representantes—No tiene por qué opinar.

Señor Ramírez — Tiene que pronunciarse la Comisión de Presupuesto, porque es una moción que se refiere a la prórroga del Presupuesto vigente. No es una moción de orden.

Señor Presidente — La Mesa cree lo mismo: que tiene que pronunciarse. Y, sobre todo, la Cámara es consciente y votará lo que juzgue más conveninete.

De manera que hay dos proposiciones.

Se va a votar en primer término la fórmula que acepta la Comisión: que pase el asunto a una Comisión especial, aceptándose lo que propone la Comisión de Presupuesto.

Señor Bellini Hernández — Hay que aclarar esto.

Son dos mociones: la segunda moción es para que el nuevo proyecto se estudie por la Comisión de Presupuesto integrada con las de Instrucción Pública y Hacienda, y la primera moción es simplemente para que se prorrogue el Presupuesto vigente, nada más.

Señor Presidente — Es indiferente.

Se va a votar si se prorroga el Presupuesto vigente.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta y ocho en ochenta y seis.

Señor Nieto Clavera — Yo desde ya presento renuncia de la Comisión de Presupuesto.

Varios señores representantes — ¿Por qué?

Señor Nieto Clavera — No es posible que la Comisión se aboque cuatro meses al estudio del asunto para que se trate así, sin mayor estudio. Entiendo que cumplo con mi deber.

Señor Presidente — La Mesa tomará en cuenta la renuncia del señor diputado en oportunidad.

Señor Nieto Clavera — Después de todo ese trabajo rechazar porque sí es una desconsideración. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — (Agita la campanilla) — Orden, señores diputados!

Señor Cortinas — Los que salen triunfantes en esta votación son los que no quieren ninguna clase de aumentos y son los que votan la moción del señor diputado Rossi.

Señor García Morales — Eso que dice el señor diputado Cortinas es algo completamente gratuito. Además, el señor miembro informante de la Comisión de Presupuesto acaba de afirmar que los dos presupuestos no tienen diferencia y es excesiva la susceptibilidad del señor diputado Nieto Clavera, porque la Cámara, acabo de comprobarlo, ha votado ciento once planillas y tiene perfecto derecho a volver a Comisión tres planillas para que se estudien.

Señor Presidente — Se va a votar la segunda parte de la moción.

Señor García Selgas (don Mariano) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor García Selgas (don Mariano) — Considero lamentablemente equivocada la resolución de la Cámara, porque entiendo que el Presupuesto que aprobó la Comisión es malo pero que el Presupuesto vigente es pésimo. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — El asunto está votado. Ahora hay que votar la segunda parte de la moción: para que pase la parte del Presupuesto relativa la Instrucción Primaria a una Comisión integrada.

Señor García Selgas (don Mariano) — Yo estoy haciendo manifestaciones de carácter personal... — (Murmullos).

... Yo, señor Presidente, voy a formular una moción de reconsideración.

Decía que la Cámara había tomado una resolución lamentablemente equivocada... — (Apoyados).

... que el Presupuesto de la Comisión corrige algunas injusticias, en muy pequeño número, pero corrige algunas, que el proyecto de la Comisión representa apenas un aumento real y algunos miles de pesos, porque los aumentos más gruesos que en él aparecen son ya ley de la nación. Esto que se ha votado, sin entrar a prejuzgar intenciones, hará que el personal escolar reciba la impresión de que, con tal resolución, la Cámara lo que ha querido es facilitarse el trabajo para no estudiar una por una todas las enmiendas. — (Murmullos e interrupciones).

No será esa la intención, yo lo reconozco, pero las pocas situaciones de injusticia que la situación ha corregido... — (Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — Orden, señores diputados! Tiene la palabra el señor García Selgas.

Señor García Selgas (don Mariano) — Las pocas situaciones de injusticia que ha corregido la Comisión de Presupuesto daban margen al personal enseñante para esperar confiadamente que la situación de todos sería contemplada, que habrá oídos en la Cámara para prestar atención a sus reclamaciones. De manera que no adelanta nada la Cámara en el sentido de preparar ese presupuesto ideal a que me refiero y que ajalá lo ob-

tuviéramos con dejar la situación actual, por eso es que pido que se reconsidere la votación anterior.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se reconsidera la votación anterior.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cincuenta y dos en noventa y uno.

Señor Legnani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Legnani—Yo no veo, señor Presidente, por qué se ha de despreciar el trabajo de la Comisión...—(Apoyados).

... A mí me parece que aceptar lo propuesto por la Comisión es ahorrarse un trabajo que debe realizar después la Comisión integrada que va a estudiar el asunto. Por esa razón, señor Presidente, voy a proponer que en el caso de que se vuelva a votar afirmativamente el Presupuesto actual se acepte esta moción: que la Comisión que va a estudiar de nuevo el Presupuesto de Instrucción Pública admita de antemano las reformas hechas al mismo por la Comisión de Presupuesto. — (No apoyados).

Señor Rossi (don César I.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Rossi (don César I.) — Entiendo que la solución que dió la Cámara a esta cuestión con la votación anterior es la que corresponde, y se trata del mismo procedimiento que hemos adoptado con respecto a la planilla de Aduana. Cuando sabemos que en la Cámara hay ambiente... — (Murmullos e interrupciones).

... Cuando sabemos, señor Presidente, que es necesario que estos Presupuestos especiales se ajustan a las exigencias de los servicios que se han de desarrollar, lo más conveniente es hacer la obra lo más completa posible. porque precisamente de las palabras que acaba de pronunciar el diputado que acaba de hablar, son las que deben impresionar a la Cámara en el sentido contrario, es decir, demostrar la necesidad de que no se creen intereses que luego en una reforma fundamental y completa puedan pesar en lo que se haga mañana. Esa es la causa principal de que yo encuentre bien el procedimiento que la Cámara adoptó hace un momento; y ya que estoy en el uso de la palabra, señor Presidente, voy a hacer presente al señor diputado Nieto Clavera y a los demás compañeros de la Comisión que opinan como él que en realidad no pueden sentirse fastidiados en lo más mínimo por la sencilla razón de que tan estamos reconociendo la obra tesonera y concienzuda que han hecho, que en su noventa por ciento la hemos aceptado. Por lo demás, estoy seguro que el señor diputado Nieto Clavera, que tiene buen criterio, admitirá que puede equivocarse de cuando en cuando, porque sino la Cámara aceptaría los asuntos tal cual vienen de las Comisiones respectivas, y se ahorraría este tiempo que se pierde en las discusiones.

Por estas razones yo considero que si la Cámara insiste en su resolución anterior hará un bien.

Varios señores representantes — Que se vote!

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se prorroga el Presupuesto vigente.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cincuenta y dos en noventa y tres.

Se va a votar ahora la otra parte de la moción.

Si pasa a una Comisión integrada el presupuesto de Enseñanza Primaria y Normal.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cincuenta y seis en noventa y tres.

Se integra la Comisión de Presupuesto con los señores Santín Carlos Rossi y Francisco H. López, de la Comisión de Instrucción Pública, y con los doctores Eduardo Acevedo Alvarez y Alvaro R. Vázquez, de la Comisión de Hacienda.—(Murmullos e interrupciones).

Continúa la discusión del Presupuesto con la planilla número 8, "Universidad".

(Es la siguiente):

PLANILLA N.o 8

Universidad

Oficina y servicios generales

Secretaría General:

	Proyecto de la Comisión de Presupuesto
1 Rector .... $	4.800 —
1 Secretario General ... "	3.000 —
1 Oficial 1.o .... "	1.035 —
1 Oficial 2.o .... "	828 —
3 Auxiliares a $ 720 c|u. "	2.160 —
1 Conserje .... "	576 —
1 Portero .... "	432 —
1 Portero .... "	432 —
2 Peones para la limpieza a $ 432 c|u. ..... "	864 —
1 Vigilante sereno ..... "	432 —
1 Sereno .... "	432 —
1 Mensajero .... "	360 —
1 Maestro de conferencias "	4.800 —

Contaduría:

1 Contador .... "	2.160 —
1 Subcontador .... "	1.800 —
1 Ayudante (se suprime al vacar) .... "	1.104 —
1 Oficial de Despacho.... "	828 —
3 Auxiliares a $ 720 c|u. "	2.160 —

Tesorería:

1 Tesorero .... "	2.160 —
1 Oficial de Tesorería... "	966 —
2 Auxiliares a $ 720 c|u. "	1.440 —
1 Portero .... "	432 —

Gastos:

Oficina y Anales, etc. y Eventuales para la Secretaría General y Servicio General .... "	2.400 —
Quebrantos de Caja para el Tesorero .... "	240 —
Encargados de Grupos .. "	100.000 —
Ayudantes de clases de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria .... "	7.500 —

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales:

1 Decano .... "	3.000 —
1 Secretario y Director interno de la Revista de la Facultad de Derecho .... "	1.800 —
1 Prosecretario .... "	1.140 —
1 Oficial 1.o .... "	1.035 —
1 Bedel General .... "	1.140 —
1 Auxiliar de Secretaría "	720 —
1 Jefe de Biblioteca ... "	2.400 —
1 Oficial 1.o de ídem .. "	1.320 —
1 Auxiliar 1.o de ídem . "	1.200 —
1 Auxiliar 2.o de ídem . "	1.020 —
1 Conserje de ídem .... "	720 —
1 Conserje .... "	576 —
4 Porteros para la Facultad y la Biblioteca a $ 432 cada uno .... "	1.728 —
2 Catedráticos de Procedimientos Judiciales a $ 1.140 c|u. .... "	2.280 —
1 Catedrático de Derecho Constitucional	—
2 Catedráticos de Derecho Constitucional a pesos 1.140 c|u.	2.280 —
1 Catedrático de la Filosofía del Derecho .... "	1.140 —
2 Catedráticos de Derecho Penal a $ 1.140. "	2.280 —
2 Catedráticos de Derecho Comercial a $ 1.140 "	2.280 —
2 Catedráticos de Economía Política a $ 1.140 "	2.280 —
1 Catedrático de Legislación del Trabajo y Previsión Social .... "	1.140 —
1 Catedrático de Práctica Notarial .... "	1.140 —
1 Catedrático de Derecho Administrativo ..... "	1.140 —
1 Catedrático de Derecho Romano .... "	1.140 —
4 Catedráticos de Derecho Civil a $ 1.140 c|u. "	4.560 —
1 Catedrático de Derecho Internacional Público . "	1.140 —
1 Catedrático de Derecho Internacional Privado. "	1.140 —
2 Catedráticos de Práctica Forense a pesos 1.140 cada uno ..... "	2.280 —
1 Catedrático de Sociología .... "	1.140 —
Compra de libros, Revistas y Gastos de encuadernación para la Biblioteca .... "	3.000 —

Facultad de Medicina

Oficina Central:

	Proyecto de la Comisión de Presupuesto
1 Decano .... $	3.000 —
1 Secretario .... "	1.800 —
1 Prosecretario .... "	1.140 —
1 Oficial 1.o .... "	1.035 —
1 Bedel .... "	1.140 —
1 Auxiliar de Secretaría "	720 —
2 Auxiliares de Secretaría a $ 720 c|u. ..... "	1.140 —
1 Auxiliar Dactilógrafo . "	960 —
1 Archivero Ecónomo .. "	1.200 —
1 Encargado del Almacen "	720 —
1 Mecánico Electricista (Facultad e Instituto) ".	966 —
1 Conserje .... "	720 —
1 Chauffeur para las ambulancias .... "	720 —
1 Portero .... "	600 —
1 Peón .... "	600 —
4 Peones encargados de la limpieza a $ 600 c|u. "	2.400 —
1 Telefonista .... "	600 —

Biblioteca:

1 Jefe de Biblioteca .... "	1.800 —
1 Oficial de Biblioteca.. "	1.080 —
1 Auxiliar 1.o Encargado de la Sección "Revista" "	960 —
1 Idem 2.o .... "	960 —
1 Portero .... "	600 —
1 Peón .... "	600 —
Para adquisición de libros y revistas ...... "	5.000 —

Servicios Diversos:

1 Profesor de Medicina Legal .... "	1.140 —
1 Profesor de Clínica de Enfermedades nerviosas "	1.140 —
1 Ayudante de Laboratorio de Medicina Legal y de la Morgue ...... "	720 —
1 Mozo para el Laboratorio de Medicina Legal y de la Morgue y del servicio de Autopsias Judiciales............ "	660 —
1 Profesor de Física Biológica .... "	1.140 —
1 Encargado del Gabinete de Física .... "	720 —
1 Profesor de Historia Natural Médica y Parasitología .... "	1.140 —

	Proyecto de la Comisión de Presupuesto
1 Ayudante de ídem ... "	600 —
1 Peón de ídem, ídem .. "	600 —
1 Jefe de trabajos prácticos del Laboratorio de Patología General .... "	1.035 —
1 Ayudante de ídem, ídem "	600 —
1 Auxiliar "	600 —
1 Peón de ídem .... "	600 —
2 Profesores de Patología Médica a $ 1.140 c|u... "	2.280 —
4 Profesores Agregados de Medicina a $ 920 c|u... "	3.680 —
2 Profesores de Patología Quirúrgica a $ 1.140 c| "	2.280 —
4 Profesores agregados de Cirugía a $ 920 c|u.. "	3.680 —
1 Profesor de Materia Médica y Terapeútica .... "	1.140 —
1 Jefe de Trabajos de Materia Médica y Terapeútica .... "	960 —
1 Ayudante de Materia Médica y Terapéutica .. "	—
2 Ayudantes de Materia Médica y Terapéutica a pesos 600 c|u. .... "	1.200 —
1 Mozo de Laboratorio.. "	600 —
1 Peón de ídem .... "	600 —
1 Profesor de Obstetricia y Ginecología .... "	1.140 —
2 Profesores agregados de Obstetricia y Ginecología .... "	1.840 —
1 Profesor de Medicina Operatoria .... "	1.140 —
1 Idem de Anatomía Quirúrgica .... "	1.140 —
1 Profesor para el aula de Medicina Operatoria "	960 —
1 Ayudante de Medicina Operatoria .... "	720 —
1 Ayudante no técnico... "	660 —
2 Mozos de Medicina Operatoria a $ 660 c|u. .. "	1.320 —
1 Profesor de Higiene .. "	1.140 —
1 Profesor agregado de Higiene .... "	920 —
1 Profesor de Bacteriología .... "	1.140 —
1 Ayudante de Laboratorio de Bacteriología ...... "	600 —
1 Profesor de Clínica Semiológica .... "	1.140 —
1 Jefe de Laboratorio de de Clínica Semiológica. "	920 —
4 Profesores de Clínica Médica a $ 1.140 c|u... "	4.560 —
7 Jefes de Clínica Médica a $ 1.035 c|u. ... "	7.245 —
1 Ayudante de Clínica Médica .... "	600 —
4 Jefes de Laboratorio de Clínica Médica a $ 920 cada uno .... "	3.680 —
4 Profesores de Clínica Quirúrgica a $ 1.140 c|u.	—
5 Profesores de Clínica Quirúrgica a $ 1.140 cada uno .... "	5.700 —
7 Jefes de Clínica Quirúrgica a $ 1.035 c|u.	—
8 Jefes de Clínica Quirúrgica a $ 1.035 c|u. "	8.280 —
3 Jefes de Laboratorio para Clínica Quirúrgica a $ 920 c|u.	—
4 Jefes de Laboratorio para Clínica Quirúrgica a $ 920 c|u. .... "	3.680 —
1 Profesor de Clínica Ginecológica "	1.140 —
1 Jefe de ídem .... "	1.035 —
1 Jefe de Laboratorio para Clínica Ginecológica "	920 —
1 Profesor de Clínica Otorinolaringológica ..... "	1.140 —
1 Jefe de ídem .... "	1.035 —

	Proyecto de la Comisión de Presupuesto
1 Profesor agregado de Clínica Otorinolaringológica .... "	920 —
1 Profesor de Clínica Oftalmológica .... "	1.140 —
1 Jefe de ídem .... "	1.035 —
1 Jefe de Laboratorio de Clínica Oftalmológica . "	920 —
1 Profesor de Clínica de Niños .... "	1.140 —
1 Jefe de ídem .... "	1.035 —
1 Ayudante de Anatomía Patológica .... "	600 —
1 Jefe de Laboratorio de Clínica de Niños ..... "	920 —
1 Profesor de Clínica de vías uninarias .... "	1.140 —
1 Jefe de Laboratorio de Clínica de vías uninarias .... "	920 —
1 Jefe de Clínica de ídem "	1.035 —
1 Profesor de Clínica Psiquiátrica .... "	1.140 —
1 Profesor agregado de Psiquiatría .... "	920 —
1 Jefe de ídem .... "	1.035 —
1 Jefe de Laboratorio de Clínica Psiquiátrica ... "	920 —
2 Profesores de Clínica Obstétrica a $ 1.140 cada uno .... "	2.280 —
2 Jefes de Clínica Obstétrica a $ 1.035 c|u. . "	2.070 —
2 Jefes de Laboratorio de Clínica Obstétrica a pesos 920 cada uno .... "	1.840 —
2 Parteras de Clínica Obstétrica a $ 960 c|u. .. "	1.920 —
1 Profesor de Clínica Dermosifilopática .... "	1.140 —
1 Jefe de Clínica Dermosifilopática .... "	1.035 —
1 Jefe de Laboratorio de Clínica Dermosifilopática .... "	920 —
1 Profesor de Clínica Terapéutica .... "	1.140 —
1 Jefe de ídem .... "	1.035 —
1 Jefe de Clínica Terapéutica, Hospital F. Ferreira .... "	1.035 —
1 Jefe de Laboratorio de Clínica Terapéutica ... "	920 —
1 Dibujante (cargo técnico) .... "	960 —
Escuela de Parteras:	
1 Profesor de Anatomía, Fisiología e Higiene Obstétrica .... $	1.140 —
1 Idem de Patología y Terapéutica Obstétrica ... "	1.140 —
Instituto de Anatomía:	
1 Director .... $	4.020 —
1 Subdirector	—
1 Administrador .... "	966 —
1 Preparador .... "	828 —
8 Mozos de Disección, a $ 600 cada uno .... "	5.280 —
2 Peones para la limpieza, a $ 600 c|u. ...... "	1.200 —
4 Prosectores, a pesos 960 cada uno .... "	3.840 —
Partida anual para pago de Ayudantes .... "	6.000 —
1 Auxiliar encargado del aparato de proyecciones "	720 —
Sección Histología:	
1 Profesor de Histología y Jefe de Laboratorio de Histología .... $	2.400 —
1 Ayudante 1.o .... "	900 —
1 Ayudante 2.o .... "	780 —
Partida anual para pago de preparadores ...... "	2.592 —
2 Auxiliares, a $ 600 c|u. "	1.200 —
2 Mozos de Histología, a	

	Proyecto de la Comisión de Presupuesto
$ 660 cada uno ..... "	1.320 —
2 Peones, a $ 600 c|u. .. "	1.200 —
Sección Fotografía y Cinematografía:	
1 Encargado del Laboratorio de Fotografía y Cinematografía .... $	1.200 —
1 Ayudante de Preparación y Enseñanza .... "	960 —
2 Fotógrafos, a $ 600 cada uno .... "	1.200 —
1 Dibujante .... "	720 —
Instituto de Fisiología:	
1 Director .... $	4.020 —
1 Subdirector .... "	2.400 —
1 Encargado de la Sección Química .... "	1.560 —
4 Ayudantes, a pesos 720 cada uno .... "	2.880 —
1 Escribiente .... "	720 —
3 Mozos de Laboratorio, a $ 660 cada uno .... "	1.800 —
3 Peones, a $ 600 c|u. .. "	1.880 —
Instituto de Química:	
1 Director, Profesor del Instituto .... $	4.020 —
1 Subdirector .... "	2.400 —
1 Administrador y Bedel "	1.200 —
1 Ayudante 1.o .... "	1.104 —
2 Ayudantes 2.os, a pesos 966 cada uno ..... "	1.932 —
1 Auxiliar encargado del aparato de proyecciones "	720 —
1 Profesor de Química Biológica .... "	1.140 —
1 Jefe de Trabajos de Química Biológica .... "	828 —
2 Ayudantes de Química Biológica, a pesos 600 cada uno .... "	1.200 —
1 Mozo de Laboratorio . "	660 —
1 Portero .... "	600 —
2 Peones, a $ 600 c|u. . "	1.200 —
1 Profesor de Química Inorgánica .... "	1.140 —
1 Profesor de Química Orgánica .... "	1.140 —
1 Profesor de Bacteriología e Higiene .... "	1.140 —
1 Profesor de Deontología y Legislación Farmacéutica .... "	1.140 —
1 Profesor de Bromatología y Análisis Biológicos .... "	1.140 —
1 Profesor de Práctica Farmacéutica .... "	1.140 —
2 Jefes de Trabajo de ídem ídem, a $ 828 c|u. "	1.656 —
1 Profesor de Física Farmacéutica .... "	1.140 —
1 Profesor de Historia Natural Farmacéutica . "	1.140 —
1 Profesor de Farmacia Química .... "	1.140 —
1 Profesor en Materia Farmacéutica .... "	1.140 —
1 Profesor de Análisis Químico Aplicado ..... "	1.140 —
1 Profesor de Farmacia Galénica .... "	1.140 —
1 Profesor de Toxicología .... "	1.140 —
1 Profesor de Análisis Químico General ...... "	1.140 —
1 Jefe de Trabajos Prácticos de Micrografía .. "	828 —
1 Ayudante de Materia Farmacéutica .... "	600 —
1 Idem de Historia Natural Farmacéutica ..... "	600 —
1 Peón de Laboratorio de Micrografía, Materia Farmacéutica y Parasitología .... "	600 —

	Proyecto de la Comisión de Presupuesto
1 Ayudante de Física Farmacéutica	600
1 Ayudante de Química Orgánica	600
1 Ayudante de Química Inorgánica	600
1 Ayudante de Análisis de Química General	600
1 Ayudante de Análisis Químico Aplicado	600
1 Ayudante de Bacteriología e Higiene	600
1 Ayudante de Farmacia Química	600
1 Ayudante de Bromatología y Análisis Biológico	600
1 Ayudante de Farmacia Galénica	600
1 Ayudante de Toxicología	600
Instituto de Higiene:	
1 Director	4.500
1 Subdirector	2.400
1 Jefe de Trabajos	2.280
1 Ayudante 1.o	1.800
1 Idem 2.o	828
4 Asistentes, a $ 1.104 c|.	4.416
1 Oficial de Secretaría	1.320
1 Ecónomo y encargado de la venta	1.080
1 Capataz del Servicio Seroterápico	1.080
1 Capataz del Instituto de Higiene	1.080
1 Preparador	1.080
1 Mozo de Laboratorio	840
1 Preparador del Servicio antirrábico	960
1 Caballerizo 1.o	780
2 Caballerizos, a $ 600 cada uno	1.200
4 Peones, a $ 600 c|u.	2.400
2 Auxiliares para el envase, acondicionamiento, etc., de productos, a $ 600 c|u.	1.200
1 Auxiliar de Secretaría y encargado de la Biblioteca	840
Instituto de Anatomía Patológica:	
1 Director, encargado de las Autopsias Clínicas y Profesor de Anatomía Patológica	$ 4.200
1 Subdirector	2.400
3 Ayudantes a $ 600 c|u.	1.800
1 Auxiliar de Anatomía Patológica	648
1 Preparador del Instituto y encargado de las proyecciones de los cursos	960
1 Preparador	720
1 Encargado del Criadero de animales	600
3 Peones a $ 600 c|u.	1.800
Laboratorio de las Clínicas:	
1 Director	$ 2.400
3 Jefes de Sección a pesos 1.560 c|u.	—
4 Jefes de Sección a pesos 1.560 c|u.	6.240
2 Ayudantes (Sección Química) a $ 720 c|u.	1.440
1 Ayudante (Sección Anatomía Patológica)	270
1 Ayudante (Sección Hematología Serológica)	720
1 Ayudante (Sección Bacteriología)	720
1 Preparador	960
1 Mozo 2.o de Laboratorio	600

Instituto de Radiología:	Proyecto de la Comisión de Presupuesto
1 Director (Profesor de Radiología)	$ 3.600
1 Subdirector (Profesor agregado de Radiología)	2.400
1 Médico Ayudante	1.500
Gastos:	
Revista "Anales de la Facultad"	$ 4.000
Instituto de Anatomía	600
Instituto de Fisiología	600
Instituto de Química	600
Gastos de Locomoción para el Bedel	120
Laboratorio de Terapéutica (Para compra de aparatos, por una sola vez)	2.000
Laboratorio de las Clínicas de Anatomía, Patología General, Terapéutica, Histología, gastos de Oficina, libros y revistas, encuadernación, gastos de limpieza, etc.	1.780
Escuela de Odontología:	
Director	$ 2.400
8 Profesores a $ 1.080 cada uno	9.120
4 Jefes de Trabajos Odontológicos Graduados, a $ 900 cada uno	3.600
1 Profesor de Clínica Odontológica	1.140
1 Profesor de Ortodoncia	1.140
1 Profesor de Radiología	1.140
1 Profesor de Odontología legal	1.140
1 Profesor de Sifilografía	1.140
2 Jefes de trabajos Odontológicos a $ 900 c|u.	1.800
1 Jefe de trabajos de Ortodoncia	900
1 Ayudante de Laboratorio de Radiología	700
4 Jefes de Trabajo de Prótesis Graduados, a $ 900 c|u.	3.600
2 Ayudantes de Prótesis a $ 700 c|u.	1.400
1 Administrador y Secretario del Consejo	1.440
1 Auxiliar del Consejo Encargado de la Biblioteca y Museo	720
3 Enfermeros a $ 780 c|u.	2.340
2 Sirvientes a $ 580 c|u.	1.160
1 Portero	720
Gastos de Secretaría	600
Para adquisición de material de enseñanza y trabajo	1.320
Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas:	
1 Decano	$ 3.000
1 Secretario	1.800
1 Prosecretario Bedel	1.140
1 Oficial 1.o	1.035
1 Auxiliar	504
1 Encargado de Museos e Instrumentos	576
1 Conserje	576
1 Sereno	576
1 Portero	432
3 Peones de limpieza a $ 504 cada uno	1.512
Biblioteca:	
1 Jefe de Biblioteca	1.200
1 Oficial de Biblioteca	1.080
1 Auxiliar 1.o	720
1 Auxiliar Encargado del Catálogo	720
1 Portero	600

Profesores y Ayudantes:	Proyecto de la Comisión de Presupuesto
1 Catedrático de Ingeniería Sanitaria	1.140
1 Catedrático de Geodesía y Práctica de Geodesía	1.200
1 Catedrático de Construcciones 1.o y 2.o cursos	1.200
1 Idem de Algebra Superior	1.140
1 Idem de Geometría Desciones 1.o y 2.o cursos	1.200
1 Idem de Materiales de Construcción	1.140
1 Idem de Mecánica Racional	1.140
1 Idem de Máquinas 1.o y 2.o cursos	—
1 Idem de puentes 1.er curso	1.140
1 Idem idem 2.o curso	1.140
1 Idem de Topografía	1.140
1 Idem de Dibujo Topográfico 1.o y 2.o cursos	1.200
1 Idem de Geometría Proyectiva y Estática Gráfica	1.140
1 Idem de Puertos y Faros	1.140
1 Idem de Electrotécnia	1.140
1 Idem de Ensayo Mecánico de Materiales	—
1 Idem de Física Técnica	1.140
1 Idem de Mecánica Elemental	1.140
1 Idem de Inglés 1.o y 2.o cursos	1.200
1 Idem de Mineralogía y Geología Aplicada	1.140
1 Idem de Cálculo de Presupuesto	1.140
1 Idem de Agrimensura legal y Catastro	1.140
1 Idem de Economía Política y Legislación de Obras Públicas	1.140
1 Idem de Geometría Analítica	1.140
1 Idem de Cálculo Infinitesimal	1.140
1 Idem de Introducción de las Matemáticas Superiores	1.140
1 Idem de Ferrocarriles 1.o y 2.o cursos	1.140
1 Idem de Química Analítica	1.140
1 Idem de Carreteras	1.140
1 Idem de Resistencia de Materiales para Ingeniería 1.o y 2.o cursos	1.140
2 Ayudantes para las Cátedras de Ingeniería (Amovibles por el Consejo), a $ 720 c|u.	1.140
2 Ayudantes para las Cátedras Comunes de Ingeniería y Arquitectura (Amovibles por el Consejo), a $ 720 c|u.	1.440
1 Oficial Electricista	720
Instituto de Ensayo de Materiales:	
1 Director Ingeniero con la obligación de dictar la Cátedra de Ensayo Mecánico de Materiales	4.740
1 Jefe de Laboratorio	2.400
2 Ayudantes 1.os a pesos 1.200 cada uno	2.400
2 Ayudantes 2.os a 720 cada uno	1.440
1 Mecánico	828
2 Peones a $ 432 c|u.	864
1 Portero	432

Instituto de Máquinas:

		Proyecto de la Comisión de Presupuesto
1 Director con la obligación de dictar la Cátedra de Máquinas 1.° y 2.° Cursos	"	4.800 —
1 Ayudante	"	1.200 —
1 Mecánico	"	828 —
1 Foguista	"	720 —
1 Portero	"	504 —
1 Peón	"	432 —
Gastos:		
Gastos de Oficina	"	1.080 —
Gastos de Limpieza	"	108 —
Gastos de Laboratorio y Talleres	"	840 —
Gastos de ensayo, aparatos conservación e instalaciones del Laboratorio de Máquinas	"	5.000 —
Gastos de ensayo, aparatos, conservación e instalaciones del Instituto de Ensayos de Materiales	"	3.000 —
Combustible para el Laboratorio de Máquinas	"	250 —

Facultad de Arquitectura:

Oficinas:		
1 Decano	$	3.000 —
1 Secretario	"	1.800 —
1 Prosecretario Bedel	"	1.140 —
1 Auxiliar	"	660 —
1 Auxiliar de Biblioteca	"	660 —
1 Auxiliar	"	504 —
1 Conserje	"	576 —
1 Portero	"	432 —
Profesores y Ayudantes:		
2 Catedráticos de Arquitectura a $ 1.140 c|u.	"	2.280 —
1 Idem de Dibujo de Ornamentación y Figura	"	1.140 —
1 Idem de Composición de Ornato	"	1.140 —
1 Idem de Historia de la Arquitectura 1.o y 2.o cursos	"	1.200 —
1 Idem de Modelado 1.o y 2.o cursos	"	1.200 —
Idem de Resistencias de Materiales	"	1.140 —
1 Idem de Ordenes de Arquitectura		1.140 —
1 Idem de Teoría del Arte	"	1.140 —
1 Idem de Higiene	"	1.140 —
1 Idem de Arquitectura legal	"	1.140 —
1 Ayudante (Amovible)		—
1 Ayudante	"	720 —
1 Catedrático de Arquitectura (Contratado)	"	4.200 —
Gastos:		
De Oficina	"	1.020 —
De limpieza	"	108 —
De laboratorio y talleres	"	480 —
Sección Enseñanza Secundaria y Preparatoria:		
1 Decano	"	3.600 —
1 Secretario	"	1.800 —
1 Prosecretario	"	1.104 —
1 Ayudante del Gabinete de Física Encargado de la luz eléctrica	"	828 —
2 Encargados de los libros de calificación de los estudiantes a $ 480 c|u.	"	960 —
1 Auxiliar	"	—
2 Bedeles a $ 966 c|u.	"	1.932 —
4 Vigilantes a $ 576 c|u.	"	2.304 —
1 Conserje	"	576 —
2 Porteros a $ 432 c|u.	"	864 —

		Proyecto de la Comisión de Presupuesto
1 Director de Biblioteca	"	1.680 —
1 Oficial 1.o de Biblioteca	"	1.200 —
1 Auxiliar 1.o	"	840 —
1 Encargado del Archivo	"	600 —
2 Auxiliares 2.os a $ 720 cada uno	"	1.440 —
4 Auxiliares a $ 576 c|u.	"	2.304 —
2 Porteros a $ 600 c.u.	"	1.200 —
2 Catedráticos de Física a $ 1.140 c.u.	"	2.280 —
3 Idem de Matemáticas a $ 1.140 c|u	"	3.420 —
3 Idem de Filosofía a pesos 1.140 c|u.	"	3.420 —
3 Idem de Historia Universal a $ 1.140 c|u.	"	3.420 —
2 Idem de Historia Americana a $ 1.140 c|u.	"	2.280 —
2 Idem Geografía a pesos 1.140 cada uno	"	2.280 —
2 Idem Cosmografía a pesos 1.140 cada uno	"	2.280 —
3 Idem de Historia Natural a $ 1.140 c|u.	"	3.420 —
2 Idem Química a pesos 1.140 cada uno	"	2.280 —
2 Idem de Literatura a pesos 1.140 c|u.	"	2.280 —
2 Idem Gramática Castellana a $ 1.140 c|u.	"	2.280 —
1 Idem Alemán	"	1.140 —
3 Profesores de Francés a $ 1.140 c|u.	"	3.420 —
2 Idem de Inglés a pesos 1.140 c|u.	"	2.280 —
2 Idem de Dibujo a pesos 1.140 c|u.	"	2.280 —
1 Médico	"	1.800 —
Clases Prácticas:		
7 Jefes de Trabajos Prácticos de Química, Física e Historia Natural a $ 1.035 c|u.	$	7.245 —
2 Ayudantes Preparadores de Química a $ 432 c|u.	"	864 —
1 Encargado del Laboratorio de Química	"	828 —
2 Ayudantes Preparadores de Física a $ 432 c|u.	"	864 —
1 Encargado del Gabinete de Física	"	828 —
3 Ayudantes Preparadores de Historia Natural a $ 432 c|u.	"	1.296 —
3 Peones para la limpieza del Gabinete a pesos 432 c|u.	"	1.296 —
Gimnasio:		
1 Vigilante	$	648 —
1 Bedel 1.o	"	648 —
1 Bedel 2.o	"	576 —
1 Albañil carpintero	"	648 —
10 Peones para la limpieza a $ 432 c|u.	"	4.320 —
1 Portero	"	432 —
Liceos de la Capital:		
2 Directores a $ 3.600 c|u.	$	7.200 —
1 Auxiliar Encargado de la Biblioteca del Liceo N.o 1	"	720 —
1 Auxiliar Encargado de la Biblioteca del Liceo N.o 2	"	504 —
2 Bedeles a $ 920 c|u.	"	1.840 —
2 Porteros a $ 432 c|u.	"	864 —
Alquiler de casa y Gastos de Oficina para los dos Liceos a $ 2.500 c|u.		—
Gastos de Oficina para los dos Liceos a $ 340 c|u.		—
Idem idem, a $ 360 c|u.	"	720 —
Liceo Nocturno de Enseñanza Secundaria:		
1 Director	$	2.400 —
1 Bedel	"	720 —
2 Peones a $ 480 c|u.	"	960 —

		Proyecto de la Comisión de Presupuesto
Gastos de Laboratorio y de Oficina	"	900 —
Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria para Mujeres:		
Decanato y Secretaría:		
1 Decano	$	2.400 —
1 Secretario	"	1.140 —
1 Auxiliar de Secretaría	"	504 —
1 Bedel	"	828 —
1 Oficial de Biblioteca	"	960 —
1 Auxiliar de Biblioteca	"	720 —
1 Conserje	"	480 —
1 Encargado de la Sección Baños	"	432 —
3 Porteros a $ 432 c|u.	"	1.296 —
Personal Enseñante y Anexo:		
1 Profesor de Francés	$	1.035 —
1 Idem de Inglés	"	1.035 —
1 Idem de Química	"	1.035 —
1 Idem de Matemáticas	"	1.035 —
1 Idem de Historia Natural	"	1.035 —
1 Idem de Filosofía y Pedagogía	"	1.035 —
1 Idem de Historia Universal	"	1.035 —
1 Idem de Historia Americana y Nacional	"	1.035 —
1 Idem de Educación Cívica y Nociones de Derecho usual	"	1.035 —
1 Idem de Cosmografía	"	1.035 —
1 Idem de Geografía	"	1.035 —
1 Idem de Literatura	"	1.035 —
1 Idem de Gramática	"	1.035 —
1 Idem de Dibujo	"	1.035 —
1 Idem de Física	"	1.035 —
2 Jefes de Trabajos Prácticos para la Enseñanza Experimental de Química, Física e Historia Natural a $ 1.035 c|u.	"	2.070 —
1 Médico	"	1.140 —
1 Ayudante del Gabinete de Física	"	432 —
1 Ayudante del Laboratorio de Química	"	432 —
1 Peón del Museo de Historia Natural	"	432 —
Gastos Generales:		
Gabinete y Laboratorio	$	600 —
Gastos de Oficina	"	600 —
Fomento de la Biblioteca	"	600 —
	$	792 145 —

Señor Colistro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Colistro — Voy a hacer conocer de la Honorable Cámara las enmiendas introducidas en esta planilla. El sueldo del Oficial 1.o fué aumentado a 1.260 pesos; al Oficial 2.o se le agrega archivero ecónomo y se le aumenta el sueldo a 1.200 pesos. Donde dice "tres auxiliares, a 720 pesos cada uno", se establecen las categorías de auxiliar 1.o, 2.o y 3.o con 900, 840 y 720 pesos, respectivamente.

En la página 265, donde dice "un ayudante (se suprime al vacar)", se suprime de plano, desde ya. Y donde dice "un oficial de despacho", se le aumenta el sueldo a 1.104 pesos. A los tres auxiliares se les divide en categorías de 1.o, 2.o y 3.o con 900, 864 y 840 pesos.

En la Tesorería, al Oficial de Tesorería se le aumenta el sueldo a 1.140 pesos, y en los auxiliares se establecen las categorías de 1.o y 2.o, con 900 pesos el 1.o y 840 pesos al 2.o.

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXVII Montevideo, Martes 25 de Noviembre de 1924 Núm. 5579

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 15 días (remates)	"	0.20
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certificados como pobres, por 8 días ...... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ...... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ...... " 2.00

D) Avisos de Registro de marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días ...... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ...... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, de $ 25.00 a $ 150.00 la página, de acuerdo con el capital declarado.

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL"

Registro Nacional de Leyes — Año 1923

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1923

A media pasta	$	4.00
A la rústica	"	3.00

La Administración

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 78. — ASUNTO N.o 6042

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de verdura con destino a las unidades del Ejército y la Armada de guarnición en la Capital.

La cantidad licitada es aproximadamente de 90.500 (noventa mil quinientos) kilogramos.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 3 de Diciembre del corriente año hasta las 15 horas para depósito de garantía, y a las 15 horas y 30 para apertura de las mismas, las que serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.21-3972-v.dic 1.o.

LICITACION PUBLICA N.o 75. — ASUNTO N.o 5984

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de ganado en pié para el abastecimiento de las unidades del Ejército y la Armada, destacadas en la Capital.

La provisión será por el tiempo comprendido desde el 1.o de Enero de 1925 al 31 de Marzo del mismo año.

La cantidad mensual a proveer es de trescientos mil kilos de ganado mestizo en pié, vacas o novillos.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, que se establece desde las 8 horas hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 3 de Diciembre del corriente año hasta las 14 horas y 30 para depósito de garantía, y a las 15 horas para apertura de las mismas, las que serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.21-3974-v.dic.1.o.

LICITACION PUBLICA N.o 81. — ASUNTO N.o 5886

Llámase a licitación pública para adquirir las siguientes telas y avíos:
349 metros 50 sarga azul, 215 metros 40 lienzillo, 775 metros satinet, 987 metros 40 trencilla negra, 10894 botones carozo, chicos, 80 metros 80 galón dorado, 215 metros 40 brin blanco, 10.046 botones ancla, 2.522 metros 40 cheviot, 2.000 metros trencilla negra, 730 metros dril azul, 4.488 metros soutach blanco, 1.224 metros cinta de hilera, 1.305 metros 60 paño azulado, 652 metros 80 tartán, 473 metros 45 percalina negra, 190 metros 80 de raso de algodón, 202 broches de cuello, 1.632 botones carozo, grandes y 948 metros de entretela, 318 metros 15 paño castor, 75 metros 75 brin de mangas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 horas hasta las 18, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 20 de Enero de 1925, estableciéndose hasta las 9 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía y de las 10 horas para la apertura, que efectuará el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 19 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.20-3949-v.nov.29.

LICITACION PUBLICA N.o 83. — ASUNTO N.o 2301|7

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de alfalfa verde destinada al aprovisionamiento del ganado al servicio del Ejército en la Capital, 300.341 kilogramos, desde Enero a Junio de 1925.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 1.o de Diciembre del corriente año, hasta las 15 horas, para depósito de garantía, y a las 15 y 30 para apertura de las mismas, las que serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 15 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.19-3857-v.nov.28.

LICITACION PUBLICA N.o 85. — ASUNTO N.o 2459|5

Llámase a licitación pública para el suministro de víveres frescos para las Escuelas Militar, Naval y Mecánicos o unidades que le indique esta Intendencia.

4.042 kilos de carne de cordero, 1.212 kilos de costillas capón, 3.911 kilos fruta de estación, 695 kilos de cebollas, 126 kilos de ajos, 28 kilos de yerbas aromáticas, 8 kilos de limones, 10.470 huevos, durante los meses de Enero a Junio de 1925.

El pliego de condiciones se encuentra a la disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 1.o de Diciembre, a las 15 horas y 30 para depósito de garantía, y a las 16 horas para apertura de las mismas, las que serán abieras por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 15 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.19-3858-v.nov.28.

LICITACION PUBLICA N.o 84. — ASUNTO N.o 2461|21

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de leche con destino a las unidades del Ejército y la Armada de guarnición en la Capital, por los meses de Enero a Junio de 1925, por un total de 22.548 litros.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 1.o de Diciembre del corriente año hasta las 14 horas y 30 para depósito de garantía, y a las 15 horas para apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Noviembre 15 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.19-3859-v.nov.28.

COMISION F. DE LAS OBRAS DEL PUERTO

LICITACION

Tres "torteaux" de fundición para las dragas marinas

Llámase a licitación pública para la provisión de tres "torteaux" de fundición destinados a las dragas marinas de la Sección Dragado, de conformidad al pliego de condiciones y demás antecedentes que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, y los sábados de 8 a 12.

El acto de la licitación tendrá lugar en presencia de los interesados que concurran el próximo viernes 19 de Diciembre, a las 10 horas. — La Secretaría.

Nov.20-3929-v.nov.29.

LICITACION

Cadenas de acero para las embarcaciones del dragado

Llámase a licitación pública para la provisión de cadenas de acero para las embarcaciones del tren de dragado, de conformidad con el pliego de condiciones y demás antecedentes que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 13 a 18 horas, y los sábados de 8 a 12.

El acto de la licitación tendrá lugar el día martes 16 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría.

Nov.20-3928-v.nov.29.

LICITACION

Motor eléctrico de 50 H. P. para el guinche del varadero de La Teja

Llámase a licitación pública para la provisión de un motor eléctrico de 50 H. P. destinado al guinche del varadero de La Teja, de conformidad con el pliego de condiciones y demás antecedentes que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 13 a 18 horas, y los sábados de 8 a 12.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran el día 12 de Marzo de 1925, a las 10 horas. — La Secretaría.

Nov.20-3930-v.dic.20.

RECEPTORIA DE ADUANA DEL CARMELO

EMPLAZAMIENTO

Se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quien se considere dueño o con derecho a cinco tanques con nafta encontrados y denunciados por el señor guarda de tercera clase don Américo L. Vanni,

de Martín Chico, de esta jurisdicción, para que se presenten ante esta oficina, sita en la calle Plata número 120, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. —Carmelo, Octubre 18 de 1924. — Francisco E. Gaye, Receptor.
Oct.28-3116-v.nov.27.

RECEPTORIA DE ADUANA DE SANTA ROSA DEL CUAREIM
Emplazamiento
Por la presente se cita, llama y emplaza a la persona o personas que se consideren con derecho a 6 rollos de tabaco negro en cuerda, con 57 kilogramos, dos badanas y dos sobrecinchas, apresados por el teniente 2.o señor Marcelino Torres y soldados Gabino Pereira y Romualdo Oviedo en el paraje denominado Paso de la Cruz, para que comparezcan ante esta Receptoría dentro del término de treinta días a deducirlos en forma. — Santa Rosa del Cuareim, Noviembre 12 de 1924. — Enrique Vigliola, Receptor.
Nov.19-38882-v.dic.19.

DIRECCION GENERAL DE AVALUOS
LICITACION
Llámase a licitación para el arrendamiento del campo fiscal situado en las inmediaciones del pueblo Juan Laceze y Puerto Sauce, 14.a sección judicial del Departamento de Colonia, compuesto de 142 hectáreas, 5.000 metros.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Secretaría de la Dirección General de Avalúos, situada en la calle Ituzaingó número 1261, y en la Agencia de Rentas de Juan Lacaze, hasta el día 10 de Diciembre próximo, abriéndose éstas en presencia de los interesados el día 17 de Diciembre en la Dirección General de Avalúos.
Se previene que los interesados deberán, al mismo tiempo, ofrecer garantía solvente, y que el precio anual deberá ser abonado por adelantado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1924.
Nov.20-3940-v.nov.29.

DIRECCION G. DE IMPUESTOS INTERNOS
SECCION ARTICULOS DE PERFUMERIA Y TOCADOR
Aviso
Esta Dirección hace saber a los interesados que los polvos de talco perfumado envasados están sujetos al impuesto de cinco centésimos ($ 0.05) por unidad.
Los envases que se encuentren estampillados con estampillas de menor valor deberán complementar el impuesto antes del 31 de Diciembre próximo a fin de no incurrir en las penas que determina la ley. — Montevideo, Noviembre 22 de 1924. — Lzo. Casciani, Jefe de Sección.
Nov.24-4045-v.dic.9.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
Provisión de herramientas en general
La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 26 de Febrero próximo para la provisión de herramientas de diversas clases, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Noviembre 21 de 1924. — La Gerencia.
Nov.24-4072-v.dic.3.

Provisión de material eléctrico
La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, llama a licitación hasta el día 20 de Febrero próximo para la provisión de alambres de plomo y plata fusible, cortacircuitos, receptáculos, portalámparas, interruptores, conmutadores, bases tomacorriente, clavijas, contrapesos, fusibles, rosetas, tubos de cauchou, cinta aisladora, cajas de hierro fundido, etc., de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones respectivos, que podrán retirarse en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — La Gerencia.
Nov.20-3947-v.nov.29.

Provisión de 134.000 metros conductores con aislación de goma
La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 19 de Febrero próximo para la provisión de los conductores referidos, destinados a usarse en instalaciones interiores, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Noviembre 17 de 1924. — La Gerencia.
Nov.19-3888-v.nov.29.

Provisión de 79.000 metros conductores bajo plomo
La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 18 de Febrero próximo para la provisión de los conductores referidos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Noviembre 14 de 1924. — La Gerencia.
Nov17-3823-v.nov.27.

CORTE ELECTORAL
LICITACION
Llámase a licitación para la impresión del electorado de la República, cuyo pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Oficina Nacional Electoral, Ituzaingó número 1467 (Palacio Braceras).
Las propuestas se abrirán en la Dirección de esta oficina y en presencia de los interesados que concurran el día 27 del corriente, a las 18 horas.
Nov.24-4072-v.nov.27.

CONSEJO NACIONAL DE E. PRIMARIA Y NORMAL
LLAMAMIENTO A CONCURSO DE MERITOS
Llámase a concurso de méritos, entre aspirantes mujeres, para proveer una ayudantía en el Curso Nocturno para Adultos número 2, de la Capital.
Las aspirantes deberán presentar las respectivas solicitudes en papel sellado de $ 0.50 con un timbre de biblioteca de $ 0.25, y una hoja en blanco de sellado de este último valor, las que se recibirán en la Secretaría hasta el día 1.o de Diciembre próximo a las 18 horas. — Víctor Stewart, Secretario.
Nov.21-3991-v.dic.1.o.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL.— FABRICA DE PRODUCTOS QUIMICOS
LICITACION
Llámase por primera vez a licitación pública para la adquisición de tres mil (3.000) damajuanas de 20 litros sin forrar.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Fábrica del Instituto de Química Industrial, calle Bernabé Caravia sin número (Capurro), todos los días de 8 y 30 a 11 y 30 horas.
Las propuestas, serán abiertas el día 17 de Diciembre del corriente año a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 17 de 1924. — Juan Proto Barbieri, Jefe de Oficina.
Nov.21-3993-v.dic.1.o.

INSTITUTO DE G. Y PERFORACIONES
LLAMADO A CONCURSO
Se llama a concurso para proveer el puesto de encargado de talleres de este Instituto. Las bases y programa a que deberán sujetarse los concursantes se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría del Instituto, calle Río Negro número 1576, todos los días hábiles de 14 a 16 horas hasta el 29 del corriente. — Montevideo, Noviembre 12 de 1924. — La Secretaría.
Nov.15_3786-v.nov.25.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 13153
Montevideo, Noviembre 17 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

WHEATCROFT.

MARCA REGISTRADA.

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.24-4024-v.dic.11.

ACTA N.o 13114
Montevideo, Noviembre 7 de 1924. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la razón social Myrurgia, S. A., de Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca:
"TU REJA"
para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.10-3574-v.nov.26.

ACTA N.o 13111
Montevideo, Noviembre 7 de 1924. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la razón social Myrurgia, S. A., de Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca:
"MAJA"
para distinguir artículos de la categoría 7 clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.10-3571-v.nov.26.

ACTA N.o 13150
Montevideo, Noviembre 17 de 1924. — Con esta fecha el señor Juan Bourtoule y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"JARABE AMBAY"
para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.19-3860-v.dic.5.

ACTA N.o 13131
Montevideo, Noviembre 11 de 1924. — Con esta fecha, Juan J. Hore y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"HUINCA"
para distinguir artículos de las categorías 2 a 4, clases 8.a a 35.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.13-3675_v.nov.29.

ACTA N.o 13117
Montevideo, Noviembre 7 de 1924. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la razón social Myrurgia, S. A., de Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca:
"FLORES DEL MAL"
para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.10-3577-v.nov.26.

ACTA N.o 12123
Montevideo, Noviembre 10 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"SONIA"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 11.a inclusive, 13.a a 58.a inclusive y 60.a a 78.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.13-3670_v.nov.29.

ACTA N.o 13155
Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Chemische Fabrik auf Actien (Vorm E. Schering), de Berlín (Alemania), ha solicitado la renovación del registro de la marca
"FOGAS"
para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 72.a, 74.a, 75.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.20-3917-v.dic.6.

ACTA N.o 13141
Montevideo, Noviembre 14 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Alfredo von Metzen y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"LA SANDUCERA"
para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 8 y 9, clases 1.a, 2.a, 4.a, 5.a, 6.a, 7.a, 13.a, 61.a, 63.a, 64.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.17-3830-v.dic.3.

ACTA N.o 13156
Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"PASQUINO"
para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 67.a y 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.21-3968-v.dic.9.

ACTA N.o 13157
Montevideo, Noviembre 19 de 1924. — Con esta fecha, Eduardo M. Alvarez, apoderado de Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.21-3956-v.dic.9.

ACTA N.o 13157
Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — Con esta fecha, los señores R. Carli y Cía., de Montevideo, constituyendo domicilio en el escritorio de Enrique Brusco, han solicitado el registro de la marca:
"FLAMMA"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 8.a, 10.a a 34.a, 36.a, 38.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.21-3969-v.dic.9.

ACTA N.o 13115
Montevideo, Noviembre 7 de 1924. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la razón social Myrurgia, S. A., de Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca:
"MORISCA DE MADERAS DE ORIENTE"
para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.10 3575-v.nov.26.

ACTA N.o 12124
Montevideo, Noviembre 10 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"JOCKEY CLUB"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 24.a inclusive, 26 a 58.a inclusive, 60.a, 61.a y 70.a a 79.a inclusive. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.13-3671-v.nov.29.

ACTA N.o 13136

Montevideo, Noviembre 12 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Angel Palazzi, de la ciudad y Departamento de Paysandú (R. O. del U.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.14-3760-v.dic.1.o.

ACTA N.o 13130

Montevideo, Noviembre 11 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mc. Coys Laboratories, Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (aceites de hígado de bacalao y compuesto de aceite de hígado de bacalao en forma de tabletas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.14-3712-v.dic.1.o.

ACTA N.o 13104

Montevideo, Noviembre 6 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Actien-Gesellschaft fuer Anilin-Fabrikation, Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 4, 7 y 9, clases 11.a, 14.a, 15.a, 33.a, 58.a, 72.a, 73.a, 74.a, 75.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Nov.13_3673-v.nov.29.

ACTA N.o 13129

Montevideo, Noviembre 11 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Oil Company of New York, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.14-3759-v.dic.1.o.

ACTA N.o 13139

Montevideo, Noviembre 12 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Angel Palazzi, de la ciudad y Departamento de Paysandú (R. O. del U.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.17-3829_v.dic.3.

ACTA N.o 13126

Montevideo, Noviembre 11 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Bickmore Company, de Old Town, Maine (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

BICKMORINE

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (un ungüento curativo para animales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.14_3710-v.dic.1.o.

ACTA N.o 13135

Montevideo, Noviembre 12 de 1924. — Con esta fecha, el señor Francisco E. Graffigna, apoderado de la Cervecería Oriental, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 68.a, 69.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.14-3756-v.dic.1.o.

ACTA N.o 13110

Montevideo, Noviembre 7 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 44.a a 58.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.10_3582-v.nov.26.

ACTA N.o 13109

Montevideo, Noviembre 6 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Manuel de Castro e Hijo, de Nueva Palmira, Departamento de Colonia (R. O. del U.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.8-3546-v.nov.25.

ACTA N.o 13112

Montevideo, Noviembre 7 de 1924. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la razón social Myrurgia, S. A., de Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca:

JOYA

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.10_3572-v.nov.26.

ACTA N.o 13125

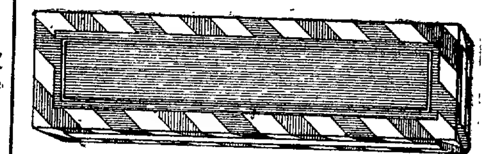
Montevideo, Noviembre 11 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedade Anonyma Mercethylina, de Rio de Janeiro (Brasil), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.14-3726_v.dic.1.o.

ACTA N.o 13128

Montevideo, Noviembre 11 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Barbasol Company, de Indianápolis, Indiana (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



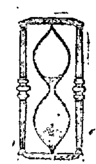
para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a (una preparación en forma de pasta para afeitar y para fines curativos de la piel). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.14-3714_v.dic.1.o.

ACTA N.o 13132

Montevideo, Noviembre 11 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Usera Bermúdez y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

CENTURIA



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a, inclusive, menos la clase 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.14-3711-v.dic.1.o.

ACTA N.o 13134

Montevideo, Noviembre 12 de 1924. — Con esta fecha, los señores José Faroppa y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.14-3727-v.dic.1.o.

ACTA N.o 13127

Montevideo, Noviembre 11 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Barbasol Company, de Indianápolis, Indiana (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Barbasol

para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a (una preparación en forma de pasta para afeitar y para fines curativos de la piel). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.14-3713_v.dic.1.o.

ACTA N.o 13144

Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — Con esta fecha, el señor J. A. Barbosa Caravia, apoderado de los señores Pedro Domecq y Cía., de Jerez de la Frontera, Cádiz (España), ha solicitado la renovación de la marca:

Estilo
Fine Champagne
Pedro Domecq
Jerez de la Frontera
Marca Registrada

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.21-3959-v.dic.9.

ACTA N.o 13143

Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — Con esta fecha, el señor J. A. Barbosa Caravia, apoderado de los señores Pedro Domecq y Cía., de Jerez de la Frontera, Cádiz (España), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.21-3958-v.dic.9.

ACTA N.o 13142

Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — Con esta fecha, el señor J. A. Barbosa Caravia, apoderado de los señores Pedro Domecq y Cía., de Jerez de la Frontera, Cádiz (España), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.21-3957-v.dic.9.

ACTA N.o 13145

Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — Con esta fecha, el señor J. A. Barbosa Caravia, apoderado de los señores Pedro Domecq y Cía., de Jerez de la Frontera, Cádiz (España), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.21-3960-v.dic.9.

ACTA N.o 13146

Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — Con esta fecha, el señor J. A. Barbosa Caravia, apoderado de los señores Pedro Domecq y Cía., de Jerez de la Frontera, Cádiz (España), ha solicitado la renovación de la marca:



Pedro Domecq
Jerez de la Frontera
Marca Registrada

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.21-3961-v.dic.9.

ACTA N.o 13147

Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — Con esta fecha, el señor J. A. Barbosa Caravia, apoderado de los señores Pedro Domecq y Cía., de Jerez de la Frontera, Cádiz (España), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.21-3962-v.dic.9.

ACTA N.o 13158

Montevideo, Noviembre 19 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía apoderados de los señores Abella, Garibaldi y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 48.a y 49.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.21-3987-v.dic.9.

ACTA N.o 13118

Montevideo, Noviembre 7 de 1924. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la razón social Myrurgia, S. A., de Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.10-3578-v.nov.26.

ACTA N.o 13087

Montevideo, Octubre 29 de 1924. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado del señor Pierre Alexandre Le Grand, de Francia, ha solicitado la renovación de la marca:

Bénédictine

para distinguir artículos de las categorías 7, 8 y 9, clases 58.a, 63.a, 65.a, 66.a, 68.a, 69.a, 70.a y 79.a. — Horacio Arredondo, (hijo), Jefe de Sección. Nov.17-3442-v.dic.3.

ACTA N.o 13103

Montevideo, Noviembre 5 de 1924. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Wolff Godfrid, de la Argentina, han solicitado el registro de la marca

HANNOVER

para distinguir artículos de la categoría 3, clases 17.a, 18.a y 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.12-3630-v.nov.28.

ACTA N.o 13120

Montevideo, Noviembre 8 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The B. F. Goodrich Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

SILVERTOWN

para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 10.a y 25.a (cubiertas de llantas pneumáticas construídas de cuerda o hilo y goma). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.12-3621-v.nov.28.

ACTA N.o 13113

Montevideo, Noviembre 7 de 1924. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la razón social Myrurgia, S. A., de Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca:

FORMOSA

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección Nov.10-3573-v.nov.26.

ACTA N.o 13106

Montevideo, Noviembre 6 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Actien Gesellschaft fuer Anilin Fabrikation, de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 4, 6, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 14.a, 15.a, 33.a, 44.a a 47.a, 58.a, 72.a, 73.a, 74.a, 75.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.10-3558-v.nov.26.

ACTA N.o 13133

Montevideo, Noviembre 11 de 1924. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Faridone y Compañía, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.13-3706-v.nov.29.

ACTA N.o 13140

Montevideo, Noviembre 13 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Steinway y Sons, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

STEINWAY

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 76.a (pianos, instrumentos y accesorios musicales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.17-3831-v.dic.3.

ACTA N.o 13108

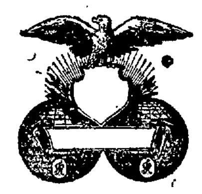
Montevideo, Noviembre 6 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Hijos de Francisco Sans, de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 47.a inclusive (tejidos en general, excepto tejidos azules y azulados de algodón). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.8-3545-v.nov.25.

ACTA N.o 13105

Montevideo, Noviembre 6 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Actien-Gesellschaft, fuer Anilin-Fabrikation, de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 11.a, 14.a, 15.a, 33.a, 73.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.10-3557-v.nov.26.

ACTA N.o 12799

Montevideo, Julio 28 de 1924. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Nahmaschinen und Fahrrader Fabrik Bernh Stoewer A. G., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca:

Stoewer

para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4 y 9, clases 9.a, 16.a, 22.a, 25.a, 30.a, 72.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Nov.11-v.nov.29.

ACTA N.o 13107

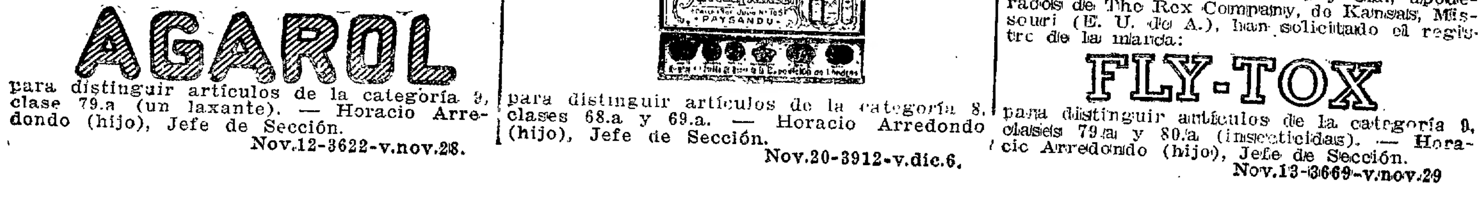
Montevideo, Noviembre 6 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mora, Queirolo y Ferraro, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 7 y 9, clases 1.a a 16.a inclusive, 18.a a 24.a inclusive, 26.a a 60.a inclusive y 72.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.12-0623-vnov.28.

ACTA N.o 13121

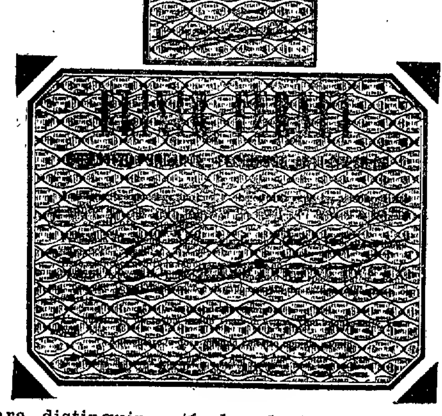
Montevideo, Noviembre 8 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la William R. Warner y C.o, Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (un laxante). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.12-3622-v.nov.28.

ACTA N.o 13137

Montevideo, Noviembre 12 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Angel Palazzi, de la ciudad y Departamento de Paysandú (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.20-3911-v.dic.6.

ACTA N.o 13149

Montevideo, Noviembre 17 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Jacintho Severino da Costa Magalhaes, de Río de Janeiro, Brasil, ha solicitado el registro de la. marca



para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 15.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.20-3913-v.dic.6.

ACTA N.o 13152

Montevideo, Noviembre 17 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

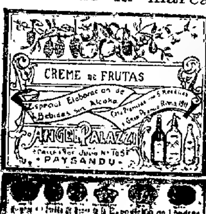
WHEATCROFT



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.20-3915-v.dic.6.

ACTA N.o 13138

Montevideo, Noviembre 12 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Angel Palazzi, de la ciudad y Departamento de Paysandú (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

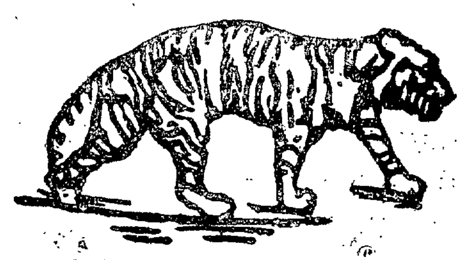


para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.20-3912-v.dic.6.

ACTA N.o 13151

Montevideo, Noviembre 17 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

WHEATCROFT.



MARCA REGISTRADA.

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 46.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.20-3914-v.dic.6.

ACTA N.o 13154

Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Bernabé Fernández Sánchez, de Málaga, España, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.20-3916-v.dic.6.

ACTA N.o 13148

Montevideo, Noviembre 17 de 1924. — Con esta fecha, Roberto E. Lammers, apoderado de la Daimler Motoren Gesellschaft, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca:

DAIMLER-MOTOREN-GESELLSCHAFT

para distinguir artículos de las categorías 1 a 7 y 9, clases 7.a, 10.a a 12.a, 14.a, 17.a, 21.a, 23.a, 25.a a 27.a, 32.a, 34.a a 40.a, 42.a, 43.a, 46.a, 49.a, 51.a a 58.a, 60.a, 72.a, 75.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.20-3950-v.dic.6.

ACTA N.o 13119

Montevideo, Noviembre 7 de 1924. — Con esta fecha, Felipe Schelotto, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.19-3871-v.dic.5.

ACTA N.o 13122

Montevideo, Noviembre 10 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Rex Company, de Kansas, Missouri (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

FLY-TOX

para distinguir artículos de la categoría 9, clases 79.a y 80.a (insecticidas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.13-3669-v.nov.29

ACTA N.o 13116

Montevideo, Noviembre 7 de 1924. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la razón social Myrurgia, S. A., de Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca:

"BESAME"

para distinguir artículos de la categoría 7 clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.10-3576-v.nov.26.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 33

Montevideo, Setiembre 5 de 1922. — Con esta fecha, el señor R. Bordas de Peñafort de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Explotación industrial de asbesto amianto del Uruguay", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo) Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Nov.24-4047-v.dic.17.

ACTA N.o 76

Montevideo, Noviembre 19 de 1924. — Con esta fecha, el señor Alfredo R. Bals, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de pasta o manteca alimenticia de cacahuete", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Nov.21-3988-v.dic.15.

ACTA N.o 1924

Montevideo, Noviembre 19 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de The Dunlop Rubber Company Limited, de Dunlop House, Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en pelotas de tennis y similares, que contienen gas, y en la fabricación de las mismas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Nov.21-3970-v.dic.15.

ACTA N.o 1908

Montevideo, Octubre 18 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Elisee Charles Duhamel et Compagnie Generale des Industries Textiles, de Roubaix (Francia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para el lavado de la lana y de otras materias". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Nov.5-2900-v.nov.27.

ACTA N.o 1923

Montevideo, Noviembre 12 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Bulanti y Cía., de la ciudad y Departamento de Paysandú (R. O. del U.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en zapatillas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Nov.14-3761-v.dic.6.

ACTA N.o 1922

Montevideo, Noviembre 11 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Louis Lumiere, de Lyons (Francia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en máquinas parlantes con diafragma de gran tamaño". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Nov.14-3716-v.dic.6.

ACTA N.o 1921

Montevideo, Noviembre 11 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chicago Flexible Shaft Co., de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en aparatos para esquilar y sus similares". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Nov.14-3715-v.dic.6.

ACTA N.o 1917

Montevideo, Noviembre 6 de 1924. — Con esta fecha, la señorita Matilde Lozano, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de cuellos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Nov.8-3544-v.dic.1.o.

ACTA N.o 1904

Montevideo, Octubre 6 de 1924. — Con esta fecha, los señores Cándido R. Ríos y José Monza, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Calentador eléctrico denominado "Hervidor Centenario". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Nov.11-3617-v.dic.3.

ACTA N.o 1920

Montevideo, Noviembre 8 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la señorita Ellizabeth Maude Bedell, de Limpsfield, Surrey, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para separar semillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Nov.12-3624-v.dic.4.

ACTA N.o 1918

Montevideo, Noviembre 6 de 1924. — Con esta fecha, la señorita Matilde Lozano, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en puños para camisas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Nov.8-3543-v.dic.1.o.

ACTA N.o 1915

Montevideo, Noviembre 4 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Fritz Berger y Co. Kommanditgesellschaft, de Viena (Austria), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo calorífero especialmente para combustibles pesados". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Nov.7-3468-v.nov.29.

ACTA N.o 1919

Montevideo, Noviembre 6 de 1924. — Con esta fecha, los señores Varela Hermanos, y Berro y Bonfill, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en vehículos de tren de volcar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Nov.8-3542-v.dic.1.o.

ACTA N.o 1913

Montevideo, Octubre 30 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Prat Bosch, de Badalona, Barcelona (España), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Bomba rotativa". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Nov.3-3322-v.nov.25.

ACTA N.o 1914

Montevideo, Octubre 31 de 1924. — Con esta fecha, el señor Julio B. Verdié, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para hacer de carácter impermeable o insoluble por la acción del agua las impresiones de dibujos, diseños, inscripciones, fotografías, marcas, avisos, anuncios, etc., estampados en las superficies de todas las clases de jabones de cualquier naturaleza que sean". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Nov.3-3353-v.nov.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de un aparato lenticular destinado al faro de la Isla del Farallón con estricta sujeción al pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan a disposición de los interesados todos los días hábiles, desde las 13 a las 18 horas, en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso).

Las propuestas se recibirán hasta el día 10 de Enero de 1925, a las 10 horas. — La Dirección. Nov.24-4075-v.nov.29.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, por primera vez para la construcción de la cloaca externa del Asilo de Huérfanos de la ciudad del Salto, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en esta Secretaría y en el Concejo Departamental del Salto, todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán el día 9 de Diciembre próximo, a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1924. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Nov.20-3951-v.nov.28.

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de reparación y consolidación a ejecutarse en el edificio de la escuela de 2.o grado número 34 de Montevideo, en Peñarol, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en esta Secretaría todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán el día 5 de Diciembre, a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 15 de 1924. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Nov.17-3835-v.nov.25.

Se llama a licitación pública para la construcción de los puentes sobre los arroyos Las Cañas y Blanquillo, en el Departamento de Durazno.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Piedras 406, y en el Concejo Departamental del Durazno.

Apertura de propuestas el día 5 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en la Secretaría de la Dirección de Vialidad. — Montevideo, Noviembre 3 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o. Nov.5-3419-v.dic.5.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación pública para la reparación de la chata "J. 3", que se halla al costado del varadero de La Teja, con estricta sujeción a los recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73, todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas se abrirán el día 6 de Diciembre de 1924, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 14 de 1924. — Alfredo Garcao, Oficial 1.o. Nov.20-3952-v.nov.27.

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de dos motores con sus ejes y hélices correspondientes, destinados a impulsar uno de los vapores en servicio en Río Negro, de la Sección Navegación Interior, y un motor auxiliar para iluminación y desagote del mismo, con estricta sujeción a los recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73, todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas se abrirán el día 18 de Marzo de 1925, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — La Dirección. Nov.19-3909-v.nov.27.

Llámase a licitación pública para la construcción de una balsa y lancha automóvil para remolque de la misma, destinada al Paso del Palmar del río Negro, con estricta sujeción a los recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso), y en la Secretaría del Concejo Departamental de Soriano todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 29 de Noviembre de 1924, a las 10 horas. —Montevideo, Octubre 29 de 1924. — A. Garcao, Oficial 1.o. Oct.30-3238-v.nov.29.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Ordenanza sobre construcción de cercos y veredas en la jurisdicción del Concejo Auxiliar de Peñarol. — Montevideo, Noviembre 7 de 1924. — Sustitúyese el inciso B del artículo 2.o de la ordenanza citada, de 20 de Junio de 1924, por el siguiente: "Inciso B. — Las veredas deberán ser construídas con baldosas de portland cuadriculadas, de color gris o tono semejante". — Luis P. Ponce, Presidente. — Miguel Angel Clavelli, Secretario General. Nov.24-4041-v.nov.24.

DIRECCION G. DE PASEOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para el arrendamiento de la parcela J. del triángulo del Parque Rodó, en la que se podrá instalar un quiosco para la venta de helados, bebidas sin alcohol, etc., o algún juego que no está en contravención con las disposiciones vigentes, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Paseos Públicos (C. Reyes 36), todos los días hábiles de las 13 a las 17 horas.

Se hace constar que las *propuestas, en el* sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 29 del corriente, a las 10 horas, que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, que tendrá lugar en esta oficina.

Se hace presente a la vez que en caso de que el Honorable Concejo implante el horario de verano antes de la fecha en que se realizará la licitación, el pliego de condiciones estará a disposición de los interesados de las 8 a las 11 horas y 30. — Montevideo,

Noviembre 12 de 1924. — Luis Guillot, Director General de Paseos.
Nov.17_3819-v.nov.26.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
Licitación

Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — Convócanse postores, por segunda vez, para la pavimentación con hormigón armado de las calles Pablo Pérez y Curumbé, entre camino Industria y camino Corrales, y calle Spencer entre Veracierto y Belén, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles desde las 14 a las 18 horas, hasta el día 1.o de Diciembre, y de las 8 a las 12 horas del 1.o de Diciembre en adelante.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán presentarse personalmente por los proponentes el día 5 de Diciembre próximo, a las 10 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia.

Se previene que el acto de la licitación se efectuará cualesquiera sea el número de licitadores que se presenten y que por resolución del Honorable Concejo las propuestas que se formulen con posterioridad al acto de la licitación, en caso de que ésta no diera resultado, no serán tomadas en cuenta. — La Dirección.
Nov.22-4005-v.dic.2.

DIVISION DE AMANZANAMIENTO Y SANEAMIENTO

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de alcantarillado de la 1.a sección de la cuenca del arroyo Miguelete (Paso del Molino), de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y demás antecedentes que están a disposición de los interesados en la División de Amanzanamiento y Saneamiento (Avenida 18 de Julio número 1112).

Las propuestas, en las condiciones prescriptas por el artículo 14 del Pliego General de Alcantarillado deberán ser presentadas el día 15 de Enero de 1925, a las 10 horas, en el local de la División, donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los interesados podrán obtener copias de los planos y pliegos de condiciones y formularios-propuestas abonando las sumas de treinta, tres y dos pesos, respectivamente, en la Tesorería Departamental. — Montevideo, Noviembre 15 de 1924. — El Ingeniero-Jefe.
Nov.17-3820-v.nov.26.

RECEPTORIA Y DIRECCION GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Luisa Trianon de Castiglioni, propietaria del sepulcro número 328 del Cementerio del Paso del Molino, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 4 de 1924. —La Dirección.
Oct.13-2629-v.en.13.

Don Carlos Liprandi, propietario del sepulcro número 679 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo Setiembre 30 de 1924. — La Dirección.
Oct.8-2472-v.en.8.1925.

Doña Natalia Pereyra de Rodríguez, propietaria del sepulcro número 2349 del Cementerio del Buceo ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 27 de 1924. La Dirección.
Set.5-1582-v.dic.5.

Habiendo solicitado permiso don Eduardo Albanell para extraer del nicho número 1087 del primer cuerpo del Cementerio Central, de su propiedad, los restos de Atilio Fenco, Nilo Otelo Devia y los de María Esther Saldaña, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1924. — La Dirección.
Oct.6-2413_v.en.7.

Don Mallio Manuel Fossati se ha presentado ante esta Dirección solicitando extraer del nicho de su propiedad número 962 del Cementerio del Buceo, con destino al Osario General los restos de Alfredo Garreta, Marcos Arizaga, Juana M. Paredes, Angela T. de Pascal, Carlos Arizaga, Adolfo Arizaga, Carolina A. de Arizaga y los de Manuela O. de Garín.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 21 de 1924. — La Dirección.
Oct.23-2974_v.en.24.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE SALTO

LICITACION

Llámase a licitación pública para el arrendamiento de la Empresa del Tranvía Salteño, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en Secretaría, al que se daría preferencia siempre que se obtuviera la venta que corresponde.

Los licitantes que lo deseen podrán presentar en hoja separada, sus ofertas, para el arrendamiento, bajo las mismas condiciones del pliego, pero limitando el término del contrato hasta el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinticinco, no rigiendo para este llamado de menor término base alguna.

Los licitantes se ajustarán a lo que dispone el pliego de condiciones en su artículo 15, so pena de tenerse por no presentado; exonerándose de la doble garantía en el caso de que el solicitante se presente a las dos licitaciones.

Las propuestas serán abiertas el día veintinueve del corriente, a las diez horas, en presencia de los interesados que concurran.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa para los intereses municipales o rechazarlas todas si así lo considera conveniente. — Salto, Noviembre 19 de 1924. — Argante A. Preve, Presidente. — A. Lagrilla Irazu, Secretario.
Nov.22-4017-v.nov.29.

EDICTO MUNICIPAL

Por disposición del Honorable Concejo de Administración Departamental se hace saber al público que ante el mismo se ha presentado don Vasco J. dos Santos, en representación de la firma Costa y Genta, de Montevideo, de la que es apoderado, iniciando gestiones para que se le permita cerrar definitivamente al tránsito público, en mérito de las consideraciones que hace, la Picada del Parao y camino que a ella conduce desde Paso de la Herrería, por dentro del campo que la expresada firma posee en la 6.a sección judicial de este Departamento, y librar en cambio al tránsito la Picada del Tala, ubicada en el mismo campo, distante aproximadamente mil cuatrocientos metros de la anterior, la que sería habilitada en forma para el tránsito de vehículos, y llevaría a encontrar el camino a Cerro Chato, causando un pequeño aumento de recorrido para llegar al Paso de la Herrería.

Las oposiciones al desvío y modificaciones solicitadas, deberán presentarse por escrito ante esta Secretaría dentro de treinta días, contados desde la primera publicación de este edicto, que se hace en cumplimiento de lo que dispone el artículo 687 del Código Rural. — Salto, Octubre 31 de 1924. —Anselmo Lagrilla Irazu, Secretario.
Nov.14_3758-v.dic.15.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE RIVERA

DESVIO DE CAMINO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don Lisandro Rodríguez se ha presentado a este Concejo solicitando autorización para desviar el camino departamental que pasa por su campo en Guaviyú, en la 8.a sección, y que da acceso al campo de la sucesión de Pedro Fontoura de Almeida.

El desvío solicitado se hará en una extensión de un kilómetro.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al desvío solicitado. — Rivera, Noviembre 4 de 1924. — Raúl S. Parodi, Secretario.
Nov.10-3564-v.dic.10.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

CLAUSURA DE CAMINO

A los efectos de lo que dispone el artículo 687 del Código Rural y superior decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que doña María Teresa Rubio de Vilaró y otros, se han presentado a este Concejo solicitando permiso para clausurar el camino vecinal paralelo al encallamiento autorizado por este Concejo de los caminos que cruzan el campo de propiedad de los señores citados, y que conduce de la Picada de Quirino al Paso de los Novillos en la cuarta sección de este Departamento. Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse a la gestión promovida, siempre que la clausura proyectada perjudique a sus intereses o los del público en general. — Tacuarembó, Octubre 31 de 1924. — La Secretaría.
Nov.6-3458-v.dic.6.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL T. BIANCHERI, de 37 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la Plaza Independencia número 829, y doña BLANCA OLIVIERI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Nápoles, domiciliada en la Plaza Independencia número 829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
1464-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARTIN, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión confitero, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña SIRA SCHUSTER, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Chivilcoy, domiciliada en la Plaza Independencia número 713.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
1463-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO HARTSCHUCH ZIEGLER, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad alemán, nacido en Wutemberg, domiciliado en la calle Uruguay número 872, y doña GERTRUD EMILIA BUKL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Wutemberg, domiciliada en la calle Uruguay número 872.

En ef de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
1441-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO MARTINEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña GABINA BENTANCOUR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Alférez, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
1440-v.nov.26.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO MINIACI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña ANTONIA PAGANI, de 36 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Monte Giorgio, Provincia de Ascoli Piceno, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
1483-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A peti-

ción de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEREZ BARREIRO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Misiones número 1500, y doña MERCEDES SAMPAYO ENRIQUEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Misiones número 1500.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1447-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MELITON ROLDAN, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Marsellaise sin número, y doña CLEMENCIA TECHERA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Marsellaise sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1407-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 260, y doña AURIA DOMINGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Misiones número 1486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1408-v.nov.25.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ALZARADES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Rodas el día 20 de Setiembre de 1901, domiciliado en la calle Recinto número 327, y doña RICA BENSUSAN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna el día 5 de Julio de 1907, domiciliada en la calle Recinto número 327.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 1491-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN ESTEBAN VAZQUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en León el día 15 de Diciembre de 1896, domiciliado en la calle Rincón número 669, y doña MARIA GLORIA MORENO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, el día 12 de Diciembre de 1903, domiciliada en la calle Rincón número 462.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 1469-v.nov.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO JULI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad turco, nacido en Esmirna el día 9 de Febrero de 1890, domiciliado en la calle Alzáibar número 1261, y doña ROSA PESOA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Magnacia el día 5 de Enero de 1903, domiciliada en la calle Alzáibar número 1261.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 1436-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO DIAZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión agrónomo, de nacionalidad argentino, nacido en Córdoba el día 14 de Enero de 1891, domiciliado en la calle Sarandí número 594, y doña MARIA ANGELICA ALTAMIRA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Córdoba el día 21 de Setiembre de 1894, domiciliada en la calle Sarandí número 594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 1448-v.nov.26.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARIN SANCHEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Uruguay número 1662, y doña MARIA ELIDA AVIOTTI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Andes número 1158.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1458-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PIÑA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en la calle Río Branco número 1087, y doña MARIA GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Branco número 1087.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1424-v.nov.25.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PRADO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Maldonado número 1395, y doña ANTONIA DE ARMAS GONZALEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1039.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1410-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES ABUDARA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Canelones número 1291, y doña LEA BENGIAT, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Canelones número 1291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1409-v.nov.25.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALDEBAR BROSSARD, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión gráfico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1526, y doña LUISA HORTELANO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1546.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1470-v.nov.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO SANTIN, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en León (España), domiciliado en la calle Paraguay número 1543, y doña MARIA VARELA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña (España), domiciliada en la calle Paraguay número 1543.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1472-v.nov.28.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1924, a las 18 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don HERMAN ENRIQUE SOLARI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Corrientes, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1569, y doña FORTUNATA LA GRECA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Magallanes número 1538.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1497-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DURINGER, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Baviera, domiciliado en la calle Artes número 2665, y doña ACELA MARTA ANGULO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1635.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1496-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS ALBERTO EASTMAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yi número 1460, y doña MARIA ELENA SOSA DIAZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 1636.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1495-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MEDINA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad español, nacido en Las Palmas

(España), domiciliado en la calle Mercado Chico número 1337, y doña JOAQUINA QUINTANA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 1570.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1468-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SANTIAGO BERTANI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lavalleja número 1722, y doña MARIA RENEE GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja número 1722.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1439-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO ROBERTO PEDEMONTE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Venezuela número 1473, y doña MARIA JULIA GRECO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 1542.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1438-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE CALLERIZA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Porongos número 2533, y doña MARIA DOLORES ARTECONA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 1718.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1437-v.nov.26

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALCOLEA RODRIGUEZ, de 45 años de edad, de estado divorciado, de profesión peluquero, de nacionalidad español, nacido en Murcia, domiciliado en la calle Nicaragua número 1670, y doña IRENE CRUZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Nicaragua número 1709.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1482-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PITTAMIGLIO, de 77 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Madrid número 1608, y doña MARIA DEGRANDI, de 65 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Madrid número 1608.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1472-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE SERRANO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 2010, y doña BENITA MELGAREJO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Bequeló número 2085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1475-v.nov.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO MORO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedras número 651, y doña MARIA ANGELICA GRECCO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 2362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1450-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO FERRARI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1275, y doña CAROLINA PAULINA EMILIA SCANAGATTA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1415-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO ESTANISLAO AÑON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Asunción número 1368, y doña MARIA SARA BUZZETTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bequeló número 2024.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1414-v.nov.25.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Unión, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO CURBELO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en Malvín, y doña REGINA BENTANCOR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en Malvín.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1490-v.nov.29.

En la Unión, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CERIANI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Chislago, domiciliado en la calle Balvín Vallejo número 222, y doña ESMERALDA GIUDICI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Balvín Vallejo número 222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1489-v.nov.29.

En la Villa de la Unión, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL HORACIO CASSOU, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1277, y doña SARA ARECO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Propios número 55.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1488-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BONIFACIO SUAREZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Joanicó número 112, y doña MARIA ESTHER SOSA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la Avenida 8 de Octubre número 3617.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1462-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR FIERRO, de 63 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Fray Bentos número 48, y doña NICOMEDES PALERMO, de 58 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Fray Bentos número 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1449-v.nov.26.

En la Villa de la Unión, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don Ramón Villar, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Elcano número 69, y doña MARIA ANGELICA KIRKERUN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Berlín y Bruselas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1442-v.nov.26.

En la Villa de la Unión, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VARELA RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Zapicán número 2710, y doña MARIA ROUCO FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Heraclio Fajardo número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1421-v.nov.26.

En la Villa de la Unión, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO CASTRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión enfermero, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Juan Jacobo Rousseau número 82, y doña MARIA FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Magariños Cervantes número 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1420-v.nov.26.

En la Villa de la Unión, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MARTINO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Larrañaga número 312, y doña ROSA ANGELICA AMALIA CERSOSIMO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Larrañaga número 312.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1419-v.nov.26.

En la Unión y el día 14 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIO ALVEZ de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Chile número 837, y doña MARCELINA VIDAL, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Industria número 57.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1418-v.nov.26.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN FERNANDEZ CAMPORA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1785, y doña MARIA ANGELICA BERTOLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 387, numeración vieja.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1494-v.dic.1.o.

En Maroñas, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SARASOLA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Capitán Villademoros número 22, y doña ROSA TORRES, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Chayos número 88.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1384-v.nov.29.

En Maroñas, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO RODRIGUE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Roma sin número, y doña LEONOR MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Nueva Roma sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1406-v.nov.25.

En Maroñas, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO L. G. DODERA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Belén número 50, y doña ALEJANDRINA F. VIERA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Belén número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1404-v.nov.25.

En Maroñas, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO DURANTE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carrasco sin número, y doña CANDIDA MORALES, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en ...eo, domiciliada en La Chacarita.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1405-v.nov.25.

12.a Sección del Depto. de Montevideo.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1924, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAVERIO DOMINGO PUGLIESI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Andrés Chevest número 39, y doña BEATRIZ VICTORIA PANIZZA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Andrés Chevest número 43.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1478-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PAIS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1639, y doña MATILDE FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Sitio Grande número 1639.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 9461-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO RICARDO DURAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rocha número 2135, y doña MARIA ELENA HOSPITALECHE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida General San Martín número 2886.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1460-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE DOMINGO MARZORATTI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1381, y doña ADELA RETTA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Maza Carrara, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1381.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1444-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CELESTINO VILLELLA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colorado número 1614, y doña MARIA MATILDE FOLINI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Novara, domiciliada en la calle Colorado número 1614.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1443-v.nov.26.

13.a sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PROFETO CAETANO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en el Barrio Casabó, y doña ANA PALMERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Grecia número 923.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1481-v.nov.29.

En la Villa del Cerro, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LOPEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Grecia número 720, y doña LUISA COPEIKA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Ucrania, domiciliada en la calle Ecuador número 305.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1477-v.nov.28.

En la Villa del Cerro, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LORENZO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Japón sin número, y doña CASILDA CATALINA MEIRANO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Grecia número 875.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1411-v.nov.25.

14.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO SOLESIO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gil número 126, y

doña ALEJANDRA DELFINO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gil número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1493-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GONZALEZ PIAGGIO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tapes número 1116, y doña AMELIA TUDURI CABRERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tapes número 1116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1416-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO PORLEY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Olivos número 971, y doña MARIA CELINA CORTELEZZI CESPEDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Olivos número 971.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1417-v.nov.25.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1924, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO CALVIS CALVIS, de 35 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Islas Baleares, domiciliado en la calle Tuyutí número 2714, y doña AMANDA MARIA LUISA MASSIOTTI, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cornelio Cantera número 2830.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1479-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO JULIAN BRAIDA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la 7.a sección de Canelones, domiciliado en la calle Charrúa número 1973, y doña ISIDORA CACERES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tala (Canelones), domiciliada en la calle Masini número 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1480-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO MIRABELLI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en la calle Chaná número 1825, y doña EMMA PITTALUGA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Alessandria, domiciliada en la calle Chaná número 1825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1455-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ALBERTO LOFFIEGO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Paysandú número 1033, y doña ALIDEMA MARIA BAZZANO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 2638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1454-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1924, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES DIEGO MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1134, y doña MARIA ERLINDA CHIAPPORI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Urquiza número 2515.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1453-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LUONI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ejido número 1180, y doña MARIA LEONOR ROSSI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1456-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX BELLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Oficial esquina Las Heras, y doña NICOLET BALDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Oficial número 149.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1429-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MOIRON, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle José María Montero número 2717, y doña AIDA CAAMAÑO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1313.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1425-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1924, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LUACES, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión litógrafo, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Zabala número 1578, y doña MARIA HILDA OLIVERA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Orestes Araújo número 2078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1426-v.nov.26.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO FEDERICO REINHARDT, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 27 de Julio de 1898, domiciliado en la sección, y doña MARIA ESTHER MUSCAR, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires el 28 de Diciembre de 1896, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 1492-v.nov.29.

En Santiago Vázquez, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALDOMERO NICOLAS CABRERA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en la sección, domiciliado en la sección, y doña FLORA HERMENEGILDA IVALDI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la sección, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 1413-v.nov.25.

En Santiago Vázquez, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO SEBASTIAN RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones el 6 de Agosto de 1898, domiciliado en la sección, y doña MARIA NUTTES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, el 15 de Agosto de 1904, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 1412-v.nov.25.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse, en matrimonio don MATEO CASTRO, de 49 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Valladolid, domiciliado en la calle Larrañaga sin número, y doña SERAFINA GOMEZ, de 40 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Sevilla, domicilada en la calle Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1473-v.nov.28.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAO FRANCISCO DA CRUZ, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión abogado, de nacionalidad brasileño, nacido en Pernambuco, domiciliado en la Rambla Wilson sin número, y doña JOANNA MARTINS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Paulo, domiciliada en la Rambla Wilson sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1474-v.nov.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1924, a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio in extremis don RAMON DIAZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga número 598, y doña MARCELINA GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio La Paloma (Cerro).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1476-v.nov.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO GAUBECA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1038, y doña MARIA SILVA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lapido número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1457-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Bustamante número 64, y doña ZORAIDA PERDOMO, de 26 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Colonia número 2228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1423-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO PANZARDI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 2662, y doña MATILDE FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Rivera número 2662.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1422-v.nov.26

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO GARCIA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Cabildo número 2235, y doña BARBARA PEREZ FERNANDEZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Cabildo número 2235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1427-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO PALLADINO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 1934, y doña ANGELA MARIA LOMBARDO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 2061.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1428-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN FERRARO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 2040, y doña AMANDA IRENE TORTEROLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Arroyo Negro número 2078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1430-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NUÑEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Defensa número 2139, y doña PETRONILA PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 2139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1431-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GIURNI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Arroyo Negro número 2215, y doña JOSEFINA BADETTO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2388.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1432-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ISIDRO CABRERA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 2467, y doña ELIDA MARTA SARDO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Porongos número 2467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1452-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TRUJILLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Las Palmas (España), domiciliado en la calle Blandengues número 1729, y doña ELOISA CHELOTTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Blandengues número 1729.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1451-v.nov.26.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PURIFICACION TAQUE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Elbio Fernández sin número, y doña MARIA DOLORES FULCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Elbio Fernández sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1485-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO LEPRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Aurora número 70, y doña MARIA DI CANDIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Melilla número 236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1486-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ISABELINO MORALES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Real número 2, y doña LORENZA JUSTINIANA BORGES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Real número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1487-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GARCIA MORA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en el Pantanoso, y doña CARMEN PALUMBO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Iglesia número 62.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1465-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID PEREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Nuevo París, y doña FAUSTINA MARIA PURICELLI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Milán, domiciliada en la calle Triunfo número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1467-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ARREVILLAGA (hijo), de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Chile número 258, y doña CLESE JOSEFINA MA-

RITA FERRARO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Fraternidad número 210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 13.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1466-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES LLUCH (hijo), de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Pasaje Peatones número 3, y doña ANGELA MARIA FASSANARO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Pasaje Peatones número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1434-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SERGIO BURGOS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carlos María Ramírez número 35, y doña MODESTA SORIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carlos María Ramírez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1433-v.nov.26.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADORACIÓN PEÑA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Cerro sin número (Sayago), y doña MARIA MARTINEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1459-v.nov.25.

En Sayago, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CRUZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en Melilla (9.a sección judicial), y doña GENEROSA LEMA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el Pantanoso, de esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 9.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1446-v.nov.26.

En Sayago, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON EUGENIO FOJO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida a Sayago sin número, y doña MARIA ANGELICA LUALDI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Sayago sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1445-v.nov.26.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a don Olavo Fontoura de Almeida para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, con el objeto de manifestar la nómina de sus bienes raíces, con indicación de número de padrón, aforo y ubicación de cada inmueble, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Montevideo, Noviembre 13 de 1924.— Leonardo Sollier, Actuario. Nov.21-3971-v.dic.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a don Olavo Fontoura de Almeida para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires 534, dentro de aquel término, a contestar la demanda que por cobro de impuesto al ausentismo le ha iniciado la Dirección General de Impuestos Directos, y llenar previamente el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario. Nov.10-3562-v.dic.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges don Lorenzo Rossi o Russi y doña Teresa Torterolo y don Carlos Rossi o Russi y doña María Minetti de Rossi o Russi, y se cita, llama y emplaza al heredero de estos últimos cónyuges don José Rossi o Russi, y si este último hubiere fallecido, a sus herederos y sucesores, y en general a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a las expresadas sucesiones para que comparezcan a deducirlo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; y en lo que respecta a don José Rossi o Russi y a sus herederos o sucesores, si el hubiere fallecido, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1924. —Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.24-4063-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Pena o Pedro Pena Cancela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.22-3994-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa o Josefina Lauz de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.21-3978-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Repeto o Repetto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.21-3979-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lázaro o Lázaro N. García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 17 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.20-3931-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardino Tomás Sena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 17 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.19-3869-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Modesto Romero o Modesto Romero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.19-3896-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Umpiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.19-3895-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel o Pablo Miguel Méndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.19-3894-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Feliciano Alvariza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.19-3908-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Elisa Herosa de Arredondo y otros contra Luis Alberto y Mateo Giardino Herosa, declaración de ausencia", se cita, llama y emplaza a los señores Luis Alberto y Mateo Giardino Herosa, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.18-3849-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix José Cichero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 17 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.18-3848-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la suce-

sión de don Miguel Goyeni o Goyeny o Goyenit, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 14 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.15-3792-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Albino Benedetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 14 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.15-3791-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jesusa Monzón de Barbieri o Jesusa Monzón o Somosa, de Santiago Barbieri y de María Ignacia Barbieri Monzón a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 13 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.15-3793-v.nov.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Domingo Cáserez o Caceres", se cita, llama y emplaza a doña Leonor Cáceres, don Domingo Cáceres, don Félix Cáceres, don Sebastián Cáceres y doña Josefa Cáceres o sus herederos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habiéndose habilitado la feria a los efectos de estas publicaciones. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.25-3067-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lewis Arthur Penny, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 10 de 1924. — Patricio A. Pereira. Actuario.
Nov.11-3603-v.dic.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Francisco Pascale, solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la partida de matrimonio de Francisco Pascale con Concepción Vázquez, donde dice. refiriéndose al apellido del esposo Pascual, debe decir Pascalle, por ser éste el verdadero; 2.o En las partidas de nacimiento de los hijos de éste, llamados Ana, Juan Francisco y Pedro Pascale, en todas ellas se ha escrito mal el apellido, apareciendo como Pascual, cuando deben decir Pascale, en virtud de ser este el verdadero apellido que corresponde a los inscriptos. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 y siguientes de la ley de Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov 24-3826-v.dic.9.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Eduardo Lausac. en su carácter de apoderado de don Juan Caubiós, solicitando la siguiente rectificación de partidas: En la partida de nacimiento de Juan Caubiós, donde dice, refiriéndose al apellido paterno, Conbios, debe decir Caubiós, y donde dice, refiriéndose al apellido de la madre, Videgaray, por error, debe decir Bidegaray, por ser ellos los verdaderos. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 y siguientes de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.24-3924-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Acosta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.24-4043-v.dic.3

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos del concurso de Antonio Curdci, se convoca a los acreedores a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día once de Diciembre próximo, a las diez horas y treinta. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán concurrir munidos de los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Noviembre 19 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.24-4065-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Braulio Vital, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.22-4001-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Evirilda o Everilda Vivar de García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 21 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.22-4009-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosalía Braunschneig de Boffa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 21 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.22-4010-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Chains de Freiría, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 21 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.22-4008-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli. se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Rodríguez Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación y emplazamiento. —Montevideo, Noviembre 20 de 1924.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.22-4002-v.dic.22.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno. doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por doña Manuela Souto solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: En la de mi matrimonio con don José Reniú, donde dice Soto, debe decir Souto. En la partida de mi hija Josefa Reniú Souto, casada con don Pedro Arce, donde dice Soto, debe decir Souto. En la de nacimiento de mi hija Josefa Reniú Souto, donde dice Soto, debe decir Souto. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.22-4003-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Garrido de Rodríguez o Aniceta del Carmen Garrido de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Noviembre 18 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.21-3981-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Esquerré y Arén, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.21-3980-v.dic.1o.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Raúl I. Segade y otros, solicitando la siguiente rectificación de la partida siguiente. En la partida de nacimiento de María Celia Segade, donde dice Ramón Fernández Segade, debe decir Ramón Fernando Segade, por ser el que le corresponde. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.20-3925-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Schenone de Orcese, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 14 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.20-3939-v.nov.29.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Juan Magis o Magis Jaret", se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por el doctor don Enrique Saavedra, en su carácter de apoderado de los herederos, solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la partida de nacimiento de Sara María Basilia Magis, el apellido de la abuela debe ser Jaret, y no Giaret, como aparece por error; 2.o En la partida de nacimiento de Luis Rufino Magis, el apellido del padre y del abuelo está escrito Massis, en vez de Magis, y el apellido de la abuela paterna debe decir Jaret, y no Giaret; 3.o En la partida de nacimiento de Juan Pedro Magis, el apellido del padre y del abuelo está escrito Maggis, debiendo decir Magis, y el apellido de la abuela paterna debe ser Jaret, y no Yaret; 4.o En la partida de nacimiento de Juan Magis, donde dice, refiriéndose al apellido del padre y del abuelo, Maggis, debe decir Magis, y donde dice, refiriéndose a la abuela paterna Giaret, debe decir Jaret; 5.o En la partida de nacimiento de Elías Eduardo Magis, el apellido del padre y del abuelo debe ser Magis, y no Maggis, y el apellido de la abuela paterna Jaret, en vez de Yaret, como aparecen por error; 6.o En la partida de matrimonio de don Juan Magis y de Josefina Buenseñor, los nombres y apellidos de las abuelas del contrayente deben ser María Baculerque, en vez de Catalina N., y Graciana Yriart, en vez de Juana Basasagnestegui. 7.o En la partida de defunción de Juan Magis, el apellido de la madre debe decir Jaret, y no Yiaret, y en vez de decir casado con Josefina Mata, debe decir que lo era con Josefina Buenseñor, que es realmente como se llama la viuda. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.19-3668-v.dic.4.

Graduación de créditos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Concurso de la sucesión de Enrique Habermacher", se hace saber al público que ha sido presentado por el señor síndico el estado de los créditos y sus graduaciones respectivas, los que se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 466, a disposición de los acreedores o interesados por el término de quince días. Y en cumplimiento del artículo 1024 y concordantes del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.19-3662-v.nov.29.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Calixto Loreto De León, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de nacimiento de Calixto Loreto De León, donde dice que el nombre del peticionario es Calixto Lorento, debe decir Calixto Loreto, estableciéndose en la misma partida el apellido del padre y del abuelo León debiendo decir De León, por ser los verdaderos. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.19-3667-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Sciutto o Luis Miguel Sciutto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.19-3905-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Lombardi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 17 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.19-3904-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María del Carmen Baptista de de Freitas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.19-3903-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Bereau de Ferro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 28 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.19-3902-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cecilia Maura Olivera de Rodríguez Rama, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.19-3901-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto o Jacinto Jaime Muñoz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.18-3862-v.nov.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Dupin y de María Luisa Colinet o Colomette de Dupin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.15-3796-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Artigue, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1924.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.18-3861-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Ributtini de Giachetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 14 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.17-3817-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Pozzo de Argimón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.17-3832-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores García Villar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 14 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.15-3795-v.nov.25.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Mariano Howard, solicitando la siguiente rectificación de partida: La partida de nacimiento del peticionario, por aparecer éste inscripto en dicha partida con los nombres de Guillermo Tomás, únicamente, habiéndose omitido agregar el de Mariano, debiendo, en consecuencia, decir la referida partida Guillermo Tomás Mariano Howard, por ser el verdadero, y donde dice, refiriéndose al apellido de la madre, Gois, debe decir Goss. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 y siguientes de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. —Montevideo, Octubre 28 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov 11-3286-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Reboli o José Simón Reboli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Octubre 27 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.30-3109-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Macedo Vidal o Macedo de Vidal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y también, bajo apercibimiento, y por el mismo término, se cita y emplaza a don Antonio Duarte da Costa Vidal y a su hijo Antonio, para que por sí o por apoderado en forma comparezcan en estos autos testamentarios a estar a derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.10-3584-v.dic.10.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Luisa Goodall de Silva Moratorio y otros, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere o se atribuya algún derecho a una fracción de terreno situada en la inmediata Villa de la Unión, 10.a sección judicial de esta Capital, compuesta 2.012 metros 65 decímetros cuadrados, y lindero: por el Nordeste, con la calle Navarro; por el Sudeste, la calle Figueroa, hoy Cabrera; por el Nordoeste, con Enrique Alvarez, Juan Magnone y Luisa G. de Silva Moratorio, y por el Sudoeste con Justina Vera y Gaspar Fernández; a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.5-3396-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan Bautista Vaccaro (hijo) y de Angela Vaccaro de Dassio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Octubre 21 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.31-3006-v.dic.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Bettolini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.22-4000-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Raggio de Valles, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Oct. 31 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.22-4006-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Iriart de Iriart o María Bornapé de Iriart, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.22-4007-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión

de doña Luisa Alcardi de Magoga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Nov.22-3999-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florencio Cean, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 6 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Nov.21-3985-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pieggio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 6 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Nov.21-3986-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Claudio Vierci, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 3 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Nov.21-3976-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Gómez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 17 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Nov.19-3889-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leandro Mesanza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 14 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Nov.19-3893-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Pittaluga de Marín, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 15 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Nov.19-3892-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Elvira Vidiella de Olascoaga", se cita, llama y emplaza a doña Sara Olascoaga Vidiella de Lopretti y don Bautista Lopretti, sus sucesores o causahabientes para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos y en la sucesión de don Marcelino Olascoaga, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Octubre 10 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Nov.19-3891-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Gibert de Tomé, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 21 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Nov.18-3846_v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Pascasio Barbeito, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Nov.18-3845-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ventura Alonso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 29 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Nov.18-3844-v.dic.2.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Eduardo Viñoly, incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 3 de Setiembre próximo pasado, se declaró a don Eduardo Viñoly en estado de incapacidad mental, y se le designó en carácter de curadora legítima a su señora madre doña Juana Bosch de Viñoly. — Montevideo, Octubre 6 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Nov.19-3854-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia T. de Satriano o Antonia Tangreda de Satriano, citándose a la vez a todos os que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a don José Satriano para que dentro del expresado término comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Nov.18-3852_v.dic.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Francisco Corio", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: 1.a La partida de defunción de Francisco Corio, donde los apellidos del extinto y de su esposa aparecen Coria, deben decir Corio y De Blasi, respectivamente; 2.a Las partidas de nacimiento de Miguel, María Luisa y Allejandro Corio, donde el apellido de la madre de los inscriptos aparece, respectivamente, como Blasi, de Blasio y de Blas, debe decir De Blasi; 3.a La partida de nacimiento de Carmelo Antonio Corio, donde los apellidos de los padres del inscripto aparecen como Coria y Deblás, debe decir Corio y De Blasi, respectivamente. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. —Montevideo, Noviembre 4 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Nov.11-3602-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Emerson, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Octubre 29 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Nov.10-3559-v.dic.10.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de Juan Antonio Martins", se convoca a los acreedores de don Juan Antonio Martins para que concurran a la junta general que se celebrará el día 28 de Noviembre a las quince horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran. —Montevideo, Octubre 31 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Nov.8-3547-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Musto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 10 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Nov.7_3511-v.dic.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juan Ferreira contra Nicolás Bruno (hoy su sucesión), ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los que se consideren herederos o sucesores de don Nicolás Bruno y a doña Concepción Degrucho, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante [illegible]zgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Nov.1.o-3283-v.dic.1 o

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "José S. Scarrone, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Joaquín y Julio Freire, Carlos y Bernardo [illegible], sus sucesores a título universal o particular, y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a las sobras existentes en dos fracciones de terreno que, según plano de la mensura practicada por el agrimensor Raúl B. Conde en Febrero del corriente año, se componen de 172 metros 07 decímetros cuadrados, situadas en esta ciudad, 8.a sección judicial, manzana número 375, con 12 metros 80 centímetros de frente al Sur sobre la calle Nicaragua; 14 metros 18 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Magallanes; 13 metros 5 centímetros al Norte, lindando con Lorenzo Bassino (hoy Américo Baccino), y 12 metros 60 centímetros al Este, lindando con Benita M. de Cerizola (hoy Luisa Crovetto de Crovetto). Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio quedando, además, citados para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 30 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Nov.7-3507_v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado don Juan Greifembergh solicitando la rectificación de varias partidas, por figurar en ellas los siguientes errores. En su partida de matrimonio con doña Teresa Mainardi se ha establecido, por error, su apellido como Greitembergh, siendo, en realidad, Greifembergh; en la de nacimiento de su hijo Andrés José Greifembergh, se ha establecido erróneamente el apellido del abuelo paterno como Griefemberg, siendo, en realidad, Greifembergh; en la partida de nacimiento de su hijo José Greifembergh, se ha establecido por error, el apellido del padre y abuelo paterno, respectivamente, como Greiffenbergh, debiendo decir Greifembergh. En la partida de nacimiento de Rosa Greifembergh, figura el apellido del padre y abuelo paterno como Griefembergh, siendo, en realidad Greifembergh; En la partida de nacimiento de Teresa Greifcmbergh, figura erróneamente el apellido del padre y abuelo paterno, respectivamente, como Greinfenbregh, cuando debe decir Greifembergh, y en la partida de nacimiento de María Greifembergh, se ha establecido, por error, el apellido del padre y abuelo, como Griefemberg y Griefenberg, respectivamente, siendo, en realidad, Greifembergh. — Montevideo, Noviembre 22 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.24-4068-v.dic.9.

Interdicción

JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, recaída con fecha 11 del corriente mes de Noviembre en los autos seguidos por doña María Francisca Conti contra don Isabelino Gasparri Ga-

dea, divorcio unilateral, incidente pensión alimenticia, se ha decretado interdicción general de los bienes del mencionado don Isabelino Gaspari Gadea. — Montevideo, Noviembre 19 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.22-3998-v.dic.6.

Segunda copia de escritura

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que se ha presentado doña Carmen S. de Tejado solicitando que se le expida segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de la escritura de venta extendida por el escribano don Ernesto Abreu en la Villa de Las Piedras, con fecha 30 de Octubre de mil novecientos veintidós, y a su favor, por compra hecha a don Bernardino B. Bentancor y otros de un solar de terreno y dmás mejoras que contiene, que es parte de los solares uno y dos de la manzana número ocho, de la referida Villa de Las Piedras, compuesto de nueve metros sesenta centímetros de frente al Este, a la calle San José; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con Cándido Doglio, al Norte Patricio Mesa y al Sur Dorila B. de Quintero. Se hace esta publicación a los efectos de derecho. — Montevideo, Marzo 24 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.21-3984-v.dic.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que se ha presentado don José Mazzuchelli, ante este Juzgado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, la de su matrimonio con doña Angela Pisorno y la de nacimiento de su hija Purísima Juana Mazzuchelli, por figurar en ellas erróneamente su apellido como Masuquelli, en vez de Mazzuchelli, y su nacionalidad italiana, siendo en realidad uruguaya, en las dos últimas partidas. Se hace esta publicación a los efectos de lo mandado. — Montevideo, Abril 9 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.21-3983-v.dic.5.

Prescripción

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague dictada en el expediente caratulado "Teodoro Ferragut, prescripción", se cita y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar a todos los que se consideren con algún derecho por cualquier título a una fracción de terreno situada en la décimaséptima sección del Departamento de Montevideo, empadronada con el número noventa y dos mil quinientos setenta y dos y compuesta de cuatro hectáreas, que lindan: por el Norte, con Siré Hermanos; por el Sur, con los señores Aguada y Tonello; por el Este, con don Eugenio Umpiérrez, y por el Oeste, con don Juan Saetone. — Monetvideo, Octubre 16 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.21-3982-v.dic.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Manuel Allós y Mirallias, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Martina Furcia y López, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 17 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.21-3973-v dic.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que doña Magdalena Díaz Villagrán, se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Lía René en los siguientes puntos: Donde dice Camilo J. Villar y Camilo Villar, debe decir Camilo J. Lay, y donde dice Constancia Huasques, debe decir Constancia Villar. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo mandado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.20-3762-v.dic.5.

Segunda copia de escritura

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado, don Julián del Puerto solicitando la expedición de una segunda copia de escritura, por haberse quemado en un incendio la primera, que fué expedida el veintiuno de Diciembre de mil novecientos nueve en la ciudad de Treinta y Tres, por el escribano público don Carlos Berro Antuña, y se refiere a una fracción de terreno de su propiedad, con las mejoras que contiene, situada en la hoy ciudad de Treinta y Tres, manzana número sesenta y cuatro, con veintiún metros cuatrocientos sesenta y cinco milímetros de frente al Este a la calle Andrés Spikerman, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, limitando al Sud, con la calle Basilio Araújo; por el Oeste, con Benigna Grande, y por el Norte, con Margarita Acosta; cuyo bien fué adquirido de don Luciano Macedo. Se hace esta publicación de mandato judicial. — Montevideo, Junio 5 de 1924. — César Más de Ayala, Actuario Adjunto. Nov.20-3933-v.nov.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Carmen Castro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Cancela, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1924. —José Pedro Barbot, Actuario. Nov.11-3613-v.dic.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que se ha presentado don Eduardo Enrique Donamarí solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por existir en ella los siguientes errores: Haberse establecido equivocadamente el apellido de su padre como Donamary, siendo, en realidad Donamarí; el apellido de su madre como Mendeguía, siendo, en realidad, Mindegui, y los nombres del peticionario como Viterbo Eduardo Enrique, siendo, en realidad, Eduardo Enrique. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Octubre 2 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.10-3402-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Fernando Arturo Guillermo Godbersen para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Ana Luisa Martha Stechow de Godbersen. — Montevideo, Octubre 10 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.10-3555-v.dic.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado don Alberto Donamarí solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella los siguientes errores: Se ha establecido en ella el apellido de su padre como Donamaria, siendo, en realidad Donamarí, y el apellido de su madre como Mindeguiaga, siendo, en realidad, Mindegui. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Octubre 2 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.10-3403-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Eugenio Croppi para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días ante este Juzgado en los autos que le ha iniciado su esposa doña María Greco, así como para la audiencia que se ha señalado para el día dieciséis de Febrero del año entrante, a las diez horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 30 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.1.o-3313-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don H. E. Wolden para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que ha iniciado don Juan Jisoboy solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar contra H. E. Wolden, por cobro de salarios e indemnización de perjuicios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Octubre 24 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.29-3191-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Constante Ruibal, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Laura Novas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.24-4069-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Agapito Pascual, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Patricia Iriarte, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.24-4070-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Rita Araya, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Miguel Peralta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 20 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.24-4042-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Valentín Faig, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Francisca Martínez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 5 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.24-4025-v.dic.24.

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que por decreto de fecha veintiuno de Octubre próximo pasado se ha declarado en rebeldía a doña María Rodríguez de Figari en los autos que por divorcio le ha iniciado don Alberto Miguel Figari. Y a los efectos del artículo 844 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.24-4044-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín Gamborena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 14 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.19-3864-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Farace o Farache de Carratú, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 3 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.17-3815_v.nov.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Juan De Forondá y Cubilla, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Mercedes Pinto y Armas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.15-3769-v.dic.15.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que en los autos seguidos por don Arturo Heber Jackson contra doña Blanca García, por conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Número 217. — Montevideo, Octubre 31 de 1924. — Visto el petitorio de don Arturo Heber Jackson sobre conversión al divorcio absoluto de la sentencia de fojas 74 del expediente agregado; Resultando: Que la sentencia de separación de cuerpos quedó ejecutoriada en Agosto de 1920. Atento a lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil y la conformidad del Ministe-

rio Público: Declárase conventida en divorcio absoluto la separación de cuerpos establecida para los esposos Arturo Heber Jackson y Blanca García. Hágase saber por edictos, quedando válidamente notificada la esposa a los noventa días de la primera publicación. Ejecutoriada que sea, comuníquese al Registro Civil; expídase testimonio si se solicitara y archívese el expediente.— A. Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Eduardo Routin, Actuario". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la parte demandada. — Montevideo, Noviembre 8 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.15-3771-v.dic.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Biagio Pistarino, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Matilde Traversa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.17-3816-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Bessouat o Bessonat, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 13 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.15-3770-v.dic.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Juan Pablo Martínez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Nélida Faig, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.14-3735-v.dic.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Abelardo Ruiz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Julia Rapat, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 9 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.14-3736-v.dic.15.

Extravío de título

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Mauro Da Costa solicitando producir información sumaria para acreditar el extravío del título correspondiente a dos solares de terreno de su propiedad, cuya escritura, que autorizó el escribano don Pedro Gómez Muñoz con fecha seis de Abril de mil novecientos catorce, por la cual don Francisco Piria vendió al recurrente los expresados terrenos, situados en el Barrio Tomkinson, próximo al Pueblo Victoria, números sesenta y seis y sesenta y siete de la fracción letra D, y compuestos en conjunto de mil ochocientos noventa metros cuadrados. Se hace esta publicación a los efectos que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 30 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.15-2772-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Gustavo Ismael Soto, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Marta López Lecube, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 11 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.13-3672-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Christian August Otto Flohr o Otto Flohr, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Noviembre 4 de 1924.—Eduardo Routin, Actuario. Nov.8-3532-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Ilia Rea Silvia Gioia, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don (Carlo) Carlos Peruccio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.7-3491-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Trinidad Meira, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Adelino Barbo-sa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 24 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.31-3078-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Elisa Poletti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Guido Caloi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Octubre 29 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.31-3250-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Domingo Giménez Luna a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosalía Vázquez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 25 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.29-3135-v.nov.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña María Carmen Pérez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria de pobreza, previa al divorcio, le ha iniciado don José Anselmo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.30-3202-v.nov.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Carlota Serié, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Constantino Ocrainschi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.27-3106-v.nov.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos caratulados "Hugo Walter Reilly con Guillermo Rodríguez Guerrero, consignación", se emplaza por el término de noventa días al expresado señor Rodríguez Guerrero para que comparezca ante este Juzgado a efecto de recibirse de una suma de dinero consignada y depositada a su favor de acuerdo con el artículo 1483 del Código Civil. — Montevideo, Octubre 30 de 1924. — Héctor Alvarez Cina. Nov 5-3441-v.dic 5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por el Banco Mercantil del Río de la Plata, con Dámasa G. de López, por notificación", se hace saber a la expresada señora o a quien sus derechos represente, que habiendo ella dejado de abonar las cuotas mensuales establecidas en el compromiso de compraventa del solar de terreno señalado con el número 67 en el plano respectivo, y ubicado en el ángulo que forman las calles Oficial 1.o y Oficial 2.o, esquina Bulevar de Propios, de este Departamento, el Banco, haciendo uso de la cláusula contenida en el referido compromiso, que le da derecho para declarar rescindida la promesa de compraventa, por la falta de pago de dos o más cuotas, da por anulada la promesa de venta del expresado solar, hecha en nombre y representación de los señores José L. Scaglia Juan A. Costa, Pedro C. Facio y Juan M. Genta. — Montevideo, Noviembre 20 de 1924. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz. Nov.29-4049-v.dic.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por el Banco Mercantil del Río de la Plata, con Luis Donadini y Victorino Martínez, por notificación", se hace saber a los expresados señores o a quien sus derechos represente, que habiendo ellos dejado de abonar las cuotas mensuales establecidas en el compromiso de compraventa del solar de terreno señalado con el número 11 de la manzana letra H en el plano respectivo, y ubicado en la calle Arenal Grande entre Rincón e Ituzaingó del Barrio Buenos Aires, de este Departamento, el Banco, haciendo uso de la cláusula contenida en el referido compromiso, que le da derecho para declarar rescindida la promesa de compraventa por la falta de pago de dos o más cuotas, da por anulada la promesa de venta del expresado solar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1924. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz. Nov.24-4050-v.dic.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por el Banco Mercantil del Río de la Plata, con Adolfo Rodríguez, por notificación", se hace saber al expresado señor o a quien sus derechos represente, que habiendo él dejado de abonar las cuotas mensuales establecidas en el compromiso de compraventa del solar de terreno señalado con el número 118 en el plano respectivo, y ubicado en la prolongación de la calle Viena, en el Barrio Banco Mercantil del Río de la Plata, el Banco, haciendo uso de la cláusula contenida en el referido compromiso, que le da derecho para declarar rescindida la promesa de compraventa por falta de pago de dos o más cuotas, da por anulada la promesa de venta del expresado solar, hecha a nombre y representación de los señores Juan M. Genta y Pedro Facio. — Montevideo, Noviembre 20 de 1924. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz. Nov.24-4051-v.dic.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por el Banco Mercantil del Río de la Plata, con Francisco Furmo y Hermano, por notificación" se hace saber a los expresados señores o a quien sus derechos representen, que habiendo ellos dejado de abonar las cuotas mensuales establecidas en el compromiso de compraventa de los solares de terreno señalados con los números 55 y 56 en el plano respectivo, y ubicados en la prolongación de la calle Roma, en el Barrio Banco Mercantil del Río de la Plata, el Banco, haciendo uso de la cláusula contenida en el referido compromiso, que le da derecho para declarar rescindida la promesa de compraventa por la falta de pago de dos o más cuotas, da por anulada la promesa de venta de los expresados solares hecha en nombre y representación de los señores Pedro C. Facio y Juan M. Genta. — Montevideo, Noviembre 20 de 1924. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz. Nov.24-4052-v.dic.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por el Banco Mercantil del Río de la Plata, con Manuel González, por notificación", se hace saber al expresado señor o a quien sus derechos represente, que habiendo él dejado de abonar las cuotas mensuales establecidas en el compromiso de compraventa de los solares de terreno señalados con los números 74, 75 y 76 en el plano respectivo y ubicados en la prolongación de la calle Roma, del Barrio Banco Mercantil del Río de la Plata, el Banco, haciendo uso de la cláusula contenida en el referido compromiso, que le da derecho para declarar rescindida la promesa de compraventa por la falta de pago de dos o más cuotas, da por anulada la promesa de venta de los expresados solares. — Montevideo, Noviembre 20 de 1924. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz. Nov.24-4053-v.dic.3.

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por el Banco Mercantil del Río de la Plata, con José Castro, por notificación", se hace saber al

expresado señor o a quien sus derechos represente, que habiendo él dejado de abonar las cuotas mensuales establecidas en el compromiso de compraventa del solar de terreno señalado con el número 45 en el plano respectivo y ubicado en la manzana que da frente a la calle París entre Bruxelas y San Petersburgo del Barrio Porvenir, el Banco, haciendo uso de la cláusula contenida en el referido compromiso, que le da derecho para declarar rescindida la promesa de compraventa por la falta de pago de dos o más cuotas, da por anulada la promesa de venta del expresado solar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1924. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
Nov.24-4054-v.dic.3.

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados Teófilo M. Osorio, por el Banco Mercantil del Río de la Plata, con Pedro Díz, por notificación", se hace saber al expresado señor o a quien sus derechos represente, que habiendo él dejado de abonar las cuotas mensuales establecidas en el compromiso de compraventa de los solares de terreno señalados con los números 17 y 18 de la manzana letra G, en el plano respectivo y ubicados en la calle Treinta y Tres entre Rincón y Sarandí, del Barrio Buenos Aires, el Banco, haciendo uso de la cláusula contenida en el referido compromiso, que le da derecho para declarar rescindida la promesa de compraventa por falta de pago de dos o más cuotas, da por anulada la promesa de venta de los expresados solares. — Montevideo, Noviembre 20 de 1924. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
Nov.24-4055-v.dic.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 58429, de la manzana 8|32, solar número 5 del Pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria mayor, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Nordeste, 21 metros 47 centímetros, la calle Ameghino, por igual extensión en su contrafrente Sudoeste, donde linda con la propiedad de Jorge Vallate; al Nordoeste, en 42 metros 95 centímetros, la calle Juan C. Molina, por igual extensión en su costado Sudeste, en donde linda con la propiedad de B. Irigoyen. Terreno baldío. Teniendo un área de 922 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 300 pesos. Y para constancia, firmo el presente, en Montevideo, el treinta de Octubre de mil novecientos veinticuatro. — Julio O. Dieux.
Nov.7-3471-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53331", de la manzana 16 (bis) 16, solar número 6, del Pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza al propietario o al que se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria mayor, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble tiene una extensión de: Nordeste, en diez metros 74 centímetros, la calle Gobernador del Pino, por igual extensión en su contrafrente Sudoeste, en donde linda con propietario desconocido; al Nordoeste, en 42 metros 95 centímetros, las propiedades de Alejandro Magoga y Carlos Colista, por igual extensión en su costado Sudeste, en donde linda con la propiedad de Celestino García Méndez. Terreno baldío. Tiene un área de 461 metros cuadrados, más o menos, y aforado en 100 pesos. Y para constancia, firmo el presente, en Montevideo, el treinta de Octubre de mil novecientos veinticuatro. — Julio O. Dieux.
My.7-3466-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en autos de la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 35984, se cita, llama y emplaza al propietario o al que se considere con derechos al referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria mayor, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Sudoeste, 34 metros 36 centímetros, la calle Pedro C. Bauzá (ex Colón); al Nordoeste, en 42 metros 95 centímetros, la propiedad de la sucesión de Alberto Salvagno; al Nordeste, en 12 metros 88 centímetros, la propiedad de Ricardo de Miguel, y 21 metros 47 centímetros de Juan Starico; al Sudeste, en 21 metros 47 centímetros la calle Juan C. Molina, y 21 metros 47 centímetros, la propiedad de Juan Starico, dicho inmueble está ubicado en la manzana número 24 (bis) 24, solar número 1 del Pueblo Victoria. Tiene un área de 1.015 metros cuadrados, más o menos, y aforado en 400 pesos. En fe de ello y para constancia expido el presente, que sello y firmo, en Montevideo, el treinta de Octubre de mil novecientos veinticuatro. Julio O. Dieux.
Nov.7-3464-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37663", manzana X del Pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado en el término de noventa días, habilitándose la próxima feria mayor, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Nordoeste, en 35 metros 90 centímetros, a la calle Baltasar M. Vidaurreta, por igual extensión en su contrafrente Sudeste sobre la calle Martín Berinduague; al Sudoeste, 85 metros 90 centímetros, la propiedad de Julio R. Moratorio, por igual extensión en su costado Nordeste, donde linda con la propiedad de Francisco Moratorio. Terreno baldío. Teniendo un área de 3.084 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 600 pesos. Y para constancia, firmo la presente, en Montevideo, el treinta de Octubre de mil novecientos veinticuatro. — Julio O. Dieux.
Nov.7-3465-v dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 50630, se cita, llama y emplaza a doña Irene Pagani de Cassarone, Constancio Cassarone, David Cassarone, Emilia Cassarone, Carlos Cassarone y a los herederos de doña Elvira Cassarone de Bado, y a cualquier otra persona que se considere con derecho sobre el referido inmueble para que por sí o por quien lo represente en forma, comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, quedando habilitada la próxima feria mayor a los efectos de este emplazamiento. El referido inmueble tiene un área aproximada de doscientos sesenta y ocho metros, y se deslinda así: Al Norte, treinta y cinco metros cincuenta centímetros, lindando con la propiedad de doña Dolores Ravera de Agosto, por igual extensión al Sur, dando frente a calle sin nombre, que lo separa de la Plaza 25 de Agosto del pueblo de Sayago; al Este, ocho metros, lindando con Dolores Ravera de Agosto, y al Oeste, la misma extensión, dando frente a la calle 28 de Febrero. — Sayago, Octubre 29 de 1924. — Juan G. Bula, Juez de Paz.
Nov.7-3404-v.dic.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 49554, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble para que por sí o por quien lo represente en legal forma comparezca a estar a derecho en los citados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a efecto del término de este emplazamiento. El inmueble tiene un área aproximada de novecientos sesenta y nueve metros y se deslinda así: al Norte, veinte metros sobre el camino Edison (antes Pedralbes), por igual extensión al Sur, lindando con Pedro A. García; al Este, cuarenta y ocho metros cuarenta y cinco centímetros, lindando con el terreno de Carlos Burmester, por igual extensión al Oeste, lindando con el inmueble de propietario desconocido, empadronado con el número 49553. — Sayago, Octubre 20 de 1924. — Juan G. Bula, Juez de Paz.
Nov.7-3405-v.dic 9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 49553, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble para que por sí o por quien lo represente en legal forma comparezca a estar a derecho en los citados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a efecto del término de este emplazamiento. El inmueble tiene un área aproximada de setecientos veintisiete metros, deslindándose así: quince metros de frente al Norte sobre el camino Edison (antes Pedralbes), por igual extensión al Sur, lindando con Pedro A. García; al Este cuarenta y ocho metros cuarenta y cinco centímetros, lindando con terreno de propietario desconocido, empadronado con el número 49554, por igual extensión al Oeste sobre calle pública. — Sayago, Octubre 20 de 1924. — Juan G. Bula, Juez de Paz.
Nov.7-3406-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Ireneo, don Nicolás y don Catalino Goñi, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a sus fallecimientos, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Noviembre 14 de 1924.— Juan J. de Souza, Escribano Público.
Nov.19-3880-v.dic.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Lino José de Vargas y doña Guillermina Alves da Rocha, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a sus fallecimientos para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Octubre 23 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público.
Oct.28-3133-v.nov.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Domingo Onetti y don Mateo Rodríguez Martínez, en representación de la sucesión de doña Deolinda Pedrozo de Jacques, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de la causante. Está equivocado el nombre del contrayente, pues figura como Liberato Yaques y en su lugar debe ponerse Liberato R. Jacques, que es el verdadero y el que siempre ha usado. Partida de nacimiento de Cilamira Yacques. Está equivocado el nombre de la inscripta y el apellido del padre, pues figura como Cilamira Yacques y como Liberato Yacques, y en su lugar debe ponerse Sellamira Jacques y Liberato R. Jacques, que son los verdaderos, y los que siempre han usado. Partida de nacimiento de Pedro Yacques. Está equivocado el nombre del padre del inscripto, pues figura como Liberato Yacques, y en su lugar debe ponerse Liberato R. Jacques, que es el verdadero. También debe corregirse el apellido del inscripto, poniendo Jacques, en vez de Yacques. Partida de nacimiento de Paulino Yacques. Están equivocados los apellidos del inscripto y el del padre del mismo, y también el nombre de la madre, pues figuran como Yacques los primeros y como Diolinda la última, y debe ponerse en su lugar Paulino Jacques, Liberato Jacques y Deolinda Pedrozo, respectivamente, que son los verdaderos. Partida de nacimiento de María Natalia Yacques Pedrozo. Están equivocados los apellidos de la inscripta y el del padre de la misma, pues figuran como Yacques, y en su lugar debe ponerse Jacques, que es el verdadero. Partida de nacimiento de Olinda Yacques. Hay error en el apellido de la inscripta y en el del padre de la misma, pues figuran como Yacques, y debe ponerse en su lugar Jacques, que es el verdadero. También hay error en el nombre de la madre, pues figura como Diulinda y debe ponerse en su lugar Deolinda, que es el verdadero. Partida de nacimiento de Francisco Yacques Pedrozo. Está equivocado el apellido del inscripto y el del padre del mismo, pues figuran como Yacques, y debe ponerse en su lugar Jacques, que es el verdadero. Partidas de naci-

mientos de Antonio, Concepción y Palmira Yacques. Están equivocados el apellido del padre de los inscriptos, y por consiguiente también el de éstos. En la partidas figuran como Yacques, y en su lugar debe ponerse Jacques que es el verdadero. Partida de nacimiento de Eszolmira Yacques y Pedrozo. Están equivocados los apellidos de los padres, pues figuran como Yacques y Pedroso, y en su lugar debe ponerse Jacques y Pedrozo, que son los verdaderos. El nombre y los apellidos de la inscripta también están equivocados, pues figuran en la partida como Eszolmira Yacques y Pedroso, y en su lugar debe ponerse Celmira Jacques y Pedrozo, que es el verdadero. Partida de nacimiento de Etelvina Jacques y Pedroso. Está equivocado el apellido de los padres, pues figuran como Yaques y Pedroso, y en su lugar deben ponerse Jacques y Pedrozo, que son los verdaderos. Los apellidos de la inscripta deben corregirse, poniéndose el mismo que corresponde a los padres, o sea Jacques y Pedrozo. Partida de nacimiento de Mariana Yaques. Está equivocado el apellido del padre, pues figura como Yaques, y debe ponerse en su lugar Jacques, que es el verdadero. El apellido de la inscripta también está equivocado, en la anotación marginal figura como Jaques y en el cuerpo del acta figura como Yaques, y debe ponerse en ambos lados Jacques, que es el verdadero. Partida de defunción de Etelvina Jacques. Está equivocado el apellido del esposo, figura como Dominchell, y debe ponerse Domenichelli, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Octubre 31 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público.
Nov.12-3620-v.nov.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Silvio Domenichelli y doña Etelvina Jacques, sitándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a sus fallecimientos para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Octubre 23 de 1924. — Juan J. de Sauza, Escribano Público. Oct.28-3134-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juana Soba de Sardeña, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 15 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Nov.24-4018-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Segunda Guillén de Moreira, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 8 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Nov.24-4019-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de Pedro Blanco, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Canelones, Agosto 19 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Nov.24-4020-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el don José B. Nattino, y a los efectos del ar- Don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Rosas, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 5 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Nov.24-4021-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Exequiel Sande, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 1.o de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Nov.24-4022-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Villalcoba, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 21 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Nov.24-4023-v.dic.3.

Solicitud de rehabilitación

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que el comerciante declarado en quiebra don José Samuel Triulzi se ha presentado ante este Juzgado solicitando su rehabilitación. A los efectos del artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Canelones, Noviembre 18 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Nov.22-4011v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Demetria Martínez Olmos, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 30 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Nov.20-3948-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María G. Frasia de Du Pre, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 25 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Nov.19-3873-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Victorio Posse y Nicomedes Posse Barboza, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 27 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Nov.19-3867-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Lucas o Lucas Dionisio Mourat, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, emplazándose a la vez a la heredera Susana Mourat de Martínez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los expresados autos. A los efectos de esta publicación se habilita el feriado mayor próximo. — Canelones, Noviembre 4 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Nov.8-3552-v.dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a doña Luisa, don Gabriel y don Héctor Machenaud para que comparezcan, por sí o ante apoderado en forma, dentro del término de noventa días, a responder al juicio por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria y municipal que le ha iniciado el Procurador de Impuestos don Antonio Abellá y Jourdán, en la propiedad urbana empadronada con el número 111, ubicada en la calle Progreso, manzana número 25, de esta villa, y en cuyo acto se llenará el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Octubre 25 de 1924. — Luis J. Amaro, Juez de Paz.
Nov.12-3645-v.dic.24.en.26_v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonilda Fonseca de Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 18 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.22-3997-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Bresque, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 17 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.21-3989-v.dic.1o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha diez del corriente mes, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don Manuel I. Terra solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por aparecer en ella como Ysabelino, hijo legítimo de Manuel Pereira Terra y Bernilina Sosa de Terra, en vez de Manuel Isabelino, hijo legítimo de Manuel Terra y Virgilina Sosa Terra. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, citándose a todos los que tengan interés en oponerse a lo solicitado, se presenten a deducir sus derechos en forma, expido el presente. — Melo, Noviembre 15 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.20-3937-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Coralio Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Melo, Noviembre 11 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario. Nov.20-3936-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Silverio Falcón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Melo, Noviembre 14 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.20-3935-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Fernanda Prieto de Guerrero y de doña Deidamia Guerrero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 8 de 1924. —Juan F. Furno, Actuario.
Nov.15-3787-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Suigon, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de noventa días. — Colonia, Noviembre 10 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.21-3990-v.dic.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ramiro L. Borrás, solicitando rectificación de la partida de defunción de doña Josefa Casaus de Peyrega, cuyo nombre y apellido aparece escrito Josefa Caraus, en vez de Juana Josefa Casaus, que son los verdaderos. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Colonia, Noviembre 8 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Nov.17-3833-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al pú-

...uso la apertura de la sucesión de Natalia ... Ameedetti, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.— Colonia, Noviembre 7 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.15-3778-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Bartolomé Bonjour, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 4 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.10-3569-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Filomena Mangold de Schweizer, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 4 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.10-3568-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Andrés Pérez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días.— Colonia, Noviembre 4 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Nov.10-3567-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Navache, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días.— Colonia, Noviembre 4 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Nov.10-3566-v.dic.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, en los autos sucesorios de Andrés Vicevich, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a la herencia del nombrado para que se presenten a deducirlos durante el término de sesenta días. — Colonia, Octubre 21 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.27-3096-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Pinto, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 21 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.27-3098-v.nov.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se cita, llama y emplaza a los herederos Virginia y José Ponce, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de don Nicolás Ponce, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Colonia, Setiembre 24 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.27-3088-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Galli de Orzi, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 12 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Nov.19-3898-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido José Cardozo y de doña Raquel Francisca da Silva, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 16 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.
Nov.19-3881-v.nov.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejo F. Rodríguez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 10 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.
Nov.17-3811-v.nov.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "La sucesión de María Amelia de Souza de Vieira, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Víctor Colina Gomeza, como apoderado de la sucesión referida, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de la causante con Zacarías Vieira de Souza, se ha escrito Sosa por Vieira de Souza, refiriéndose al contrayente, y Viera de Souza y Biera de Sosa, por Vieira de Souza, refiriéndose al apellido del mismo y de su padre Damasio Vieira de Souza, y se ha escrito también equivocadamente de Sosa por de Souza, refiriéndose al apellido de la contrayente y de su legítimo padre Albino de Souza. En la del segundo matrimonio de la causante con Homorato Vieira de Souza, se ha escrito equivocadamente varias veces Viera por Vieira, refiriéndose al esposo, Honorato Vieira de Souza, o a los padres de éste, llamados Antonio Vieira de Souza y Flora Vieira de Souza. En la de nacimiento de Zacarías Narciso Vieira se ha escrito Sacarías por Zacarías el primer nombre del inscripto, y también están equivocados el apellido del padre y abuelo paterno del inscripto, pues dice Viera de Souza, en vez de Vieira de Souza, y el apellido de la madre y abuelo materno se ha escrito equivocadamente Sosa y de Sosa, en vez de Souza, y el apellido de la abuela materna, que se ha escrito Cuimbra, en vez de Coimbra. En las de nacimiento de Eugenio, Basilisa y Basilides Vieira, debe establecerse correctamente el apellido Vieira de Souza, del padre y del abuelo paterno, pues dice Viera y Viera de Souza, en vez de Vieira de Souza, y el apellido de la madre y abuelo materno, doña María Amelia de Souza y Albino de Souza, que se ha escrito equivocadamente Sosa y de Sosa, por de Souza, y el apellido de la abuela materna, Dominga Coimbra, se ha escrito equivocadamente Cuimbra, Guiembra y Guimbre, por Coimbra, que es el verdadero, y en las partidas de nacimiento de Damasio, Francisco, Dominga y Honorato Vieira, aparece equivocado el apellido del padre y del abuelo, pues se ha escrito Viera de Souza, en vez de Vieira de Souza, y donde dice Cuimbra, refiriéndose a la abuela materna, debe decir Coimbra. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Octubre 24 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.
Nov.13-3708-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber que por resolución del mismo Juzgado de fecha seis del corriente, dictada en el expediente caratulado "Elías J. Croza, suspensión de pagos", se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos la del dieciocho de Agosto de mil novecientos veintitrés, encontrándose en esta oficina el informe del síndico de la quiebra. — Trinidad, Noviembre 12 de 1924. — A. Zavala Muniz, Escribano. Nov.20-3921-v.nov.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Josefina Asconeguy, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Trinidad, Noviembre 6 de 1924. — José A. Zavala Muniz, Actuario.
Nov.17-3824-v.nov.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don José Ramiro Goso y a los sucesores de don Severino Goso y a los de don Isaac Lerena, y a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno situado en esta ciudad, y señalado con el número 2 de la manzana 132, para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos les ha iniciado el Procurador del Concejo de Administración de este Departamento, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Trinidad, Octubre 27 de 1924. — Héctor Platero Rivera. Nov.3-3347-v.dic.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los sucesores de don Valentín Tapia y a todo el que se considere con derecho a un solar de terreno situado en esta ciudad, y señalado con el número 7 de la manzana 150, para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado el Procurador del Concejo de Administración de este Departamento ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, y se llenará el requisito de la conciliación. — Trinidad, Octubre 27 de 1924. — Héctor Platero Rivera.
Nov.3-3346-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juana Martínez de Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 17 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.24-4040-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Antonio Priore y Francisca Sarlo o Sarno de Priore, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 12 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario. Nov.21-3964-v.dic.1.o.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaído en el expediente caratulado "Pedro R. Suárez, segunda copia", se hace saber que por sentencia definitiva de fecha 31 de Octubre del corriente, se mandó expedir segunda copia de una escritura autorizada por el escribano don Santos Ioasuniaga, en esta ciudad, el 8 de Agosto de 1919, y otorgada por don Manuel Ibarra a favor de don Pedro R. Suárez, sobre un terreno de forma triangular ubicado en la manzana número veintitrés de la ciudad de Florida, compuesto de 375 metros, quedando sin valor alguno o nula la primera copia de dicha escritura. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Noviembre 10 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario. Nov.20-3922-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Tomás Requena, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 17 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario. Nov.21-3965-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pedro Custodio Gómez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Octubre 31 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario. Nov.5-3439-v.dic.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Beatriz Piñeyro de Vidal, María Aurelia Vidal, María Angélica Vidal y María Amelia Vidal, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 4 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario. Nov.20-3590-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Sinforiano Hernández, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.

—Florida, Noviembre 11 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.18-3855-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Manuela Bentancor o Bentancur—Sucesión.—para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 11 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.18-3856-v.nov.28.

Segunda copia

EDICTO — Por mandato de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Florida, doctor don Bolívar Baliñas, recaído en los autos caratulados "Modesto Vignoly, segunda copia", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Modesto Vignoly solicitando se le expida segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de una escritura autorizada en esta ciudad por el escribano don Ariosto Peyrallo, con fecha doce de Setiembre de mil novecientos veintidós, y otorgada por sus hijos José María, Zulema, Nélida y Julia Vignoly, y en la que le cedían sus hijos todos los derechos que les corresponden como herederos de doña María Miguelina Bilbao de Vignoly. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Florida, Octubre 10 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.12-3657-v.nov.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Concepción Rodríguez de Fau, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, y se cita, llama y emplaza a don Basilio Fau para que comparezca a estar a derecho en dichos autos sucesorios dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, curador de bienes o ausentes, según corresponda. En fe de ello, siento el presente, que signo y firmo, en Florida, a veintiuno de Octubre de mil novecientos veinticuatro. —Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.30-3206-v.dic.24.en.26-v.mz.2.

Prescripción treintenaria

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, recaído en los autos caratulados "Juana Podestá de Fagiani y otros, por prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un área de terreno sobrante, compuesta de setenta y cinco hectáreas, cinco mil treinta y siete centiáreas, comprendida en una fracción mayor, compuesta en total de ciento setenta y una hectáreas, cuatro mil doscientas ochenta y dos centiáreas, ubicada en la 8.a sección judicial de este Departamento, y que linda: por el Norte y Sur, con la sucesión de doña Venancia S. de Podestá; por el Este, con la misma sucesión y con la de Antonio Benoit, y por el Oeste, con el arroyo Tala de Castro; a fin de que se presenten a deducir en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florida, Octubre 21 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.25-3064-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Clotilde Celia García de Suárez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 24 de 1924 Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.29-3153-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ignacio Ade, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 24 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.4-2388-v.dic.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en los autos caratulados "Sucesión de Estanislada César de Gamarra", se cita, llama y emplaza a la heredera doña Ermenegilda Angela Gamarra de Rodríguez, o a sus representantes legales para que comparezcan en dicho juicio a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes (artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil). En fe de ello, siento el presente, que sello, signo y firmo, en la ciudad de la Florida, a once de Agosto de mil novecientos veinticuatro. — Gerardo Cendán, Actuario.
Set.1.o-1455-v.dic.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

En cumplimiento de lo dispuesto por el que suscribe, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Florida, en los autos iniciados por la Administración de Rentas de Florida contra los sucesores de Francisca Román o los que se consideren con derecho a la propiedad que se describirá, por cobro de los impuestos inmobiliario, general municipal y recargos, se cita, llama y emplaza a los que, como sucesores de la prenombrada Francisca Román, o como dueños o poseedores, se consideren con derecho al inmueble aludido, que es el siguiente: Un terreno ubicado en la manzana número 89 de esta ciudad, empadronado con el número seiscientos cincuenta y cuatro, compuesto de diecinueve metros y setenta centímetros de frente a la calle Presbítero Figueredo, al Nordeste; por cuarenta y tres de fondo, lindando, además: por el Sudeste, Enrique Zipitría; por el Nordeste, Desiderio Wallace, y por el Sudoeste, Pablo Viera y Elcira Paz a fin de que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, por sí o por medio de apoderado, dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se les designará defensor de oficio para seguir adelante los procedimientos ,conforme a lo establecido en el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Florida, Noviembre 11 de 1924. — Juan P. Gianola.
Nov.15-3767-v.dic.15.

Emplazamiento

Cumpliendo lo dispuesto por el suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, en los autos iniciados por la Administración de Rentas de este Departamento contra los sucesores de Rafael Díaz y los demás que se consideren con derecho a la propiedad que se describirá, por cobro de impuestos inmobiliario, municipal y recargos, se cita, llama y emplaza a todos los que, ya como sucesores del prenombrado Rafael Díaz, o como dueños, poseedores o por cualquier otro concepto se consideren con derecho al inmueble siguiente: Un terreno y sus accesorios ubicado en la manzana número 118 de esta ciudad, empadronado con el número ochocientos setenta y cuatro, compuesto de mil ochocientos setenta y cinco metros, o sean 43 metros y 60 centímetros de frente por 43 metros de fondo, que linda: por el Norte, con Francisco Pelusso; por el Sur, calle Manuel Calleros; por el Este, Cosentino Hermanos, y por el Oeste, calle Joaquín Suárez; a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el referido juicio, por sí o por apoderado y bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se les nombrará defensor de oficio, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Florida, Noviembre 11 de 1924. — Juan P. Gianola.
Nov.15-3766-v.dic.15.

Emplazamiento

En cumplimiento de lo dispuesto por el suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, en los autos iniciados por la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Saturnina Giménez y otros, por cobro de impuesto inmobiliario y general municipal, se cita, llama y emplaza a los representantes de la referida sucesión y a los demás que, como dueños o poseedores, se consideren con derecho sobre un terreno ubicado en la manzana número 131, de esta ciudad, empadronado con el número 809, que da frente a las calles 25 de Mayo y Joaquín Suárez, por ser esquina, y linda, además, por el N. O., sucesión Manuel Tubino, y al N. E., Fidel Musto, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Florida, Octubre 13 de 1924. — Juan P. Gianola.
Oct.17-2758-v.dic.24.en.26_v.feb.17.

Emplazamiento

En cumplimiento de lo dispuesto por el suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, en los autos iniciados por la Administración Departamental de Rentas contra José Montero, Teodora G. de Montero y otros, por cobro de impuesto inmobiliario y general municipal, se cita, llama y emplaza a los prenombrados José Monteroy Teodora G. de Montero y a los demás que, como dueños o poseedores, se consideren con derecho sobre un terreno ubicado en la manzana número 108 de esta ciudad, compuesto de 21 metros y 47 centímetros de frente a la calle 25 de Mayo, por 42 metros 95 centímetros también de frente a la calle Juan I. Cardozo, y que linda, además, con Reinaldo Macció y Juan Farolini, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Florida, Octubre 13 de 1924. — Juan P. Gianola.
Oct.17-2759-v.dic.24-en.26-v.feb.17

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ireneo Batista, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 17 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Nov.24-4030-v.dic.24.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Umpiérrez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Maldonado, Noviembre 12 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Nov.19-3878-v.nov.28.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Tejera de Medina, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Noviembre 12 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Nov.19-3877-v.nov.28.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paulla Barrios de Medina, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Maldonado, Octubre 23 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Nov.17_3828-v.dic.17.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1673 y siguientes del Código de Comercio, se convoca a todos los acreedores de la quiebra de don Angel Acosta para la junta en que ha de procederse a la verificación de los créditos, y que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día veinte de Diciembre del corriente año a las diez horas. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Maldonado, Octubre 20 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Oct.29-3188-v.dic.20.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Buenaventura Silvera, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Octubre 28 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Nov.15-3808-v.dic.15.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rosauro Corbo, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Octubre 23 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Nov.3-3326-v.dic.3.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Olegario Luis Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Maldonado Octubre 23 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Oct.3-3331-v.dic.3.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Rodríguez de Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Octubre 23 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Nov.3-3327-v.dic.3.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Gramont, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Octubre 23 de 1924 — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Nov.3-3328-v.dic.3.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Indalecio Rijo, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Octubre 23 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Oct.3-3329-v.dic.3.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gualberto R. Zabaleta, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Octubre 23 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Nov.3-3330-v.dic.3.

Apertura de sucesión

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, don Julián Herrera, y de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Miguel Guerra, llamándose a todos los que se crean con derecho a sus bienes para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos del caso ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Maldonado, Octubre 20 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Oct.29-3189-v.dic.24.en.26-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Nombramiento de síndico

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que en la junta de acreedores celebrada el cuatro del corriente don Ramón A. Bardier ha sido nombrado síndico del concurso formado a José Luis Olascoaga y que, en consecuencia, deben entregársele a él todas las pertenencias del concursado. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por diez días continuos. — Minas, Noviembre 14 de 1924. —Felipe H. Ortiz, Actuario.
Nov.24-4058-v.dic.3.

Rehabilitación

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber que por sentencia ejecutoriada de fecha veinticuatro de Octubre último han sido rehabilitados los fallidos Ernesto y Toribio B. Inzaurralde, del comercio de esta plaza, sobre los que pesaba declaratoria de quiebra, como componentes de la razón social Inzaurralde y Cía. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Noviembre 6 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Nov.15_3799-v.nov.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de José Borsani, Manuela García de Borsani y Locadio o Leocadio Borsani, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados y especialmente a los herederos Tranquilla Borsani y Juana Evangelia, Saturnino Filomeno, María Amelia y Eduardo Borsani de la estirpe de Leocadio Borsani, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador especial. — Minas, Octubre 22 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Nov.11-3608 v.dic.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Elena Juana Lanterna de Giordano, citándose a los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Noviembre 12 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Nov.22-4015-v.dic.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, dictada en el expediente seguido por doña Teresa Sicolle de Rasero y otros, por rectificación de partidas, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas parroquiales: De nacimientos: De José Rasero, por aparecer el apellido del padre como Lazero, y el de la madre como Chicovia; la de Juan Bautista, por figurar esos apellidos como Lazaro y Socalo, respectivamente; en la de María, por figurar el padre con el apellido Lazaro, y la madre Chicol; en la de Santiago, figura la madre como Sicoli; y de matrimonio de José Rasero con Teresa Sicolle, por aparecer el apellido del esposo como Lazero y el de la esposa como Sicoli. Del Registro del Estado Civil: De nacimientos: De Julio Bartolomé, por figurar solamente con el segundo nombre de Bartolomé, y la madre con el apellido Chicolle, y de Margarita, por aparecer como Lázaro y Chicoli, cuando los verdaderos apellidos en todas esas partidas son el del padre, Rasero, y el de la madre, Sicolle. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación. — Paysandú, Noviembre, 11 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano. Nov.22-4016-v.dic.6.

Homologación de concordato

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Alfredo Vásquez Varela, en representación de don José Horta, solicitando la homologación de un concordato extrajudicial celebrado con la mayoría legal de sus acreedores, cuyo concordato, así como los decretos recaídos, se transcriben a continuación: "Los abajo firmados, acreedores simples de don José Horta, aceptan el concordato propuesto por dicho señor en las condiciones siguientes: Primero: Rebajan el cincuenta por ciento de sus créditos liquidados al treinta y uno de Julio de mil novecientos veinticuatro, cargándoles hasta el treinta y uno de Octubre de mil novecientos veintitrés el interés que tengan estipulado, y de esa fecha para adelante el seis por ciento al año; Segundo: La sucesión de don Félix Horta garantirá con bienes situados en este país el pago de ese cincuenta por ciento, acordándose, para hacerlo, el plazo de dieciocho meses, a contar de la homologación judicial del concordato; Tercero: Ese cincuenta por ciento gozará de un interés del seis por ciento al año, que se pagará al finalizar la respectiva obligación o al hacerse la liquidación definitiva; Cuarto: A medida que se venda o se de en pago algunas de las propiedades hipotecadas, y siempre que su importe se destine al pago de las obligaciones garantidas, los acreedores del señor José Horta cancelarán las respectivas hipotecas; Quinto: Se dará carta de pago a don José Horta; Sexto: La garantía de la sucesión Horta se otorgará una vez que don José Horta le haya transferido la parte de bienes que le corresponden en la firma Félix y José Horta y Cía., y en la sucesión de don Félix Horta, quedando también subordinada la transferencia que ha de hacer a favor del Banco de la República de los bienes que tiene hipotecados a dicha institución de crédito. En el caso de vendidos esos bienes por el Banco, no alcanzase su importe a cubrir lo adeudado por don José Horta, la sucesión le entregará la cantidad fija de doce mil quinientos pesos, siempre que la diferencia entre el precio obtenido por esos bienes y el monto se excediera le dicha suma. Para este pago la sucesión también gozará del plazo de dieciocho meses; Séptimo: Si alguno o algunos de los acreedores aceptaran el pago del importe de sus créditos, alguno o algunos de sus bienes hipotecados, la sucesión queda facultada para llevar a cabo la operación, y el representante de la masa obligado a prestar consentimiento y a cancelar la hipoteca respectiva; Octavo: La sucesión dará garantía hipotecaria sobre los siguientes bienes: A) Segunda hipoteca sobre los campos de Cangüé y San Félix, Departamento de Paysandú, con una extensión aproximada de nueve mil quinientas treinta hectáreas. Vendidas tres mil quinientas de Cangue, el importe se destinará a cancelar, en su totalidad, la hipoteca que existe sobre esos bienes, quedando en primera hipoteca mil ciento noventa hectáreas de Cangue y tres mil quinientas setenta y cinco hectáreas de San Félix: B) Si no se reputara esta garantía suficiente, se reforzará en primera hipoteca sobre algunas fincas situadas en Paysandú; Noveno: Los acreedores otorgarán, de uno a tres personas, cuando más, un poder con las facultades siguientes: Para otorgar la quita, para aceptar la hipoteca para recibir el dinero, para cancelar hipotecas, para dar carta de pago, para distribuir el dinero a medida que se vaya cobrando, etc., etc. En prueba de conformidad con todas las cláusulas y términos del presente concordato, lo firman, estableciendo, al hacerlo, el monto de sus respectivas liquidaciones a la fecha fijada en el número primero. — Paysandú, Agosto 12 de 1924. — Manuel G. Minetti, pesos 1.161.81. — Fioravanti Salvatore, pesos 1.853.56. — Como endosatario de Agustina y Matilde Márquez: Manuel G. Minetti, $ 3.494.48. — Miguel Serra, $ 1.854.15. — Pp. Barraca Americana, antes Hufnagel Plottier y Cía. (Sociedad Anónima): N. J. Pescetto. — F. Gervaz, $ 1.438.00. — Eleuterio Berridi, $ 1.942.98. — I. Lope de Haro, pesos 5.882.27. — Estefanell, Fons y Cía., pesos 486.96. — Santiago Firpo, $ 8.750.05. — Casimiro Pérez, $ 35.529.80. — Pp. de Enrique Melchiori: José Hto. Firpo, $ 693.88. — Juan B. Patritti, $ 3.325.97. — María Silva, pesos 14.504.25. — Sgo. Albertti, $ 4.430.84. — María C. de Albertti, $ 6.735.40. — Guillermo Raffo, $ 2.377.48. — Angel Ibarra, pesos 2.288.00. — Fco. Laurenzo, $ 3.944.71. — Pedro Passerini, $ 5.501.45. — F. Fernández Charvert, $ 2.309.00. — Alfredo B. Chevoisier, $ 6.204.68. — José Tedeschini (hijo), pesos 12.203.88. — Loz. Marcenaro, $ 192.56. — Fco. Fernández y Cía., $ 185.38. — Banco de Londres y América del Sud: A. M. Dik, Gerente, $ 2.739.20. — Lorenzo Márquez, pesos 861.68. — J. Víctor Perret, $ 104.50. — Bmé. Garbarino, $ 561.39. — Edo. Arturo Griffin, $ 4.230.72. — José A Camerota, pesos 2.257.06. — Ambrosio Guesamburu, pesos 12.132.07. — Por Donato F. Leites: José Miranda, $ 12.598.08. — Francisco Spadoni, $ 386.65. — Lola A. de Selves. G. S. Selves, $ 7.863.07. — E. J. Selves, $ 5.732.04. —Prosperina G. de Saint Romain, $ 6.089.47. —Jacinto Zabaleta, $ 1.098.00. — Sebastiana B. de Mandeta, $ 5.126.89. — Como endosatario de Isabel y Eduardo Peregalli: César Petrini, $ 536.99. — Antonio y Luis Camerotta, $ 327.76. —. Sucesión Juan Martinto, $ 1.656.84. — Roque N. Pepo, $ 992.24. —Ramiro Montiel, $ 5.551.55. — Por poder de Antonio Asencio: Arturo Lobato, $ 2.297.22. —Eva Gianoni, $ 2.435.20. — Dolores Correa de Felipone, $ 4.650.25. — Santo De Micheli, $ 1.031.90. — Miguel Francolino, pesos 2.990.20. — Como endosatario de Paula M. de Baladao, como cesionario de don José Seijo y como apoderado de Constancia B. de Sconamiglio: son, respectivos: Francisco M. Pedret (2.o), $ 13.667.29. — (1.o) pesos 7.103.91. — (3.o), $ 884.45. — C. Fraschini (h.) y Hno., $ 43.264.09. — Crédito sin garantía, $ 6.179.38. — Vale garantido por el señor A. Puesamburu, $ 15.378.91. — Vale en manción con señores Maresma Roldán, $ 21.705.80. —María C. C. de Fraschini, pesos 522.50. — Gabriel García, $ 8.111.34. — José Fraschini, $ 1.090.72. — Mauricio F. Geires, $ 5.601.20. — María S. Schappapietra, $ 342.72. — Esilda S. de Heguilen, $ 913.59. —Emilia P. de Estefanell, $ 561.16. — Pedro Mimbacas, $ 16.758.71. — Por mi crédito personal y como cesionario de Pedro Mimbacas (hijo): Manuel Beceiro, $ 22.515.90. — Carmen T. de Mimbacas. José Mimbacas, $ 2.846.16. — José Hto. Firpo, $ 22.52. — J. S. Gervasoni, $ 2.822.35. — Por A. Rosa Cartabbia: Carlos Fraschini, $ 629.83. — Por Antonio Cartabbia: Carlos Fraschini, pesos 5.883.35. — Antonio Riera, $ 4.259.18. — Juan Castiglioni, $ 3.218.11. — Santiago Ineti, $ 338.18. — Pbro. Guillermo Grant, pesos 4.298.40. — P. A. José Stirrzenegger: Carlos Fraschini, $ 478.29. — P. A. Ernesto Quinke: Carlos Fraschini, $ 220.57. — Como endosatario de Inés Santa María:. Manuel G. Minetti, $ 1.888.84. — Por poder de doña Ernestina C. de Maresma: Agustín Solari, $ 65.481.60. — Agustín Solari, $ 627.00. N.o 1770. — Paysandú, Agosto 15|924. — Vistos: Por presentado con los recaudos que expresa; publíquese íntegramente el concordato; concédese al deudor una moratoria provisional de seis meses; inscríbase la solicitud de concordato en el Registro de Interdicciones, todo ello sin perjuicio de que el peticionante llene los requisitos que establece el segundo apartado del artículo 1545 del Código de Comercio y algún otro que hubiese sido omitido y pudiere ser necesario. — Robaina. — Así lo provevó y firmó, etc. — Alberto S. Quintana, Escribano. — N.o 2548. — Paysandú, Octubre 18|924. — Resérvense los testimonios en la oficina para conocimiento de los interesados, y cúmplase lo que aún faltare cumplir de lo ordenado en auto número 1770. — Robaina. — Lo proveyó y firmó, etc. — Alberto S. Quintana, Escribano". — Y a los efectos de lo ordenado se hace la presente publicación. — Paysandú, Octubre 28 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Nov.7_3468-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO —. Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de Andrés Copello y Josefa Damonte, citándose a los interesados para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado a

[illegible] viembre 12 de 1924. — Heriberto L. Souza, Actuario Interino. Nov.14-3809-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Rehabilitación de comerciante

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al comercio y al público en general que por sentencia de fecha seis de Agosto de mil novecientos veintitrés, dictada en los autos caratulados "Carlos A. Imken, calificación de su quiebra", fué declarada de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1659 y 1668 del Código de Comercio, casual la quiebra de don Carlos A. Imken. Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1776 y 1584, se hace la presente publicación. — Fray Bentos, Setiembre 18 de 1924. — Francisco Faig, Actuario.
Oct.29-3180-v.nov.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de María Moras de Claramunt, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Noviembre 6 de 1924. — Francisco Faig, Actuario.
Nov.12_3640-v.dic.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M.a Carámbula, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar desde la primera publicación de este aviso, a don Justo Requiterena y Zugasti para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Isidora Zugasti de Requiterena, actualmente en trámite en este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele un curador de bienes que lo represente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Setiembre 23 de 1924. — Francisco Faig, Actuario.
Set.30-2275 v.dic.24.en.26-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Rehabilitación

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos "Alcides y Rafael Queirolo, rehabilitación", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores Rafael y Alcides Queirolo solicitando su rehabilitación, y que se cita a los acreedores que deseen oponerse para que comparezcan en autos dentro del término de treinta días, de conformidad con el artículo 1777 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1776 del citado Código, se hace esta publicación. — Rivera, Noviembre 18 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Nov.24-4033-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Clara Xavier de dos Santos, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 17 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Nov.24-4034-v.dic.24.

Divorcio absoluto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que en el expediente caratulado "Amílcar Armando Botelho de Magalhaes con Ercilia Botelho de Magalhaes, divorcio" ha recaído la siguiente sentencia: "7768. — Rivera Noviembre 13 de 1924. — Vistos estos autos, iniciados por don Amílcar Armando Botelho de Magalhaes, pidiendo la conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades judiciales del Brasil, a pedido de los cónyuges Amílcar Armando Botelho de Magalhaes y Ercilia Botelho de Magalhaes; Resultando: Que el actor se presentó por escrito fojas 18 manifestando: Que basado en el artículo 185 del Código Civil, viene a solicitar que el Juzgado decrete la conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación personal de cuerpos que desde hace varios años fué decretada en el Brasil entre el compareciente y su esposa Ercilia Botelho de Magalhaes; que con el certificado debidamente legalizado, traducido y repuesto el sellado que acompaña, expedido por el Secretario de la Primera Cámara de la Corte de Apelación de Río de Janeiro, justifica que con fecha 21 de Noviembre de 1918, la citada Corte, confirmó la sentencia dictada por el señor [illegible] torizando la separación personal de cuerpos de los esposos que la habían solicitado por mutuo consentimiento; que el procedimiento seguido para obtener esa declaración se ajustó en todo a las leyes del país en que se pidió; que como la sentencia referida no puede tener otro alcance, según la legislación brasilera, que la simple separación de cuerpos, y deseando ampararse a los beneficios de las leyes de esta República, pide se decrete la conversión de la separación en di[illegible] la acción basándose [illegible] el artículo 185 del Código Civil y en los precedentes existentes en este Juzgado en juicios análogos al que inicia; Resultando: Que la demanda se sustanció con el señor Agente Fiscal, quien a fojas 53 se expidió aconsejando se acceda a lo solicitado, llamándose luego autos para sentencia; y Considerando: Que el instrumento público testimoniado, legalizado y traducido, que presentó el actor, y que luce de fojas 1 a 17 vuelta, reune los requisitos exigidos por el artículo 357 del Código de Procedimiento Civil, y 1579 del Código Civil y concordantes, y hace plena prueba en autos, respecto a la existencia de la sentencia de la separación de cuerpos invocada; Considerando: Que entre las causales de divorcio [illegible] por nuestra ley, se halla la del mutuo consentimiento invocada por los cónyuges para la solicitud de separación; Considerando: Que el artículo 185, invocado por el actor, autoriza a cualquiera de los cónyuges a solicitar la conversión en divorcio de la sentencia de separación de cuerpos, siempre que hayan transcurrido más de tres años desde la fecha en que la sentencia empezó a producir sus efectos, y que habiendo el actor comprobado en el caso la existencia de los extremos exigidos por el mencionado artículo, corresponde se acceda a lo solicitado por él; Considerando: Que la procedencia de la acción intentada se ha admitido uniformemente en nuestros tribunales, aún en los casos en que, como ocurre en el "sub-lite", se invoca una sentencia de separación dictada por tribunales extranjeros. Por estos fundamentos, y dado lo aconsejado por el señor Fiscal en el precedente dictamen, definitivamente juzgado, fallo: Declarando convertido en divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre Amílcar Armando Botelho de Magalhaes y Ercilia Botelho de Magalhaes, decretada por sentencia testimoniada y traducida de fojas 1 a 17, quedando, por tanto, disuelto el matrimonio de la referencia. Notifíquese esta sentencia a la parte demandada por edictos, que se publicarán por el término de noventa días; y justificada la publicación y ejecutoriada esta sentencia, comuníquese a la Dirección del Registro del Estado Civil a los efectos indicados por el artículo 193 del Código Civil; expídanse los testimonios que se soliciten y sean de darse y archívese este expediente. Para la publicación de edictos habilítase la próxima feria mayor. — Raúl Bastos — Lo proveyó y firmó, etc. — Eduardo Muñoz Ximénez". — Y para notificar a doña Ercilia Botelho de Magalhaes, se hace esta publicación. — Rivera, Noviembre 19 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Nov.24-4036-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Emplazamiento y apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Placencia Silvera de Lima, Serafín y León Silvera Lima, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Y al mismo tiempo, se cita, llama y emplaza a la heredera ausente María Antonia Silvera Lima, para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente en los mismos. — Rocha, Setiembre de 1924. — Juan Cendán, Escribano.
Nov.24-2206-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Camila Acosta de Olivera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 17 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. Nov.22-3996-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ignacia Veiga de Calligaris, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presen- [illegible] miento. — Rocha, Noviembre 10 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.
Nov.21-3954-v.dic.1.o.

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente rotulado "Incidente Felicia Rodríguez, incapacidad", se hace saber que por auto dictado [illegible] Rodríguez, habiéndose [illegible] a doña Carolina Carola Gregoria [illegible] de Rodríguez el cargo de curadora de la misma, por auto de fecha ocho del corriente. — Rocha, Noviembre 11 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. Nov.21-3955-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Federico Ribas, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 7 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. Nov.15-3763-v.nov.25.

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente rotulado "Dasdania Fernández de Fernández, incapacidad", se hace saber que por auto dictado con fecha once del corriente se ha declarado incapaz a la nombrada Dasdamia Fernández de Fernández, habiéndosele discernido a don Angel María Rivero el cargo de curador interino de la misma, por auto de fecha quince del corriente. —Rocha, Octubre 15 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. Nov.15-3774-v.nov.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Salustiano y Lila F. Puñales, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 7 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.
Nov.15-3773-v.nov 25.

Interdicción de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Raimunda Corina Benítez contra Fernando Martínez, divorcio", se hace saber que por auto dictado con fecha 21 del corriente, en los mencionados autos, se ha decretado la interdicción general de los bienes de la sociedad conyugal Raimunda Corina Benítez y Fernando Martínez. — Rocha Octubre 23 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. Oct.30-3230-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber la apertura judicial de la sucesión del intestado Antonio María Losa, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Octubre 15 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.
Oct.21-2904 v.oct.30.dic.11-v.dic.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio de Souza Lucas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 13 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario.
Nov.19-3875-v.nov.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Iturburu, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —

... Actuario. Nov.19-3874-v.nov.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto, doctor don Marcelino Leal, se cita y emplaza a doña María Josefa Loschiavo de di Dona y a doña Angela Loschiavo de Oliva, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho y ... el requisito de la conciliación en ... que por investigación de paternidad y petición de herencia ha iniciado doña Cirisca María di Nápoli contra la sucesión de don Antonio Loschiavo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto Octubre 28 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario. Nov.6-3459-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Galbarini, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, haciendo constar que se habilitó el feriado mayor a sus efectos. — Salto, Octubre 10 de 1924.— Bismarck Suárez, Actuario. Oct.29-3165-v.nov.28.

Unica administradora

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, dictada en el expediente caratulado "Piegas de Casalla Aracy contra Bolívar Casalla, divorcio", se hace saber al público que doña Aracy Piegas de Casalla es la única administradora de los bienes dotales y de la expresada sociedad conyugal. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 29 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario. Nov.6-3455-v.dic 6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Mussini de Lecchini o Lechini, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Noviembre 6 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Nov.19-3900-v.nov.28.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco Varela, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 28 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Nov.19-3851-v.nov.28.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gerarda Estévez de Soria, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — San José, Noviembre 13 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Nov.18-3850-v.nov.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Agustín Antía Errandonea, en representación de varios herederos, y en los autos sucesorios de don Toribio Artave, solicitando la rectificación de las siguientes partidas, en las cuales se han padecido los errores que a continuación se detallan: Partida de casamiento y nacimiento de Florencio. Aparecen los apellidos Artabe, Artabia y Ribeira, en vez de Artave y Ribera. Partida de nacimiento de Manuel. Figura Artabé el apellido del padre, y la madre como Isidora Rivero, en vez de Artave e Isidra Ribera. Partida de Valentín. Aparece el padre con el nombre Torivio, en vez de Toribio, y la madre con el apellido de Souza, en vez de Ribera. Partida de Paula. Aparecen Artabe y de Souza los apellidos de los padres, en vez de Artave y Ribera. Partida de nacimiento de Diego. Aparece el nombre de éste como Diegod y los apellidos Artabe y So-

—Salto, Noviembre 6 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario. Nov.13-3684_v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Galli de Molteni, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 5 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario. Nov.13-3686-v.dic.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se cita, llama y emplaza a don Lorenzo Luis Cerfoglio para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por medio de apoderado constituído en forma a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado ante este Juzgado su esposa doña Carmen Tafernaberry de Cerfoglio, así como también se le hace saber que se ha señalado para el 15 de Febrero de 1925 la audiencia que prescribe el artículo 187, inciso 3.o del Código Civil, habiéndose habilitado la feria mayor para este emplazamiento. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Noviembre 6 de 1924. —Bismarck Suárez, Actuario. Nov.13-3685-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — El suscripto, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, hace saber la apertura de la sucesión de don Pascual Sosa, citándose a los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Dolores, Noviembre 15 de 1924. — Manuel Pose Rey, Juez de Paz. Nov.24-4038-v.dic.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Anacleto Salvo, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Octubre 22 de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario. Nov.20-3919-v.nov.29.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos promovidos al efecto, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores Raymundo Udaquiola y Victoriano Pereira, solicitando expedición de una segunda copia de la escritura que en fecha 12 de Marzo de 1910, autorizó, en San Martín, de este Departamento, el escribano don Juan R. Irisarri, referente a la venta que les hizo don Natalio Udaquiola, de una fracción de terreno de pastoreo, situada en aquel paraje, compuesta de un área superficialde 49 hectáreas, 1,920 metros, que lindan: Por el Norte, con don Rosario Castro; por el Sur, con don José Balestena; por el Este, con el vendedor, Natalio Udaquiola, y por el Oeste, con doña Dolores Barton de Santurio. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Mercedes, Noviembre 1.o de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario. Nov.12-3636-v.nov.26.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos "Umpiérrez y de León, quiebra", se hace saber al público que ha sido declarada en quiebra dicha razón social, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico don Leonardo Ubillos, los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Noviembre 1.o de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario. Nov.Nov.10-3587_v.dic.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Pedro M. Lago se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones intestadas de don Juan Bautista Spotorno y don Pascual Ambrosio Spotorno, y en consecuencia, se cita a todos los que por

... de los referidos causantes para que con los justificativos respectivos comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones en forma legal dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Mercedes, Julio 9 de 1914. — Eduardo Pérez Olave, Escribano. —Mercedes, Noviembre 1.o de 1924.—Eduardo V. Vió, Actuario. Nov.6-3478-v.dic.6.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1923. — Número 732. — Luis Reynaldo Troche, declaración de ausencia", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Leona del Carmen, Domingo Ramón, Clorinda Reducinda, María Elena, Vicente, Guillermo Nieves y Juan de la Cruz Troche, solicitando la declaración de ausencia de su hermano legítimo Luis Reynaldo Troche, el cual, según manifestación, se ha ausentado de esta ciudad y Departamento desde el año 1915, no teniéndose noticias suyas desde el año 1916. — Mercedes, Diciembre de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público. Oct.10-2540-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Madera o Joaquín Antonio Madera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 11 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario. Nov.20-3923-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ventura Beloqui, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 11 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario. Nov.17-3826-v.nov.26.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que por sentencia de fecha cinco de Julio del corriente año ha sido declarado incapaz don Ernesto Rodríguez, habiéndose nombrado curador del mismo a don Albino Rodríguez, cuyo discernimiento se decretó por auto de fecha 15 de Agosto del año actual. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 10 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario. Nov.17_3825-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aurelio Cuadro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó. Octubre 31 de 1924. — Fernando Suárez. Actuario. Nov.10-3588_v.dic.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán dictada en los autos caratulados "Madera de Ferreira Fresolina contra Abilio Ferreira da Roza" se cita llama y emplaza al esposo de doña Fresolina Madera de Ferreira, don Abilio Ferreira da Roza, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a los fines legales y a los efectos de la conciliación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó Octubre 28 de 1924 — Fernando Suárez Actuario. Nov.3-3338-v.dic.3

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Tacuarembó, a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victoriano Lozano citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes del referido causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante es_

te Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Isabel, Noviembre 4 de 1924. — Juan José de Palleja.

Nov.8-3550-v.dic.24-en.26_v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luciana María Rolán de Benítez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 12 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Nov.7-9455-v.nov.27.

Convocatoria para junta de acreedores

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos caratulados "Francisco Pascual, quiebra", se hace saber que el día 18 de Diciembre del corriente año, a las once horas, tendrá lugar en la sala de despacho de S. S.a la junta de acreedores prescripta por el artículo 1673 del Código de Comercio. Se previene a los acreedores que a los inasistentes a dicha audiencia se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten en la referida junta. A los efectos determinados por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 31 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Nov.12-3643-v.dic.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra don Segundo Núñez", se cita, llama y emplaza a don Segundo Núñez o a quien o quienes se consideren con derecho para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en el siguiente inmueble: Un terreno empadronado con el número 1684, manzana número 11, Barrio España, lindando: al Norte, camino Aguaciada; al Sur, con Alberto Sirio y Compañía; al Oeste, con Virginio Costa; al Este, calle Libertad; a fin de que comparezcan dentro del plazo citado a responder al juicio por cobro de contribución, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Treinta y Tres, Noviembre 19 de 1924. — A los efectos de esta publicación queda habilitada la feria mayor. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Nov.24-4030-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera seción del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra don Rodrigo Moreira", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quien o quienes se consideren con derecho a los siguientes bienes: 1.o Un terreno y finca empadronado con el número 573, ubicado en la manzana número 64 de esta ciudad, lindando: por el Norte, con Agueda Araújo; por el Sur, con sucesión Tomasa Carrasco; por el Oeste, calle Dionisio Oribe, y por el Este, con Eufemio Ipuche; 2.o Una fracción de campo empadronada con el número 413, compuesta de 24 hectáreas, 3.500 metros, y situada en la primera sección rural; 3.o Otra fracción de campo compuesta de 37 hectáreas, empadronada con el número 3209, ubicada en la cañada de las Piedras, lindando: por el Norte, con la expresada cañada; por el Sur, camino de esta ciudad a Vergara; por el Oeste, sucesión Medina, y por el Este, Quintín Medina; a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituído ante este Juzgado se presenten a estar a derecho, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. A los efectos de esta publicación queda habilitada la feria mayor. — Treinta y Tres, Noviembre 19 de 1924. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Nov.24-4031-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera seción del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Amabilia Paredes, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un terreno empadronado con el número 1554, manzana número 82, lindando: por el Norte, con Acosta y Zaizar; al Oeste, Juan Spikerman; al Sur, Daniela Ramos; al Este, con Bonifacio Nieto; a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituído ante este Juzgado comparezcan a estar a derecho, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Treinta y Tres, Noviembre 19 de 1924. — A los efectos de esta publicación queda habilitada la feria mayor. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Nov.24-4032-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra doña Antonia Dittoli o sucesión de Genaro Lacurcia", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Antonia Dittoli, sucesión de Genaro Lacurcia o a quien o quienes se consideren con derecho a la propiedad urbana empadronada con el número 290, y situada en esta ciudad, manzana número 11, y entre los siguientes límites: por el Norte, con Isidro Mederos, Adelina A. de Machado y Santiago Peralta; Sur, con Ramón Blanco y Luis Gambardella; Oeste, calle Manuel Oribe, y Este, calle Simón del Pino; a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Treinta y Tres, Setiembre 15 de 1924. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Set.26-2161-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos iniciados por la "Empresa Juan A. Casterés contra don Ramón G. Zabalegui, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ramón G. Zabalegui o a los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Los terrenos con las mejoras que contienen, ubicados en esta ciudad, que por estar unidos miden en conjunto cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Este a la calle Simón del Pino, lindando: por el Norte, con la sucesión de Alfonsín y Teodora Viera; por el Sur, con calle Gregorio Sanabria, y por el Oeste, con Martínez Hnos.; manzana número 55, a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Treinta y Tres, Setiembre 24 de 1924. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Oct.2-2343-v.dic.24.en.26-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra doña María Payano o Cipriano Payano", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Payano, o a Cipriano Payano, o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término señalado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la manzana número ...., de esta ciudad, lindando: por el Norte, con don José Acevedo; por el Sur, con A. Sierra; por el Oeste, con Camilo Rodríguez, y por el Este, con J. Spikerman. — Treinta y Tres, Setiembre 15 de 1924. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Set.26-2162-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra don Celestino Pintos", se cita, llama y emplaza a don Celestino Pintos o al propietario o a quien se considere con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quienes se seguirá el procedimiento. El referido inmueble está ubicado en la manzana número 84, de esta ciudad, y empadronado con el número 922, teniendo los siguientes límites: Por el Norte, con Sinforiano Fernández; por el Sur, con la calle Gregorio Sanabria; por el Este, con Modesto González, y por el Oeste, con Dionisio Oribe. — Treinta y Tres, Agosto 22 de 1924. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

Set.1.o-1444-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra doña Gregoria T. de Chano", se cita, llama y emplaza a doña Gregoria T. de Chano o al propietario o a quien se considere con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse de oficio, con quien se seguirá el procedimiento. El referido inmueble está ubicado en la manzana número 49 de esta ciudad, empadronado con el número 1005, teniendo los siguientes límites: por el Norte, con don Cándido Silva; por el Sur, con la calle Jacinto Trápani; por el Este, con María E. Silva, y por el Oeste, con la calle Simón del Pino; habiéndose aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de ochocientos pesos. — Treinta y Tres, Agosto 22 de 1924. — Luis Gambardella, Juez de Paz. **Set.1.o-1443-v.dic.1.o.**

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos de este Departamento contra la sucesión de Paulino D. Sánchez, infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, año 1924", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Paulino D. Sánchez, o a quienes se consideren con derecho a la propiedad urbana situada en este pueblo, empadronada con el número cuatrocientos cincuenta y ocho, en la manzana número quince, compuesta de veinte metros edificados y dos mil cuatrocientos sin edificar, y dentro de los siguientes límites: al Norte, arroyo Parao; al Sur, sucesión Carlos Rojas; al Oeste, Manuel Antonio González, y al Este, calle Fortunato Jara; a fin de que dentro del término expresado comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado en forma, a responder al juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria ha sido iniciado contra dicha propiedad, por el señor Procurador de Impuestos de este Departamento, don Nicolás Melogno, bajo apercibimiento de procederse de acuerdo con lo est[illegible]ecido en el artículo 308 del Código de [illegible]edimiento Civil. — Vergara, Octubre 27 [illegible] 1924. — Vicente Rivero, Juez de Paz. Nov.3-3332-v.dic.3.

Empla[illegible]iento

Por resolución del [illegible]scripto, Juez de Paz de la segunda sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos de este Departamento contra Manuel Dionisio Pereira, infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, año 1924", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Manuel Dionisio Pereira, o a quienes se consideren con derecho a la propiedad rural empadronada con el número dos mil treinta, situada en esta sección, en el paraje denominado Leoncho, y compuesta de una superficie de cincuenta y ocho hectáreas, y que lindan: por el Norte, María Cardozo de Piñeiro; al Sur, Brígido Gigena; al Oeste, Julián Batista, y al Este, Cristalino A. Piñeiro y Ana C. Victoria de Piñeiro; a fin de que por sí o por apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado a responder al juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria ha sido iniciado contra dicha propiedad, por el señor Procurador de Impuestos de este Departamento, don Nicolás Melogno, bajo apercibimiento de procederse de acuerdo con lo establecido en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Vergara, Octubre 27 de 1924. — Vicente Rivero, Juez de Paz.

Nov.3-3333-v.dic 3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del infrascripto, J[illegible]ez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "Melogno Nicolás, procurador de impuestos, contra don Pedro Suárez y señora, cobro de impuesto al ausentismo", se cita, llama y emplaza a los nombrados Pedro Suárez y señora, como igualmente a todos los que se consideren con derecho sobre la propiedad rural empadronada con el número 3450, la que consta de trescientas nueve hectáreas de campo, se halla ubicada en esta sección, y tiene por límites: por el Norte, Miguel Etchandy (hijo); por el Sud y Oeste, Benito Viramontes, y por el Este, el mismo camino que conduce al Paso de Lucio, en Olimar Grande; para que dentro del término de noventa días comparezcan en forma ante este Juzgado de Paz, calle 25 de Agosto sin número, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Pueblo Olimar, Octubre 30 de 1924. —S. O. Aguiar. Nov.7-3519-v.dic.6.

Remates Judiciales

EUSEBIO LORENZO

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en el expediente caratulado "Manuel Braulio Gómez contra Brígido Ramón Fernández, ejecución hipotecaria", se hace saber al público que el día veinte de Diciembre entrante, a la hora once, en el ves-

tibulo del Juzgado Letrado Departamental y con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario del mismo, el martillero don Eusebio Lorenzo procederá a la venta en público remate y al mejor postor, del siguiente bien: Un terreno solar, edificio y demás anexos que contiene, ubicado en la manzana número ciento cincuenta y tres de esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, por igual extensión de fondo, lindando: al Norte, con don José N. Lázaro; al Sud, con la calle Manuel Calleros; al Este, hace esquina con la calle Misiones, y al Oeste, con la sucesión de don Paulino Torres. El mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su compra, a los efectos de lo dispuesto en el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. — Florida, Noviembre 19 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.24-4064-v.dic.9.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Tres magníficas fraciones de terreno. Tres lotes especiales para subdividir.

¡Alerta especuladores! Ubicación de primer orden. Configuración excepcional, grandes frentes, bajísimas bases de venta, negocio de ancho margen, realizable de inmediato.

Primer lote: 13.846 metros, con 146 metros 80 de frente a la Avenida General Eugenio Garzón y a la continuación de Agraciada, 43 metros 85 frente a la calle Santa Lucía, por donde en breve pasará el ramal eléctrico de La Transatlántica al Paso de la Arena, y 50 metros 60 a la calle Santa Fe.

Base de venta: $ 1.33 el metro.

Segundo lote: 10.021 metros 50, con 85 metros 20 de frente al camino General Hornos, por 103 metros 60 de fondo. Con pobladiones de material, pozo, etc.

Base de venta: $ 1.00 el metro.

Tercer lote: 8.270 metros 95, con 89 metros 50 de frente a la Avenida General Eugenio Garzón, por 100 metros 60 de frente a la calle Doctor Pena.

Base de venta: $ 1.00 el metro.

El miércoles 10 de Diciembre, a las 15 horas, frente a la Bolsa de Comercio, calle Zabala, remataremos estos soberbios lotes, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Testamentaría de Enrique García", se hace saber al público que el día 10 del entrante mes de Diciembre, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de tres fracciones de terreno, situadas en el paraje denominado Cuchilla de Juan Fernández, vigésima sección judicial de este Departamento, la primera, según plano levantado por el agrimensor don Sebastián Martorell, en Octubre de mil ochocientos noventa y uno, de una extensión superficial de trece mil ochocientos cuarenta y seis metros, noventa y nueve centímetros, deslindados así: cincuenta metros sesenta centímetros en la línea del Nordeste, con frente a la calle Santa Fe; cuarenta y cuatro metros, cuarenta y cinco centímetros en la misma línea, lindando con don Juan Mongastón; ciento cuarenta y seis metros ochenta centímetros al Sudeste, sobre el camino nacional a Las Piedras; diecinueve metros, ochenta y cinco centímetros en la misma dirección, lindando con el nombrado Mongastón; cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros en el mismo viento, lindando con don Nicolás Cerrutti; cuarenta y tres metros ochenta y cinco centímetros, en la línea del Sudoeste, por donde da frente a la calle Santa Lucía; ciento sesenta y tres metros ochenta centímetros en la línea del Nordoeste, por donde linda con la viuda de Cabagnero; cuarenta y cinco metros sesenta y cinco centímetros en la misma dirección, lindando con Rufino López y Juan Cardenil y catorce metros setenta centímetros al Sud, lindando con la viuda de Cabagnero. Esta fracción ha sido tasada en la cantidad de veintisiete mil seiscientos noventa y dos pesos ($ 27.692.00). La segunda fracción se compone, según plano del agrimensor don Luis M. de Mula, levantado en Febrero de mil novecientos dieciséis, de una extensión superficial de diez mil veintiún metros cincuenta decímetros, deslindados así: ciento dieciocho metros treinta centímetros en la línea del Nordeste, por donde linda con Mugnone; ciento tres metros sesenta centímetros al Sudeste, lindando con don Juan Vernazza; ochenta y cinco metros veinte centímetros al Sudoeste, lindando con el camino Feble, hoy calle General Hornos, y ciento cinco metros cincuenta centímetros al Nordeste, lindando con varios propietarios y la fracción que se deslindará; y la tercera fracción tiene, según el mismo plano, una extensión superficial de ocho mil doscientos setenta metros noventa y cinco decímetros, deslindados así: ciento nueve metros, sesenta centímetros al Nordeste, sobre la calle Pena; ochenta y nueve metros cincuenta centímetros al Nordoeste sobre el camino nacional a Las Piedras; noventa y tres metros sesenta centímetros al Sudoeste, lindando con varios propietarios, y ochenta y tres metros cuarenta centímetros al Sudeste, lindando con Mugnone y la fracción antes deslindada. Estas dos fracciones, por estar unidas, tienen una extensión superficial de dieciocho mil doscientos noventa y dos metros cuarenta y seis decímetros, y han sido tasados en conjunto en la cantidad de veintisiete mil cuatrocientos treinta y ocho pesos ($ 27.438.06). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de las respectivas tasaciones; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de su oferta; Tercero: Que el uno por ciento de comisión de los martilleros será de cargo del comprador; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 20 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Planos e informes: Piedras 318.
Nov.24-4071-v.dic.10.

E. W. RAMOS LOPEZ
JUDICIAL — POR QUIEBRA

Rematará todas las existencias y armazones del almacén de Antonio García, ubicado en la calle Cuñapirú número 1302, el día 30 de Noviembre, a las 14 horas, y por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno.

Comisión al comprador: 5 por ciento.
Entrega al día siguiente.
Nov.20-3945-v.nov.29.

GUALBERTO BARBOT
JUDICIAL

El domingo 7 de Diciembre próximo, remataré los bienes que se detallan en el edicto que a continuación se transcribe:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que en los autos seguidos por los señores Pendomo Hnos. contra don Juan Lamique y otros, reconocimiento de firma, se ha dispuesto que el día domingo siete de Diciembre próximo, a las diez horas, se proceda, por el martillero don Gualberto Barbot, asistido del Infrascripto Juez de Paz, a la venta en remate público, y bajo las dos terceras partes de su tasación, de: cien bueyes, setenta vacas con cría y diez yeguarizos, tasados los bueyes a cuarenta pesos cada uno, las vacas a veinticinco pesos cada una con la cría, y los yeguarizos a veinte pesos cada uno; los que se encuentran depositados en Miguelete, en campos de don David Bonjour Geymonat, donde se efectuará el remate. La venta se efectuará al contado. — Miguelete, Noviembre 5 de 1924. — Raúl Ma. Marini.
Nov.20-2927-v.nov.29.

GERARDO NOBLIA
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Flora Dávila de Acuña, sucesión", se hace saber que el día 5 de Diciembre próximo, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Gerardo Noblia asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público de un terreno de labranza, propiedad de esta sucesión, situado en el ejido de esta ciudad, de 24 hectáreas. 6.696 centiáreas y 66 decímetros, que linda: por una parte, con terrenos de Alejandrina Borba y Juana Hernández de Ortiz; por otra con Cirilo Tejedor, camino por medio; por otra, con Felicio Pereira, y por otra, con Cecilio Cabrera; con la prevención de que no se admitirá oferta que no exceda de la base de 1.500 pesos, y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Noviembre 15 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.20-3953-v.dic.4.

JOSE E. DOMINGUEZ

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente "Rosa Buzzetti y Luis P. Buzzetti como curador de Angela Longatti de Buzzetti, venta de bien proindiviso", se hace saber que el día cuatro del entrante mes de Diciembre, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero José E. Domínguez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: un solar de terreno con el edificio en él existente y demás mejoras, ubicado en esta Capital, y compuesto de nueve metros de frente al Sur a la calle Constituyente, por donde el edificio tiene actualmente los números mil setecientos noventa y tres y mil setecientos noventa y cinco; por veinticuatro metros de fondo al Norte, lindando por este viento, así como por el Este, con Quirino Falco, y por el Oeste, con Juan Rovetta. Se previene que: A) No se aceptará oferta que no exceda a la suma de siete mil pesos en que ha sido aforada la propiedad para el pago del impuesto inmobiliario; B) El mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, en garantía; C) Los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; D) Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Actuaría, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 12 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.19-3883-v.dic.4.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que el día 4 de Diciembre del año en curso, a las 10 horas, y en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 478, el rematador señor Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público y al mejor postor, bajo la base mínima de los dos terceras partes del avalúo para la contribución inmobiliaria, los siguientes bienes: Tres solares de terreno y sus mejoras, señalados con los números veintidós, veinticuatro y veinticinco de la fracción número tres del Barrio Italiano, en el paraje conocido por La Aldea, en este Departamento, y que, según plano del agrimensor don Alfredo Penco y Sagra, de Diciembre de mil novecientos uno, se deslindan así: el solar número veintidós, que tiene doscientos tres metros noventa y siete decímetros cuadrados, mide nueve metros cuarenta y ocho centímetros de frente al Sudoeste a la calle Cairoli; veintiún metros setenta y un centímetros al Nordoeste, que, por ser esquina, dan frente a la calle Cavour; veinticinco metros setenta y ocho centímetros al Sudeste, lindando con el solar veintitrés, y ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Nordeste, por donde linda con el solar veintiuno. El solar número veinticuatro tiene doscientos setenta y tres metros ochenta y nueve decímetros cuadrados, con nueve metros cuarenta y ocho centímetros de frente al Sudoeste a la calle Cairoli; veintinueve metros ochenta y cinco centímetros al Nordoeste, lindando con el solar veintitrés; treinta y tres metros noventa y dos centímetros al Sudeste, lindando con los solares veintiuno y veintisiete, y ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Nordeste, por donde linda con el solar veintiuno. El solar número veinticinco tiene trescientos nueve metros setenta y cinco decímetros cuadrados, y mide, once metros tres centímetros de frente al Sudoeste a la calle Cairoli; veintiocho metros sesenta centímetros al Nordoeste, lindando con el solar veinticuatro; treinta y tres metros 33 centímetros al Sudeste, lindando con el solar veintiséis, y diez metros al Nordeste, por donde linda con el solar veintisiete. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto del remate, en manos del señor Actuario, el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta y cargo del comprador; 3.o Que estos bienes están empadronados: el primero con el número 26522; el segundo con el número 26524, y el tercero con el número 26525; estando aforados para el pago de la contribución inmobiliaria: el primero en $ 400.00; el segundo en $ 400.00, y el tercero en $ 400.00; debiendo ser vendidos de conformidad con lo mandado y el artículo 1761 del Código de Comercio, bajo la base mínima de las dos terceras partes del aforo; 4.o Que las escrituras y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, a disposición de los interesados por el término de ley; que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Cardezo y Lorenzo solicitando su quiebra", que se tramitan por ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Nov.19-3890-v.dic.4.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Eumenia Meléndez de Murphy", se hace saber al público que el día cinco de Diciembre próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 473, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de 1.580 pesos, los siguientes bienes, en un solo lote: Una fracción de terreno de figura irregular, con las mejoras que contiene y le correspondan, situada a inmediaciones de la Estación Independencia, 9.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 6.800 metros cuadrados, lindando: por el Este, parte con la vía férrea y parte con don Juan Murphy; por el Oeste y Sud, con el mismo señor Murphy, y por el Norte, con calle; y otra fracción de terreno contigua a la anterior, compuesta de 8.974 metros 35 decímetros cuadrados, de figura triangular, lindando: por el Norte, con camino público; por el Este, con la vía férrea, y por el Oeste, con el terreno anteriormente descripto. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consig-

nar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Nov.19-3899-v.dic.5.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "José Vezzoso contra Arturo Causa, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco del entrante mes de Diciembre, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de la propiedad empadronada con los números treinta y cinco mil trescientos ochenta y dos y treinta y cinco mil trescientos ochenta y tres, o sea una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en este Departamento, que forma parte del solar número sesenta y nueve de la manzana B del plano levantado en Diciembre de mil novecientos ocho por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, y compuesta, esa fracción, según título, de doscientos cincuenta y cinco metros, noventa y cinco decímetros y cincuenta y cuatro centímetros cuadrados, deslindados así: veinticinco metros, sesenta y siete centímetros de frente al Norte a calle Particular, llamada hoy General Prim; diez metros en el Este, lindando con el solar sesenta y ocho; veinticinco metros cincuenta y tres centímetros en el Sud, confinando con el solar número setenta, y diez metros, un centímetros en el Oeste, confinando con el resto del solar sesenta y nueve, hoy de don José Mirás. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento de la misma en garantía; Segundo: Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario y sellado serán por cuenta del comprador, salvo el caso de ser el ejecutante el mayor ofertante, en cuyo caso serán por cuenta del ejecutado; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. —Montevideo, Noviembre 14 de 1924.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por más informes, a mi escritorio: Rincón número 491. Nov.18_3842-v.dic.5.

ANDRES LAPIDO
JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Manuel J. Bonilla", se hace saber al público que el día diez de Diciembre próximo a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Andrés Lapido, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de mil cuatrocientos pesos, el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en el pueblo Pan de Azúcar, 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, compuesto de 17 metros 18 centímetros de prente, por 42 metros 95 centímetros de fondo y linda: por el frente, calle por medio, con Oromiel Núñez; por un costado, calle por medio con Casimiro Ximénez; por otro costado, con Antonio Lissidini; y por el fondo, con Francisco Bonilla y hermanos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 15 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Otros informes: calle Médanos número 1608. Nov.18-3868-v.dic.10.

SUBASTA PUBLICA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental y lo proveído por el Juez que suscribe, se hace saber al público que el día cuatro de Diciembre del corriente año, a las diez horas, en las puertas del Juzgado de Paz del pueblo de Santa Rosa, se va a proceder a la venta en subasta pública de los siguientes bienes, ordenados en expediente caratulado "Sucesión de doña Teresa Stratta de Gutiérrez": Una fracción de terreno ubicada en la 13.a sección del Departamento de Canelones, compuesta de catorce hectáreas cinco mil setecientos setenta y tres metros, linda: Norte, Margarita González; Sur, Manuel Bentancor; Este, José Gallo; Oeste, Angel Rivero. Aforada para el pago de la Contribución Inmobiliaria en ciento sesenta pesos la hectárea. Muebles: Una cama madera, una cama hierro, chica, doce sillas asiento de paja, un sillón, un ropero, un reloj pared, un lavatorio, una mesa de luz, una mesa grantárea. Muebles: Una cama madera, una casor, un catre elástico, un arado viejo, marca "Collins", una rastra. Se previene: 1.o Que el mejor postor del bien raíz deberá superar el precio fijado para el pago de la Contribución Inmobiliaria; 2.o Que todo comprador, al serle aceptada su oferta de los bienes muebles, deberá abonar en el acto; 3.o Que el comprador del inmueble consignará en manos del suscripto el diez por ciento de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 4.o Los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Pueblo de Santa Rosa, Noviembre 13 de 1924. — Carlos Alvarez Aguiar, Juez de Paz. Nov.17-3827-v.dic.1.o.

ALBERTO ECHAVE
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, en autos "Cirilo Ramírez, quiebra", se hace saber que el día veintinueve de Noviembre corriente, a las diez horas, en la casa de comercio de don Martín Algaré (Estación Retamosa), y por el martillero Alberto Echave, se procederá a la venta, al mejor postor y al contado, de todas las mercaderías y demás bienes que componían la casa de comercio del fallido. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 911 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación por el término de diez días.— Pirarajá, Noviembre 1.o de 1924. — F. Cedrés. Nov.15-3798-v.nov.25.

FRANCISCO ARTIGAS
JUDICIAL

Campo en Tacuarembó.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Orosindo E. Correa, por su hijo incapaz Nimio José Correa, venta", se hace saber al público que el día 17 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero don Francisco Artigas, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta del siguiente inmueble: Una fracción de campo con sus mejoras situada en la 11.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, medida y amojonada por el agrimensor don Alfredo Hareau en Mayo de 1920, según resulta del plano respectivo, en el cual está señalada con la letra D, y compuesta de 489 hectáreas, 599 metros y 40 decímetros cuadrados, y linda: por el Nordoeste, con la fracción letra C, de dicho plano, perteneciente a doña Adelaida Carolina Correa; por el Nordeste, con el arroyo Achar, y por el Sudeste y Sudoeste, con la fracción letra E, del mismo plano, perteneciente a Orosindo E. Correa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que no se oirá oferta que no exceda de cincuenta y un pesos cuatro mil novecientos ochenta y ocho diez milésimos la hectárea; 3.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 14 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.17-3818_v.dic.17.

LUIS SIECOLA
REMATE JUDICIAL

En el pueblo Victoria.

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Banco Popular del Uruguay con Ricardo e Isabel Pollo Darraque, cobro ejecutivo de pesos", se hace público que el día 30 del actual, a las 16 y 30, en el lugar de su ubicación, el martillero Luis Siecola, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, va a vender, al mejor postor, un solar de terreno situado en la manzana 189 del pueblo Victoria, de este Departamento, compuesto de 368 metros 94 decímetros, que se deslinda: 8 metros 59 centímetros de frente al Nordeste a la calle Treinta y Tres, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Nordoeste, lindando con el solar número 28; por el Sudeste, con los número 21, 22 y 23, y por el Sudoeste, con el 14. Se previene: 1.o Que los gastos de escritura y certificados son de cuenta del comprador; 2.o Que el mejor postor consignará en garantía de su oferta el diez por ciento de ella; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Actuaría. — Montevideo, Noviembre 12 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.15_3789-v.nov.29.

LUIS DI LUCA
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Luis Tambasco", se hace saber al público que el día 7 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Luis Di Luca, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio, mejoras y anexo, situado en el Arroyo Seco, jurisdicción de esta Capital, compuesto de cinco metros veinticinco milímetros de frente al Norte sobre calle Vecinal; cinco metros veinticinco milímetros de fondo al Sud, lindero con el solar número dieciséis, treinta y cuatro metros sesenta y siete centímetros en la línea que mira al Este, lindando con el solar número veintiuno, y treinta y cuatro metros noventa y siete centímetros en la línea divisoria que mira al Oeste, que lo separa de don Cayetano Scarpatto; encerrando una superficie de ciento setenta y cuatro metros ochenta y cinco decímetros, o sea la mitad del solar número veinte del plano levantado por el agrimensor Mario E. Percovich en Marzo de 1913. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de $ 2.200.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que no se oirá oferta que no supere al aforo establecido para el pago de contribución inmobiliaria; 3.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, etc., serán por cuenta del comprador; 4.o Que la mitad de la comisión del rematador será de cargo del comprador; 5.o Que ha sido habilitado el feriado a los efectos de este remate; y 6.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 10 de 1924. —Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.20-3943-v.dic.6.

ANTONIO S. ZORRILLA
Juzgado L. de lo Civil de segundo turno

Finca Uruguay número ...

Al mejor postor. — Sin base.

El martes 9 de Diciembre, a las 16 horas y 30.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Ignacio Milicua contra la sucesión de Guillermo Coelho, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve del entrante mes de Diciembre, a las 16 horas y 30, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de un solar de terreno con los edificios en él construídos y las demás mejoras que contiene, situado en la manzana número ciento tres de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesto de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Norte a la calle Uruguay, por donde están designadas las puertas de los edificios con los números cuatrocientos cuarenta y tres y cuatrocientos cuarenta y tres A, numeración antigua, por cuarenta y dos metros novecientos cuarenta milímetros de fondo al Sud, por donde linda con doña Juana Viera; por el Este, con don Manuel Sierra y don Oscar Spangemberg, y por el Oeste, con don Agustín Larrechart; encerrando, según título, una extensión superficial de cuatrocientos sesenta y un metros ciento cincuenta y cuatro milímetros. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 20 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.22-4012-v.dic.9.

ANTONIO S. ZORRILLA
Juzgado L. de lo Civil de tercer turno

14 fracciones de campo en la 3.a sección del Departamento de Flores.

El viernes 28 de Noviembre, a las 14 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Emilia Geraldina Hussey de Murphy y otros, venta de propiedades", se hace saber al público que el día veintiocho de Noviembre próximo, a las catorce horas, en la puerta del "Hotel Central", de Trinidad, Departamento de Flores, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado Letrado de aquel Departamento, se venderá en remate almoneda, y sobre las bases que se indicarán, los siguientes bienes: Catorce fracciones de campo con las mejoras que contienen y les correspondan, situadas en la tercera sección judicial del Departamento de Flores, y que, según el plano del agrimensor don Juan Francisco Ros, de Mayo del corriente año, se componen en conjunto de 6.341 hectáreas, 7.792 metros, 51 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con José López Guerra y Domingo Laurnaga y con parte del arroyo Marincho; por el Este, en parte con el citado arroyo por medio, con Hugo Tidemann, y en parte con camino

por medio, con Domingo Laurnaga y Banco de la República; por el Sur, en parte con el arroyo Arenal Grande por medio, con Juan Couture, Sixto Beloqui y sucesión Juan Benia, y en parte con Domingo Laurnaga y con Banco de la República, y por el Oeste, con sucesión Pedro Pedreira, Nazario y Manuel Yrazabal, sucesión Domingo Ybarbure y sucesión de P. Arabeytia. Dichas fracciones están señaladas en el referido plano con los números 1 al 14, y se componen: la número uno, de 212 hectáreas, 1.341 metros, 95 decímetros; la número dos, de 495 hectáreas, 3.676 metros, 60 decímetros; la número tres, de 555 hectáreas, 3.380 metros, 22 decímetros; la número cuatro, de 418 hectáreas, 8.943 metros, 60 decímetros; la número cinco, de 663 hectáreas, 3.554 metros, 63 decímetros; la número seis, de 520 hectáreas, 3.562 metros, 51 decímetros; la número siete, de 593 hectáreas, 5.453 metros, 61 decímetros; la número ocho, de 545 hectáreas, 735 metros, 79 decímetros; la número nueve, de 358 hectáreas, 3.459 metros, 34 decímetros; la número diez, de 400 hectáreas, 6.085 metros, 89 decímetros; la número once, de 401 hectáreas, 9.669 metros, 38 decímetros; la número doce, de 375 hectáreas, 6.570 metros, 43 decímetros; la número trece, de 361 hectáreas, 1.651 metros, 31 decímetros, y la número catorce, de 439 hectáreas, 4.707 metros, 25 decímetros. Se previene: 1.o Que se ha establecido como base de venta la de $ 75.00 por cada hectárea de las fracciones números 4, 5 y 7, y la de $ 80.00 por cada hectárea de las demás fracciones; 2.o Que el precio de venta podrá ser abonado en la siguiente forma: una tercera parte al contado, otra tercera parte a los tres años, y el saldo a los seis años, con garantía hipotecaria sobre los mismos bienes adquiridos, y abonándose por los saldos deudores el interés del seis por ciento anual, pagadero por semestres vencidos, con las demás cláusulas de práctica; 3.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ella como garantía de su operación; 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 5.o Que los gastos de escrituración, compromiso de compra, cancelación, certificados, impuesto universitario, así como la comisión del uno por ciento del rematador, serán de cargo de los compradores; 6.o Que los compradores deberán firmar las respectivas escrituras dentro del término de treinta días, contados desde el día del remate; 7.o Que los títulos y planos respectivos se protocolizarán en el registro de la escribanía autorizante. — Montevideo, Octubre 25 de 1924. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.4-3246-v.nov.28

GARAVAGNO Y STAJANO

Juzgado L. de lo Civil de tercer turno

Cuatro fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen. En la primera sección judicial de esta Capital.

El 25 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Emilia Geraldina Hussey de Murphy y otros, venta de propiedades", se hace saber al público que el día veinticinco de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio de los martilleros señores Garavagno y Stajano, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre las bases que se indicarán, los siguientes bienes: Cuatro fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen y le correspondan, situadas en la 1.a sección judicial de esta Capital, cuyas áreas y deslindes, según el plano suscripto por el agrimensor don Carlos A. Mac Coll el 4 de Octubre del corriente año, son los siguientes: La primera fracción, empadronada con el número 4605, se compone de 336 metros 78 decímetros, teniendo 10 metros 76 centímetros de frente al Sud sobre la calle 25 de Agosto; 34 metros 30 centímetros al Este, donde linda con las fracciones siguientes; 10 metros 30 centímetros al Norte, confinando con doña Rosa Mac Eachen de Barber, y 31 metros 10 centímetros al Oeste, lindando con don Juan Shaw; la segunda fracción, señalada con la letra A, padrón número 4606, se compone de 216 metros 11 decímetros, teniendo 8 metros 91 centímetros de frente al Este sobre la calle Juncal; 23 metros 76 centímetros al Norte, donde linda con la empadronada con el número 4607; 9 metros 40 centímetros al Oeste, confinando con la fracción anterior, y 23 metros 86 centímetros al Sud, lindando con la fracción siguiente; la tercera fracción, señalada con la letra B, padrón número 4606, se compone de 463 metros 5.970 centímetros cuadrados, teniendo 23 metros 32 centímetros de frente al Este sobre la calle Juncal; 34 metros 75 centímetros también de frente al Sud sobre la calle 25 de Agosto, formando esquina; 15 metros 70 centímetros al Oeste, confinando con la primera fracción, y 23 metros 86 centímetros al Norte, lindando con la anterior fracción; y la cuarta fracción, empadronada con el número 4607, se compone de 218 metros 6.915 centímetros, teniendo 9 metros 16 centímetros de frente al Este, sobre la calle Juncal; 9 metros 20 centímetros al Oeste, lindando con la fracción primera; 23 metros 76 centímetros al Norte, lindando con doña Rosa Mac Eachen de Barber, e igual extensión al Sud, confinando con la segunda fracción. Se previene: 1.o Que se ha establecido como base de venta las cantidades de pesos 17.000, $ 11.000, $ 25.000 y $ 12.000, respectivamente, para cada uno de los referidos bienes; 2.o Que el precio de venta podrá ser abonado en la siguiente forma: una tercera parte al contado; otra tercera parte a los tres años, y el saldo a los seis años, con garantía hipotecaria sobre los mismos bienes adquiridos y abonándose por los saldos deudores el interés del seis por ciento anual, pagadero por semestres vencidos, con las demás cláusulas de práctica; 3.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento, a los efectos del artículo 919 del Código Civil; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 5.o Que los gastos de escrituración, compromiso de compra, cancelación, certificados, impuesto universitario, así como la comisión del uno por ciento del rematador, serán de cargo de los compradores; 6.o Que los compradores deberán firmar las respectivas escrituras dentro del término de treinta días, contados desde el día del remate; 7.o Que los títulos y planos respectivos se protocolizarán en el Registro de la escribanía autorizante. — Montevideo, Octubre 27 de 1924. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.8-3246-v.nov.25.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Canelones

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección judicial del Departamento de Canelones, de acuerdo con lo resuelto por el Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don José B. Nattino, en los autos sucesorios de don Andrés Zugarramurdi, doña Cirila González de Zugarramurdi y don Fermín Ramón Zugarramurdi, se procederá a la venta en subasta pública, en la puerta de este Juzgado, el 10 de Diciembre entrante, a las 10 horas, de una fracción de campo situada en Vejigas, esta sección y 13.a sección del Departamento de Minas, empadronada con el número 2389, compuesta de veintidós hectáreas, mil trescientos sesenta y cuatro metros, treinta decímetros, y que linda: al Norte, Estanislao Martínez y sucesión Juan Martínez; Sur, Bibiana Martínez y Faustino González, hoy Tomás Curbelo; Este, Santiago Pérez; Oeste, Lorenzo Martínez, hoy Peregrino Martínez; y está aforada a pesos 135.00 la hectárea. El Juzgado previene: 1.o Que no admitirá oferta menor a la de su avalúo oficial, o sea $ 135.00; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de su valor en garantía de la misma; 3.o Que los autos respectivos, donde se hallan agregados los títulos y demás antecedentes, se encuentran en este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. — Tala, Noviembre 15 de 1924. — A. B. López. — Y para su publicación durante el término de quince días en el "Diario Oficial", expido el presente, en el Tala, a quince de Noviembre de mil novecientos veinticuatro. — A. B. López, Juez de Paz.

Nov.20-3932-v.dic.5.

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 16.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, recaída en los autos caratulados "Sucesiones de Lorenzo Barrios, Dolores Cuello de Barrios y Petrona Barrios de Chiappara", se hace saber que se va a proceder a la venta en remate almoneda, el que se realizará en las puertas de este Juzgado, el día veintinueve del mes de Noviembre del corriente año, a las diez horas y treinta, por el martillero don Emilio A. Masini, de todos los bienes pertenecientes a las indicadas sucesiones, según detalle: Primero: Dos solares de terreno con las mejoras que contienen, situados en la manzana número 6 del pueblo de Santiago Vázquez, compuestos ambos de 691 metros 76 decímetros 34 centímetros cuadrados, lindan: al Sudeste, con don Luciano Villalba, y por el Nordeste y Nordoeste, con terreno de don José Jacinto Trápani. Este inmueble está aforado en pesos 400.00 para el pago de la contribución inmobiliaria, y empadronado con el número 43132. Segundo: Una fracción de terreno de 42 metros 95 centímetros de frente al Norte sobre la Avenida General Simón Martínez, por 161 metros 80 centímetros de fondo que da frente por uno de sus costados a un camino vecinal, y que linda: por el Sur y por el Este, con doña María Cedrés y por el Oeste, con don Juan Lacabana. Este bien está aforado en $ 600.00 para el pago de la contribución inmobiliaria, y empadronado con el número 43352. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de ser aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que no se admitirá oferta que no supere al aforo de la contribución inmobiliaria; 3.o Que los gastos de escritura y certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado de Paz, calle Laguardia sin número, pueblo Santiago Vázquez. — Santiago Vázquez, Noviembre 13 de 1924. — Esteban M. Canale.

Comisión: Uno por ciento.

Por más datos: Rincón número 672.

Nov.14-3745-v.nov.29.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérez, se hace saber que el día veintiocho del corriente, de las catorce a las quince horas, y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asistido del Actuario, procederá a vender en subasta pública y con la base de las dos terceras partes de su tasación, que es la suma de quinientos veinticinco pesos, el siguiente bien, propiedad de la sucesión de doña Justina García de Facio, con todas las mejoras que contenga:

La mitad de la chacra señalada con el número doscientos treinta y nueve de la manzana número cuarenta y nueve, ubicada en el ejido de la villa de Santa Rosa, séptima sección de este Departamento, compuesta en su totalidad de una superficie de once hectáreas y ocho mil metros cuadrados, lindando: Norte, Santiago Conti; Este, Domingo Storti; Sur y Oeste, calles públicas. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor deberá oblar, en el acto de aceptársele aquélla, el diez por ciento de su compra, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Noviembre 3 de 1924. — Juan J. de Sauza, Escribano Público.

Nov.12-3642-v.nov.26.

ESTEBAN O. VIEIRA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Faustino Tort contra Angela Tomasa Hernández, por reconocimiento de firma y embargo", se hace saber que por el martillero don Esteban O. Vieira, asistido del suscripto Actuario y en las puertas de este Juzgado se procederá el día 27 del corriente a las 16 horas, a la venta en remate público de un campo de propiedad de la demandada, situado en la undécima sección de este Departamento, bañado de Medina, de cincuenta y dos hectáreas, cinco mil quinientos setenta y ocho metros y setenta y cuatro decímetros, que lindan: al Nordeste, con campo de Juan José Barreto; al Sudeste, campo de la sucesión de María Clara Duarte de Becerra; por el Sudoeste, campo de Leonarda Hernández, y por el Noroeste, campo de la sucesión de Pedro Martínez, con la prevención de que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, que es la de tres mil seiscientos pesos, así como que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho, haciéndose igualmente constar, que la expresada fracción de campo se halla gravada al Banco de la República Oriental del Uruguay. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. —Melo, Noviembre 8 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.12-3661-v.nov.26.

RAMON P. VIDAL

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el incidente por ejecución de la planilla de costas, formada en el sumario instruído a Osorio y Amandio Silveira, por muerte de Manuel, Ramón y Luis González, se hace saber al público que en las puertas de este Juzgado, el día dieciocho de Diciembre del corriente año, a las diez horas, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Ramón P. Vidal, asistido del señor Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente bien, propiedad de don Osorio Silveira: Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en la 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta de treinta hectáreas, tres mil ciento treinta y ocho metros, lindando: al Norte, Carlos Filippini y Feliciano Silveira; al Sur y Este, con la sucesión Penella, y al Oeste, sucesión González. Este bien ha sido tasado a treinta pesos la hectárea, o sea en un total de novecientos nueve pesos cuarenta y dos centésimos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que no se admitirá oferta [illegible] exceda de las dos terceras partes [illegible] tasación; 3.o Los antecedentes [illegible] encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rivera número 641, a disposición de los interesados. Y a los efectos le-

gales se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 21 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.
Nov.24-4059-v.dic.9.

RAMON P. VIDAL

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Margarita Gariboni de Bianchi, sucesión", se hace saber al público que el día dieciséis de Diciembre entrante, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, y por intermedio del martillero don Ramón P. Vidal, con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscripto Escribano Actuario, se procederá a la venta en remate público, y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: Una parcela de terreno con los edificios que contiene, ubicada en esta ciudad, en la con. junción de las calles General Artigas y Francisco A. Maciel, compuesta de una superficie de novecientos treinta y seis metros novecientos cincuenta y dos centímetros cuadrados, que linda: por el Norte, en veintiún metros setenta y ocho centímetros con Luis M. Bianchi, hoy José Iglesias; por el Sur, la calle General Artigas, en una extensión de veintiún metros ochenta y un centímetros; al Este, con terreno de Brígido C. García, en una extensión de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, y al Oeste, con la calle Francisco A. Maciel, en una extensión de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros. Se previene: 1.o Que el bien descripto ha sido tasado en la suma de cuatro mil pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Noviembre 19 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.
Nov.24-4060-v.dic.9.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en los autos "Clara Margarita Coppa contra Bellarmino Caetano, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco del corriente, a las horas que se indicarán, en las puertas de este Juzgado, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate almoneda y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación de los siguientes bienes: A las diez horas: Solar A. Un solar de terreno ubicado en la planta urbana de esta ciudad, número noventa y seis, manzana cien to noventa y cinco, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, y linda: Norte, calle pública sin nombre en medio, con Teodoro Noria; Oeste, calle pública sin nombre, formando esquina con la anterior por medio, con Francisco Filippini; al Este, Froilán P. Balli, y al Sur, José Coll; tasado en ciento cincuenta pesos. A las diez horas y quince: Solar B. Otro solar de terreno, número novecientos veinticuatro, manzana ciento setenta y seis, de esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste, a la calle Villasboas, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo; al Este, por donde linda con Sebastián Coll (hijo), y que por ser esquina son también de frente al Norte, donde linda, calle por medio, con terreno valutos, y al Sur, María Rodríguez y Adrián Ramos; el que ha sido tasado en doscientos pesos. A las diez horas y treinta: Solar C. Una fracción de terreno de huerto, a inmediaciones de la planta urbana de esta ciudad, de un área de tres mil doscientos treinta y ocho metros y seis mil ciento ochenta y tres centímetros, linda: Norte, treinta y un metros setecientos ochenta y un milímetros sobre el perfil de calle Roca, y treinta y dos metros doscientos doce milímetros por medio, con Eulalio Díaz y Juan Guillermo Giordano; por el Sur, veintiún metros diez centímetros, con Bernardino Inés e Inocencia Sánchez y Basilia Rosales, y cuarenta y un metros sesenta y ocho centímetros sobre el perfil de la calle Maldonado; al Este, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros por medio, con Julio Guillermo Giordano, y cuarenta y cuatro metros veintiún centímetros sobre línea calle Sarmiento, y al Oeste, cuarenta y dos metros ochocientos cinco centímetros, con María Requena, y cuarenta y cuatro metros sesenta centímetros con Bernardina e Inocencia Sánchez y Basilia Rosales; formando parte de la manzana doscientos cincuenta y cuatro (bis); tasado en setecientos pesos. Se previene Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Noviembre 4 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.
Nov.11-3629-v.nov.25.

HONORIO PLACIDO FAJARDO

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Gabino Tort e Irinea Umpiérrez de Tort", se hace saber al público que se ha señalado el día dos de Diciembre próximo venidero, de las nueve a las once horas, para que se proceda por el rematador don Honorio Plácido Fajardo asistido del Alguacil y Actuario, en las puertas del Juzgado, a la venta en subasta pública de los derechos que le corresponden a la señora Cirila Tort de Umpiérrez sobre una fracción de campo ubicada en Mataojo, cuarta sección de este Departamento, compuesta de una superficie de ochenta y cinco hectáreas, cuatro mil metros cuadrados y linda: al Norte, la sucesión de don José Ferreiros; al Sud, don Pedro Tassano y don Gabino Umpiérrez; al Nordeste, doña Carmen Umpiérez, y al Sudoeste, con don Gabino Umpiérrez y campo de don Juan Clavijo; aforada dicha fracción de campo en la suma de $ 854.00; de cuyo terreno le corresponde a la precitada señora de Umpiérrez una novena parte, avaluada en la suma de $ 94 888 milésimos. Se hace presente: A) Que no se admitirá oferta que no alcance a las dos terceras partes del precio de tasación, o sea de la suma de $ 63 258 milésimos; y B) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de ésta, a los fines legales. — Maldonado, Noviembre 7 de 1924 —Ambrosio S. Miranda, Escribano Público
Nov.13-3709-v.nov.27.

LINO ALONSO HERNANDEZ

Juzgado Letrado Departamental de Minas

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguir, dictada en los autos caratulados "Luciano Alonso con Nicolás A. del Puerto. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día once de Diciembre próximo, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Lino Alonso Hernández, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder, al mejor postor, a la venta del siguiente inmueble: una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contiene, situada en Marmarajá, séptima sección de este Departamento, empadronada con el número dos mil trescientos ochenta y dos y compuesta de noventa y ocho hectáreas, siete mil trescientas cuarenta y seis centiáreas, ubicada, lindando: al Norte, con don Balbín Meltón del Puerto; al Sudoeste y al Sur, con doña Teodora del Puerto de Aguilar, doña Eufemia del Puerto de Maritán y doña Ventura del Puerto de Vázquez; al Este, con doña Modesta del Puerto de Rivero y al Oeste, camino vecinal por medio, con don Ramón Isaac del Puerto, cuyo inmueble le pertenece al ejecutado por adjudicación que se le hizo en la partición judicial de los bienes quedados al fallecimiento de su señor padre don Ramón Mateo del Puerto, según hijuela expedida de mandato judicial por el Escribano Actuario don Arturo Barriere, en la ciudad de Minas con fecha veintiséis de Abril de mil novecientos trece. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, en garantía de la misma, que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 14 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Nov.24-4056-v.dic.9.

CARLOS M. DE MEDINA

Juzgado Letrado Departamental de Minas

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, encargado del despacho del Juzgado Letrado de Comercio de segundo turno, por licencia del titular, dictada en los autos caratulados "La Liga de Defensa Comercial contra Miguel Juri y Hermanos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecisiete de Diciembre próximo, a las diez horas, por el martillero don Carlos M. de Medina, asistido de los señores Alguacil y Actuario, en el vestíbulo del Juzgado Letrado Departamental de Minas, se va a proceder a la venta, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo, con las construcciones, poblaciones, alambrados y cuantas mejoras contenga, ubicada en "Marmarajá", séptima sección judicial del Departamento de Minas, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Antonio J. Joanicó, con fecha cuatro de Julio de mil novecientos trece, de una extensión superficial de veintiuna hectáreas, dos mil ciento setenta y seis centiáreas, entrando en ella el trozo de camino que la atraviesa, lindando: por el Norte y Oeste, con más campo de Pascasio S. Larosa; por el Sur, con Temístocles Echeverría; por el Este, parte con Román Fernández y otra parte con Antonio Cortés. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al ser aceptada ésta, en garantía de la misma: que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Minas, a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 15 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Nov.24-4057-v.dic.9.

CELESTINO ALGARE BUSTILLO

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Minas

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, en autos "Guerin y Cía. contra Pedro C. Soli, cobro de pesos", se hace saber que el día seis de Diciembre entrante, y siguiente, si necesario fuere, en etsa localidad, y por el martillero don Celestino Algaré Bustillo, se procederá a la venta al contado y al mejor postor de todos los bienes y mercaderías embargados en dichos autos. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 911 del Código de Procedimiento Civil, hago esta publicación por el término de diez días. — Piraraja, Noviembre 10 de 1924. — F. Cedrés.
Nov.21-3992-v.dic.1.o.

F. P. LOPEZ TOLEDO

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Minas

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Román Alvarez Cortés, en autos "Arcellus y Cía. contra Pedro C. Solé, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día siete y siguiente de Diciembre entrante, se procederá a la venta en remate público, y por el martillero don Félix P. López Toledo, de todas las mercaderías y demás útiles embargados en dichos autos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el propio acto de serle aceptada; y 2.o Que el remate se efectuará en el pueblo Piraraja, novena sección de Minas. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 911 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación por el término de diez días. — Piraraja, Noviembre 10 de 1924. — F. Cedrés.
Nov.21-3966-v.dic.1.o.

F. P. LOPEZ TOLEDO

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Minas

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, en autos "Delbono y Cía. contra Pedro C. Solé, cobro de pesos", se hace saber que el día siete y siguiente, si necesario fuere, de Diciembre próximo, se procederá a la venta, al mejor postor y al contado, por el martillero don Félix P. López Toledo, de todas las mercaderías y demás útiles embargados en dichos autos. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada, y que el remate se efectuará en el pueblo Piraraja, novena sección de Minas. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 911 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación por diez días. — Piraraja, Noviembre 10 de 1924. — F. Cedrés.
Nov.21-3967-v.dic.1.o.

JUAN CATAUMBERT

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos "Banco de la República contra la sucesión de Paulino A. da Cunha, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 13 de Diciembre entrante, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate pública, al mejor postor, por el martillero don Juan Cataumbert, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien de la sucesión demandada, de don Paulino A. da Cunha: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, compuesta de doscientas sesenta y nueve hectáreas y tres mil doscientos sesenta y cinco metros, ubicada en la quinta sección de este Departamento, paraje denominado Rincón de los Tres Cerros, y que tiene los siguientes linderos: Juan Antonio da Cunha, Apolinario da Cunha, Domingo Sosa y el río Tacuarembó. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento de la misma, en garantía; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Noviembre 15 de 1924. —Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Nov.24-4035-v.dic.10.

JUAN CATAUMBERT

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra Carolina Mello de Lupi, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 13 de Diciembre entrante, a las 9 horas y 30 minutos, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder

a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Juan Catambert asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien, propiedad de doña Carolina Mello de Lupi: Una fracción de campo compuesta de seiscientas cuarenta y seis hectáreas, setenta y dos áreas, setenta y siete centiáreas y ochenta y nueve decímetros, situada en la tercera sección de este Departamento, sobre la costa y margen derecha del arroyo Cuñapirú, cuyos límites son los siguientes: por el Norte, una recta que la separa de campos de Enrique de Mello, y por todos los demás lados, con el arroyo Cuñapirú, formando un gran rincón. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del señor Actuario el diez por ciento de la misma, en garantía, y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Noviembre 15 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Nov.20-3920-v.dic.4.

JUAN JOSE LAGRILLA
Juzgado L. Departamental del Salto
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber que el día 3 de Diciembre del corriente año a las 10 horas, el martillero Juan José Lagrilla Irazú, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, y en las puertas del Juzgado, procederá a vender en remate público una chacra ubicada en el ejido del pueblo de Belén, compuesta de 17 hectáreas, y ubicada dentro de los límites siguientes: al Norte, calle por medio con la chacra número 65; por el Sur, con la estanzuela número 21; por el Este, con la número 37, y por el Oeste, calle por medio con la chacra número 63. Previniéndose también lo siguiente: que no se aceptará oferta menor a $ 251.34, que es los 2|3 de la tasación de él hecha; que el mejor postor consignará el 10 por ciento de su oferta en garantía de la misma, y que esta venta fué ordenada en los autos "Estacio Ribas, Bernarda Blanco de Ribas y Belmiria Ribas. Sucesiones", encontrándose los títulos y antecedentes en esta oficina a disposición de los interesados. — Salto, Noviembre 13 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.

Nov.19-3876-v.dic.3.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que el 9 de Diciembre entrante, a las 10 horas, y en la puerta de esta oficina, calle Florida número 533, se va a proceder por el Juez que firma, asistido del escribano don Juan R. Irisarri, a la venta en almoneda de un terreno con la finca que comprende, empadronado con el número 291, ubicado en esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este sobre la calle Sarandí, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Norte sobre la calle Detomasi, lindando al Sur, con Domingo Barrachini, y al Oeste, con Paula Saldivia. Esta venta ha sido decretada en autos que sigue la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de don Pedro Lescault, y se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de un mil pesos; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, y que los respectivos títulos están en esta oficina a disposición de los interesados. — Mercedes, Noviembre 17 de 1924. — Enrique Schwelzer.

Nov.20-3946-v.dic.4.

JUAN B. SILVA
Juzgado Letrado Departamental de Salto
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que el día 10 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas, el martillero don Juan B. Silva, en las puertas del Juzgado, y asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a la venta en remate público de los bienes siguientes: Una fracción de campo de 82 hectáreas, 2.514 metros, 65 decímetros, cuyos límites son: por el Norte, el arroyo Laureles Grande por medio, con la sucesión G. Meirelles; por el Este con Arnoldo Azambuya y Zulema Martínez; por el Sur, con Agustín Scarone, chacra de la Jefatura de Policía y camino por medio, con más campo de la sucesión Maggia, y por el Oeste, la sucesión M'lans; y otra fracción de campo compuesta de 190 hectáreas, 5.995 metros, 70 decímetros, cuyos límites son: por el Nordeste, con terreno de la sucesión Maggia, donde está la antigua casa de comercio; por el Norte, camino por medio, con la chacra de la Jefatura de Policía, Agustín Scarone y Humberto Barbieri; por el Este, con Arnoldo Azambuya; por el Sur, con Agustín Scarone y por el Oeste, con la sucesión Milans. Se previene también lo siguiente: 1.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Sucesión Luis Maggia"; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda el aforo que tienen señalados estos bienes para el pago de la contribución inmobiliaria, que es de $ 37.00 la hectárea; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y 4.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento en garantía de su oferta. Y a sus efectos se hace la presente. —Salto, Noviembre 14 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.

Nov.22-4013-v.dic.10.

SUBASTA PUBLICA
Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

REMATE — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pitamiglio Buquet dictado en el expediente caratulado "Ireneo Aguilera, sucesión", remitido a este Juzgado a los efectos de la diligencia necesaria para el remate decretado por el Juzgado de lo Civil e Intestados de tercer turno, se hace saber que el día 28 del corriente, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe entre Manuel Lavalleja y Pablo Zufriategui, a pedido del representante de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, se va a proceder a la venta en subasta pública, al mejor postor, por intermedio del martillero don Marcelino Torres España, con asistencia del señor Alguacil y del suscripto Actuario del Juzgado Letrado, del siguiente inmueble, de pertenencia de dicha sucesión: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en la 2.a sección judicial de este Departamento, compuesta de veintiuna hectáreas, tres mil setecientos cuarenta y seis centiáreas y noventa y tres decímetros, cuyos límites son: al Norte, el arroyo del Oro; al Oeste, el doctor Elbio Fernández, y al Este, Ramón Aguilera. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de ésta, a los efectos prescriptos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de la tasación, la que ha sido efectuada por los peritos en la cantidad de ochocientos noventa y siete pesos con setenta y tres centésimos, C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Octubre 31 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Nov.12-2644-v.nov.26.

CARLOS A. MAESO
Juzgado de Paz de la primera sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en el expediente caratulado "Juan A. Casterés contra la sucesión de Graciana Domínguez, cobro de adoquinado y vereda", se hace saber al público que el día primero del entrante mes de Diciembre, a las diez horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, se va a proceder a la venta, por el martillero don Carlos A. Maeso, asistido del suscripto, del siguiente inmueble, de pertenencia de la sucesión ya expresada, a objeto de responder al pago que adeuda en estos autos y demás prestaciones legales: Un terreno situado en esta ciudad de Treinta y Tres, con las mejoras que contiene, comprendido en los siguientes límites: Por el Norte, calle Manuel Lavalleja; al Sud, Martín Saralegui; al Este, calle Manuel Freire; al Oeste, Martín Saralegui, Manzana número 57. Se previene: 1.o Que no se acepta oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sean $ 800.00; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma, a los efectos expuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Noviembre 1.o de 1924. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Nov.15-2797-v.nov.29.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público haber vendido al señor ... Dalldorf mi casa de comercio en el ramo de representaciones establecida en la calle Buenos Aires número 379. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro de los treinta días. — Montevideo, Noviembre 21 de 1924. — F. Ringeltaube.

Nov.24-4061-v.dic.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Los abajo firmados, participamos al público y al comercio en general que por convenio realizado en esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad comercial que giraba en esta plaza con domicilio en la calle Uruguay número 925, bajo la razón social de Ordoqui, Bezzone y Cía., quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Guillermo Ordoqui. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica a los acreedores que dentro del plazo de treinta días presenten sus créditos con los justificativos del caso. — Montevideo, Noviembre 21 de 1924. — Guillermo Ordoqui. — Isidoro Bezzone. — Juan Colomar.

Nov.24-4062-v.dic.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que con intervención de la oficina de balances y remates de Pedro Rivera, Ciudadela 1504, hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que teníamos en la casa de comercio establecida en la calle Agraciada número 2602, y que giraba bajo la firma de García y Cancela, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Jesús Cancela. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1924. — García y Cancela.

Nov.24-4066-v.dic.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento de lo determinado en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura autorizada por el escribano don José Luis Artuña (hijo), con fecha de hoy, ha sido disuelta, por terminación de contrato, la sociedad que teníamos constituída para explotar el negocio de farmacia, y que giraba bajo la razón social de Sifredi y Antognazza, quedando el activo y pasivo a cargo de ambos socios. — Mercedes, Noviembre 10 de 1924. — José Sifredi. — José Antognazza.

Nov.24-4037-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Alfredo R. Giribaldi ha quedado totalmente disuelta la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y anexos giraba en Solís de Mataojo, Departamento de Minas, bajo la firma de Lorenzo Tassano y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo del negocio don Lorenzo Tassano. De acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1924. — Lorenzo Tassano. — Lázaro Rebello. — Deolindo Techera.

Nov.24-4067-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores Domingo Rodríguez y Secundino Fernández el comercio que en el ramo de carnicería tenemos establecido en esta ciudad, casa número 1749 de la calle Municipio. A los efectos de la ley respectiva notificamos a quienes se consideren acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Noviembre 22 de 1924. —Rodríguez Díaz y Basualdo.

Nov.24-4048-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cocco, Corallo y Agrello participan al público y al comercio que en esta fecha, queda disuelta de común acuerdo la sociedad que tenían constituída en el ramo de fábrica de espejos y taller de biselados. Los que tengan cuentas a cobrar pueden presentarse en cualquiera de los días hábiles del corriente mes, desde las 9 a las 11 horas. —Montevideo, Noviembre de 1924. — Santiago Agrello. — Augusto Corallo. — Roberto Cocco.

Nov.21-3963-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he contratado vender al señor Carlos E. Bellini mi casa de comercio en el ramo de joyería y platería, sita en el pueblo Solís, Departamento de Minas; notificando a mis acreedores se presenten dentro del plazo legal a cobrar sus créditos. —Pablo Panizza.

Nov.20-3928-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que doña Emilia Comterno de Alujes vendió a don Eduardo Silva el negocio de provisión y demás anexos que tiene establecido en la calle Cuareim número 1479, de esta ciudad. De acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1924. — Emilia de Alujes. — Eduardo Silva.

Nov.20-3941-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos vendido al señor Luciano Carachuelo el quiosco "Miramar", situado en la Playa Ramírez, y negocio que en aquél establecimos, para que los que tengan cuentas a cobrar deberán concurrir al recibir el importe de ellas a la escribanía del señor Juan A. Bizzozero, calle Sierra número 1819, el día siguiente al vencimiento de este aviso, a las 10 horas. Hacemos esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 17 de 1924. — Raúl S. Martínez. — Pp. de Manuel V. Puntigliano: Juan Puntigliano.

Nov.19-3872-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que la casa que gira en la ciudad de Minas, calle 18 de Julio número 403, bajo la razón social de Arce y Compañía, constituída por Peregrino Arce y Leonidas Zeballos, de acuerdo con el inventario practicado y firmado con fecha Octubre seis del corriente año, la hemos disuelto con esta fecha y de común acuerdo, quedando a cargo del señor Zeballos el activo y pasivo. Los que se consideren acree-

dores deben presentarse dentro de los treinta días a hacer efectivo el cobro. — Minas, Noviembre 9 de 1924. — Peregrino Arce. — Leonidas Zeballos.
Nov.11_3607-v.dic.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Avisamos al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de almacén por menor teníamos establecido en esta ciudad, calle Nueva Palmira número 1959, quedando a cargo del socio Javier Ausqui el activo y pasivo. Y a los efectos que corresponde se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1924. —Zenón Marfetán. — Javier Ausqui.
Nov.19-3865_v.dic.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Hacemos saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, Vázquez 1138, hemos declarado disuelta la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, calle Reconquista número 713, con negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio José Alfredo Viña, y quedando desligado completamente el socio Jesús Borrazás. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1924. — José A. Viña. — Jesús Borrazás.
Nov.6-3448-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Juan Mil el comercio que en el ramo de provisión y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Gobernador Viana número 98. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 5 de 1924. — Pascual Marmo.
Nov.7-3494_v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Participo que he resuelto vender a mi señora madre doña María Novo de Menini la parte indivisa que me corresponde en la fábrica de licores y anexos denominada "Italo Uruguaya", sita en la calle Juan D. Jackson número 954, de esta ciudad. A los efectos que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Noviembre 1924. — María Benita Menini de Galeano. — Alberto Galeano.
Nov.7-3493-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber que he vendido a la señorita Matilde Calaza el comercio en el ramo de café, con sus anexos, establecido en la calle Río Branco número 1363. De conformidad a la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren con derecho se presenten con sus justificativos. — Montevideo, Noviembre 14 de 1924. — Antonio Paz.
Nov.17-3821_v.dic.6.

BARRACA AMERICANA
ANTES HUFNAGEL, PLOTTIER Y Cía.
(Sociedad Anónima)
Convocatoria
De acuerdo con el artículo vigésimo de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 5 de Diciembre del corriente año en el escritorio de la Sociedad en la ciudad de Paysandú, a las 21 horas.
La orden del día a tratarse es la siguiente:
A) Consideración del inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas.
B) Sanción de la distribución de utilidades.
C) Elección de un contador para el desempeño de las funciones indicadas en el artículo 33.
Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, para obtener la boleta de entrada a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría, sita en el mismo local, sus acciones o el recibo de depósito de ellas efectuado en un Banco, a lo menos, con tres días de anticipación de la fecha fijada para su celebración. — Montevideo, Noviembre 14 de 1924. — El Secretario.
Nov.15-3781-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber al comercio y al público que he prometido en venta a los señores Tomás Caviglia e Hijo la casa de comercio que en los ramos de provisión, etc. poseo en esta ciudad en la calle Rivera número 3099. A los efetoc de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación, a fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos del caso en la escribanía de José S. Gascue, calle Sarandí número 510. — Montevideo, Noviembre 12 de 1924. — Doclesiano Bittancourt.
Nov.15-3776-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que por escritura que en la fecha autorizó el escribano don Isidoro Marín, se rescindió totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de Manrique y Cía., quedando como único dueño de la casa comercial establecida en esta localidad y en la esquina de las calles del Plata y República el socio capitalista que suscribe.—Carmelo, Noviembre 7 de 1924. — Conrado Manrique.
Nov.15-3793-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Silvio y Angela Sionetti las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Maipú esquina Sgo. Gadea, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 5 de 1924. — José Pérez y Hno.
Nov.7-3496_v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Miguel Gastambide el e **en el ramo de carnicería** tengo establecido en la calle General Hornos sin número. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 13 de 1924. — Celestino Berrutti Castró.
Nov.17_3835-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Juan Sarrubbi la fábrica de embutidos y productos porcinos situada en la calle Municipio número 2108, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 6 de 1924. — Cecilio López.
Nov.6-3484-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Ithurralde y Pedocchi las existencias de mi casa de negocio sita en el camino Castro número 103, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1924. — Alfredo Walter.
Nov.6-3451-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador señor Fco. García Míguez (Oficina: calle Yi 1465), he prometido vender al señor Miguel Ellchiri mi establecimiento de carnicería denominado "La Palma", sito en la calle Porongos números 2498 y 2500, respectivamente, esquina San Fructuoso, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Octubre 31 de 1924. — Sixto B. Viña.
Nov.12-3646-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber que he convenido con don Plácido Ciancio en formar una sociedad para seguir la explotación del negocio de restaurant "Familiar" sito en la calle Colonia número 1488, lo que hago saber a los efectos de la ley. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el mismo establecimiento para su pago. — Montevideo, Noviembre 3 de 1924. — José M. Piccirillo.
Nov.12_3648-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hacemos saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (Vázquez 1138); hemos contratado vender a favor de don Enrique Fernández el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Sitio Grande números 1651 y 1655, esquina Pando, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 10 de 1924. —Paulino Martínez y Hermanos.
Nov.12-3647-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Avisamos al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el cuatro del corriente mes el escribano don Oscar M. Cóndom, se disolvió la sociedad que para explotar el ramo de carpintería y mueblería teníamos constituída bajo la razón de Barbero y Yanes, con establecimiento en esta ciudad, calle San Fructuoso número 1537, quedando el activo y pasivo a favor y cargo de don José Barbero. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1924. — José Barbero. — Antonio Yanes.
Nov.6_3475-v.nov.26.

VENTA DE CARNICERIA
Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Fernando Fajo la carnicería que ubica en esta ciudad, calle Piedra Alta número 1934. Los acreedores deben presentar sus cuentas en el indicado comercio dentro del plazo legal, a cuyo efecto se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1924. — Eusebio Velázquez. — Gregorio Vega.
Nov.5-3400-v.nov.25.

ALMACEN VEDIDO
Hacemos saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, Vázquez 1138, hemos contratado vender a favor de don Manuel Domínguez el almacén de comestibles sito en la calle 14 de Julio número 1550, esquina General Prim, de esta ciudad. Se hace constar que la venta del mismo negocio a favor de don Manuel Gómez, quedó sin efecto. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1924. — Lamas y Rodríguez. —Manuel Domínguez.
Nov.6-3447_v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Al comercio y al público en general y a lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender a don Daniel Ubal Díaz, nuestra casa de negocio en remate y comisión en general, que tenemos instalada en esta ciudad, en la calle Agraciada número 1935, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores que se presenten dentro de los treinta días a cobrar en la indicada casa con los justificativos que los acrediten. —Montevideo. Noviembre 7 de 1924.—Daniel Ubal e Hilario Franco.
Nov.7-3515-v.nov.27.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE ABASTO
Se convoca a los señores socios para la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará en el local social, calle Agraciada número 1821, el día 24 del corriente, a las 21 horas, con la siguiente orden del día: Varios asuntos de interés para los accionistas. — Montevideo, Noviembre 10 de 1924. —El Secretario.
Nov.11-3599-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hacemos saber al público y al comercio en general, a sus efectos, que según contrato celebrado con fecha treinta y uno de Octubre del año en curso, y con intervención del contador público don Mario Ferraz y Bernández, hemos constituído una sociedad mercantil para la explotación del negocio que en el ramo de restaurant, café y despacho de bebidas tenía establecido el señor Carlos Scanagatta en la Avenida San Martín número 2240, de esta ciudad, el cual gira ahora bajo la razón social de Scanagatta y Ferrari. — Montevideo, Noviembre 12 de 1924.
Nov.13-3674-v.dic.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Hacemos saber, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que bajo la razón social de Vallioggia y López giraba en esta plaza en el ramo de restaurant y despacho de bebidas fermentadas, en la calle Guadalupe número 1459, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Federico Vallioggia. Los acreedores deben presentarse en el comercio indicado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1924. — Manuel López. — Federico Vallioggia.
Nov.13-3693-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber que hemos contratado vender nuestra casa de comercio en el ramo de bar y café establecida en la calle Mercedes número 765 a don José Fernández y don José Rodríguez. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 para que se presente el que tenga algo que cobrar o reclamar, dentro del término de treinta días, en el domicilio indicado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1924. — Ramiro Gómez. — Bautista Prades.
Nov.19-3866-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que con esta fecha hemos disuelto la sociedad comercial que habíamos constituído, y giraba en esta plaza bajo la firma de Abreu y Sena, para la explotación de los ramos de almacén, tienda, ferretería y otros anexos. Por tanto, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. El activo y pasivo quedarán a cargo del socio señor Ramón Abreu. — Ramón Abreu. — Cervando A. Sena.
Nov.10-3597-v.nov.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público en general que ante la escribanía

de Gonzalo Muñoz Montoro, Juan C. Gómez 1378 (1er. piso), y para ser reducido oportunamente a escritura pública, se ha convenido la disolución de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Calafat, Marchesse y Cía., explotando la empresa de taxímetros "Mil" y ramos anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma y de continuar el giro del negocio el señor Jaime Calafat. — Por los interesados: G. Muñoz Montoro. Nov.5-3407-v.nov.25.

VENTA DE NEGOCIO

Al público y al comercio hacemos saber que por intermedio del contador público del Centro de Almaceneros, calle Cerrito número 326, hemos prometido en venta al señor José Gómez el negocio de nuestra propiedad en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle República número 1638. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los acreedores a fin de que se presenten con sus respectivos créditos al comercio indicado, para series satisfechos. — Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — Alvarez y Ramallo. Nov.19-3906-v.dic.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Luis Basso ha quedado disuelta la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón de Pedro R. García y Compañía, quedando el socio señor Pedro R. García a cargo del activo y pasivo. — Salto, Noviembre de 1924. — Pedro R. García. —Jorge Beriau. Nov.10-3570_v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo haber vendido al señor Juan Bautista Llorca mi casa de comercio sita en la calle Libertad esquina Río Negro, de esta plaza, quedando a mi cargo el activo y pasivo de la misma. —Artigas, Noviembre 11 de 1924. — Pedro I. da Silva. Nov.19-3870-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de don Modesto García Alvarez el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Arroyo Grande número 2751, esquina Colorado, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 14 de 1924. —Alonso, Portela y Cía. Nov.15-3783-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a los señores José Domínguez y Pablo Campos mi casa de comercio que en el ramo de restaurant, bar y café tengo establecida en esta Capital, en la calle Agraciada números 2336 y 2338, debiendo presentarse a la misma todos los que se consideren con algún derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1924. — Pedro Eyheregaray. — José Domínguez. — Pablo Campos. Nov.8-3537_v.nov.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de Flores Hermanos giraba en el Pintado Grande, primera sección judicial de este Departamento, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el ex socio señor Galván Flores. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Artigas, Octubre 30 de 1924.—Buenaventura Flores. — Galván Flores. — Segundo José Flores. Nov.8-3541-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Saturnino Palacios el comercio que bajo la firma de Angel Luis Roverano giraba en esta plaza. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a deducir desde la fecha. — Mercedes, Octubre 31 de 1924. — Angel Luis Roverano. Nov.6_3477-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he vendido a don José María Rodríguez el negocio de provisión y venta de frutas denominado "Provisión Gaboto", calle Gaboto número 1377. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal al domicilio expresado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1924. — Juan Capo. Nov.5-3398-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber, a los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano don Leonardo Sollier con fecha 29 de Noviembre de 1923, fué disuelta la sociedad que esta ciudad giraba bajo la razón de Avalo y Aldrovandi en los ramos de almacén, ferretería y anexos, quedando a cargo del señor don Gregorio Aldrovandi el activo y pasivo de la misma. — Minas, Julio 31 de 1924. — Lauro T. Avalo. —Gregorio Aldrovandi. Nov.8-3530_v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza gira bajo la razón de Méndez y García en el ramo de almacén de comestibles, sito en la calle Bompland número 514, quedando a cargo del activo y pasivo del comercio el socio señor Egduino García, bajo cuya firma continuará el referido comercio. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren con derechos contra el expresado comercio para que comparezcan dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 8 de 1924. — Egduino García. — Antonio Méndez. Nov.10-3594-v.nov.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que hemos disuelto, por escritura autorizada en el día de hoy por el escribano don Andrés N. Cassaglia, la sociedad que teníamos constituída con casa de comercio en el ramo de restaurant, denominado "Liropeya", en esta ciudad, en la calle Pérez Castellanos número 1574, y que giraba bajo la razón de Vidal y Presta, haciéndose cargo del activo y pasivo hasta esa fecha la socia doña Miguelina Presta. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio y ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1924. — Vidal y Presta. Nov.5-3392-v.nov.25.

CONFITERIA VENDIDA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio: calle Nueva Palmira número 1437, he contratado vender a favor de don Manuel Lamas, la casa de comercio en el ramo de confitería y fábrica de masas, situada en la Avenida 8 de Octubre número 100, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Noviembre 6 de 1924. — Rogelio Rama. — Manuel Lamas. Nov.7-3516-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Camilo Fursatis las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Paysandú número 1203, esquina Cuareim, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1924. — Ramón Giménez. Nov.6_3450-v.nov.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que según escritura autorizada por el escribano don Lorenzo Abelenda con fecha 31 de Octubre de 1924, se ha disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social Pedro Ithurralde y Compañía, la que se dedicaba a los negocios de pinturería, cuadrería y sus anexos, teniendo la casa establecida en esta ciudad, calle San José número 902, y por otra escritura de la misma fecha, autorizada por el propio escribano señor Abelenda, se ha constituído una nueva sociedad para el mismo negocio y en el mismo local, la que girará bajo la razón social Ithurralde y Balay. — Montevideo, Noviembre 5 de 1924. — Eduardo Balay. — Pedro Olivera. Nov.10-3581-v.nov.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo que he prometido vender al señor Benjamín Rebelo mi establecimiento comercial en el ramo de lechería y anexos sito en esta ciudad, calle Bartolomé Mitre número 1427, y cito a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo a que se refiere la ley de la materia se presenten en la indicada casa de comercio con sus respectivos créditos para ser éstos pagados. — Montevideo, Octubre 27 de 1924. — Albano Cortinhas. Nov.11-3306-v.nov.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

La sociedad A. Pirotti y Cía., ha quedado totalmente disuelta, habiéndose hecho cargo de su activo y pasivo el socio Antonio Colosimo. Los acreedores deberán presentarse en el domicilio social calle San José número 945, dentro del plazo legal. — Montevideo, Noviembre 10 de 1924. — Antonio Colosimo. Nov.11-3627_v.dic.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Enrique Moreni y Francisco Siri las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Durazno número 1999, esquina Blanes número 1053, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Noviembre 3 de 1924. M. Triunfo y Hno. Nov.6-3449_v.nov.26.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber al público y al comercio haber vendido a los señores José Porto e Hijo mi casa de comercio en el ramo de peluquería establecida en la Avenida General Flores número 2894. A los efectos de la ley emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días pasen a hacer efectivo el valor de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 6 de 1924. — Víctor Jurado. Nov.8-3551-v.nov.28.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Manuel Sandamil el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Rivera número 2502, esquina a la de Arauco, de esta ciudad. Se hace constar que este almacén giró hasta el treinta de Agosto bajo la firma de Máspoli y Abellá. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1924. — Angel J. Máspoli. Nov.18-3874-v.dic.9.

BANCO DE PRESTAMOS INMOBILIARIOS
(En liquidación)
ASAMBLEA ORDINARIA
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas y suscriptores de acciones para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 28 del corriente, a las 16 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 411, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Memoria y balance al 30 de Setiembre próximo pasado.

2.o Designación de dos accionistas presentes a la Asamblea para aprobar y firmar el acta que se labre de la misma.

Se previene a los señores accionistas y suscriptores de acciones que para asistir a la Asamblea deberán inscribir sus acciones o cuotas de integración en las oficinas del Banco hasta el 26 del corriente.

Las resoluciones que se tomen serán válidas cualquiera sea el número de accionistas presente. — Montevideo, Noviembre de 1924. —La Comisión Liquidadora. Nov.19-3863-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Gardella, Molinari y Pereyra, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de la firma Gardella y Molinari. — Montevideo, Noviembre 10 de 1924. — Gardella y Molinari. — R. I. Pereyra. Nov.18-3843-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido en venta a los señores Justo Romero y Fernando Segredo la fonda con sus anexos, que tengo establecida en este pueblo, donde dentro del término legal deberán presentarse mis acreedores con sus créditos para serles pagados. — Cardozo, Octubre 30 de 1924. — Nicolás Elías Gorski. Nov.7-3520-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que he prometido vender a don Diego M. Cabezas el negocio que en el ramo de peluquería, y con la denominación de "Peluquería del Pueblo", tengo establecida en la casa número 1263 de la calle Uruguay, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago estas publicaciones para que todos los que se consideren con derechos se presenten a deducir sus créditos dentro del término legal en la escribanía del doctor Ricardo F. Ribero, calle 25 de Mayo número 539 (2.o piso). — Montevideo, Noviembre 6 de 1924. — Antonio Laurino. Nov.7_3521-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que con fecha doce del mes de Noviembre de este año se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma social de Gutiérrez y Regueiro, quedando a cargo del activo y pasivo de dicha firma don Wáshington Gutiérrez, comprándole éste al señor Regueiro todos los derechos que le pertenecían en la sociedad expresada. A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que comparezcan dentro del plazo de treinta días con los justificativos de sus créditos en la casa de la Avenida San Martín número 2315.—Wáshington Gutiérrez. — Manuel Regueiro (hijo). Nov.15-3790-v.dic.5.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

LLAMAMIENTOS A CONCURSO DE OPOSICION

Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	Salto		
Rural número 8....	P. del P. de Arerunguá	V. y M.	30 de Noviembre de 1924
	Minas		
Rural número 29...	Molles de Alguá ...	V. y M.	30 de Noviembre de 1924
	Flores		
Rural número 12...	Puntas de Chamangá	V. y M.	30 de Noviembre de 1924
Rural número 16...	Arroyo Grande	V. y M.	30 de Noviembre de 1924

2338-pte.625.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura de dos de Octubre próximo pasado, que autorizó el escribano Juan O. Tissoni, quedó disuelta la sociedad que en el ramo de carpintería giraba en la calle Carlos María Ramírez número 288 (Cerro), bajo la razón de Sejas y Videgain. El socio señor Videgain se hace cargo del activo social, así como del pasivo. —Montevideo, Octubre 31 de 1924.—Sejas y Videgain. Nov.5-3399-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Nicolás Martone la casa de comercio que en el ramo de sastrería y sus anexos tengo establecida en la calle Yaguarón número 1213. A los efectos de lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 12 de 1924. — Carmelo Le Caldare. Nov.14_3722-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio les hago saber que por escritura otorgada por el escribano don Ubaldo Sóñora, he vendido al señor René Rodríguez el negocio de mi propiedad en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas sito en la calle León Pérez número 119, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo de dicho comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los acreedores a fin de que se presenten con sus respectivos créditos al mencionado comercio para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 12 de 1924. — Dalmiro Perdomo. Nov.14-3752-v.dic.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En el mes de Octubre ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de construcción giraba bajo la firma de Esteban Nattero y Mauricio Schivo, quedando el activo y pasivo a nombre del señor Schivo. — Montevideo, Noviembre 3 de 1924. — Nattero y Schivo. Nov.5-3401-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos presente, a los efectos de la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, que nos hemos hecho cargo del activo y pasivo del "Restaurant Firenze", situado en esta ciudad, en la calle Juncal número 1280, quedando desligado por completo don Lorenzo Calderero, según convenio celebrado ayer 5 de Noviembre, por ante el Juzgado de Paz de la 1.a sección de esta ciudad. — Montevideo, Noviembre 6 de 1924. — Mario Monzeglio. — José Gutiérrez. Nov.8-3527-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he resuelto vender a los señores José Luis Montaño y Carlos T. Vales la peluquería que tengo establecida en la calle San José número 1011, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace sta publicación. — Montevideo, Noviembre 10 de 1924. — Andrés S. Montani. Nov.14-3718-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, a los efectos de la ley, que he prometido vender a los señores Antonio Mañana Mallo y José Dogliotti (hijo), el negocio de carnicería situado en la calle Ibiray número 2319 (Punta Carretas). Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal al domicilio expresado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1924. — César Dupuis. Nov.14_3717-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que el señor don José Marcelino Domínguez ha proyectado vender a los señores Rolando Quedrolo, Carlos Zaffaroni, Eduardo Raimondi, Américo Gil, Eliseo Fernández Facal y A. López y Cía. la parte de capital y todos los derechos que le pertenecen en la sociedad industrial "La Ideal", establecida con fábrica de soda y bebidas sin alcohol en esta ciudad en la calle Dante número 2222. — Montevideo, Noviembre 15 de 1924. — Por la Sociedad industrial "La Ideal": Eliseo Fernández Facal. Nov.15-3775-v.dic.5

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que por escrituras que el 8 y el 12 del corriente autorizó el escribano Juan A. Bizzozero, quedó disuelta la sociedad que se dedicaba a la explotación de los ramos de comisiones y consignaciones de frutos del país en general bajo la firma de Urrestarazú, Barbat y Cía., y separados de ella la viuda e hijos de don Ramón C. Barbat, habiéndose constituído una nueva bajo la firma de Urrestarazú Hnos. y Cía., la cual tiene su domicilio en esta ciudad, calle Galicia número 991, y continuará con los mismos negocios que la anterior. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1924. — Urrestarazú Hnos. y Compañía. Nov.15-3767-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido en venta a favor de don Juan Rego y don Manuel L. Bermúdez la casa de negocio que en el ramo de panadería, la que se denomina "Congreso", tengo establecida en esta ciudad, en la calle Venezuela número 1485. El pasivo del referido negocio, así como los créditos a cobrar, quedan a mi cargo. — Montevideo, Noviembre 21 de 1924. — Antonio Más. Nov.22-4004-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Jesús M. López, el comercio de almacén y despacho de bebidas que tengo establecido en la calle Reconquista número 651. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los qu se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 14 de 1924. — Agustín Vaccaro. Nov.17-3813_v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio que he prometido vender al señor Antonio Macelli mi establecimiento de carnicería que tengo establecido en la calle Hocquart número 2206, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que concurran dentro del término de la ley. — Montevideo, Noviembre 21 de 1924. — Felipe Parada. Nov.22-4014-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que por contrato de fecha 30 de Octubre, autorizado por el escribano Juan C. Aramburú hemos constituído una sociedad colectiva con asiento legal en esta ciudad de Salto, calle José Pedro Varela número 928, y que girará bajo la razón social de C. R. Ambrosoni y Fernández, quedando así fusionados los establecimientos de panificación "Modelo" y "Comercio", que continuarán sus negocios como hasta la fecha, y de cuyo activo y pasivo nos hacemos cargo. A los efectos de la ley, hacemos esta publicación. — Ricardo L. Ambrosoni. — Pedro S. Fernández. — Carlos Ambrosoni. Nov.13-3688-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que suscriben, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponen en conocimiento del público y comercio, que con esta fecha don Emilio Fernández ha prometido vender a don Nicolás Mercado, y éste se ha obligado a comprar la totalidad de la mitad de todas las existencias en mercaderías, muebles, máquinas y útiles que constituyen el establecimiento de panadería denominado "Ancla Dorada", sito en la casa número 828 de la calle Soriano, de propiedad del señor Emilio Fernández. A los efectos de dicha ley, hace esta publicación. —Montevideo, Noviembre 4 de 1924. — Emilio Fernández. — Nicolás Mercado. Nov.7-3500-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público se les hace saber que hemos prometido vender al señor José Vidal el negocio de nuestra propiedad sito en la Avenida General Flores número 690, en los ramos de almacén de comestibles, café y despacho de bebidas alcohólicas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los acreedores para que se presenten al contador del Centro de Almaceneros, calle Cerrito número 326, con sus justificativos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 5 de 1924. — Perazzo y Fernández. Nov.10-3561-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Benigno Fojo el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Democracia número 1799, esquina Galicia, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 10 de 1924. — Albino Fernández. Nov.11-3625-v.dic.1.o.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 77. — ASUNTO N.o 6043

Llámase a licitación pública para contratar el suministro de pan y galleta para las unidades del Ejército y la Armada de guarnición en la Capital desde el 1.o de Enero al 30 de Junio de 1925.

Las cantidades a proveerse son: 636.418 (seiscientos treinta y seis mil cuatrocientos dieciocho) kilos de pan, 77.540 (setenta y siete mil quinientos cuarenta) kilos de galleta. Segundo y último llamado.

El pliego de condiciones se encuentra a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 6 de Diciembre de 1924 hasta las 9 horas y 30 para depósito de garantía de presentación de propuestas, y a las 10 horas para apertura de las mismas, las que serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 21 de 1924. — Carlos Rivière Podestá, Secretario. Nov.25-4080-v.dic.4.

LICITACIONES PUBLICAS N.os 69, 70, 71 y 72. — ASUNTO N.o 2225|3

Llámase a licitación pública para proveer de carnes, pan, galleta, verdura y leña en las siguientes localidades: Mercedes, Treinta y Tres, Colonia, Sarandí del Yi, Salto, Minas, Fray Bentos, Canelones, Artigas, Lascano, Florida, Rivera, Rocha, San Gregorio, Paso de Aguilar, San Ramón, Maldonado, Durazno, Rivera, Arapey, Santa Clara, Paso de Carpintería (Río Negro), Paysandú, Trinidad, Salto y Melo.

Dichas provisiones se efectuarán desde el 1.o de Enero de 1925 hasta el 30 de Junio del mismo año.

El pliego de condiciones se encuentra a la disposición de los interesados en las localidades nombradas, en la Mayoría de los cuerpos allí destacados y en la Secretaría de la Intendencia del Ejército y la Armada, calle Piedras número 113, desde las 13 a las 18 horas.

Los sábados desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, serán abiertas el día 6 de Diciembre de 1924, en las respectivas localidades —Montevideo, Noviembre 20 de 1924. — Carlos Rivière Podestá, Secretario. Nov.25-4079-v.dic.4.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO PATRONE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, el 31 de Agosto de 1887, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 623, y doña ANGELA SOLARI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Branco número 1585.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1498-v.dic.2.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SIMON, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en Peñarol, y doña CARMEN GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 1499-v.dic.2.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SEBASTIAN LOPEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Juan Jacobo Rousseau número 31, y doña ROSA RAMIREZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Jacobo Rousseau número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1502-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VILLAR, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad peruano, nacido en Callao (Perú), domiciliado en la calle Pedro Ricaldoni número 35, y doña VICTORIA ELENA VALLENLLE OLAECHEA de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pedro Ricaldoni número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1501-v.dic.2.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAGIN PUFADO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes el cinco de Agosto de 1897, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1632, y doña RAMONA ROZERON, de 20 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida el 16 de Setiembre de 1904, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2429.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1590-v.dic.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Ferrari de Burghi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.25-4085-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celedina Obelar o Celedina Obelar de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 21 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.25-4086-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Rousse, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.25-4087-v.dic.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Parente de Alario, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 22 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.25-4101-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Aguerrebere, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 22 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.25-4100-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Estanislao Chiazzaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 22 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.25-4099-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Sierra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 22 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.25-4102-v.dic 4

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Báez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 21 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Nov.25-4083-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Genaro Teodoro López Cuevas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Octubre 29 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Nov.25-4089-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Sulca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 20 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Nov.25-4093-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Sorondo de Robert, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Nov.25-4092-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Ferreira Cabrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 19 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Nov.25-4091-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Demetria Rodríguez de Valetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Nov.25-4090-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Nieto de Gonçalves Preza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1924. —Eloy G. Pereira, Actuario. Nov.25-4088-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura de la sucesión de don Germán Larrosa, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 11 de 1924. Nov.25-4095-v.dic.4.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Hugo E. Barú, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil. — Hugo F. Barú, con domicilio en la calle Defensa número 1042, de esta ciudad, a V. S. digo: Que a los efectos de optar a la profesión de escribano, y en cumplimiento de las leyes pertinentes, solicito que V. S. tome declaración al doctor Ricardo F. Ribero y don Mario de Vila, testigos que presentaré oportunamente, y para ser preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la

ley; 2.o Si conocen al peticionante y cuáles son sus condiciones de honradez y costumbres morales; y 3.o Den razon de sus dichos. Por tanto, ruego a V. S. que, previa recepción de la información ofrecida, y vista al Ministerio Público, se sirva mandar expedir el certificado correspondiente. Será justicia. — Hugo F. Barú". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1924. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.25-4097-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO
Rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que don Celestino Sabaté, en los autos de su quiebra, se ha presentado solicitando su rehabilitación. Y de acuerdo con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.25-4094-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Aurelio Rodas, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa Svidenovsky, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1924. — Eduardo Rortin Actuario.

Nov.25-4106-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Isabelino Britos o Andrés Avelino Brites, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Noviembre 21 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público.

Nov.25-4084-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de don Edmundo Santurio, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Noviembre 19 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público.

Nov.25-4105-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Berriel, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 11 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Nov.25-4077-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rogelio o Isabelino Piriz, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Canelones, Noviembre a de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Nov.25-4082-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de Juana Gastán y sucesiones intestadas de Anacleto Pintos, Sixto Pintos, Benigna Pintos y Lucía Laborde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Canelones, Noviembre 12 de 1924.—Eduardo Sagarra, Actuario.

Nov.25-4081-v.dic.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES
Prescripción

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones y en autos "Cipriano Pérez, prescripción adquisitiva", se emplaza por noventa días a todos los que a cualquier título se consideren con derecho a un terreno edificado, sito en la manzana número 135 de esta villa, empadronado con el número 578, de una superficie de 3.750 metros cuadrados, y que tiene por límites: al Norte, calle San José; al Este, Juan Cabrera y sucesión Giovanelli; al Norte, Manuel Facal, y al Sur, calle conocida por San Francisco, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — San Ramón, Octubre 13 de 1924. — J. Sáez.

Nov.25-4078-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA
Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Fabio Delgado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Marcos, cuando el verdadero es Fabio. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación por quince días. — Colonia, Noviembre 17 de 1924. — Raúl Barbot, Actuario.

Nov.25-4103-v.dic.10.

JOSE D'AYCAGUER
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Martín Mendy contra la sucesión Atanasio Blanco, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día once de Diciembre entrante a las diez horas en las puertas de este Juzgado, y por intermedio del martillero don José D'Aycaguer, con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscripto Escribano Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Dos fracciones de campo contiguas, sitas en la segunda sección de este Departamento, sobre la costa de Tejera, compuestas, la primera, de una superficie de ciento cuarenta y siete hectáreas, cinco mil setecientos sesenta y dos metros, lindando: por el Norte, con campo de doña Rosario Mansilla de Pérez; por el Este, una parte del arroyo Tejera, que la separa de campo de don Adrián Pérez, y al Oeste, con doña Francisca Pérez; y la segunda fracción, compuesta de cien hectáreas, cuatro mil noventa y cuatro metros, linda: por el Norte, dos rectas de mil veintidós metros diez decímetros y de mil ochocientos treinta y nueve metros noventa centímetros, la separan, respectivamente, de las fracciones números uno y tres, de don Juan Angel y de don Sabás Pérez; por el Sur, en una extensión de dos mil novecientos treinta y tres metros con sesenta centímetros, con campo de Gisleno Pérez; por el Este, el arroyo Tejera; por el Oeste, una recta de trescientos treinta y ocho metros cuarenta centímetros, con campo de doña Francisca Pérez de Helguero. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; y Segundo: Que los gastos de escritura, certificados y demás serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Noviembre 19 de 1924. —Arturo Tismés, Actuario.

Nov.25-4076-v.dic.10.

INOCENTE ROBALLO
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rivera

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rivera, dictada en los autos caratulados "El Banco de la República contra Zenobio Cardozo, cobro de pesos", se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Inocente Roballo, el día cuatro de Diciembre próximo, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, de una fracción de terreno ubicada en la novena sección de este Departamento, compuesta de cuatro hectáreas, cuatro mil doscientos setenta y dos metros cuadrados, tasada, a ese efecto, en la suma de cuarenta y siete pesos con cincuenta centésimos la hectárea. Se previene: Que no se admitirá oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de la oferta que le haya sido aceptada, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina. — Rivera, Noviembre 17 de 1924. — A. Pachiarotti.

Nov.25-4104-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender a don Venancio Zalba la casa de comercio que gira en Pirarajá, 9.a sección del Departamento de Minas, de propiedad de la firma que suscribe. — Carmelo Perna y Hno. — Domicilio: Zapicán, Departamento de Minas.

Nov.25-4098-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, y el artículo 492 del Código de Comercio y a sus efectos, participamos al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída y gira en esta plaza bajo la firma Landeira y Bralo, quedando con el activo y pasivo el señor José Landeira. Los acreedores y demás interesados deben presentarse a la casa sita en la calle Treinta y Tres números 1665 y 1669. — Montevideo, Noviembre 24 de 1924. — José Landeira. — Jesús M. Bralo.

Nov.25-4096-v.dic.15.